

Unidad administrativa de Secretaría

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL
AYUNTAMIENTO DE MOGÁN EL DÍA 20 DE DICIEMBRE DE 2023**

En la Sala de reuniones de las Casas Consistoriales de Mogán, siendo las trece horas, nueve minutos del día **20 de diciembre de 2023**, se reúne la Junta de Gobierno Local, **bajo la Presidencia de don Juan Ernesto Hernández Cruz**, y con la asistencia de los señores Tenientes de Alcalde y Concejales Delegados que al margen se expresan, al objeto de celebrar **sesión ordinaria, en segunda convocatoria**, para la que habían sido convocados previamente.

Actúa **don David Chao Castro**, Secretario General Accidental, que da fe del acto.

SRES. Y SRAS. ASISTENTES

ALCALDE

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>	<u>Partido</u>
ONALIA BUENO GARCIA	No	JPM

CONCEJALES

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>	<u>Partido</u>
JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO	No	JPM
JUAN ERNESTO HERNANDEZ CRUZ	Sí	JPM
TANIA DEL PINO ALONSO PEREZ	Sí	JPM
LUIS MIGUEL BECERRA ANDRE	No	JPM
CONSUELO DIAZ LEON	Sí	JPM
JUANA TERESA VEGA JIMENEZ	Sí	JPM

INTERVENTOR

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>
GONZALO MARTÍNEZ LÁZARAO	No

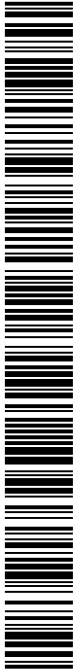
SECRETARIO

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>
DAVID CHAO CASTRO	Sí

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobada por la Secretaría la existencia de cuórum de asistencia precisa para que se pueda iniciar, se procede a conocer los asuntos que integran el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

<u>Nº Orden</u>	<u>Expresión del asunto</u>
Punto 1º	Aprobación, si procede del borrador del acta de la sesión anterior.
Punto 2º	Expte. 16296/2023. Abono servicios extraordinarios del funcionario (noviembre). *****
Punto 3º	Expte. 16296/2023. Abono servicios extraordinarios del funcionario (noviembre). *****
Punto 4º	Expte. 16296/2023. Abono servicios extraordinarios del funcionario (noviembre). *****
Punto 5º	Expte. 16296/2023. Abono servicios extraordinarios de la funcionaria (noviembre). *****
Punto 6º	Expte. 16648/2023. Gratificación por jubilación a don *****.
Punto 7º	Expte. 16566/2023. Aprobación de facturas y reconocimiento de obligaciones (JGL 19/12/2023).
Punto 8º	Expte. 183/2021. Propuesta aprobación de la descomposición de las partidas alzadas a justificar correspondiente a las unidades 14.8 y 18.14 del proyecto Reforma Parque Nicolás Quesada, T. M. de Mogán. Ref.:16-OBR-44.



6006754aa939130436d07e825e030729T

- Punto 9º Expte. 8999/2023. Propuesta para dejar sin efecto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 5/12/2023 , en la que se acordó la imposición de una sanción a D. ***** , por importe de 1.501 euros por la comisión de una infracción muy grave en materia de Comercio Ambulante, según recoge la Ordenanza publicada en el BOP nº81, de fecha 07-07-2017, modificada en el BOP nº 88, de fecha 22-07-2022, y retrotraer las actuaciones realizadas en el expediente.
- Punto 10º Expte. 11810/2023. Propuesta para la imposición de una sanción a Dª. ***** por importe de 751 euros por la comisión de una infracción grave en materia de Comercio Ambulante en el Municipio de Mogán, según recoge la Ordenanza publicada en el BOP nº88, de fecha 07-07-2017, modificada en el BOP nº88, de fecha 22-07-2022.
- Punto 11º Expte. 11488/2023. Propuesta para la imposición de una sanción a D. ***** , por importe de 751 euros por la comisión de una infracción grave en materia de Comercio Ambulante en el Municipio de Mogán, según recoge la Ordenanza publicada en el BOP nº81, de fecha 07-07-2017, modificada en el BOP nº88, de fecha 22-07-2022.
- Punto 12º Expte. 14345/2022. Propuesta para la imposición de una sanción a D. ***** , por importe de 751 euros por la comisión de una infracción grave en materia de Comercio Ambulante en el Municipio de Mogán, según recoge la Ordenanza publicada en el BOP nº81, de fecha 07-07-2017, modificada en el BOP nº88, de fecha 22-07-2022.
- Punto 13º Expte. 6823/2023. Resolución definitiva convocatoria de subvenciones a entidades deportivas en modalidades diferentes de fútbol, año 2023.
- Punto 14º Expte. 6827/2023. Resolución definitiva convocatoria de subvenciones a deportistas individuales, año 2023.
- Punto 15º Expte. 4165/2023. Propuesta para considerar propuesto como adjudicatario del Servicio de Integración de la Plataforma Experta con Sistemas Básicos de Administración Digital de la AGE y Servicios para Garantizar la Interoperabilidad, a la entidad Mungest, S.L.
- Punto 16º Expte. 1023/2020. Propuesta aprobación de la liquidación, y cancelación de las garantías definitivas de la obra VESTUARIOS C.E.O. MOGÁN, T. M. DE MOGÁN, actuación subvencionada mediante resolución de la Consejería de Gobierno de Arquitectura y Vivienda del Cabildo de Gran Canaria de fecha 15.12.2021. Ref.: 20-OBR-11.
- Punto 17º Expte. 4394/2023. Propuesta para la justificación de la subvención de D. ***** como beneficiario de la subvención en concurrencia competitiva con destino a la adquisición de maquinaria agrícola con destino a las pequeñas explotaciones agrícolas del municipio de Mogán, año 2023.
- Punto 18º Expte. 9062/2022. Propuesta para aprobar la 1ª prórroga del Contrato del LOTE Nº 1 del Servicio de Pólizas de Seguros, Seguro Responsabilidad Civil Patrimonial, adjudicado a la entidad ZURICH INSURANCE PLC.
- Punto 19º Expte. 9062/2022 Propuesta para aprobar la 1ª prórroga del Contrato del LOTE Nº 2 del Servicio de Pólizas de Seguros, Seguro Daños Materiales, adjudicado a la entidad MAPFRE ESPAÑA.
- Punto 20º Expte. 9062/2022. Propuesta para aprobar la 1ª prórroga del contrato del LOTE Nº 3 del Servicio de Pólizas de Seguros, Seguro de Automóviles, adjudicado a la entidad MUTUA TINERFEÑA.
- Punto 21º Expte. 9062/2022. Propuesta para aprobar la 1ª prórroga del contrato del LOTE Nº 5 del Servicio de Pólizas de Seguros, Seguro de Vida, adjudicado a la entidad HELVETIA COMPAÑÍA SUIZA.
- Punto 22º Expte. 15333/2023. Encomienda de gestión del servicio de Escuela Infantil de Mogán 2024.
- Punto 23º Expte. 9062/2022. Propuesta para aprobar la 1ª prórroga del Contrato del LOTE Nº 4 del Servicio de Pólizas de Seguros, Seguro de Accidentes, adjudicado a la entidad MAPFRE VIDA.
- Punto 24º Expte. 13120/2022. Considerar propuesto como adjudicatario del Suministro, instalación, migración, formación y mantenimiento de una aplicación informática para la gestión del padrón municipal de habitantes y procesos electorales, financiación NEXT GENERATION.
- Punto 25º Expte. 8980/2023. Propuesta aprobar modificado del contrato de ejecución de la obra Acondicionamiento de Almacén Municipal para Destinarlo a Centro de Interpretación y Almazara, T.M. Mogán, adjudicada a la entidad URBAN 2020, S.L.
- Punto 26º Asuntos de urgencia.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	19/03/2024 07:53

Unidad administrativa de Secretaría

1.-Aprobación, si procede del borrador del acta de la sesión anterior.

No se presenta acta de la sesión anterior al no estar ultimada en su totalidad.

2.-Expte. 16296/2023. Abono servicios extraordinarios del funcionario ***
(noviembre).**

“PROPUESTA RESOLUCIÓN.

Rso23-488.

DÑA. LORENA DEL CARMEN PÉREZ TRUJILLO, Funcionaria Municipal, Jefa de la Unidad Administrativa de Recursos Humanos según Decreto nº 5166/2023, de 19 de septiembre, **visto** el informe emitido por Dña. Mª Carmen Ramírez Mena, Graduada Social Municipal del Servicio de Recursos Humanos de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, de fecha 12 de diciembre de 2023 y Código Seguro de Verificación Nº. [a006754aa9230c0e0f707e70200c0c00X](#) y, que literalmente dice:

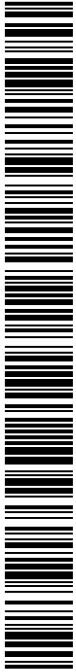
“Mª CARMEN RAMÍREZ MENA, Graduada Social Municipal de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, **VISTA** la relación de **42:00 horas de servicios extraordinarios**, previa autorización expresa del Concejal Delegado en materia de Seguridad, Policía Local, entre otras, D. Juan Mencey Navarro Romero de fecha 21 de Noviembre de 2023 y Código Seguro de Verificación Nº [9006754aa916070de9707e72840b0b28z](#), realizadas por el funcionario de este Ayuntamiento D. ***** , con la categoría de Oficial, ha realizado **servicios extraordinarios**, los días 29 de Octubre del presente año con motivo de coordinación dispositivo de seguridad y emergencias acebuches trail 2023, 18 de noviembre del presente año con motivo de dirección técnica en seguridad y emergencias VI feria del atún y del mar Mogán, y los días 25 y 26 de noviembre del presente año con motivo de dirección técnica en seguridad y emergencias feria de la infancia de Mogán plaza Pérez Galdós de Arguineguin, con un total de **42:00 horas**, y

RESULTANDO, que consta en el expediente informes con CSV nº [n006754aa9141d0625f07e724c0a11166](#), nº [D006754aa9111313d7107e70820b0034Y](#), nº [Q006754aa9211a0738807e72120b0834X](#), y nº [c006754aa9331a09adb07e71870b0834P](#), emitido por el Sustituto Jefe de la Policía Local en virtud del cual se verifican las horas extraordinarias correspondientes al mes de Noviembre del presente año, con motivo de coordinación dispositivo de seguridad y emergencias acebuches trail 2023, con motivo de dirección técnica en seguridad y emergencias VI feria del atún y del mar Mogán, y con motivo de dirección técnica en seguridad y emergencias feria de la infancia de Mogán plaza Pérez Galdós de Arguineguin, realizadas por D. *****

CONSIDERANDO, que, con arreglo al **artículo 7.3.1. del vigente Acuerdo del Personal Funcionario de este Ayuntamiento de Mogán**: << La realización de servicios/horas extraordinarios/as fuera de la jornada de trabajo, sólo podrá efectuarse cuando haya sido autorizada y por escrito por el Concejal del Área o la Jefatura de Servicios, siendo su realización voluntaria, previo conocimiento del interesado. De dichos trámites quedan excluidos los servicios extraordinarios que sean necesarios para prevenir o reparar siniestro u otros daños extraordinarios y urgentes, en cuyo caso serán de realización obligatoria y se justificarán a posteriori.>>

Asimismo, continúa dicho texto, en su **artículo 12.1.5**, indicando que: <<Por razones presupuestarias se mantienen las condiciones económicas, vigentes, en todos sus aspectos, con los incrementos, pactados en el presente acuerdo, y condiciones que se determinen por la Administración Pública competente. En cuanto a la Revisión Salarial Anual y las mejoras sociales pactadas en el presente Acuerdo, sufrirán el mismo incremento que se establezca en materia de personal en la Ley de Presupuestos Generales del Estado>>.

CONSIDERANDO, que conforme al **artículo 19. Dos) de la Ley Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022**, <<En el año 2022, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, en términos de homogeneidad para los dos



6006754aa939130436d07e825e030729T

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 19/03/2024 07:53
---	---	---------------------------------

periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2021>>.

Del mismo modo, la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en su art. 19 Dos) establece que <<En el año 2023, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.>>.

CONSIDERANDO, conforme a lo anteriormente expuesto, es criterio de quien suscribe determinar que procede el abono de los **servicios extraordinarios** realizados durante el mes de Noviembre de 2023, por **D. *******, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de **Oficial, detalladas en el informe reseñado en el RESULTANDO primero del presente informe** -, y constando en el expediente la correspondiente retención de crédito de la Intervención General de este Ayuntamiento, de fecha 8 de agosto de 2023 y CSV N° [i006754aa9390816abf07e73a5080b2bZ](#) en la que se acredita la existencia de crédito presupuestario suficiente en las partidas 132.15100 denominada Seguridad y Orden Público; Gratificaciones Funcionarios y 132.16000 denominada Seguridad y Orden Público; Seguridad Social, del presupuesto del ejercicio 2.023, N° Operación:220230014979.

CONSIDERANDO, que la adopción de la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante **Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio**.

En virtud de lo expuesto, elevo a su consideración, la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de **D. *******, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Oficial, el cuál se le abonará en la correspondiente nómina de atrasos, por un importe total de **1.279,29 brutos** (correspondiente a la realización de **42:00 horas de servicios extraordinarios**, con motivo de coordinación dispositivo de seguridad y emergencias acebuches trail 2023, con motivo de dirección técnica en seguridad y emergencias VI feria del atún y del mar Mogán, y con motivo de dirección técnica en seguridad y emergencias feria de la infancia de Mogán plaza Pérez Galdós de Arguineguin, durante el mes de Noviembre 2023), al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **475,13**, Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

SEGUNDO.- Notificar la resolución que recaiga al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa, así como a la Intervención General".

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

3.-Expte. 16296/2023. Abono servicios extraordinarios del funcionario *** (noviembre).**

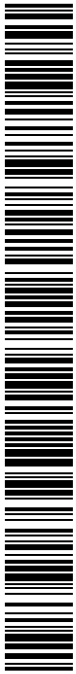
“PROPUESTA RESOLUCIÓN.

Rso23-487.

DÑA. LORENA DEL CARMEN PÉREZ TRUJILLO, Funcionaria Municipal, Jefa de la Unidad Administrativa de Recursos Humanos según Decreto nº 5166/2023, de 19 de septiembre, **visto** el informe emitido por Dña. Mª Carmen Ramírez Mena, Graduada Social Municipal del Servicio de Recursos Humanos de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, de fecha 12 de diciembre de 2023 y Código Seguro de Verificación N° [t006754aa92c0c086dc07e71040c0b39p](#), y, que literalmente dice:

“Mª CARMEN RAMÍREZ MENA, Graduada Social Municipal de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, **VISTA** la relación de **01:00 hora de servicios extraordinarios**, previa autorización expresa del Concejal Delegado en materia de Seguridad, Policía Local, entre otras, **D. Juan Mencey Navarro Romero** de fecha 21 de Noviembre de 2023 y Código Seguro de Verificación N° [9006754aa916070de9707e72840b0b28z](#) realizadas por el funcionario de este Ayuntamiento **D. ******* con la categoría de Policía Local, ha realizado **servicios extraordinarios**, el día 16 de Noviembre del presente año, con motivo del servicio

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	19/03/2024 07:53



6006754aa939130436d07e825e030729T

Unidad administrativa de Secretaría

de ampliación de horario con motivo de traslado de una persona a centro hospitalario San Roque Meloneras con el jefe de servicio del turno de la tarde 13943, con un total de **01:00 hora**, y

RESULTANDO, que consta en el expediente informe con CSV nº [g006754aa933131489d07e716e0b1610N](#), emitido por el Jefe accidental del cuerpo de la Policía Local en virtud del cual se verifican las horas extraordinarias correspondientes al mes de Noviembre del presente año, con motivo de servicio de ampliación de horario con motivo de traslado de una persona a centro hospitalario San Roque Meloneras con el jefe de servicio del turno de la tarde 13943, realizadas por D. *****.

CONSIDERANDO, que, con arreglo al **artículo 7.3.1. del vigente Acuerdo del Personal Funcionario de este Ayuntamiento de Mogán**: << La realización de servicios/horas extraordinarios/as fuera de la jornada de trabajo, sólo podrá efectuarse cuando haya sido autorizada y por escrito por el Concejal del Área o la Jefatura de Servicios, siendo su realización voluntaria, previo conocimiento del interesado. De dichos trámites quedan excluidos los servicios extraordinarios que sean necesarios para prevenir o reparar siniestro u otros daños extraordinarios y urgentes, en cuyo caso serán de realización obligatoria y se justificarán a posteriori.>>

Asimismo, continúa dicho texto, en su **artículo 12.1.5**, indicando que: <<Por razones presupuestarias se mantienen las condiciones económicas, vigentes, en todos sus aspectos, con los incrementos, pactados en el presente acuerdo, y condiciones que se determinen por la Administración Pública competente. En cuanto a la Revisión Salarial Anual y las mejoras sociales pactadas en el presente Acuerdo, sufrirán el mismo incremento que se establezca en materia de personal en la Ley de Presupuestos Generales del Estado>>.

CONSIDERANDO, que conforme al **artículo 19. Dos) de la Ley Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022**, <<En el año 2022, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2021>>.

Del mismo modo, la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en su art. 19 Dos) establece que <<En el año 2023, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.>>.

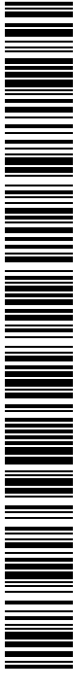
CONSIDERANDO, conforme a lo anteriormente expuesto, es criterio de quien suscribe determinar que procede el abono de los **servicios extraordinarios** realizados durante el mes de Noviembre de 2023, por D. *****, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de **Policia Local, detalladas en el informe reseñado en el RESULTANDO primero del presente informe** -, y constando en el expediente la correspondiente retención de crédito de la Intervención General de este Ayuntamiento, de fecha 8 de agosto de 2023 y CSV Nº [i006754aa9390816abf07e73a5080b2bz](#), en la que se acredita la existencia de crédito presupuestario suficiente en las partidas 132.15100 denominada Seguridad y Orden Público; Gratificaciones Funcionarios y 132.16000 denominada Seguridad y Orden Público; Seguridad Social, del presupuesto del ejercicio 2.023, Nº Operación:220230014979.

CONSIDERANDO, que la adopción de la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante **Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio**.

En virtud de lo expuesto, elevo a su consideración, la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de D. *****, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local, el cuál se le abonará en la correspondiente nómina de atrasos, por un importe total de **24,02 brutos** (correspondiente a la realización de **01:00 hora de servicios extraordinarios**, con motivo del servicio de ampliación de horario con motivo de traslado de una



6006754aa939130436d07e825e030729T

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	19/03/2024 07:53

persona a centro hospitalario San Roque Meloneras con el jefe de servicio del turno de la tarde 13943, durante el mes de Noviembre 2023), al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **8,92**, Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

SEGUNDO.- Notificar la resolución que recaiga al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa, así como a la Intervención General".

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

4.-Expte. 16296/2023. Abono servicios extraordinarios del funcionario *** (noviembre).**

“PROPUESTA RESOLUCIÓN.

Rso23-489.

DÑA. LORENA DEL CARMEN PÉREZ TRUJILLO, Funcionaria Municipal, Jefa de la Unidad Administrativa de Recursos Humanos según Decreto nº 5166/2023, de 19 de septiembre, **visto** el informe emitido por Dña. Mª Carmen Ramírez Mena, Graduada Social Municipal del Servicio de Recursos Humanos de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, de fecha 12 de diciembre de 2023 y Código Seguro de Verificación Nº [L006754aa91b0c17f9607e71f60c0c01r](#). y, que literalmente dice:

"Mª CARMEN RAMÍREZ MENA, Graduada Social Municipal de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, **VISTA** la relación de **04:00 horas de servicios extraordinarios**, previa autorización expresa del Concejal Delegado en materia de Seguridad, Policía Local, entre otras, D. Juan Mencey Navarro Romero de fecha 21 de Noviembre de 2023 y Código Seguro de Verificación Nº [9006754aa916070de9707e72840b0b28z](#) realizadas por el funcionario de este Ayuntamiento D. ***** con la categoría de Policía Local, ha realizado **servicios extraordinarios**, los días 27 y 28 de Noviembre del presente año, con motivo de necesidades del servicio. Instrucción del atestado nº 467/2023, con un total de **04:00 horas**, y

RESULTANDO, que consta en el expediente informe con CSV nº [C006754aa9251d139d707e71d70b100b1](#), emitido por el Sustituto Jefe de la Policía Local en virtud del cual se verifican las horas extraordinarias correspondientes al mes de Noviembre del presente año, con motivo de necesidades del servicio. Instrucción del atestado nº 467/2023, realizadas por D. *****.

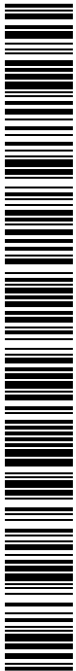
CONSIDERANDO, que, con arreglo al **artículo 7.3.1. del vigente Acuerdo del Personal Funcionario de este Ayuntamiento de Mogán**: << La realización de servicios/horas extraordinarios/as fuera de la jornada de trabajo, sólo podrá efectuarse cuando haya sido autorizada y por escrito por el Concejal del Área o la Jefatura de Servicios, siendo su realización voluntaria, previo conocimiento del interesado. De dichos trámites quedan excluidos los servicios extraordinarios que sean necesarios para prevenir o reparar siniestro u otros daños extraordinarios y urgentes, en cuyo caso serán de realización obligatoria y se justificarán a posteriori.>>

Asimismo, continúa dicho texto, en su **artículo 12.1.5**, indicando que: <<Por razones presupuestarias se mantienen las condiciones económicas, vigentes, en todos sus aspectos, con los incrementos, pactados en el presente acuerdo, y condiciones que se determinen por la Administración Pública competente. En cuanto a la Revisión Salarial Anual y las mejoras sociales pactadas en el presente Acuerdo, sufrirán el mismo incremento que se establezca en materia de personal en la Ley de Presupuestos Generales del Estado>>.

CONSIDERANDO, que conforme al **artículo 19. Dos) de la Ley Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022**, <<En el año 2022, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2021>>.

Del mismo modo, la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en su art. 19 Dos) establece que <<En el año 2023, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,5 por ciento respecto a las

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	19/03/2024 07:53



6006754aa939130436d07e825e030729T

Unidad administrativa de Secretaría

vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.>>.

CONSIDERANDO, conforme a lo anteriormente expuesto, es criterio de quien suscribe determinar que procede el abono de los **servicios extraordinarios** realizados durante el mes de Noviembre de 2023, por **D. *******, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de **Policía Local, detalladas en el informe reseñado en el RESULTANDO primero del presente informe** -, y constando en el expediente la correspondiente retención de crédito de la Intervención General de este Ayuntamiento, de fecha 8 de agosto de 2023 y CSV N° [i006754aa9390816abf07e73a5080b2bZ](#) en la que se acredita la existencia de crédito presupuestario suficiente en las partidas 132.15100 denominada Seguridad y Orden Público; Gratificaciones Funcionarios y 132.16000 denominada Seguridad y Orden Público; Seguridad Social, del presupuesto del ejercicio 2.023, N° Operación:220230014979.

CONSIDERANDO, que la adopción de la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante **Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio**.

En virtud de lo expuesto, elevo a su consideración, la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de **D. *******, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local, el cuál se le abonará en la correspondiente nómina de atrasos, por un importe total de **132,14 brutos** (correspondiente a la realización de **04:00 horas de servicios extraordinarios**, con motivo de necesidades del servicio. Instrucción del atestado nº 467/2023, durante el mes de Noviembre 2023), al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **49,08**, Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

SEGUNDO.- Notificar la resolución que recaiga al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa, así como a la Intervención General".

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

5-Expte. 16296/2023. Abono servicios extraordinarios de la funcionaria *** (noviembre).**

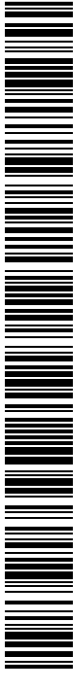
“PROPUESTA RESOLUCIÓN.

Rso23-490.

DÑA. LORENA DEL CARMEN PÉREZ TRUJILLO, Funcionaria Municipal, Jefa de la Unidad Administrativa de Recursos Humanos según Decreto nº 5166/2023, de 19 de septiembre, **visto** el informe emitido por Dña. Mª Carmen Ramírez Mena, Graduada Social Municipal del Servicio de Recursos Humanos de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, de fecha 12 de diciembre de 2023 y Código Seguro de Verificación N°. [d006754aa9210c08eab07e72940c0c02a](#) y, que literalmente dice:

“Mª CARMEN RAMÍREZ MENA, Graduada Social Municipal de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, **VISTA** la relación de **02:00 horas de servicios extraordinarios**, previa autorización expresa del Concejal Delegado en materia de Seguridad, Policía Local, entre otras, **D. Juan Mencey Navarro Romero** de fecha 25 de Octubre de 2023 y Código Seguro de Verificación N° [9006754aa916070de9707e72840b0b28z](#) realizadas por el funcionario de este Ayuntamiento **Dª. ******* con la categoría de Policía Local, ha realizado **servicios extraordinarios**, el día 24 de Noviembre del presente año, con motivo de a petición del Subinspector NIP: 12865, por necesidades del servicio, con un total de **02:00 horas**, y

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	19/03/2024 07:53



6006754aa939130436c07e825e030729T

RESULTANDO, que consta en el expediente informe con CSV nº [T006754aa92c180d61507e70f70b0e0db](#), emitido por el Sustituto Jefe de la Policía Local en virtud del cual se verifican las horas extraordinarias correspondientes al mes de Noviembre del presente año, con motivo de a petición del Subinspector NIP: 12865, por necesidades del servicio, realizadas por D^a.

CONSIDERANDO, que, con arreglo al artículo 7.3.1. del vigente Acuerdo del Personal Funcionario de este Ayuntamiento de Mogán: << La realización de servicios/horas extraordinarios/as fuera de la jornada de trabajo, sólo podrá efectuarse cuando haya sido autorizada y por escrito por el Concejal del Área o la Jefatura de Servicios, siendo su realización voluntaria, previo conocimiento del interesado. De dichos trámites quedan excluidos los servicios extraordinarios que sean necesarios para prevenir o reparar siniestro u otros daños extraordinarios y urgentes, en cuyo caso serán de realización obligatoria y se justificarán a posteriori.>>

Asimismo, continúa dicho texto, en su artículo 12.1.5, indicando que: <<Por razones presupuestarias se mantienen las condiciones económicas, vigentes, en todos sus aspectos, con los incrementos, pactados en el presente acuerdo, y condiciones que se determinen por la Administración Pública competente. En cuanto a la Revisión Salarial Anual y las mejoras sociales pactadas en el presente Acuerdo, sufrirán el mismo incremento que se establezca en materia de personal en la Ley de Presupuestos Generales del Estado>>.

CONSIDERANDO, que conforme al artículo 19. Dos) de la Ley Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, <<En el año 2022, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2021>>.

Del mismo modo, la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en su art. 19 Dos) establece que <<En el año 2023, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.>>.

CONSIDERANDO, conforme a lo anteriormente expuesto, es criterio de quien suscribe determinar que procede el abono de los **servicios extraordinarios** realizados durante el mes de Noviembre de 2023, por D^a. *****, funcionaria de este Ayuntamiento con la categoría de **Policia Local, detalladas en el informe reseñado en el RESULTANDO primero del presente informe** -, y constando en el expediente la correspondiente retención de crédito de la Intervención General de este Ayuntamiento, de fecha 8 de agosto de 2023 y CSV Nº [i006754aa9390816abf07e73a5080b2bZ](#), en la que se acredita la existencia de crédito presupuestario suficiente en las partidas 132.15100 denominada Seguridad y Orden Público; Gratificaciones Funcionarios y 132.16000 denominada Seguridad y Orden Público; Seguridad Social, del presupuesto del ejercicio 2.023, Nº Operación:220230014979.

CONSIDERANDO, que la adopción de la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante **Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio**.

En virtud de lo expuesto, elevo a su consideración, la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de D^a. *****, funcionaria de este Ayuntamiento con la categoría de **Policia Local**, el cuál se le abonará en la correspondiente nómina de atrasos, por un importe total de **48,04 brutos** (correspondiente a la realización de **02:00 horas de servicios extraordinarios**, con motivo de a petición del Subinspector NIP: 12865, por necesidades del servicio, durante el mes de Noviembre 2023), al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **17,84** , Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

SEGUNDO.- Notificar la resolución que recaiga a la Interesada, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa, así como a la Intervención General".

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	19/03/2024 07:53



6006754aa939130436d07e825e030729T

6.-Expte. 16648/2023. Gratificación por jubilación a don ***.**

"RRHH/JCAA.

Rso23-501.

Lorena del Pino Pérez Trujillo, Funcionaria Municipal, Jefa del Servicio de Recurso Humanos S/D. 2023/5166 de 19 de septiembre de 2023, en relación con el asunto expuesto, tengo a bien remitir la siguiente propuesta Rso23-501, la cual consta en el expediente y emitida por el Técnico de Gestión Municipal del Servicio de Recursos Humanos, de fecha 15 de diciembre de 2023 y con CSV: [b006754aa9260f1244707e73b90c080dk](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN) que literalmente dice:

José Carlos Álamo Alonso, Funcionario Municipal, Técnico de Gestión del Servicio de Recursos Humanos, en relación con el asunto expuesto, tengo a bien emitir la siguiente propuesta:

*Visto el escrito presentado por don *****, ex-trabajador laboral de este Ayuntamiento, con registro de entrada nº 2023/13715, de fecha 28 de septiembre de 2023, mediante el expone: Siendo personal laboral de este ayuntamiento y reuniendo los requisitos para jubilarme el 3 de Diciembre de 2023, solicita: la baja en este ayuntamiento con fecha 3 de diciembre de 2023 por pasar a la situación de jubilación el día 4 de diciembre de 2023 y así mismo se me abone la gratificación por jubilación recogida en el convenio.*

Resulta que,

PRIMERO.-

Visto el art. 11.5.1., del vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de este Ayuntamiento, donde se establece que: Se otorgará asimismo a cada personal laboral a la hora de su jubilación o fallecimiento en situación de activo (a sus herederos) una gratificación de 3.000 euros, como reconocimiento de la labor desarrollada.

*Visto que con fecha **04 de diciembre de 2023**, por el Servicio de Recursos Humanos se tramita la baja de **don *******, con efecto de 03 de diciembre de 2023, por pase a **pensionista** de dicho trabajador.*

SEGUNDO.- *Considerando procedente otorgar el abono de gratificación solicitada y constando en el expediente retención de crédito favorable de la Intervención General con CSV: [r006754aa9170e0d29707e70d60c081b5](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN), de fecha **14 de diciembre de 2023**, por un importe de **3.118,10** brutos en concepto de gratificación por jubilación, así como **1.156,82** en concepto de coste empresarial, a favor de **don *******, con cargo a en las partidas presupuestarias 920.161.00 y 1532.160.00, del presupuesto del ejercicio 2.023.*

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2023/3347, de fecha 19 de junio de 2023., formulo la siguiente propuesta de resolución:

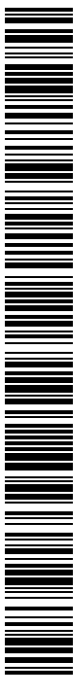
Primero.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de **don *****, trabajador laboral de este Ayuntamiento el abono de **3.118,10** brutos en concepto de gratificación por jubilación, suponiendo un coste empresarial en concepto de seguridad social de **1.156,82**, cargo a las partidas 920.161.00 y 1532.160.00, respectivamente del presupuesto del ejercicio 2023 y número de operación **220230023880**.**

Segundo.- *Notifíquese este acuerdo al Interesado, al Comité de Empresa, a la Junta de Personal, así como a la Intervención General."*

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	19/03/2024 07:53



6006754aa939130436d07e825e030729T

7.-Expte. 16566/2023. Aprobación de facturas y reconocimiento de obligaciones (JGL 19/12/2023).

“Don Juan Ernesto Hernández Cruz, Concejal Delegado en materia de Hacienda según Decreto 2023/3349, de 19 de junio, en relación al expediente y asunto epigrafiados, y estando conforme con el propuesta de la técnico municipal del Ayuntamiento de Mogán, tengo a bien emitir la siguiente Propuesta.

ANTECEDENTES DE HECHO

1.- Se han presentado por el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas las facturas que a continuación se relacionan:

Nº REGISTR O	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
F/ 2023/471 9	Emit- 45	14.900,00	ARQUEOCANARIA S.L.	JGL 19.12.23. Expte 883/2023. Serv. actividades difusion Yacimiento Arqueologico La Cañada de Los Gatos 2023	Patrimonio
F/ 2023/472 2	Emit- 9	200,00	ASOCIACION LASEGUE ESTUDIO TRATAMIENTO ANOREXIA Y BULIMIA EN CANARIAS	GUL PARA Y JGL 19.12.23. Expte 9935/2023. Taller trastornos conducta alimentaria 28.09.23	Igualdad
F/ 2023/473 4	350 2	300,00	ASOCIACION INTERNACIONAL DEL TELEFONO DE LA ESPERANZA	JGL 19.12.23. Expte 8195/2023. Impartición taller prevención conducta suicida 21.09.23 2 horas	Igualdad
F/ 2023/461 5	F2023 691	1.081,50	AUTOBUSES MORENO CANARIAS S.L.	JGL 19.12.23. Expte 13433/2023 Serv Transporte Pleno Juvenil (20.11.2023)	Servicios sociales
F/ 2023/405 2	Emit- 776	173,13	AUTOS BASSO, S.A.U.	JGL 19.12.23 Expte 2206-2023 Sum recambios vehículos (entrega 15/10/2023) (filtros, baterias, lámparas)	Parque móvil
F/ 2023/465 6	Emit- 854	659,35	AUTOS BASSO, S.A.U.	JGL 19.12.23. Expte 2206-2023 Sum. recambios vehiculos (sum del 15/11/2023)	Parque móvil
F/	Emit- 895	1.032,48	AUTOS BASSO, S.A.U.	JGL 19.12.23 Expte	Parque



6006754aa939130436d07e825e030729T

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 19/03/2024 07:53
---	---	---------------------------------

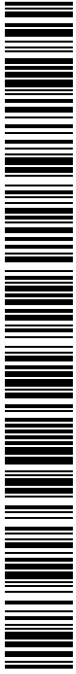
Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTR O	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
2023/478 4				2206-2023. Suministro recambios vehículos noviembre 2023 (aceite, kit embrague, cinturón seguridad)	móvil
F/ 2023/471 6	NC00000712670 82122023	321,55	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	JGL 19.12.23. Liq.comisiones servicios telemáticos editrán (ord 234) periodo 30/09 al 31/10/2023 - cargo noviembre	Tesorería
F/ 2023/471 7	0182F230697A0 0725854	3,21	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	JGL 19.12.23 Liq.comisiones mnto tpv comercio 344499728 tpv virtual (ord 234) cargo mes noviembre	Tesorería
F/ 2023/482 9	0574-11	60,00	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	JGL 19.12.23. Liq.comisiones servicio paquete pagos (ord 218) Fecha cargo 30/11/2023	Tesorería
F/ 2023/483 0	344499728-11	679,79	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	JGL 19.12.23. Liq.comisiones servicio cobro TPV comercio 344499728 TPV virtual (ord 234) mes noviembre	Tesorería
F/ 2023/483 1	ES47 0075 0985 7106 3000 0640- 11	360,00	BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO	JGL 19.12.23. Liq.comisiones mnto saldo cuenta corriente (ord 240) Fecha cargo 17/11/2023	Tesorería

Nº REGISTR O	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
F/ 2023/483 2	ES21 0030 1495 1308 7000 0271- 12	180,00	BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO	JGL 19.12.23. Liq.comisiones mnto saldo cuenta corriente (ord 232) Fecha cargo 04/12/2023	Tesorería
F/ 2023/475 8	2023 78	500,00	BETANCOR VICTORIA	SANTANA, JGL 19.12.23 10866/2023. Expte Taller constelaciones familiares sistematicas 28/09/23	Servicios sociales
F/ 2023/496 0	2023A 78	500,00	BETANCOR VICTORIA	SANTANA, JGL 19.12.23. 10866/2023. Realización taller constelaciones familiares sistematicas, 28/9/2023.	Infancia
F/ 2023/496 2	2023A 91	500,00	BETANCOR VICTORIA	SANTANA, JGL 19.12.23. 10866/2023. Realización taller de constelaciones familiares sistemicas, 26/10/2023.	Infancia
F/ 2023/437 3	CBK23 023032521	21,40	CAIXABANK, S.A.	JGL 19.12.23. Presentación recibos - Canon Restaurac.Playas Fecha 06/11/2023 (ord 203)	Servicios sociales
F/ 2023/437 4	CBK23 023032520	1,50	CAIXABANK, S.A.	JGL 19.12.23. Presentación recibos - Tasa Servicio Salud Piscina Fecha 06/11/2023 (ord 203)	Tesorería
F/ 2023/440 1	CBK23 023116367	128,83	CAIXABANK, S.A.	JGL 19.12.23. Presentación recibos - Tasa Guardería Intantil Fecha 07/11/2023 (ord 203)	Tesorería
F/	CBK23	8,56	CAIXABANK, S.A.	JGL 19.12.23.	Tesorería

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTR O	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
2023/440 2	023116377			Devolución recibos - Precios públicos Escuelas Artísticas fecha 07/11/2023 (ord 203)	
F/ 2023/440 3	CBK23 023116369	13,64	CAIXABANK, S.A.	JGL 19.12.23. Presentación recibos - Canon Playas Fecha 07/11/2023 (ord 203)	Tesorería
F/ 2023/440 5	CBK23 023116360	4,49	CAIXABANK, S.A.	JGL 19.12.23. Presentación recibos - Tasa Pisos Tutelados Fecha 07/11/2023 (ord 203)	Tesorería
F/ 2023/440 6	CBK23 023116368	584,22	CAIXABANK, S.A.	JGL 19.12.23. Presentación recibos - Precios públicos Escuelas Artísticas Fecha 07/11/2023 (ord 203)	Tesorería
F/ 2023/440 7	CBK23 023116366	137,82	CAIXABANK, S.A.	JGL 19.12.23. Presentación recibos - Tasa Mercadillo Fecha 07/11/2023 (ord 203)	Tesorería
F/ 2023/440 9	CBK23 023116370	1,50	CAIXABANK, S.A.	JGL 19.12.23. Presentación recibos - Canon Quiosco Fecha 07/11/2023 (ord 203)	Tesorería
F/ 2023/443 7	CBK23 023161055	42,80	CAIXABANK, S.A.	JGL 19.12.23. Devolución recibos - Precios públicos Escuelas Artísticas	Tesorería



6006754aa939130436d07e825e030729T

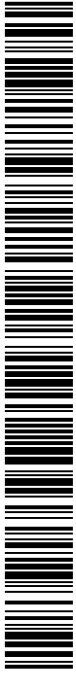
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Nº REGISTR O	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
				fecha 08/11/2023 (ord 203)	
F/ 2023/443 8	CBK23 023161064	4,28	CAIXABANK, S.A.	JGL 19.12.23. Devolución recibos - Tasa Mercadillo fecha 08/11/2023 (ord 203)	Tesorería
F/ 2023/447 4	CBK23 023196922	8,56	CAIXABANK, S.A.	JGL 19.12.23. Devolución recibos - Precios públicos Escuelas Artísticas fecha 09/11/2023 (ord 203)	Tesorería
F/ 2023/454 4	CBK23 023272597	4,28	CAIXABANK, S.A.	JGL 19.12.23. Devolución recibos - Tasa Mercadillo fecha 10/11/2023 (ord 203)	Tesorería
F/ 2023/454 5	CBK23 023272562	21,40	CAIXABANK, S.A.	JGL 19.12.23. Devolución recibos - Precios públicos Escuelas Artísticas fecha 10/11/2023 (ord 203)	Tesorería
F/ 2023/455 6	CBK23 023348693	4,28	CAIXABANK, S.A.	JGL 19.12.23 Devolución recibos - Precios públicos Escuelas Artísticas fecha 13/11/2023 (ord 203)	Tesorería
F/ 2023/457 3	CBK23 023394689	4,28	CAIXABANK, S.A.	JGL 19.12.23 Devolución recibos - Precios públicos Escuelas Artísticas fecha 14/11/2023 (ord 203)	Tesorería
F/ 2023/458 9	CBK23 023457711	4,28	CAIXABANK, S.A.	JGL 19.12.23 Devolución recibos - Precios públicos Escuelas Artísticas fecha 15/11/2023 (ord 203)	Tesorería
F/ 2023/471	133180 00004 381294 0119	78,71	CAIXABANK, S.A.	JGL 19.12.23. Liq.comisiones	Tesorería

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTR O	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
4				recep. transferencia no residente (ord 201) fecha cargo 13/11/2023	
F/ 2023/471 5	133110 00004 082560 0118	18,00	CAIXABANK, S.A.	JGL 19.12.23. Liq.comisiones recep. transferencia en divisas (ord 207) fecha cargo 06/11/2023	Tesorería
F/ 2023/480 2	122301302-11	98,47	CAIXABANK, S.A.	JGL 19.12.23. Liq.comsiones servicio cobro TPV comercio 122301302 Potrero (ord 230) mes noviembre	Tesorería
F/ 2023/480 3	126936335-11	5,09	CAIXABANK, S.A.	JGL 19.12.23. Liq.comsiones servicio cobro TPV comercio 126936335 Policía Local (ord 230) mes noviembre	Tesorería
F/ 2023/480 4	126936335-11M	37,00	CAIXABANK, S.A.	JGL 19.12.23. Liq.comsiones mnto TPV comercio 126936335 Policía Local (ord 230) cargo mes noviembre	Tesorería
F/ 2023/480 5	122250509-11	273,75	CAIXABANK, S.A.	JGL 19.12.23. Liq.comsiones servicio cobro TPV comercio 122250509 Recaudación Mogán (ord 207) mes noviembre	Tesorería

Nº REGISTR O	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
F/ 2023/480 6	122250509-11M	64,00	CAIXABANK, S.A.	JGL 19.12.23 Liq.comsiones mnto y tarifa plana TPV comercio 122250509 Recaudación Mogán (ord 207) cargo mes noviembre	Tesorería
F/ 2023/480 7	122250962-11	1.352,13	CAIXABANK, S.A.	JGL 19.12.23. Liq.comsiones servicio cobro TPV comercio 122250962 Recaudación Arguineguín (ord 207) mes noviembre	Tesorería
F/ 2023/480 8	122296387-11	77,35	CAIXABANK, S.A.	JGL 19.12.23 Liq.comsiones servicio cobro TPV comercio 122296387 Deportes Mogán (ord 204) mes noviembre	Tesorería
F/ 2023/482 3	122296387-11M	23,00	CAIXABANK, S.A.	JGL 19.12.23. Liq.comsiones mnto TPV comercio 122296387 Deportes Mogán (ord 204) cargo mes noviembre	Tesorería
F/ 2023/482 4	122296387-11MIOP	25,00	CAIXABANK, S.A.	JGL 19.12.23. Liq. comisiones mnto inop. TPV comercio 122296387 Deportes Mogán (ord 204) cargo mes noviembre	Tesorería
F/ 2023/482 5	122298516-11	23,24	CAIXABANK, S.A.	JGL 19.12.23. Liq. comisiones servicio cobro TPV comercio 122298516 Deportes Playa (ord 204) mes noviembre	Tesorería
F/ 2023/482 6	122298516-11M	23,00	CAIXABANK, S.A.	JGL 19.12.23 Liq. comisiones mnto TPV comercio 122298516	Tesorería



6006754aa939130436d07e825e030729T

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 19/03/2024 07:53
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTR O	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
				Deportes Playa (ord 204) cargo mes noviembre	
F/ 2023/482 7	122306186-11	5,79	CAIXABANK, S.A.	JGL 19.12.23. Liq. comisiones servicio cobro TPV comercio 122306186 Deportes Mogán Pueblo (ord 204) mes noviembre	Tesorería
F/ 2023/482 8	122306186-11M	23,00	CAIXABANK, S.A.	JGL 19.12.23. Liq. comisiones mnto TPV comercio 122306186 Deportes Mogán Pueblo (ord 204) cargo mes noviembre	Tesorería
F/ 2023/461 0	Rect-Emit-2300068	2.054,40	CALDERIN ANABEL	CASTRO JGL 19.12.23 Expte 12792/2023. Activ clausura ME QUIERO ME CUIDO gymkana y comida	Igualdad
F/ 2023/460 1	Rect-FACT 6	500,00	CAMELIA MARÍA	DANIELA, JGL 19.12.23. Expte 13621/2023. Sum catering artistas Festival Etnico Veneguera 2023	Cultura
F/ 2023/407 2	2319671260	3.077,31	CANARAGUA MEDIOAMBIENTE S.A.	JGL 19.12.23. Expte 9053-2023 Sum. 4uds hipoclorito EDAR P.R. (septiembre 2023)	Aguas
F/ 2023/442 4	2319671391	6.923,95	CANARAGUA MEDIOAMBIENTE S.A.	JGL 19.12.23. Expte 9053-2023 Sum hipoclorito EDAR P.R. (oct 2023)	Aguas
F/ 2023/442 4	2319671485	23.385,07	CANARAGUA	JGL 19.12.23. Expte	Aguas



6006754aa939130436d07e825e0c30729T

Nº REGISTR O	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
2023/465 4			MEDIOAMBIENTE S.A.	11948-2023 Obra Reparación bomba centrífuga EDAR P.R.	
F/ 2023/467 8	V236327	326,89	CANARY S.A.	CONCRETE, JGL 19.12.23. Expte 1137/2023 Sum hormigón con boqueo y árido (entrega 15.11.2023)	Compras
F/ 2023/469 7	F23 233075	249,16	CANARY S.A.	CONCRETE, JGL 19.12.23. Expte 1137/2023 - Sum. hormigón con bombeo y árido (entrega 15.08.2023)	Compras
F/ 2023/481 6	V236829	118,50	CANARY S.A.	CONCRETE, JGL 19.12.23. Expte 1137/2023. Suministro árido (30/11)	Compras
F/ 2023/460 7	1238201236	925,97	CEISA COMERCIAL DE CEMENTO, S.L.	JGL 19.12.23. Expte 538/2023. Sum diverso material polvillo y cemento CEM IV/B(P) 32,5 R ATLANTE 25K	Compras
F/ 2023/490 0	INV 198	14.975,72	CICLISMO S.L.	CANARIAS JGL 19.12.23. Exp.11813/2023. Diseño señales puertos de montaña o ascensiones, metros desnivel, infografía. logtipos.	Fondos Europeos
F/ 2023/420 4	2345	2.675,00	DAVID NAVARRO EVENTOS, S.L.U.	JGL 19.12.23. Expte 13473/2023. Actuación musical Macaronesia Festival Cultural Etnico Veneguera 2023	Cultura
F/ 2023/465 5	Rect- 3	3.879,43	DAVINIA CONMIGO, S.L.	VUELA JGL 19.12.23 Expte 13633/2023. Billetes y coches alquiler para 6 artistas (chambao) Festival Etnico Veneguera	Cultura

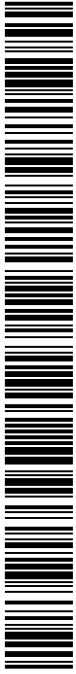
Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTR O	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
				2023	
F/ 2023/436 7	TA 011964	1.008,96	DIMANALANZA CANARIAS, S.L.	JGL 19.12.23. Expte 12033/2023. Sum dos destructoras automáticas papel.	Servicios sociales
F/ 2023/438 3	Emit- FVR331749 616	454,92	DIMERCA CANARIAS, S.L.	JGL 19.12.23 Expte 4620/2023 - Sum Utillaje, menaje y productos de limpieza PFAE PROFESIONALES SALA. (30/10/2023)	Cultura
F/ 2023/459 2	Rect-00991 47	4.312,10	DISEÑOS ESPECTACULOS TEMBRUJO, S.L.	Y JGL 19.12.23. Expte 13497/2023. Serv. Actividades infantiles Festival Cultural Etnico Veneguera 2023 - 10 talleres	Cultura
F/ 2023/429 7	A23006072	18,19	DISTRIBUIDORA SERVICIOS TÉCNICO CANARIO S.L. (DYSTECA S.L.)	JGL 19.12.23. Expte 14007/2022. Mantenimiento fotocopiadora EMPLEO 2023. (oct 2023)	Empleo
F/ 2023/436 2	L23007650	25,32	DISTRIBUIDORA SERVICIOS TÉCNICO CANARIO S.L. (DYSTECA S.L.)	JGL 19.12.23. Expte 4631/2023 388 copias oct 2023 forocopiadora ID 3908 (PFAE recicla y limpia)	Empleo
F/ 2023/444 6	L23007649	149,01	DISTRIBUIDORA SERVICIOS TÉCNICO CANARIO S.L. (DYSTECA S.L.)	JGL 19.12.23 Expte 4887/2023 - Serv Mantenimiento reprografia (PFAE Electro Mogán) (oct 2023) (4.617 ByN, 838color	Empleo

Nº REGISTR O	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
F/ 2023/489 7	L23008525	18,19	DISTRIBUIDORA SERVICIOS TÉCNICO CANARIO S.L. (DYSTECA S.L.)	JGL 19.12.23. Alquiler máquina noviembre. FTDD287. N Serie: A7AH121000519 ADL	Empleo
F/ 2023/470 7	FV23_ 55876	551,26	DROVEN DISTRIBUCIONES CANARIAS S.L.	JGL 19.12.23. Expte 674/2023. Sum. diverso material limpieza proyecto Mogán emplea 2023 (bolsas y lejía) (03/11)	Compras
F/ 2023/485 9	FV23_ 58690	139,87	DROVEN DISTRIBUCIONES CANARIAS S.L.	JGL 19.12.23. Suministro papel higienico ind. Tisoft 150M STD 2C M70	Compras
F/ 2023/488 7	FV23_ 60557	2.389,70	DROVEN DISTRIBUCIONES CANARIAS S.L.	JGL 19.12.23. Expte 674/2023. Sum. diverso material limpieza proyecto Mogán emplea 2023 noviembre (bolas, higiénico	Compras
F/ 2023/477 7	2023881	667,52	EBOGA SOLUCIONES Y SERVICIOS SEGURIDAD INTEGRAL S.L.	JGL 19.12.23 Expte 363469/2021. Servicio Soporte, Mant. Formación Software Gestión Policial VINFOPOL, noviembre 2023	Policía
F/ 2023/460 3	Emit- 670	1.478,94	ECOLOGIA CANARIA SANTA LUCIA, S.L.	JGL 19.12.23. Expte 10924-2023 Sern transporte y recogida cribados EDAR P.R. (30/10/2023)	Aguas
F/ 2023/440 8	2023P0001743	599,20	EDITORIAL PRENSA CANARIA,S.A	JGL 19.12.23 Expte 12109/2023. Publicacion inicial BOP - Ordenanza RSU (14/10/2023)	Secretaría
F/ 2023/420 2	FRVEP2300011 0 FRVEP2300011	505,89	EL PASO 2000 TECHNOLOGY S.L.U	JGL 19.12.23 Expte 1753-2023 Sum. neumáticos (entrega 11/10/2023) Mat.	Parque móvil

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTR O	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
	0			GC2454BN	
F/ 2023/463 9	FRVEP2300059 0 FRVEP2300059 0	34,09	EL PASO TECNOLOGY S.L.U	2000 JGL 19.12.23. Expte 1753-2023 - Sum de neumáticos - Mat. GC6553AJ (18/10/2023)	Parque móvil
F/ 2023/464 0	FRVEP2300111 3 FRVEP2300111 3	180,95	EL PASO TECNOLOGY S.L.U	2000 JGL 19.12.23. Expte 1753-2023 Sum. neumáticos (07/11/23) Mat. 4263 CG	Parque móvil
F/ 2023/464 8	Factura nº 419	3.700,00	EN-FORMATE CANARIAS, S.L.	JGL 19.12.23. Expte 11471/2023 Curso Monitor acogida temparana (16h) y Curso Monitor Natación (60h)	Servicios sociales
F/ 2023/480 0	Emit- 772023	29.780,00	EPC CENTRO PROYECTOS S,L	JGL 19.12.23. Expte 3068/2023. Servicio consultoría marco proyecto Eco-Tur2 (MAC2/4.6c/394) periodo final contrato	Alcaldía
F/ 2023/480 1	Emit- 782023	7.670,00	EPC CENTRO PROYECTOS S,L	JGL 19.12.23. Expte 3068/2023. Serv asist técnica y coordinación marco proyecto Eco-Tur2 (MAC2/4.6c/394) periodo final	Alcaldía
F/ 2023/474 8	ESC-23 324	1.000,00	ESCORPIÓN DE S.L.	JGL 19.12.23 Expte 233/2023. Serv difusion radiofonica temas mples de interes noviembre programa El Espejo Canario	Prensa y comunicaci ón



6006754aa939130436d07e825e030729T

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en
<https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Nº REGISTR O	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
F/ 2023/465 2	Tasa agosto 2023 Juan Grande	116.860,6 8	EXCMO.CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA	JGL 19.12.23 Expte 545/2023. Tasa tratamiento de residuos complejo ambiental Juan Grande, agosto 2023	Residuos
F/ 2023/474 6	Borrador- 91	1.228,38	FAYCANES, S.L.	JGL 19.12.23 Expte 1890/2022. Serv. limpieza y desinfección depósitos e infraest. mples. legionela Playa Mogán (15- 17/11	Aguas
F/ 2023/474 7	Borrador- 92	900,81	FAYCANES, S.L.	JGL 19.12.23 Expte 1890/2022. Serv. limpieza y desinf. depósitos e infraest. mples. legionela Barranquillo Andres (21/11	Aguas
F/ 2023/474 9	Borrador- 95	737,03	FAYCANES, S.L.	JGL 19.12.23 Expte 1890/2022 Serv. limpieza y desinfección depósitos e infraest. mples. legionela Cap Arguineguin (19/11	Aguas
F/ 2023/475 0	Borrador- 94	900,81	FAYCANES, S.L.	JGL 19.12.23 Expte 1890/2022 Serv. limpieza y desinfección depósitos e infraest. mples. legionela Veneguera (22/11	Aguas
F/ 2023/475 1	Borrador- 96	737,03	FAYCANES, S.L.	JGL 19.12.23 Expte 1890/2022 Serv. limpieza y desinf. depósitos e infraest. mples. legionela Ceo Mogán secundaria 17/11	Aguas
F/ 2023/438 7	2300785	3,87	FERRETERÍA EL ARBOL S.L.L.	JGL 19.12.23. Suministro pvc sanitario codo H-H	Empleo

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTR O	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
				110 (30/10/2023)	
F/ 2023/438 8	2300784	515,28	FERRETERÍA EL ARBOL S.L.L.	JGL 19.12.23. Expte 536/2023. Sum material eléctrico para reparaciones	Compras
F/ 2023/469 0	2300509	988,29	FERRETERÍA EL ARBOL S.L.L.	JGL 19.12.23. Expte 536/2023. Sum. diverso material eléctrico y ferreteria (ago 2023)	Compras
F/ 2023/444 7	1 001691	1.099,39	FRUTERIA MUÑOZ, S.L.	PEÑATE JGL 19.12.23. Expte 193/2023. Sum frutas, verduras, quesos. Guardería Arguineguín	Escuelas Infantiles
F/ 2023/436 0	Rect.2023- 3	222,50	GALVAN LUCIANO	MONZON, JGL 19.12.23. Expte 2023-8623. Tarta emblemática FIESTAS PLAYA DE MOGAN 2023	Festejos y eventos
F/ 2023/509 4	Emit- 180	5.507,56	GARCIA VERONICA	MELGAR, JGL 19.12.23. Expte 1440/2023. Proyecto aprendizaje en comunidad (entrevistas, cuestionarios, guiones, cartelería)	Participaci ón ciudadana
F/ 2023/509 5	Emit- 181	7.920,00	GARCIA VERONICA	MELGAR, JGL 19.12.23. Expte 1440/2023. Sum 100 ejemplares libro ""La educación: El poder de Mogán"" (producción, grabación, edic	Participaci ón ciudadana
F/ 2023/437 6	22023 10	1.308,15	GARCIA SOSA Mª DE LOS ANGELES	JGL 19.12.23. Expte 359276-2021 Arrendamiento Almacén y taller	Tesorería

Nº REGISTR O	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
				equipo técnico Cultura (sept 2023)	
F/ 2023/437 7	22023 11	1.308,15	GARCIA SOSA Mª DE LOS ANGELES	JGL 19.12.23. Expte 359276-2021 Arrendamiento Almacén y taller equipo técnico Cultura (oct 2023)	Cultura
F/ 2023/477 2	81/NOV 23011001	126.794,0 6	GRAL.ASFALTOS SERV.SOCIEDAD ASCAN EMPRESA CONTRUC.Y GESTION S.A.U. UTE MOGAN LIMPIO	Y JGL 19.12.23. Expte 10-GSP-02. Servicio Público Limpieza Espacios Públicos, noviembre 2023	Limpieza viaria
F/ 2023/476 4	D 1564	257,50	GUAGUAS GUMIDAFE S.L	JGL 19.12.23 Expte 4350/2023. Servicio transporte PFAE Mogán me sabe noviembre	Empleo
F/ 2023/458 0	CNF23 28b	1.300,00	HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ FAMARA	JGL 19.12.23. Expte 4888/2023 - Serv educ y form: ""Curso plataformas móviles personas"" (25- 26/09) PFAE ELECTRO MOGAN	Empleo
F/ 2023/458 1	CNF23 29b	1.300,00	HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ FAMARA	JGL 19.12.23. Expte 5426/2023 - ""Curso manipulador fitosanit básico"" PFAE EL SEMILLERO (25 al 29 sept 2023)	Empleo
F/ 2023/473 0	2301 1880	2.835,50	INFORMACIONES CANARIAS, S.A.	JGL 19.12.23. Expte 14080/2023. Especial nº 15.000 en Canarias7 (22/11/2023)	Prensa y comunicac ón
F/ 2023/456 8	Fra- 35113466	48,48	ITEVISE, SA	JGL 19.12.23. Expte 1130/2023- Serv. ITV 2023 (Matr.: 5817-BMZ)	Parque móvil
F/ 2023/456 9	Fra- 35113488	48,48	ITEVISE, SA	JGL 19.12.23. Expte 1130/2023- Serv. ITV 2023 (Matr.:	Parque móvil

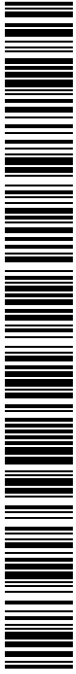


6006754aa939130436d07e825e030729T

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Unidad administrativa de Secretaría

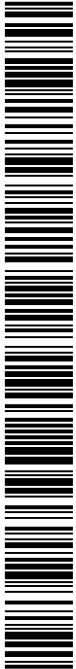
Nº REGISTR O	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
				GC-6082-CG)	
F/ 2023/457 0	Fra- 35113511	54,47	ITEVISE, SA	JGL 19.12.23. Expte 1130/2023 - Serv ITV 2023 (Matr.: GC-1255-BB)	Parque móvil
F/ 2023/484 5	Fra- 35113635	39,69	ITEVISE, SA	JGL 19.12.23. Expte 1130/2023. Servicio inspeccion tecnica de vehiculos Matr.: 5238-LBX	Parque móvil
F/ 2023/484 6	Fra- 35113612	48,48	ITEVISE, SA	JGL 19.12.23. Expte 1130/2023. Servicio inspeccion tecnica de vehiculos Matr.: 5816-BMZ	Parque móvil
F/ 2023/484 7	Fra- 35113636	50,00	ITEVISE, SA	JGL 19.12.23. Expte 1130/2023. Servicio inspeccion tecnica de vehiculos Matr.: 6154-FNL	Parque móvil
F/ 2023/484 8	Fra- 35113659	39,69	ITEVISE, SA	JGJ 19.12.23. Expte 1130/2023. Servicio inspeccion tecnica de vehiculos Matr.: 5165-LBX	Parque móvil
F/ 2023/484 9	Fra- 35113634	39,69	ITEVISE, SA	JGL 19.12.23. Expte 1130/2023. Servicio inspeccion tecnica de vehiculos Matr.: 5155-LBX	Parque móvil
F/ 2023/485 0	Fra- 35113668	54,47	ITEVISE, SA	JGL 19.12.23 Expte 1130/2023. Servicio inspeccion tecnica de vehiculos Matr.: 7964-DRK	Parque móvil
F/ 2023/485 0	Fra- 35113745	54,47	ITEVISE, SA	JGL 19.12.23. Expte	Parque



6006754aa939130436d07e825e030729T

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Nº REGISTR O	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
2023/485 1				1130/2023. Servicio inspeccion tecnica de vehiculos Matr.: 2947-BNF	móvil
F/ 2023/485 2	Fra- 35113725	54,47	ITEVISE, SA	JGL 19.12.23. Expte 1130/2023. Servicio inspeccion tecnica de vehiculos Matr.: GC-4364-CG	Parque móvil
F/ 2023/485 3	Fra- 35113756	39,69	ITEVISE, SA	JGL 19.12.23. Expte 1130/2023. Servicio inspeccion tecnica de vehiculos Matr.: 5168-LBX	Parque móvil
F/ 2023/485 4	Fra- 35113802	54,47	ITEVISE, SA	JGL 19.12.23. Expte 1130/2023. Servicio inspeccion tecnica de vehiculos Matr.: 1990-BNN	Parque móvil
F/ 2023/485 5	Fra- 35113767	54,47	ITEVISE, SA	JGL 19.12.23. Expte 1130/2023. Servicio inspeccion tecnica de vehiculos Matr.: 7971-DRK	Parque móvil
F/ 2023/485 6	Fra- 35113815	54,47	ITEVISE, SA	JGL 19.12.23. Expte 1130/2023. Servicio inspeccion tecnica de vehiculos Matr.: 2946-BNF	Parque móvil
F/ 2023/485 7	Fra- 35113825	63,96	ITEVISE, SA	JGL 19.12.23. Expte 1130/2023. Servicio inspeccion tecnica de vehiculos Matr.: 8988-DPY	Parque móvil
F/ 2023/413 5	Rectificacion-Emit- 15	416,66	JIMENEZ OSUNA, LAURA	JGL 19.12.23. Expte 3168/2023 - Serv mantenimiento web corporativa (ago 2023) IGIC ISP	Informática y NN.TT.
F/ 2023/432 4	0123001605 94	561,75	LENCAR CANARIAS, S.L.	JGL 19.12.23. Expte 7217/2023 - Alquiler vehiculo ford courier SERVSOC 1771-JVG Alquiler	Servicios sociales



6006754aa939130436d07e825e0c30729T

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 19/03/2024 07:53
---	---	---------------------------------

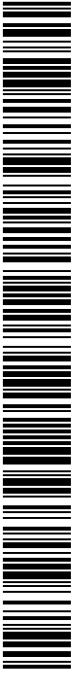
Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTR O	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
				vehículo (oct 2023)	
F/ 2023/484 0	0123001828it- 95	561,75	LENCAR CANARIAS, S.L.	JGL 19.12.23. Expte 7217/2023. Alquiler vehiculo ford courier k1771-JVG noviembre 2023	Servicios sociales
F/ 2023/463 5	LAS1231 000003290	1.149,22	LOPESAN ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES S.A.	JGL 19.12.23. Expte 4181-2023 Sum árido y asfalto	Compras
F/ 2023/463 6	LAS1231 000004144	367,71	LOPESAN ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES S.A.	JGL 19.12.23. Expte 8323-2023 Sum matyerial mantenimiento infraestructuras	Compras
F/ 2023/463 7	LAS1231 000004625	914,76	LOPESAN ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES S.A.	JGL 19.12.23. Expte 8323-2023 Sum material mantenimiento infraestructuras	Compras
F/ 2023/460 6	2023- 14	2.454,58	MARTIN GOMEZ OLGA	JGL 19.12.23. Expte 391/2022 Prórroga Única Asesoramiento Jco Violencia Género (nov 2023)	Igualdad
F/ 2023/453 3	MGC 23NOV05	3.745,00	MASGESTION CANARIAS, S.L.U.	EN JGL 19.12.23. Expte 11471/2023. Curso gobernanta 50h (oct y nov 2023)	Servicios sociales
F/ 2023/454 0	Emit- 143	625,40	MEJOR EN EL CIELO, S.L.U.	JGL 19.12.23. Expte 12572/2023. Serv inhumación JORN LUCHT fallecido en hospital.	Servicios sociales
F/ 2023/461	Rect-Emit- 20162175	786,96	METAL AGRICOLA SL	JGL 19.12.23. Expte 5427/2023. Sum	Empleo

Nº REGISTR O	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
1				material jardineria PFAE . EL SEMILLERO.	
F/ 2023/475 2	3105850	1.091,40	MHP SERVICIOS CONTROL S.L	DE JGL 19.12.23 Expte 355746/2021. 18-SUM-11 Prórroga Suministro mantenimiento sistema integral control horario noviembre	Recursos Humanos
F/ 2023/393 0	65 2023	5.290,66	MOGAN GESTION MUNICIPAL, S.L.U.	JGL 19.12.23. Expte 13201/2022. Servicio encomienda archivo municipal, septiembre 2023	Archivo
F/ 2023/442 6	073 2023	5.315,22	MOGAN GESTION MUNICIPAL, S.L.U.	JGL 19.12.23. Expte 13201/2022. Servicio encomienda admon. Archivo municipal octubre 2023	Archivo
F/ 2023/454 2	080 2023	10.685,14	MOGAN GESTION MUNICIPAL, S.L.U.	JGL 19.12.23. Expte 13163/2022 - Encomienda Aparcamientos Arguineguin (oct 2023)	Servicios públicos
F/ 2023/493 6	82 2023	189.714,0	MOGAN GESTION MUNICIPAL, S.L.U.	JGL 19.12.23. Expte 1168/2021. Servicio encomienda recaudación noviembre 2023	Tesorería
F/ 2023/494 0	86 2023	10.255,40	MOGAN GESTION MUNICIPAL, S.L.U.	JGL 19.12.23 Expte 13123/2022. Enc Gestión Servicio Estacionamiento Limitado vía pública Control Horario, noviembre	Servicios públicos
F/ 2023/494 1	87 2023	91.349,24	MOGAN GESTION MUNICIPAL, S.L.U.	JGL 19.12.23. Expte 13226/2022. Encomienda servicios temporada playas noviembre	Playas

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTR O	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
				2023	
F/ 2023/434 3	2023- 061	2.819,98	MOGAN SOCIOCULTURAL, UNIPERSONAL	JGL 19.12.23. Expte S.L. 11532/2023. Encomienda Política Social Servicios Prestados octubre 2023.	Cap
F/ 2023/490 9	2023- 062	36.852,37	MOGAN SOCIOCULTURAL, UNIPERSONAL	JGL 19.12.23. Expte S.L. 346/2023. Encomienda Gestión Programa Escuela Municipal Música y Danza noviembre 2023	Escuelas artísticas
F/ 2023/491 0	2023- 064	16.573,07	MOGAN SOCIOCULTURAL, UNIPERSONAL	JGL 19.12.23. Expte S.L. 13440/2022. Encomienda Gestión Servicio Bibliotecas noviembre 2023	Biblioteca
F/ 2023/491 1	2023- 065	8.899,63	MOGAN SOCIOCULTURAL, UNIPERSONAL	JGL 19.12.23. Expte S.L. 13437/2022. Encomienda Gestión Dinamización Ocio y formación para Juventud noviembre 2023	Juventud
F/ 2023/491 2	2023- 066	4.251,01	MOGAN SOCIOCULTURAL, UNIPERSONAL	JGL 19.12.23. Expte S.L. 13442/2022. Encomienda Prensa noviembre 2023	Prensa y comunicaci ón
F/ 2023/496 8	1237000787	338,46	MORTEROS INSULARES CANARIOS, S.A.	JGL 19.12.23. Expte 542/2023. Suministro mortero m-10 especial enlucidos 25 kg 30/11	Compras



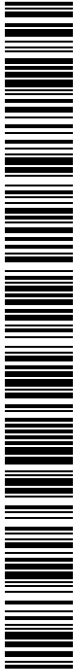
6006754aa939130436d07e825e030729T

Nº REGISTR O	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
F/ 2023/459 6	Rect-Ayto 2023 1	2.808,75	NEFTALI RASCHAUER ELORRIAGA	JGL 19.12.23. Expte 2379/2023. Impartición curso ""Intervencion Trauma Infantil"" 15 h	Servicios sociales
F/ 2023/337 3	O000396/2023	559,30	OLIVA GONZALEZ, ILUMINADA	JGL 19.12.23. Suministro medicamentos diversos agosto 2023. Ayuda emergencia social	Servicios sociales
F/ 2023/402 2	O000397/2023	453,45	OLIVA GONZALEZ, ILUMINADA	JGL 19.12.23 Expte 1252/2022. Ayudas pago en farmacias emergencia social. diferentes productos farmacéuticos	Servicios sociales
F/ 2023/449 6	O000399/2023	668,50	OLIVA GONZALEZ, ILUMINADA	JGL 19.12.23. Expte 1252/2022. Sum productos farmacologicos para AES (octubre 2023)	Servicios sociales
F/ 2023/479 1	O000400/2023	515,85	OLIVA GONZALEZ, ILUMINADA	JGL 19.12.23. Expte 1252/2023. Suministro medicamentos diversos noviembre 2023. Ayuda emergencia social	Servicios sociales
F/ 2023/461 8	Emit- 34	700,00	PARRANDA EL MEJUNJE	JGL 19.12.23. Expte 9566-2023 Actuación 03/09/2023 Feria Mango y Aguacate	Agricultura
F/ 2023/468 0	Emit- 1	300,00	PERDOMO LAURA	LOPEZ JGL 19.12.23. Expte 12730/2023. Accion formativa Psicología y Oncología de la mano (05.10.2023)	Igualdad
F/ 2023/428 8	2023 25901	3,00	PUERTO RICO, S.A.	JGL 19.12.23. Suministro de agua, del 23.08 al 19.10.23 plazoleta Sun Suit avda. Los	Aguas

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTR O	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
				Cardones	
F/ 2023/430 0	2023 26001	36,60	PUERTO RICO, S.A.	JGL 19.12.23. Suministro de agua, del 23.08 al 20.10.23 parque recreativo ZV9 c/ Madrid	Aguas
F/ 2023/430 2	2023 26069	6,10	PUERTO RICO, S.A.	JGL 19.12.23. Suministro de agua, del 24.08 al 24.10.23 bomb. C.C. Puerto Base c/ Juan Díaz Rodríguez	Aguas
F/ 2023/431 0	2023 26004	305,40	PUERTO RICO, S.A.	JGL 19.12.23. Suministro de agua, del 23.08 al 20.10.23 jardín anexo a clínica Roca c/ Madrid	Aguas
F/ 2023/431 1	2023 26005	226,20	PUERTO RICO, S.A.	JGL 19.12.23. Suministro de agua, del 23.08 al 20.10.23 jardín anexo a mirador del valle c/ Madrid	Aguas
F/ 2023/463 3	526	25,00	RAMIREZ VEGA S.L.	JGL 19.12.23 Expte 4645/2023 - Sum Agua (PFAE Mogan guardavidas) (10 garrafas de 10 litros) oct 2023	Empleo
F/ 2023/463 4	527	88,40	RAMIREZ VEGA S.L.	JGL 19.12.23. Expte 4623/2023 -Sum bebidas (PFAE Profesionales de Sala) (octubre 2023)	Empleo
F/ 2023/472	528	1.642,10	RAMIREZ VEGA S.L.	JGL 19.12.23 Expte 11/2023. Sum. agua	Compras

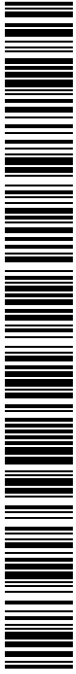
Nº REGISTR O	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
1				embotellada trabajadores instal. mples (garrafas 18,9 l y botellas 0,33 l) octubre	
F/ 2023/405 9	2023 63	5.000,00	RAUL FALCON ARQUITECTO SLP	JGL 19.12.23. Expe 10201-2023 Redaccion Programa Ayuda Erradicación Del Chabolismo	Alcaldía
F/ 2023/472 7	Emit- 11	6.961,89	REYES S.L.	FORMACION, JGL 19.12.23 Expte 9916/2023. Impartición diversos cursos septiembre/noviembre 2023 proyecto Mogan T Forma 4.	Igualdad
F/ 2023/472 8	Emit- 12	6.961,89	REYES S.L.	FORMACION, JGL 19.12.23. Expte 9916/2023. Impartición diversos cursos septiembre/noviembre 2023 proyecto Mogán T Forma 4.	Igualdad
F/ 2023/482 1	183423112744	491,11	SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA S.A	JGL 19.12.23. Expte 6730/2023. Servicio de Vigilancia Discontinua del Edificio Polivalente, noviembre	Obras
F/ 2023/422 5	2023 334	1.123,36	SOCIEDAD LABORAL EDICION CANARIA, S.A.	JGL 19.12.23. Exposición al público y apertura cobranza impuesto sobre bienes inmuebles rústica (período anual 2023).	Tesorería
F/ 2023/455 9	2023 349	304,10	SOCIEDAD LABORAL EDICION CANARIA, S.A.	JGL 19.12.23. Expte 12109/2023. Publicacion inicial en el BOP - Ordenanza RSU (13/10/2023)	Secretaría
F/	2023 350	304,10	SOCIEDAD LABORAL	JGL 19.12.23. Expte	Secretaría



6006754aa939130436d07e825e030729T

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTR O	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
2023/456 0			EDICION CANARIA, S.A.	12031/2023. Publicacion inicial en el BOP - Ordenanza Agua (13/10/2023)	
F/ 2023/456 1	2023 352	288,54	SOCIEDAD LABORAL EDICION CANARIA, S.A.	JGL 19.12.23. Expte 11213/2023 - Publicación inicial BOP Ordenanza canon urbanístico (13/10/2023)	Secretaría
F/ 2023/456 3	2023 351	294,76	SOCIEDAD LABORAL EDICION CANARIA, S.A.	JGL 19.12.23. Expte 11774/2023. Publicacion inicial en el BOP - Ordenanza IBI (13/10/2023)	Secretaría
F/ 2023/456 4	2023 356	178,52	SOCIEDAD LABORAL EDICION CANARIA, S.A.	JGL 19.12.23. Expte 12074/2023. Publicacion inicial en el BOP - Ordenanza depuracion (13/10/2023)	Secretaría
F/ 2023/482 2	2023 353R	299,95	SOCIEDAD LABORAL EDICION CANARIA, S.A.	JGL 19.12.23 353/2023. Exposición al público y apertura de cobranza tasa por abastecimiento de agua (julio- agosto 2023)	Tesorería
F/ 2023/502 8	C03000R-200	117.478,5 2	SONEPAR SPAIN S.A.U.	JGL 19.12.23. Expte 9338/2023 - LA8. Iluminación comercial Mejora y Dinamización comercio local de Mogán (EDUSI) (estrel)	Alumbrado



6006754aa939130436d07e825e030729T

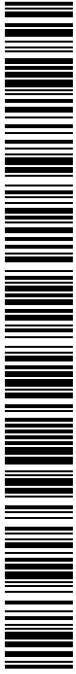
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en
<https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Nº REGISTR O	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
F/ 2023/419 8	TVCF 4101	367,11	TERRAZOS ATLANTICO S.L.	JGL 19.12.23. Expte. 14029/2023. Contrato menor suministro compra pavimento abujardado velatorio Arguineguin	Mantenim ento
F/ 2023/474 1	4218/2023	1.483,20	TRANSPORTES ABIANYERA S.L	JGL 19.12.23. Expte 13805/2023. Servicio de guaguas para servicios del SPAP y asistencia al Blumer. (30/11)	Cap
F/ 2023/496 5	4274/2023	618,00	TRANSPORTES ABIANYERA S.L	JGL 19.12.23. Expte 10515/2022. Servicio transporte cercado espino - soria, noviembre	Educación
F/ 2023/462 0	Z23 003965	1.024,47	V2 MOGAN CONSTRUCCIONES, S.L.	JGL 19.12.23. Expte 343/2023. Sum. material diverso ferreteria	Compras
F/ 2023/469 1	ID0019591753	225,64	VALORA TRIBUTARIA	GESTION JGL 19.12.23. Impuesto depósito residuos comp. amb. Salto del Negro, agosto 2023. Liquidación 2023103IS18DL000 190 05/01/	Residuos
F/ 2023/469 2	ID0019591544	1.577,41	VALORA TRIBUTARIA	GESTION JGL 19.12.23 Impuesto depósito residuos comp. amb. Juan Grande, agosto 2023. Liquidación 2023103IR18DL000 132 (05/01/24)	Residuos
F/ 2023/469 3	ID0019591540	352,43	VALORA TRIBUTARIA	GESTION JGL 19.12.23 Impuesto depósito residuos comp. amb. Juan Grande, agosto 2023. Liquidación 2023103IR18DL000 128 (05/01/24)	Residuos

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTR O	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
F/ 2023/469 4	ID0019591543	169,48	VALORA TRIBUTARIA	GESTION JGL 19.12.23 Impuesto depósito residuos comp. amb. Juan Grande, agosto 2023. Liquidación 2023103IR18DL000 131 (05/01/24)	Residuos
F/ 2023/469 5	ID0019591542	53.279,10	VALORA TRIBUTARIA	GESTION JGL 19.01.23 Impuesto depósito residuos comp. amb. Juan Grande, agosto 2023. Liquidación 2023103IR18DL000 130 (05/01/24)	Residuos
F/ 2023/469 6	ID0019591541	795,79	VALORA TRIBUTARIA	GESTION JGL 19.12.23 Impuesto depósito residuos comp. amb. Juan Grande, agosto 2023. Liquidación 2023103IR18DL000 129 (05/01/24)	Residuos
F/ 2023/490 1	M 4544	4.097,00	VOHALE NORTE S.L.	JGL 19.12.23. Expte 1127/2023. Servicio atención temprana noviembre 2023	Educación
F/ 2023/490 5	541/2023	329,60	YAJO BUS, S.L.	JGL 19.12.23 Expte 4229/2023. Serv tpte Pfae el semillero 20-Mogán - Las Palmas- 6987 JWC Expte: 99/1/2022- 00601102424	Empleo
	TOTAL.-	1.019.238, 69			

2.- Se han presentado por el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas las facturas, que a continuación se detallan, relacionadas con la ejecución de la subvención concedida al Ayuntamiento de Mogán, mediante Orden n.º 499/2022, de 28/12/2022, de la Consejería de Turismo, Industria y Comercio



6006754aa939130436d07e825e030729T

del Gobierno de Canarias, para la ejecución del PSTD Ayuntamiento de Mogán, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea Next Generation EU (proyecto: Plan de Sostenibilidad Turística de Mogán: Mar, Montaña y Cielo):

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
F/2023/4775	2023 65	7.575,64	KHORA URBAN CONSULTING S.L.	JGL 19.12.23 Expte 2851/2023. Serv. Asis Técnica Plan Sost Turística ""Mogán: Montaña, Mar y Cielo"" NEXT GEN, nov.23 ISP	Alcaldía
TOTAL.-		7.575,64			

3.- Todas las facturas que figuran en el listado anterior cuentan con la conformidad del responsable y concejal del área.

4.- Se ha comprobado que todos los gastos tienen sus respectivos documentos contables de RC o AD que acredita la consignación presupuestaria.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I

Concepto de Reconocimiento de Obligaciones

El Real Decreto 500/1990, en su artículo 58 establece: *El reconocimiento y liquidación de la obligación es el acto mediante el cual se declara la existencia de un crédito exigible contra la Entidad derivado de un gasto autorizado y comprometido.*

II

Requisitos para el Reconocimiento de Obligaciones Contractuales

Continúa el artículo 59 estableciendo que: *1. Previamente al reconocimiento de las obligaciones habrá de acreditarse documentalmente ante el Órgano competente la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto.*

2. Las Entidades locales establecerán, en las bases de ejecución del presupuesto, los documentos y requisitos que, de acuerdo con el tipo de gastos, justifiquen el reconocimiento de la obligación.

...

En este sentido, la Base de Ejecución de Presupuesto 18.2 establece que *Los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación deberán contener, como mínimo, los siguientes datos:*

- a. *Identificación del Ente.*
- b. *Identificación del contratista.*
- c. *Número de la factura.*
- d. *Descripción suficiente del suministro realizado o del servicio prestado.*
- e. *Centro gestor que efectuó el encargo.*
- f. *Número del expediente de gasto que ampara la adjudicación.*
- g. *Importe facturado, en su caso, con anterioridad, en relación a dicho gasto.*
- h. *Sello y firma del contratista/acreedor.*
- i. *Las certificaciones de obras deberán justificarse mediante las relaciones valoradas en que se fundamenten, las cuales tendrán la misma estructura que el Presupuesto de la obra y expresarán, mediante símbolos numéricos o alfabéticos, la correspondencia entre las partidas detalladas en uno y otro documento.*



6006754aa939130436d07e825e0c30729T

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 19/03/2024 07:53
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

Por su parte, la Base de Ejecución del Presupuesto 20.3 exige la prestación de la conformidad por parte del Centro Gestor del Gasto.

Además de lo anterior, las facturas han de reunir los requisitos recogidos en Reglamento por el que se Regulan las Obligaciones de Facturación, aprobado mediante Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre y en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

Así mismo, las facturas deberán venir acompañadas de los documentos y requisitos que vengan impuestos por los respectivos Pliegos y acuerdos contractuales..

III

Falta de Crédito

El artículo 173.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece que: *No podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.*

Con idéntico alcance, el artículo 39.2 de la Ley de Contratos del Sector Público recoge como causa de nulidad de pleno derecho de los contratos, la carencia o insuficiencia de crédito, en su apartado b).

IV

Órgano competente

El artículo 185 del TRLRHL establece que *2. Corresponderá al presidente de la corporación el reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de compromisos de gastos legalmente adquiridos.*

3. Las facultades a que se refieren los apartados anteriores podrán desconcentrarse o delegarse

Este mismo criterio viene reforzado por el artículo 60 del Real Decreto 500/1990.

Esta competencia ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local, conforme al decreto 2023/3347 de 19/06/2023, en cuyo apartado resolutivo segundo.1º k) se delega en ella *La autorización y disposición de gastos en materia de su competencia conforme el Presupuesto aprobado y bases de ejecución, así como el reconocimiento de la obligación de las facturas fiscalizadas por la Intervención, excepto la aprobación de las certificaciones de obra.*

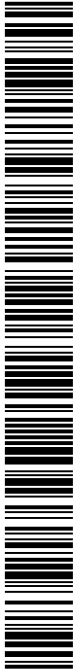
En virtud de todo lo anterior, tengo a bien elevar a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA

PRIMERO.- Aprobar las facturas y, por ende, reconocer las obligaciones a favor de los contratistas, por los importes y conceptos que se relacionan en el siguiente listado.

Nº REGISTR O	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
F/ 2023/471 9	Emit- 45	14.900,00	ARQUEOCANARIA S.L.	JGL 19.12.23. Expte 883/2023. Serv. actividades difusion Yacimiento Arqueologico La Cañada de Los Gatos 2023	Patrimonio
F/ 2023/472	Emit- 9	200,00	ASOCIACION LASEGUE	GUL JGL 19.12.23. Expte PARA 9935/2023. Taller	Igualdad

Nº REGISTR O	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
2			ESTUDIO TRATAMIENTO ANOREXIA Y BULIMIA EN CANARIAS	Y trastornos conducta alimentaria 28.09.23	
F/ 2023/473 4	350 2	300,00	ASOCIACION INTERNACIONAL TELEFONO DE LA ESPERANZA	JGL 19.12.23. Expte 8195/2023. DEL LA Impartición taller prevención conducta suicida 21.09.23 2 horas	Igualdad
F/ 2023/461 5	F2023 691	1.081,50	AUTOBUSES MORENO CANARIAS S.L.	JGL 19.12.23. Expte 13433/2023 Serv Transporte Pleno Juvenil (20.11.2023)	Servicios sociales
F/ 2023/405 2	Emit- 776	173,13	AUTOS BASSO, S.A.U.	JGL 19.12.23 Expte 2206-2023 Sum recambios vehículos (entrega 15/10/2023) (filtros, baterías, lámparas)	Parque móvil
F/ 2023/465 6	Emit- 854	659,35	AUTOS BASSO, S.A.U.	JGL 19.12.23. Expte 2206-2023 Sum. recambios vehiculos (sum del 15/11/2023)	Parque móvil
F/ 2023/478 4	Emit- 895	1.032,48	AUTOS BASSO, S.A.U.	JGL 19.12.23 Expte 2206-2023. Suministro recambios vehículos noviembre 2023 (aceite, kit embrague, cinturón seguridad)	Parque móvil
F/ 2023/471 6	NC00000712670 82122023	321,55	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	JGL 19.12.23. Liq.comisiones servicios telemáticos editrán (ord 234) periodo 30/09 al 31/10/2023 - cargo noviembre	Tesorería
F/ 2023/471 7	0182F230697A0 0725854	3,21	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	JGL 19.12.23 Liq.comisiones mnto tpv comercio 344499728 tpv virtual (ord 234) cargo mes	Tesorería

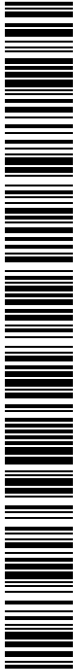


6006754aa939130436d07e825e0c30729T

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTR O	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
				noviembre	
F/ 2023/482 9	0574-11	60,00	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	JGL 19.12.23. Tesorería Liq.comisiones servicio paquete pagos (ord 218) Fecha cargo 30/11/2023	
F/ 2023/483 0	344499728-11	679,79	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	JGL 19.12.23. Tesorería Liq.comisiones servicio cobro TPV comercio 344499728 TPV virtual (ord 234) mes noviembre	
F/ 2023/483 1	ES47 0075 0985 7106 3000 0640- 11	360,00	BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO	JGL 19.12.23. Tesorería Liq.comisiones mnto saldo cuenta corriente (ord 240) Fecha cargo 17/11/2023	
F/ 2023/483 2	ES21 0030 1495 1308 7000 0271- 12	180,00	BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO	JGL 19.12.23. Tesorería Liq.comisiones mnto saldo cuenta corriente (ord 232) Fecha cargo 04/12/2023	
F/ 2023/475 8	2023 78	500,00	BETANCOR SANTANA, VICTORIA	JGL 19.12.23. Expte Servicios 10866/2023. Taller sociales constelaciones familiares sistematicas 28/09/23	
F/ 2023/496 0	2023A 78	500,00	BETANCOR SANTANA, VICTORIA	JGL 19.12.23. Expte Infancia 10866/2023. taller Realización taller constelaciones familiares sistematicas, 28/9/2023.	

Nº REGISTR O	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
F/ 2023/496 2	2023A 91	500,00	BETANCOR VICTORIA SANTANA,	JGL 19.12.23. Expte 10866/2023. Realización taller de constelaciones familiares sistemicas, 26/10/2023.	Infancia
F/ 2023/437 3	CBK23 023032521	21,40	CAIXABANK, S.A.	JGL 19.12.23. Presentación recibos - Canon Restaurac.Playas Fecha 06/11/2023 (ord 203)	Servicios sociales
F/ 2023/437 4	CBK23 023032520	1,50	CAIXABANK, S.A.	JGL 19.12.23. Presentación recibos - Tasa Servicio Salud Piscina Fecha 06/11/2023 (ord 203)	Tesorería
F/ 2023/440 1	CBK23 023116367	128,83	CAIXABANK, S.A.	JGL 19.12.23. Presentación recibos - Tasa Guardería Infantil Fecha 07/11/2023 (ord 203)	Tesorería
F/ 2023/440 2	CBK23 023116377	8,56	CAIXABANK, S.A.	JGL 19.12.23. Devolución recibos - Precios públicos Escuelas Artísticas fecha 07/11/2023 (ord 203)	Tesorería
F/ 2023/440 3	CBK23 023116369	13,64	CAIXABANK, S.A.	JGL 19.12.23. Presentación recibos - Canon Playas Fecha 07/11/2023 (ord 203)	Tesorería
F/ 2023/440 5	CBK23 023116360	4,49	CAIXABANK, S.A.	JGL 19.12.23. Presentación recibos - Tasa Pisos Tutelados Fecha 07/11/2023 (ord 203)	Tesorería
F/ 2023/440	CBK23 023116368	584,22	CAIXABANK, S.A.	JGL 19.12.23. Presentación	Tesorería



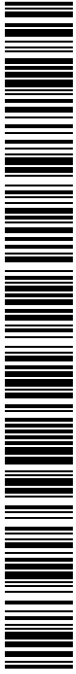
6006754aa939130436d07e825e030729T

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 19/03/2024 07:53
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTR O	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
6				recibos - Precios públicos Escuelas Artísticas Fecha 07/11/2023 (ord 203)	
F/ 2023/440 7	CBK23 023116366	137,82	CAIXABANK, S.A.	JGL 19.12.23. Presentación recibos - Tasa Mercadillo Fecha 07/11/2023 (ord 203)	Tesorería
F/ 2023/440 9	CBK23 023116370	1,50	CAIXABANK, S.A.	JGL 19.12.23. Presentación recibos - Canon Quiosco Fecha 07/11/2023 (ord 203)	Tesorería
F/ 2023/443 7	CBK23 023161055	42,80	CAIXABANK, S.A.	JGL 19.12.23. Devolución recibos - Precios públicos Escuelas Artísticas fecha 08/11/2023 (ord 203)	Tesorería
F/ 2023/443 8	CBK23 023161064	4,28	CAIXABANK, S.A.	JGL 19.12.23. Devolución recibos - Tasa Mercadillo fecha 08/11/2023 (ord 203)	Tesorería
F/ 2023/447 4	CBK23 023196922	8,56	CAIXABANK, S.A.	JGL 19.12.23. Devolución recibos - Precios públicos Escuelas Artísticas fecha 09/11/2023 (ord 203)	Tesorería
F/ 2023/454 4	CBK23 023272597	4,28	CAIXABANK, S.A.	JGL 19.12.23. Devolución recibos - Tasa Mercadillo fecha 10/11/2023 (ord 203)	Tesorería



6006754aa939130436d07e825e030729T

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Nº REGISTR O	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
F/ 2023/454 5	CBK23 023272562	21,40	CAIXABANK, S.A.	JGL 19.12.23. Devolución recibos - Precios públicos Escuelas Artísticas fecha 10/11/2023 (ord 203)	Tesorería
F/ 2023/455 6	CBK23 023348693	4,28	CAIXABANK, S.A.	JGL 19.12.23 Devolución recibos - Precios públicos Escuelas Artísticas fecha 13/11/2023 (ord 203)	Tesorería
F/ 2023/457 3	CBK23 023394689	4,28	CAIXABANK, S.A.	JGL 19.12.23 Devolución recibos - Precios públicos Escuelas Artísticas fecha 14/11/2023 (ord 203)	Tesorería
F/ 2023/458 9	CBK23 023457711	4,28	CAIXABANK, S.A.	JGL 19.12.23 Devolución recibos - Precios públicos Escuelas Artísticas fecha 15/11/2023 (ord 203)	Tesorería
F/ 2023/471 4	133180 00004 381294 0119	78,71	CAIXABANK, S.A.	JGL 19.12.23. Liq.comisiones recepc. transferencia no residente (ord 201) fecha cargo 13/11/2023	Tesorería
F/ 2023/471 5	133110 00004 082560 0118	18,00	CAIXABANK, S.A.	JGL 19.12.23. Liq.comisiones recepc. transferencia en divisas (ord 207) fecha cargo 06/11/2023	Tesorería
F/ 2023/480 2	122301302-11	98,47	CAIXABANK, S.A.	JGL 19.12.23. Liq.comisiones servicio cobro TPV comercio 122301302 Potrero (ord 230) mes noviembre	Tesorería
F/ 2023/480 2	126936335-11	5,09	CAIXABANK, S.A.	JGL 19.12.23. Liq.comisiones servicio cobro TPV comercio 122301302 Potrero (ord 230) mes noviembre	Tesorería

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTR O	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
2023/480 3				Liq.comsiones servicio cobro TPV comercio 126936335 Policía Local (ord 230) mes noviembre	
F/ 2023/480 4	126936335-11M	37,00	CAIXABANK, S.A.	JGL 19.12.23. Liq.comsiones mnto TPV comercio 126936335 Policía Local (ord 230) cargo mes noviembre	Tesorería
F/ 2023/480 5	122250509-11	273,75	CAIXABANK, S.A.	JGL 19.12.23. Liq.comsiones servicio cobro TPV comercio 122250509 Recaudación Mogán (ord 207) mes noviembre	Tesorería
F/ 2023/480 6	122250509-11M	64,00	CAIXABANK, S.A.	JGL 19.12.23 Liq.comsiones mnto y tarifa plana TPV comercio 122250509 Recaudación Mogán (ord 207) cargo mes noviembre	Tesorería
F/ 2023/480 7	122250962-11	1.352,13	CAIXABANK, S.A.	JGL 19.12.23. Liq.comsiones servicio cobro TPV comercio 122250962 Recaudación Arguineguín (ord 207) mes noviembre	Tesorería
F/ 2023/480 8	122296387-11	77,35	CAIXABANK, S.A.	JGL 19.12.23 Liq.comsiones servicio cobro TPV comercio 122296387	Tesorería

Nº REGISTR O	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
				Deportes Mogán (ord 204) mes noviembre	
F/ 2023/482 3	122296387-11M	23,00	CAIXABANK, S.A.	JGL 19.12.23. Liq.comsiones mnto TPV comercio 122296387 Deportes Mogán (ord 204) cargo mes noviembre	Tesorería
F/ 2023/482 4	122296387-11MIOP	25,00	CAIXABANK, S.A.	JGL 19.12.23. Liq. comisiones mnto inop. TPV comercio 122296387 Deportes Mogán (ord 204) cargo mes noviembre	Tesorería
F/ 2023/482 5	122298516-11	23,24	CAIXABANK, S.A.	JGL 19.12.23. Liq. comisiones servicio cobro TPV comercio 122298516 Deportes Playa (ord 204) mes noviembre	Tesorería
F/ 2023/482 6	122298516-11M	23,00	CAIXABANK, S.A.	JGL 19.12.23 Liq. comisiones mnto TPV comercio 122298516 Deportes Playa (ord 204) cargo mes noviembre	Tesorería
F/ 2023/482 7	122306186-11	5,79	CAIXABANK, S.A.	JGL 19.12.23. Liq. comisiones servicio cobro TPV comercio 122306186 Deportes Mogán Pueblo (ord 204) mes noviembre	Tesorería
F/ 2023/482 8	122306186-11M	23,00	CAIXABANK, S.A.	JGL 19.12.23. Liq. comisiones mnto TPV comercio 122306186 Deportes Mogán Pueblo (ord 204) cargo mes noviembre	Tesorería
F/	Rect-Emit-	2.054,40	CALDERIN CASTRO	JGL 19.12.23 Expte	Igualdad



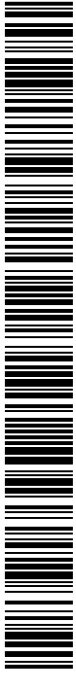
6006754aa939130436d07e825e030729T

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 19/03/2024 07:53
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTR O	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
2023/4610	2300068		ANABEL	12792/2023. Activ clausura ME QUIERO ME CUIDO gymkana y comida	
F/2023/4601	Rect-FACT 6	500,00	CAMELIA MARÍA DANIELA,	JGL 19.12.23. Expte 13621/2023. Sum catering artistas Festival Veneguera 2023	Cultura
F/2023/4072	2319671260	3.077,31	CANARAGUA MEDIOAMBIENTE S.A.	JGL 19.12.23. Expte 9053-2023 Sum. 4uds hipoclorito EDAR P.R. (septiembre 2023)	Aguas
F/2023/4424	2319671391	6.923,95	CANARAGUA MEDIOAMBIENTE S.A.	JGL 19.12.23. Expte 9053-2023 Sum hipoclorito EDAR P.R. (oct 2023)	Aguas
F/2023/4654	2319671485	23.385,07	CANARAGUA MEDIOAMBIENTE S.A.	JGL 19.12.23. Expte 11948-2023 Obra Reparación bomba centrífuga EDAR P.R.	Aguas
F/2023/4678	V236327	326,89	CANARY S.A. CONCRETE,	JGL 19.12.23. Expte 1137/2023 Sum hormigón con bobeo y árido (entrega 15.11.2023)	Compras
F/2023/4697	F23 233075	249,16	CANARY S.A. CONCRETE,	JGL 19.12.23. Expte 1137/2023 - Sum. hormigón con bombeo y árido (entrega 15.08.2023)	Compras
F/2023/4816	V236829	118,50	CANARY S.A. CONCRETE,	JGL 19.12.23. Expte 1137/2023. Suministro árido	Compras



6006754aa939130436d07e825e030729T

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Nº REGISTR O	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
				(30/11)	
F/ 2023/460 7	1238201236	925,97	CEISA COMERCIAL DE CEMENTO, S.L.	JGL 19.12.23. Expte 538/2023. Sum diverso material polvillo y cemento CEM IV/B(P) 32,5 R ATLANTE 25K	Compras
F/ 2023/490 0	INV 198	14.975,72	CICLISMO CANARIAS S.L	JGL 19.12.23. Exp.11813/2023. Diseño señales puertos de montaña o ascensiones, metros desnivel, infografía. logtipos.	Fondos Europeos
F/ 2023/420 4	2345	2.675,00	DAVID NAVARRO EVENTOS, S.L.U.	JGL 19.12.23. Expte 13473/2023. Actuación musical Macaronesia Festival Cultural Etnico Veneguera 2023	Cultura
F/ 2023/465 5	Rect- 3	3.879,43	DAVINIA CONMIGO, S.L.	VUELA JGL 19.12.23 Expte 13633/2023. Billetes y coches alquiler para 6 artistas (chambao) Festival Étnico Veneguera 2023	Cultura
F/ 2023/436 7	TA 011964	1.008,96	DIMANALANZA CANARIAS, S.L.	JGL 19.12.23. Expte 12033/2023. Sum dos destructoras automáticas papel.	Servicios sociales
F/ 2023/438 3	Emit-FVR331749 616	454,92	DIMERCA CANARIAS, S.L.	JGL 19.12.23 Expte 4620/2023 - Sum Utillaje, menaje y productos de limpieza PFAE PROFESIONALES SALA. (30/10/2023)	Cultura
F/ 2023/459 2	Rect-00991 47	4.312,10	DISEÑOS ESPECTACULOS TEMBRUJO, S.L.	Y JGL 19.12.23. Expte 13497/2023. Serv. Actividades infantiles Festival Cultural Etnico Veneguera 2023 -	Cultura



6006754aa939130436d07e825e030729T

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 19/03/2024 07:53
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

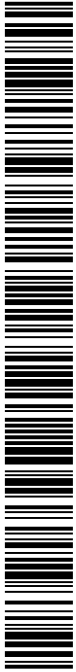
Nº REGISTR O	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
				10 talleres	
F/ 2023/429 7	A23006072	18,19	DISTRIBUIDORA SERVICIOS TÉCNICO CANARIO S.L. (DYSTECA S.L.)	JGL 19.12.23. Expte 14007/2022. Mantenimiento fotocopiadora EMPLEO 2023. (oct 2023)	Empleo
F/ 2023/436 2	L23007650	25,32	DISTRIBUIDORA SERVICIOS TÉCNICO CANARIO S.L. (DYSTECA S.L.)	JGL 19.12.23. Expte 4631/2023 388 copias oct 2023 forocopiadora ID 3908 (PFAE recicla y limpia)	Empleo
F/ 2023/444 6	L23007649	149,01	DISTRIBUIDORA SERVICIOS TÉCNICO CANARIO S.L. (DYSTECA S.L.)	JGL 19.12.23 Expte 4887/2023 - Serv Mantenimiento reprografia (PFAE Electro Mogan) (oct 2023) (4.617 ByN, 838color	Empleo
F/ 2023/489 7	L23008525	18,19	DISTRIBUIDORA SERVICIOS TÉCNICO CANARIO S.L. (DYSTECA S.L.)	JGL 19.12.23. Alquiler máquina noviembre. FTDD287. N Serie: A7AH121000519 ADL	Empleo
F/ 2023/470 7	FV23_ 55876	551,26	DROVEN DISTRIBUCIONES CANARIAS S.L.	JGL 19.12.23. Expte 674/2023. Sum. diverso material limpieza proyecto Mogán emplea 2023 (bolsas y lejía) (03/11)	Compras
F/ 2023/485 9	FV23_ 58690	139,87	DROVEN DISTRIBUCIONES CANARIAS S.L.	JGL 19.12.23. Suministro papel higienico ind. Tisoft 150M STD 2C M70	Compras
F/	FV23_ 60557	2.389,70	DROVEN	JGL 19.12.23. Expte	Compras

Nº REGISTR O	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
2023/488 7			DISTRIBUCIONES CANARIAS S.L.	674/2023. Sum. diverso material limpieza proyecto Mogán emplea 2023 noviembre (bolas, higiénico)	
F/ 2023/477 7	2023881	667,52	EBOGA SOLUCIONES Y SERVICIOS SEGURIDAD INTEGRAL S.L	JGL 19.12.23 Expte 363469/2021. Servicio Soporte, Mant. Formación Software Gestión Policial VINFOPOL, noviembre 2023	Policía
F/ 2023/460 3	Emit- 670	1.478,94	ECOLOGIA CANARIA SANTA LUCIA, S.L.	JGL 19.12.23. Expte 10924-2023 Sern transporte y recogida cribados EDAR P.R. (30/10/2023)	Aguas
F/ 2023/440 8	2023P0001743	599,20	EDITORIAL CANARIA,S.A	JGL 19.12.23 Expte 12109/2023. Publicacion inicial BOP - Ordenanza RSU (14/10/2023)	Secretaría
F/ 2023/420 2	FRVEP2300011 0 FRVEP2300011 0	505,89	EL PASO TECHNOLOGY S.L.U	JGL 19.12.23 Expte 1753-2023 Sum. neumáticos (entrega 11/10/2023) Mat. GC2454BN	Parque móvil
F/ 2023/463 9	FRVEP2300059 0 FRVEP2300059 0	34,09	EL PASO TECHNOLOGY S.L.U	JGL 19.12.23. Expte 1753-2023 - Sum de neumáticos - Mat. GC6553AJ (18/10/2023)	Parque móvil
F/ 2023/464 0	FRVEP2300111 3 FRVEP2300111 3	180,95	EL PASO TECHNOLOGY S.L.U	JGL 19.12.23. Expte 1753-2023 Sum. neumáticos (07/11/23) Mat. 4263 CG	Parque móvil
F/ 2023/464 8	Factura nº 419	3.700,00	EN-FORMATE CANARIAS, S.L.	JGL 19.12.23. Expte 11471/2023 Curso Monitor acogida temparana (16h) y Curso Monitor Natación (60h)	Servicios sociales

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
F/ 2023/480 0	Emit- 772023	29.780,00	EPC CENTRO PROYECTOS S,L	JGL 19.12.23. Expte 3068/2023. Servicio consultoría marco proyecto Eco-Tur2 (MAC2/4.6c/394) periodo final contrato	Alcaldía
F/ 2023/480 1	Emit- 782023	7.670,00	EPC CENTRO PROYECTOS S,L	JGL 19.12.23. Expte 3068/2023. Serv asist técnica y coordinación marco proyecto Eco-Tur2 (MAC2/4.6c/394) periodo final	Alcaldía
F/ 2023/474 8	ESC-23 324	1.000,00	ESCORPIÓN DE JADE S.L.	JGL 19.12.23 Expte 233/2023. Serv difusión radiofonica temas mples de interes noviembre programa El Espejo Canario	Prensa y comunicación
F/ 2023/465 2	Tasa agosto 2023 Juan Grande	116.860,68	EXCMO.CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA	JGL 19.12.23 Expte 545/2023. Tasa tratamiento de residuos complejo ambiental Juan Grande, agosto 2023	Residuos
F/ 2023/474 6	Borrador- 91	1.228,38	FAYCANES, S.L.	JGL 19.12.23 Expte 1890/2022. Serv. limpieza y desinfección depósitos e infraest. mples. legionela Playa Mogán (15-17/11)	Aguas
F/ 2023/474 7	Borrador- 92	900,81	FAYCANES, S.L.	JGL 19.12.23 Expte 1890/2022. Serv. limpieza y desinf. depósitos e infraest. mples. legionela Barranquillo Andres	Aguas

Nº REGISTR O	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
				(21/11)	
F/ 2023/474 9	Borrador- 95	737,03	FAYCANES, S.L.	JGL 19.12.23 Expte 1890/2022 Serv. limpieza y desinfección depósitos e infraest. mples. legionela Cap Arguineguin (19/11)	Aguas
F/ 2023/475 0	Borrador- 94	900,81	FAYCANES, S.L.	JGL 19.12.23 Expte 1890/2022 Serv. limpieza y desinfección depósitos e infraest. mples. legionela Veneguera (22/11)	Aguas
F/ 2023/475 1	Borrador- 96	737,03	FAYCANES, S.L.	JGL 19.12.23 Expte 1890/2022 Serv. limpieza y desinf. depósitos e infraest. mples. legionela Ceo Mogán secundaria 17/11	Aguas
F/ 2023/438 7	2300785	3,87	FERRETERÍA EL ARBOL S.L.L.	JGL 19.12.23. Suministro pvc sanitario codo H-H 110 (30/10/2023)	Empleo
F/ 2023/438 8	2300784	515,28	FERRETERÍA EL ARBOL S.L.L.	JGL 19.12.23. Expte 536/2023. Sum material eléctrico para reparaciones	Compras
F/ 2023/469 0	2300509	988,29	FERRETERÍA EL ARBOL S.L.L.	JGL 19.12.23. Expte 536/2023. Sum. diverso material eléctrico y ferreteria (ago 2023)	Compras
F/ 2023/444 7	1 001691	1.099,39	FRUTERIA MUÑOZ, S.L.	PEÑATE JGL 19.12.23. Expte 193/2023. Sum frutas, verduras, quesos. Guardería Arguineguin	Escuelas Infantiles
F/ 2023/436 0	Rect.2023- 3	222,50	GALVAN LUCIANO	MONZON, JGL 19.12.23. Expte 2023-8623. Tarta emblemática	Festejos y eventos



6006754aa939130436d07e825e0c30729T

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTR O	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
				FIESTAS PLAYA DE MOGAN 2023	
F/ 2023/509 4	Emit- 180	5.507,56	GARCIA VERONICA	MELGAR, JGL 19.12.23 Expte 1440/2023. Proyecto aprendizaje en comunidad (entrevistas, cuestionarios, guiones, cartelería)	Participación en ciudadana
F/ 2023/509 5	Emit- 181	7.920,00	GARCIA VERONICA	MELGAR, JGL 19.12.23. Expte 1440/2023. Sum 100 ejemplares libro ""La educación: El poder de Mogán"" (producción, grabación, edic	Participación ciudadana
F/ 2023/437 6	22023 10	1.308,15	GARCIA SOSA LOS ANGELES	Mª DE JGL 19.12.23. Expte 359276-2021 Arrendamiento Almacén y taller equipo técnico Cultura (sept 2023)	Tesorería
F/ 2023/437 7	22023 11	1.308,15	GARCIA SOSA LOS ANGELES	Mª DE JGL 19.12.23. Expte 359276-2021 Arrendamiento Almacén y taller equipo técnico Cultura (oct 2023)	Cultura
F/ 2023/477 2	81/NOV 23011001	126.794,0 6	GRAL.ASFALTOS SERV.SOCIEDAD ASCAN CONTRUC.Y S.A.U. UTE LIMPIO	Y L.- JGL 19.12.23. Expte 10-GSP-02. Servicio Limpieza Públicos, Espacios Públicos, noviembre 2023	Limpieza viaria
F/ 2023/476 4	D 1564	257,50	GUAGUAS S.L	GUMIDAFE JGL 19.12.23 Expte 4350/2023. Servicio transporte PFAE Mogán me sabe noviembre	Empleo

Nº REGISTR O	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
F/ 2023/458 0	CNF23 28b	1.300,00	HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ FAMARA	JGL 19.12.23. Expte 4888/2023 - Serv educ y form: ""Curso plataformas móviles personas"" (25-26/09) PFAE ELECTRO MOGAN	Empleo
F/ 2023/458 1	CNF23 29b	1.300,00	HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ FAMARA	JGL 19.12.23. Expte 5426/2023 - ""Curso manipulador fitosanit básico"" PFAE EL SEMILLERO (25 al 29 sept 2023)	Empleo
F/ 2023/473 0	2301 1880	2.835,50	INFORMACIONES CANARIAS, S.A.	JGL 19.12.23. Expte 14080/2023. Especial nº 15.000 en Canarias7 (22/11/2023)	Prensa y comunicaci ón
F/ 2023/456 8	Fra- 35113466	48,48	ITEVISE, SA	JGL 19.12.23. Expte 1130/2023- Serv. ITV 2023 (Matr.: 5817-BMZ)	Parque móvil
F/ 2023/456 9	Fra- 35113488	48,48	ITEVISE, SA	JGL 19.12.23. Expte 1130/2023- Serv. ITV 2023 (Matr.: GC-6082-CG)	Parque móvil
F/ 2023/457 0	Fra- 35113511	54,47	ITEVISE, SA	JGL 19.12.23. Expte 1130/2023 - Serv ITV 2023 (Matr.: GC-1255-BB)	Parque móvil
F/ 2023/484 5	Fra- 35113635	39,69	ITEVISE, SA	JGL 19.12.23. Expte 1130/2023. Servicio inspeccion tecnica de vehiculos Matr.: 5238-LBX	Parque móvil
F/ 2023/484 6	Fra- 35113612	48,48	ITEVISE, SA	JGL 19.12.23. Expte 1130/2023. Servicio inspeccion tecnica de vehiculos Matr.: 5816-BMZ	Parque móvil
F/ 2023/484 7	Fra- 35113636	50,00	ITEVISE, SA	JGL 19.12.23. Expte 1130/2023. Servicio inspeccion tecnica de vehiculos Matr.:	Parque móvil



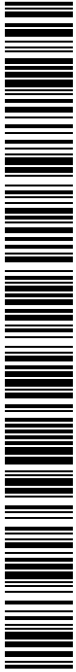
6006754aa939130436d07e825e030729T

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 19/03/2024 07:53
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTR O	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
				6154-FNL	
F/ 2023/484 8	Fra- 35113659	39,69	ITEVISE, SA	JGJ 19.12.23. Expte 1130/2023. Servicio inspeccion tecnica de vehiculos Matr.: 5165-LBX	Parque móvil
F/ 2023/484 9	Fra- 35113634	39,69	ITEVISE, SA	JGL 19.12.23. Expte 1130/2023. Servicio inspeccion tecnica de vehiculos Matr.: 5155-LBX	Parque móvil
F/ 2023/485 0	Fra- 35113668	54,47	ITEVISE, SA	JGL 19.12.23 Expte 1130/2023. Servicio inspeccion tecnica de vehiculos Matr.: 7964-DRK	Parque móvil
F/ 2023/485 1	Fra- 35113745	54,47	ITEVISE, SA	JGL 19.12.23. Expte 1130/2023. Servicio inspeccion tecnica de vehiculos Matr.: 2947-BNF	Parque móvil
F/ 2023/485 2	Fra- 35113725	54,47	ITEVISE, SA	JGL 19.12.23. Expte 1130/2023. Servicio inspeccion tecnica de vehiculos Matr.: GC-4364-CG	Parque móvil
F/ 2023/485 3	Fra- 35113756	39,69	ITEVISE, SA	JGL 19.12.23. Expte 1130/2023. Servicio inspeccion tecnica de vehiculos Matr.: 5168-LBX	Parque móvil
F/ 2023/485 4	Fra- 35113802	54,47	ITEVISE, SA	JGL 19.12.23. Expte 1130/2023. Servicio inspeccion tecnica de vehiculos Matr.: 1990-BNN	Parque móvil



6006754aa939130436d07e825e030729T

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 19/03/2024 07:53
---	---	---------------------------------

Nº REGISTR O	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
F/ 2023/485 5	Fra- 35113767	54,47	ITEVISE, SA	JGL 19.12.23. Expte 1130/2023. Servicio inspeccion tecnica de vehiculos Matr.: 7971-DRK	Parque móvil
F/ 2023/485 6	Fra- 35113815	54,47	ITEVISE, SA	JGL 19.12.23. Expte 1130/2023. Servicio inspeccion tecnica de vehiculos Matr.: 2946-BNF	Parque móvil
F/ 2023/485 7	Fra- 35113825	63,96	ITEVISE, SA	JGL 19.12.23. Expte 1130/2023. Servicio inspeccion tecnica de vehiculos Matr.: 8988-DPY	Parque móvil
F/ 2023/413 5	Rectificacion-Emit- 15	416,66	JIMENEZ OSUNA, LAURA	JGL 19.12.23. Expte 3168/2023 - Serv mantenimiento web corporativa (ago 2023) IGIC ISP	Informática y NN.TT.
F/ 2023/432 4	0123001605 94	561,75	LENCAR CANARIAS, S.L.	JGL 19.12.23. Expte 7217/2023 - Alquiler vehículo ford courier SERVSOC 1771-JVG Alquiler vehículo (oct 2023)	Servicios sociales
F/ 2023/484 0	0123001828it- 95	561,75	LENCAR CANARIAS, S.L.	JGL 19.12.23 Expte 7217/2023. Alquiler vehiculo ford courier k1771-JVG noviembre 2023	Servicios sociales
F/ 2023/463 5	LAS1231 000003290	1.149,22	LOPESAN ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES S.A.	JGL 19.12.23. Expte 4181-2023 Sum árido y asfalto	Compras
F/ 2023/463 6	LAS1231 000004144	367,71	LOPESAN ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES S.A.	JGL 19.12.23. Expte 8323-2023 Sum matyerial mantenimiento infraestructuras	Compras
F/ 2023/463 7	LAS1231 000004625	914,76	LOPESAN ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES S.A.	JGL 19.12.23. Expte 8323-2023 Sum material mantenimiento	Compras

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTR O	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
				infraestructuras	
F/ 2023/460 6	2023- 14	2.454,58	MARTIN GOMEZ OLGA	JGL 19.12.23. Expte 391/2022 Prórroga Única Asesoramiento Jco Violencia Género (nov 2023)	Igualdad
F/ 2023/453 3	MGC 23NOV05	3.745,00	MASGESTION CANARIAS, S.L.U.	EN JGL 19.12.23. Expte 11471/2023. Curso gobernanta 50h (oct y nov 2023)	Servicios sociales
F/ 2023/454 0	Emit- 143	625,40	MEJOR EN EL CIELO, S.L.U.	JGL 19.12.23. Expte 12572/2023. Serv inhumación JORN LUCHT fallecido en hospital.	Servicios sociales
F/ 2023/461 1	Rect-Emit- 20162175	786,96	METAL AGRICOLA SL	JGL 19.12.23. Expte 5427/2023. Sum material jardineria PFAE EL SEMILLERO.	Empleo
F/ 2023/475 2	3105850	1.091,40	MHP SERVICIOS CONTROL S.L	JGL 19.12.23 Expte 355746/2021. 18- SUM-11 Prórroga Suministro mantenimiento sistema integral control horario noviembre	Recursos Humanos
F/ 2023/393 0	65 2023	5.290,66	MOGAN GESTION MUNICIPAL, S.L.U.	JGL 19.12.23. Expte 13201/2022. Servicio encomienda archivo municipal, septiembre 2023	Archivo
F/ 2023/442 6	073 2023	5.315,22	MOGAN GESTION MUNICIPAL, S.L.U.	JGL 19.12.23. Expte 13201/2022. Servicio	Archivo

Nº REGISTR O	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
				encomienda admon. Archivo municipal octubre 2023	
F/ 2023/454 2	080 2023	10.685,14	MOGAN GESTION MUNICIPAL, S.L.U.	JGL 19.12.23. Expte 13163/2022 - Encomienda Aparcamientos Arguineguin (oct 2023)	Servicios públicos
F/ 2023/493 6	82 2023	189.714,0	MOGAN GESTION MUNICIPAL, S.L.U.	JGL 19.12.23. Expte 1168/2021. Servicio encomienda recaudación noviembre 2023	Tesorería
F/ 2023/494 0	86 2023	10.255,40	MOGAN GESTION MUNICIPAL, S.L.U.	JGL 19.12.23 Expte 13123/2022. Enc Gestión Servicio Estacionamiento Limitado vía pública Control Horario, noviembre	Servicios públicos
F/ 2023/494 1	87 2023	91.349,24	MOGAN GESTION MUNICIPAL, S.L.U.	JGL 19.12.23. Expte 13226/2022. Encomienda servicios temporada playas noviembre 2023	Playas
F/ 2023/434 3	2023- 061	2.819,98	MOGAN SOCIOCULTURAL, UNIPERSONAL	JGL 19.12.23. Expte 11532/2023. Encomienda Política Social Servicios Prestados octubre 2023.	Cap
F/ 2023/490 9	2023- 062	36.852,37	MOGAN SOCIOCULTURAL, UNIPERSONAL	JGL 19.12.23. Expte 346/2023. Encomienda Gestión Programa Escuela Municipal Música y Danza noviembre 2023	Escuelas artísticas
F/ 2023/491 0	2023- 064	16.573,07	MOGAN SOCIOCULTURAL, UNIPERSONAL	JGL 19.12.23. Expte 13440/2022. Encomienda Gestión Servicio Bibliotecas	Biblioteca



6006754aa939130436d07e825e030729T

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 19/03/2024 07:53
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTR O	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
				noviembre 2023	
F/ 2023/491 1	2023- 065	8.899,63	MOGAN SOCIOCULTURAL, UNIPERSONAL S.L.	JGL 19.12.23. Expte 13437/2022. Encomienda Gestión Dinamización Ocio y formación para Juventud noviembre 2023	Juventud
F/ 2023/491 2	2023- 066	4.251,01	MOGAN SOCIOCULTURAL, UNIPERSONAL S.L.	JGL 19.12.23. Expte 13442/2022. Encomienda Prensa noviembre 2023	Prensa y comunicaci ón
F/ 2023/496 8	1237000787	338,46	MORTEROS INSULARES CANARIOS, S.A.	JGL 19.12.23. Expte 542/2023. Suministro mortero m-10 especial enlucidos 25 kg 30/11	Compras
F/ 2023/459 6	Rect-Ayto 2023 1	2.808,75	NEFTALI RASCHAUER ELORRIAGA	JGL 19.12.23. Expte 2379/2023. Impartición curso ""Intervencion Trauma Infantil"" 15 h	Servicios sociales
F/ 2023/337 3	O000396/2023	559,30	OLIVA GONZALEZ, ILUMINADA	JGL 19.12.23. Suministro medicamentos diversos agosto 2023. Ayuda emergencia social	Servicios sociales
F/ 2023/402 2	O000397/2023	453,45	OLIVA GONZALEZ, ILUMINADA	JGL 19.12.23 Expte 1252/2022. Ayudas pago en farmacias emergencia social. diferentes productos farmacéuticos	Servicios sociales
F/ 2023/399	O000399/2023	668,50	OLIVA GONZALEZ,	JGL 19.12.23. Expte	Servicios

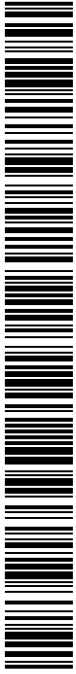


6006754aa939130436d07e825e030729T

Nº REGISTR O	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
2023/4496			ILUMINADA	1252/2022. Sum productos farmacologicos para AES (octubre 2023)	sociales
F/ 2023/4791	O000400/2023	515,85	OLIVA GONZALEZ, ILUMINADA	JGL 19.12.23. Expte 1252/2023. Suministro medicamentos diversos noviembre 2023. Ayuda emergencia social	Servicios sociales
F/ 2023/4618	Emit- 34	700,00	PARRANDA EL MEJUNJE	JGL 19.12.23. Expte 9566-2023 Actuación 03/09/2023 Feria Mango y Aguacate	Agricultura
F/ 2023/4680	Emit- 1	300,00	PERDOMO LAURA LOPEZ	JGL 19.12.23. Expte 12730/2023. Accion formativa Psicología y Oncología de la mano (05.10.2023)	Igualdad
F/ 2023/4288	2023 25901	3,00	PUERTO RICO, S.A.	JGL 19.12.23. Suministro de agua, del 23.08 al 19.10.23 plazoleta Sun Suit avda. Los Cardones	Aguas
F/ 2023/4300	2023 26001	36,60	PUERTO RICO, S.A.	JGL 19.12.23. Suministro de agua, del 23.08 al 20.10.23 parque recreativo ZV9 c/ Madrid	Aguas
F/ 2023/4302	2023 26069	6,10	PUERTO RICO, S.A.	JGL 19.12.23. Suministro de agua, del 24.08 al 24.10.23 bomb. C.C. Puerto Base c/ Juan Díaz Rodríguez	Aguas
F/ 2023/4310	2023 26004	305,40	PUERTO RICO, S.A.	JGL 19.12.23. Suministro de agua, del 23.08 al 20.10.23 jardín anexo a clínica Roca c/ Madrid	Aguas

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTR O	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
F/ 2023/431 1	2023 26005	226,20	PUERTO RICO, S.A.	JGL 19.12.23. Suministro de agua, del 23.08 al 20.10.23 jardín anexo a mirador del valle c/ Madrid	Aguas
F/ 2023/463 3	526	25,00	RAMIREZ VEGA S.L.	JGL 19.12.23 Expte 4645/2023 - Sum Agua (PFAE Mogán guardavidas) (10 garrafas de 10 litros) oct 2023	Empleo
F/ 2023/463 4	527	88,40	RAMIREZ VEGA S.L.	JGL 19.12.23. Expte 4623/2023 -Sum bebidas (PFAE Profesionales de Sala) (octubre 2023)	Empleo
F/ 2023/472 1	528	1.642,10	RAMIREZ VEGA S.L.	JGL 19.12.23 Expte 11/2023. Sum. agua embotellada trabajadores instal. mples (garrafas 18,9 l y botellas 0,33 l) octubre	Compras
F/ 2023/405 9	2023 63	5.000,00	RAUL FALCON ARQUITECTO SLP	JGL 19.12.23. Expe 10201-2023 Redaccion Programa Ayuda Erradicación Del Chabolismo	Alcaldía
F/ 2023/472 7	Emit- 11	6.961,89	REYES FORMACION, S.L.	JGL 19.12.23 Expte 9916/2023. Impartición diversos cursos septiembre/noviemb re 2023 proyecto Mogán T Forma 4.	Igualdad
F/ 2023/472 8	Emit- 12	6.961,89	REYES FORMACION, S.L.	JGL 19.12.23. Expte 9916/2023. Impartición diversos	Igualdad



6006754aa939130436d07e825e030729T

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Nº REGISTR O	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
				cursos septiembre/noviembre 2023 proyecto Mogán T Forma 4.	
F/ 2023/482 1	183423112744	491,11	SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA S.A	JGL 19.12.23. Expte 6730/2023. Servicio de Vigilancia Discontinua del Edificio Polivalente, noviembre	Obras
F/ 2023/422 5	2023 334	1.123,36	SOCIEDAD LABORAL EDICION CANARIA, S.A.	JGL 19.12.23. Exposición al público y apertura cobranza impuesto sobre bienes inmuebles rústica (período anual 2023).	Tesorería
F/ 2023/455 9	2023 349	304,10	SOCIEDAD LABORAL EDICION CANARIA, S.A.	JGL 19.12.23. Expte 12109/2023. Publicacion inicial en el BOP - Ordenanza RSU (13/10/2023)	Secretaría
F/ 2023/456 0	2023 350	304,10	SOCIEDAD LABORAL EDICION CANARIA, S.A.	JGL 19.12.23. Expte 12031/2023. Publicacion inicial en el BOP - Ordenanza Agua (13/10/2023)	Secretaría
F/ 2023/456 1	2023 352	288,54	SOCIEDAD LABORAL EDICION CANARIA, S.A.	JGL 19.12.23. Expte 11213/2023 - Publicación inicial BOP Ordenanza canon urbanístico (13/10/2023)	Secretaría
F/ 2023/456 3	2023 351	294,76	SOCIEDAD LABORAL EDICION CANARIA, S.A.	JGL 19.12.23. Expte 11774/2023. Publicacion inicial en el BOP - Ordenanza IBI (13/10/2023)	Secretaría
F/ 2023/456 4	2023 356	178,52	SOCIEDAD LABORAL EDICION CANARIA, S.A.	JGL 19.12.23. Expte 12074/2023. Publicacion inicial en el BOP -	Secretaría

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTR O	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
				Ordenanza depuracion (13/10/2023)	
F/ 2023/482 2	2023 353R	299,95	SOCIEDAD LABORAL EDICION CANARIA, S.A.	JGL 19.12.23. 353/2023. Exposición al público y apertura de cobranza tasa por abastecimiento de agua (julio-agosto 2023)	Tesorería
F/ 2023/502 8	C03000R-200	117.478,5 2	SONEPAR SPAIN S.A.U.	JGL 19.12.23. Expte 9338/2023 - LA8. Iluminación comercial Mejora y Dinamización comercio local de Mogán (EDUSI) (estrel	Alumbrado
F/ 2023/419 8	TVCF 4101	367,11	TERRAZOS ATLANTICO, S.L.	JGL 19.12.23. Expte. 14029/2023. Contrato menor suministro compra pavimento abujardado velatorio Arguineguin	Mantenimi ento
F/ 2023/474 1	4218/2023	1.483,20	TRANSPORTES ABIANYERA S.L	JGL 19.12.23. Expte 13805/2023. Servicio de guaguas para servicios del SPAP y asistencia al Blumer. (30/11)	Cap
F/ 2023/496 5	4274/2023	618,00	TRANSPORTES ABIANYERA S.L	JGL 19.12.23. Expte 10515/2022. Servicio transporte cercado espino - soria, noviembre	Educación
F/ 2023/462 0	Z23 003965	1.024,47	V2 MOGAN CONSTRUCCIONES, S.L.	JGL 19.12.23. Expte 343/2023. Sum. material diverso	Compras

Nº REGISTR O	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
				ferreteria	
F/ 2023/469 1	ID0019591753	225,64	VALORA TRIBUTARIA	GESTION JGL Impuesto depósito residuos comp. amb. Salto del Negro, agosto 2023. Liquidación 2023103IS18DL000 190 05/01/	Residuos
F/ 2023/469 2	ID0019591544	1.577,41	VALORA TRIBUTARIA	GESTION JGL Impuesto depósito residuos comp. amb. Juan Grande, agosto 2023. Liquidación 2023103IR18DL000 132 (05/01/24)	Residuos
F/ 2023/469 3	ID0019591540	352,43	VALORA TRIBUTARIA	GESTION JGL Impuesto depósito residuos comp. amb. Juan Grande, agosto 2023. Liquidación 2023103IR18DL000 128 (05/01/24)	Residuos
F/ 2023/469 4	ID0019591543	169,48	VALORA TRIBUTARIA	GESTION JGL Impuesto depósito residuos comp. amb. Juan Grande, agosto 2023. Liquidación 2023103IR18DL000 131 (05/01/24)	Residuos
F/ 2023/469 5	ID0019591542	53.279,10	VALORA TRIBUTARIA	GESTION JGL Impuesto depósito residuos comp. amb. Juan Grande, agosto 2023. Liquidación 2023103IR18DL000 130 (05/01/24)	Residuos
F/ 2023/469 6	ID0019591541	795,79	VALORA TRIBUTARIA	GESTION JGL Impuesto depósito residuos comp. amb. Juan Grande, agosto 2023. Liquidación 2023103IR18DL000	Residuos



6006754aa939130436d07e825e0c30729T

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTR O	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
				129 (05/01/24)	
F/ 2023/490 1	M 4544	4.097,00	VOHALE NORTE S.L.	JGL 19.12.23. Expte 1127/2023. Servicio atención temprana noviembre 2023	Educación
F/ 2023/490 5	541/2023	329,60	YAJO BUS, S.L.	JGL 19.12.23 Expte 4229/2023. Serv tpte Pfae el semillero 20-Mogán - Las Palmas- 6987 JWC Expte: 99/1/2022-00601102424	Empleo
	TOTAL.-	1.019.238,69			

SEGUNDO.- Aprobar las facturas y, por ende, reconocer las obligaciones a favor de los contratistas, por los importes y conceptos que se relacionan en el siguiente listado. Las facturas que se detallan a continuación están relacionadas con la ejecución de la subvención concedida al Ayuntamiento de Mogán, mediante Orden n.º 499/2022, de 28/12/2022, de la Consejería de Turismo, Industria y Comercio del Gobierno de Canarias, para la ejecución del PSTD Ayuntamiento de Mogán, **en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea Next Generation EU** (proyecto: Plan de Sostenibilidad Turística de Mogán: Mar, Montaña y Cielo):

Nº REGISTR O	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
F/ 2023/477 5	2023 65	7.575,64	KHORA URBAN CONSULTING S.L.	JGL 19.12.23 Expte 2851/2023. Serv. Asis Técnica Plan Sost Turística ""Mogán: Montaña, Mar y Cielo"" NEXT GEN, nov.23 ISP	Alcaldía
	TOTAL.-	7.575,64			

TERCERO.- Reconocer la obligación a favor de **Agencia Tributaria Canaria con CIF Q3500461C** en concepto de IGIC como consecuencia de Inversión del Sujeto Pasivo por los siguientes importes y conceptos:



6006754aa939130436d07e825e030729T

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Expediente N°	Factura N°	Importe Bruto	Tipo Impositivo	Cuota
2851/2023	2023 65	7.575,64	7,00 %	530,29
3168/2023	Rectificacion-Emit- 15	416,66	7,00%	29,17
			TOTAL.-	559,46

“
Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

8.-Expte. 183/2021. Propuesta aprobación de la descomposición de las partidas alzadas a justificar correspondiente a las unidades 14.8 y 18.14 del proyecto Reforma Parque Nicolás Quesada, T. M. de Mogán. Ref.:16-OBR-44.

“**JUAN ERNESTO HERNÁNDEZ CRUZ**, Teniente Alcalde del Área de Gobierno de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, con competencias en materia de Obras Públicas, Hacienda y Aguas; Preside el Consejo de Administración de Mogán Gestión, S.L.U., (según Decreto nº 2023/3349, de fecha 19 de junio de 2023); en relación con el expediente tramitado para la ejecución de la obra **REFORMA PARQUE NICOLÁS QUESADA, T. M. DE MOGÁN**, consta Orden Departamental por la que se resuelve la concesión directa de la subvención nominada y su abono anticipado a favor del Ayuntamiento de Mogán con destino a la financiación de la actuación **PARQUE NICOLÁS QUESADA**, de la Consejería de Turismo, Industria y Comercio del Gobierno de Canarias nº 545/2021, de 9 de diciembre; y visto el Informe emitido por la dirección facultativa de la obra, se emite la presente:

PROPUESTA

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS.

> **VISTO** que La financiación de esta actuación se encuentra recogida en el Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento para las anualidades 2020-2022, aprobado mediante Orden nº 59/2020, de fecha 9 de marzo cuya última modificación se aprobó por Orden nº 497/2021, de 18 de noviembre. Consta Orden Departamental por la que se resuelve la concesión directa de la subvención nominada y su abono anticipado a favor del Ayuntamiento de Mogán con destino a la financiación de la actuación **PARQUE NICOLÁS QUESADA**, de la Consejería de Turismo, Industria y Comercio nº 545/2021, de 9 de diciembre. (csv: [W006754aa90f0a049ae07e51fc0c0d1cY](https://oat.mogan.es:8448/venta/validacion/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN)).

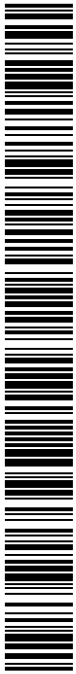
> **VISTO** que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 15 de marzo de 2022, acuerda adjudicar el contrato de ejecución de la obra **Reforma Parque Nicolás Quesada, T. M. de Mogán**, subvencionada mediante Orden Departamental por la que se resuelve la concesión directa de la subvención nominada y su abono anticipado a favor del Ayuntamiento de Mogán con destino a la financiación de la actuación **PARQUE NICOLÁS QUESADA**, de la Consejería de Turismo, Industria y Comercio del Gobierno de Canarias nº 545/2021, de 9 de diciembre; a las entidades **PRECONTE CYS 91 S.L.**, con CIF: B76272780, ya a la entidad **SINERGIA BUILDING SERVICES S.L.**, con C.I.F. B76191303, entidades constituidas en **UTE PARQUE NICOLÁS QUESADA**, con CIF: U09961756; por un importe total de **1.785.120,35 euros** (incluido 7% IGIC); ofertándose respecto a los restantes criterios de adjudicación:

- Criterio de adjudicación nº2 - **Incremento de penalidad por día de retraso en la ejecución del contrato:** Que se descuente de penalidad por cada día de retraso en la terminación de la ejecución del contrato la cantidad de: **1,00 euros por cada día 1.000** .

- Criterio de adjudicación nº3 **Incremento plazo de garantía: diez (10) años** (límite máximo 10 años).

Atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al proyecto de la obra, al considerarse que es la oferta más ventajosa, según el orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas; así como designar al Técnico Municipal **Don Alberto Sánchez López**, como

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	19/03/2024 07:53



6006754aa90f0a049ae07e51fc0c0d1cY



Unidad administrativa de Secretaría

Director de la Obra, al Técnico Municipal **Don Germán Mejías Álamo**, como Director de ejecución y Coordinador de Seguridad y Salud, y como Directora de ejecución de instalaciones a la Técnica Municipal **Doña Ana Santana Cabrera**.

> **ATENDIENDO** a que la Junta de Gobierno Local de fecha 01/08/2023 (csv: [1006754aa901021819e07e71a60807271](#)), acuerda autorizar la **cesión del contrato de ejecución de la obra** denominada **REFORMA PARQUE NICOLÁS QUESADA, T. M. DE MOGÁN**, tramitada mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, formalizada con la entidad PRECONTE CYS 91, S.L. y SINERGIA BUILDING SERVICES, S.L., UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, LEY 18/1982, abreviadamente UTE PARQUE NICOLÁS QUESADA, a favor de la entidad mercantil **PRECONTE CYS 91 S.L.**, con C.I.F: B76272780, al cumplirse los requisitos para que el adjudicatario pueda ceder sus derechos y obligaciones a un tercero, atendiendo a la documentación presentada y al Informe Técnico emitido en fecha 21 de junio de 2023, y constando formalizada la cesión del contrato en escritura pública (otorgada en fecha 08/06/23, ante el Notario D. Enrique Rojas Martínez del Marmol, bajo el número de protocolo 1.270).

> **VISTA** el **Acta de Audiencia al Contratista y Precios Contradictorios**, de la unidades 14.8 y 18.14 del proyecto: Partida alzada a justificar para dotación de red de riego, y Partida alzada a justificar para dotación de jardinería, respectivamente; y que el Contratista se da por enterado y presta su conformidad a los nuevos precios propuestos por la dirección facultativa. (csv: [W006754aa9240d0bee007e72530c0b2ei](#)).

> **ATENDIENDO** a que la dirección facultativa de la obra, emite con fecha 14 de diciembre de 2023, Informe Técnico (csv: [3006754aa9140e17f2007e70110c0820y](#)) en el que se señala literalmente:

Alberto Sánchez López (Arquitecto municipal) como Director de Obra, **Germán Mejías Álamo** (Arquitecto Técnico municipal) como Director de Ejecución y Coordinador en materia de Seguridad y Salud, y **Ana Melania Santana Cabrera** (Ingeniera Técnico Industrial municipal) como Directora de Ejecución de las Instalaciones de la obra **Reforma Parque Nicolás Quesada, T. M. de Mogán**, tienen a bien emitir el siguiente

INFORME

1.- Antecedentes.

1.1.- Datos de la obra.

Reforma Parque Nicolás Quesada, T. M. de Mogán	
Redactor del Proyecto	D. Ruymán Rodríguez Suárez Arquitecto, Col. nº 2948 COAGC
Presupuesto de Adjudicación	1.668.336,78 (sin I.G.I.C.)
Empresa Adjudicataria	U.T.E. Parque Nicolás Quesada
Fecha de Adjudicación	Junta de Gobierno Local del 15 de marzo de 2022
Plazo de Ejecución	Quince (15) meses
Cesión de contrato de las obras	PRECONTE CYS 91, S.L.

- 1.2.- El proyecto MODIFICADO recoge las unidades (presupuesto de ejecución material):
14.8 Partida alzada A JUSTIFICAR para dotación de red de riego 5.149,29 .
18.14 Partida alzada A JUSTIFICAR para dotación de jardinería 12.500,00 .

2.- Consideraciones.

2.1.- Visto lo establecido en el artículo 154 del Real Decreto 1.098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en relación con las Partidas Alzadas:

1. Las partidas alzadas se valorarán conforme se indique en el pliego de prescripciones técnicas particulares. En su defecto se considerarán:

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacion/Doc/index.jsp?entidad=MOGAN>



6006754aa939130436d07e825e030729T

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 19/03/2024 07:53
---	---	---------------------------------

- a) Como partidas alzadas a justificar, las susceptibles de ser medidas en todas sus partes en unidades de obra, con precios unitarios, y
 - b) Como partidas alzadas de abono íntegro, aquéllas que se refieren a trabajos cuya especificación figure en los documentos contractuales del proyecto y no sean susceptibles de medición según el pliego.
2. Las partidas alzadas a justificar se valorarán a los precios de la adjudicación con arreglo a las condiciones del contrato y al resultado de las mediciones correspondientes. Cuando los precios de una o varias unidades de obra no figuren incluidos en los cuadros de precios, se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 146.2 de la Ley (artículo 242.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público), en cuyo caso, para la introducción de los nuevos precios así determinados habrán de cumplirse conjuntamente las dos condiciones siguientes:

- a. Que el órgano de contratación haya aprobado, además de los nuevos precios, la justificación y descomposición del presupuesto de la partida alzada, y
- b. Que el importe total de dicha partida alzada, teniendo en cuenta en su valoración tanto los precios incluidos en los cuadros de precios como los nuevos precios de aplicación, no exceda del importe de la misma figurado en el proyecto.

2.2.- Visto lo establecido en el artículo 242.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en relación con: **Modificación del contrato de obras:**

2los precios aplicables a las mismas serán fijados por la Administración, previa audiencia del contratista por un plazo mínimo de tres días hábiles.

3.- Informe.

3.1.- La Dirección facultativa ha elaborado propuesta de precios contradictorios, su justificación y la descomposición del presupuesto de las partidas alzadas, que se incorpora al expediente de obra.

3.2.- Dichas partidas alzadas son susceptibles de ser medidas en todas sus partes en unidades de obra con precios unitarios.

3.3.- Se ha dado audiencia al contratista de las obras en las condiciones establecidas en el artículo 242.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, dando éste su conformidad tal como queda reflejado en el Acta de audiencia al contratista y precios contradictorios, incluyendo los precios nuevos y su justificación.

3.4.- Importe de las partidas alzadas a justificar del proyecto MODIFICADO y su descomposición:

14.8 Partida alzada A JUSTIFICAR para dotación de red de riego 5.149,29 .

14.8.1 TUBERÍA DE DIÁMETRO 16 MM 2.033,89 .

14.8.2 TUBERÍA DE DIÁMETRO 40 MM 2.586,23 .

14.8.3 PROGRAMADOR + ELECTRO VÁLVULA 526,64 .

TOTAL 5.146,76 euros.

18.14 Partida alzada A JUSTIFICAR para dotación de jardinería 12.500,00 .

18.14.1 Vertido y extendido manual de tierra vegetal estercolada 2.627,25 .

18.14.2 Vertido y extendido de picón en jardines medios mecánicos 2.242,80 .

18.14.3 Plantación de Plantas de Temporadas 883,32 .

18.14.4 Plantación de lantanas 246,72 .

18.14.5 Plantación de crasulas 183,10 .

18.14.6 Plantación de euphorbias 594,88 .

18.14.7 Plantación de euphorbias de bola 540,80 .

18.14.8 Plantación de Bouganbilla mini Thai 117,30 .

18.14.9 Plantación de olivo o árbol de gran porte 4.362,92 .

18.14.10 Plantación de allamandas 168,80 .

18.14.11 Plantación de metrosidero variegata 98,60 .

18.14.12 Plantación de jacaranda 433,51 .

TOTAL 12.500,00 euros.

4.- Propuesta.

Elevar al órgano de contratación para su aprobación si procede:

4.1.- La descomposición de la partidas alzadas a justificar correspondiente a las unidades **14.8.1, 14.8.2 y 14.8.3** por un importe total que asciende a la cantidad de **5.146,76 euros**, y a las unidades **18.14.1, 18.14.2, 18.14.3, 18.14.4, 18.14.5, 18.14.6, 18.14.7, 18.14.8, 18.14.9, 18.14.10, 18.14.11 y 18.14.12**, por un importe total que asciende a la cantidad de **12.500,00 euros**.

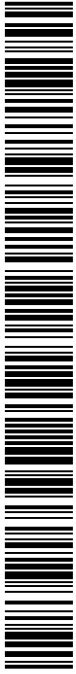
4.2.- El acta de audiencia al contratista, los nuevos precios y su justificación quedan incluidos en el expediente de obra.

4.3.- Notificar la presente resolución a la entidad adjudicataria, a la dirección facultativa y dar traslado de la misma a la Unidad Administrativa de Obras Públicas.

Es cuanto tengo a bien informar desde el punto de vista técnico, de acuerdo con la información disponible. El presente informe consta de TRES (3) páginas.

CONSIDERANDO que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2023/3347 de fecha 19 de junio de 2023.

En su virtud, y conforme a tales antecedentes, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:



6006754aa939130436d07e825e030729T

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	19/03/2024 07:53

PRIMERO.- La aprobación de la descomposición de la partidas alzadas a justificar correspondiente a las unidades **14.8.1, 14.8.2 y 14.8.3** por un importe total que asciende a la cantidad de **5.146,76 euros**, y a las unidades **18.14.1, 18.14.2, 18.14.3, 18.14.4, 18.14.5, 18.14.6, 18.14.7, 18.14.8, 18.14.9, 18.14.10, 18.14.11 y 18.14.12**, por un importe total que asciende a la cantidad de **12.500,00 euros**.

SEGUNDO.- El acta de audiencia al contratista, los nuevos precios y su justificación quedan incluidos en el expediente de obra.

TERCERO.- Notificar la resolución que se adopte a la contrata, y dar traslado de la misma a la dirección facultativa y a la Unidad Administrativa de Obras Públicas, a los efectos oportunos."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

9.-Expte. 8999/2023. Propuesta para dejar sin efecto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 5/12/2023, en la que se acordó la imposición de una sanción a D. *** por importe de 1.501 euros por la comisión de una infracción muy grave en materia de Comercio Ambulante, según recoge la Ordenanza publicada en el BOP nº81, de fecha 07-07-2017, modificada en el BOP nº 88, de fecha 22-07-2022, y retrotraer las actuaciones realizadas en el expediente.**

"JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO, Primer Teniente de Alcalde del Área de Gobierno de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad según Decreto nº 3349/2023, de 19 de junio.

Visto el informe-propuesta emitido por el Empleado Público D. Antonio Medina Oliva, de fecha 13/12/2023, que literalmente dice:

Antonio Medina Oliva, instructor del procedimiento sancionador en materia de comercio ambulante mediante Decreto nº 2023/6158 de fecha 3/11/2023, conforme a lo dispuesto en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, tengo a bien emitir el siguiente INFORME, en base a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- En sesión ordinaria celebrada el día 5/12/2023 la Junta de Gobierno Local adoptó, entre otros, el acuerdo de imponer una sanción a D. ***** , con NIF nº ***5987**, por importe de 1.501 euros por la comisión de una infracción calificada como **MUY GRAVE**, tipificada en el [artículo 30.3.b. **Ejercer la actividad sin autorización municipal**] de la Ordenanza Reguladora del Comercio Ambulante en el Municipio de Mogán (en adelante ORCAM), consistente en: **El día 3/3/2023, a las 11:46 horas, la persona denunciada, se encontraba realizando la actividad de venta ambulante de agua y refrescos en la Plaza de Las Gañanías s/n en Playa de Mogán (Mogán) sin autorización, por tanto una actividad expresamente prohibida en la citada Ordenanza Municipal.**

Segundo.- En el informe propuesta de resolución emitido por este instructor no se tomaron en consideración las alegaciones presentadas el día 28/11/2023; ya que no tuvo conocimiento de la existencia de las mismas hasta el día 11/12/2023, fecha en la que fueron remitidas al Negociado de Sanciones.

HECHOS PROBADOS

Único.- Que de la denuncia formulada por la Autoridad y demás actuaciones obrantes en el procedimiento, queda probado que por parte de D^a. ***** , se ha cometido infracción a la Ordenanza Reguladora del Comercio Ambulante en el Municipio de Mogán (en adelante, ORCAM), consistente en: **<<El día 3/3/2023, a las 11:46 horas, la persona denunciada, se encontraba**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	19/03/2024 07:53



6006754aa939130436d07e825e030729T

realizando la actividad de venta ambulante de agua y refrescos en la Plaza de Las Gañanías s/n en Playa de Mogán (Mogán) sin autorización>>, es una infracción administrativa calificada como **MUY GRAVE**, tipificada en el artículo 30.3.b) de la citada ORCAM, sancionable conforme señala el artículo 31.1.1 c) de la misma, con multa de 1.501 a 3.000 euros, suspensión de la autorización de seis a nueve semanas y/o retirada definitiva de la autorización.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- En el procedimiento administrativo se obvió, por error, el derecho del interesado a formular alegaciones y a aportar documentos en cualquier fase del procedimiento anterior al trámite de audiencia para ser tenidos en cuenta al redactar la propuesta de resolución, tomando en consideración el artículo 53 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC). Asimismo, la citada Ley, en su artículo 76.1 se pronuncia de igual manera respecto a la presentación de alegaciones por los interesados. Con lo cual, se ha ocasionado una indefensión por omisión de una parte del trámite del procedimiento administrativo.

El Tribunal Constitucional, en la Sentencia 144/1996, de 16 de septiembre, afirma que en un procedimiento administrativo lo verdaderamente decisivo es si el sujeto ha podido alegar y probar lo que estimase por conveniente en los aspectos esenciales del conflicto en el que se encuentra inmerso.

Considera igualmente el citado Tribunal, en la Sentencia 210/1999, de 29 de noviembre, que la indefensión constitucionalmente relevante es la situación en que, en general, tras la infracción de una norma procesal, se impide a alguna de las partes el derecho a la defensa, eliminando o limitando su potestad, bien de alegar derechos e intereses para que le sean reconocidos (...).

Visto el expediente administrativo, informes emitidos, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación, y, habiéndose observado todas las prescripciones legales, **tengo a bien elevar a la consideración de la Junta de Gobierno Local, la siguiente.**

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Primero.- Dejar sin efecto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 5/12/2023 en la que se impuso a D. ***** con NIF ***5987**, **una multa de 1.501 euros**, por la comisión de una infracción calificada como **MUY GRAVE**, tipificada en el [artículo 30.3.b. **Ejercer la actividad sin autorización municipal**] de la ORCAM, consistente en: **El día 3/3/2023, a las 11:46 horas, la persona denunciada, se encontraba realizando la actividad de venta ambulante de agua y refrescos en la Plaza de Las Gañanías s/n en Playa de Mogán (Mogán) sin autorización, por tanto una actividad expresamente prohibida en la citada Ordenanza Municipal.**

Segundo.- Retrotraer las actuaciones realizadas en el expediente sancionador 8999/2023, incoado a D. ***** en materia de Comercio Ambulante, a la fecha de presentación de las alegaciones, realizada el día 28/11/2023.

Tercero.- Proceder por el instructor del procedimiento sancionador, a analizar y evaluar las alegaciones presentadas por el interesado.

Cuarto.- Notificar a la persona interesada con indicación de los recursos que procedan.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio de 2023.

En su virtud, y conforme a tales antecedentes, **PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:**

Primero.- Dejar sin efecto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 5/12/2023 en la que se impuso a D. ***** con NIF ***5987**, **una multa de 1.501 euros**, por la comisión de una infracción calificada como **MUY GRAVE**, tipificada en el [artículo 30.3.b. **Ejercer la actividad sin autorización municipal**] de la ORCAM, consistente en: **El día 3/3/2023, a las 11:46 horas, la persona denunciada, se encontraba realizando la actividad de venta ambulante de agua y refrescos en la Plaza de Las Gañanías s/n en Playa de Mogán (Mogán) sin autorización, por tanto una actividad expresamente prohibida en la citada Ordenanza Municipal.**

Segundo.- Retrotraer las actuaciones realizadas en el expediente sancionador 8999/2023, incoado a D. ***** en materia de Comercio Ambulante, a la fecha de presentación de las alegaciones, realizada el día 28/11/2023.

Tercero.- Proceder por el instructor del procedimiento sancionador, a analizar y evaluar las alegaciones presentadas por el interesado.

Cuarto.- Notificar a la persona interesada con indicación de los recursos que procedan.”

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	19/03/2024 07:53



6006754aa939130436d07e825e030729T

Unidad administrativa de Secretaría

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

10.-Expte. 11810/2023. Propuesta para la imposición de una sanción a D^a. *** por importe de 751 euros por la comisión de una infracción grave en materia de Comercio Ambulante en el Municipio de Mogán, según recoge la Ordenanza publicada en el BOP nº88, de fecha 07-07-2017, modificada en el BOP nº88, de fecha 22-07-2022.**

“JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO, Primer Teniente de Alcalde del Área de Gobierno de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad según Decreto nº 3349/2023, de 19 de junio.

Visto el informe-propuesta emitido por el Empleado Público D. Antonio Medina Oliva, de fecha 13/12/2023, que literalmente dice:

Vistas las distintas actuaciones practicadas en el expediente de referencia, y conforme señalan los artículos 88 y 90 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el instructor del expediente tiene a bien emitir lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Que por **Decreto 5905/2023**, de fecha 23 de octubre de 2023, se acuerda por el Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, según Decreto 3349/2023 de 19 de junio, la incoación de procedimiento sancionador a D^{ña}. ***** con NIF ****4881**, como persona presuntamente responsable de la comisión de una infracción administrativa calificada como **GRAVE**, tipificada en [el artículo 30.2.d) **El incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas en la autorización para el ejercicio del comercio ambulante que no esté tipificado de forma expresa en el presente artículo**] de la citada ORCAM, **sancionable**, con multa de 1.125 euros, sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del presente procedimiento sancionador.

Segundo.- Que una vez notificado el citado acuerdo la persona interesada presenta escrito de alegaciones en este Ayuntamiento con Registro de Entrada nº 16560/2023, de fecha 31/10/2023, las cuales fueron contestadas en el trámite de propuesta de resolución.

Tercero.- Que habiendo transcurrido el plazo concedido a la interesada para formular alegaciones y aportar documentos, la misma no ha aportado nuevos datos o justificaciones en defensa de sus intereses, por lo que de acuerdo a lo establecido en el artículo 82.4 de la LPAC, se podrá prescindir del trámite de audiencia.

HECHOS PROBADOS

Único.- Que de la denuncia formulada por la Autoridad y demás actuaciones obrantes en el procedimiento queda probado que por parte de D^{ña}. ***** se ha cometido infracción a la Ordenanza Reguladora del Comercio Ambulante en el Municipio de Mogán, consistente en: <<El día 14/10/2022, a las 12:52 horas, la persona denunciada, en calidad de titular de autorización para el ejercicio de la actividad de venta ambulante no se encontraba en su puesto asignado en el mercadillo de Playa de Mogán>>, es una infracción administrativa calificada como **GRAVE**, tipificada en el artículo 30.2.d) de la citada ORCAM, **sancionable**, conforme señala el artículo 31.1 apartado b) de la misma, **con multa de 751 a 1.500 euros**.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Considerando que procede resolver el procedimiento con la sanción que resulte, la cual deberá ser graduada de acuerdo con las reglas establecidas en el artículo 29.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante, LRJSP), según el cual se establece que En la determinación normativa del régimen sancionador, así como en la imposición de sanciones por las Administraciones Públicas se deberá observar la debida idoneidad y necesidad de la

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	19/03/2024 07:53



6006754aa039130436d07e825e030729T

sanción a imponer y su adecuación a la gravedad del hecho constitutivo de la infracción. La graduación de la sanción considerará especialmente los siguientes criterios: a) El grado de culpabilidad o la existencia de intencionalidad; b) La continuidad o persistencia en la conducta infractora; c) La naturaleza de los perjuicios causados y, d) La reincidencia, por comisión en el término de un año de más de una infracción de la misma naturaleza cuando así haya sido declarado por resolución firme en vía administrativa. Y en su apartado 4, establece: 4. cuando lo justifique la debida adecuación entre la sanción que deba aplicarse con la gravedad del hecho constitutivo de la infracción y las circunstancias concurrentes, el órgano competente para resolver podrá imponer la sanción en el grado inferior. Visto lo cual, dado que a fecha de hoy en la que se redacta esta propuesta, no constan en esta Administración denuncias posteriores por los mismos hechos, por lo que por parte del inculpado no ha existido una persistencia en la conducta infractora y, sin que se aprecie la concurrencia de los otros criterios citados en el presente artículo, cabe imponer la sanción en su grado mínimo consistente en **multa de 751 euros**.

Segunda.- Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2023/3347, de fecha 19 de junio de 2023.

Visto el expediente administrativo, informes emitidos, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación, y, habiéndose observado todas las prescripciones legales, **tengo a bien elevar a la consideración de la Junta de Gobierno Local, la siguiente.**

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Primero.- Imponer a D^a. ***** con NIF ***4831**, **una multa de 751 euros**, por la comisión de una infracción calificada como **GRAVE** consistente en: <<El día 14/10/2022, a las 12:52 horas, la persona denunciada, en calidad de titular de autorización para el ejercicio de la actividad de venta ambulante no se encontraba en su puesto asignado en el mercadillo de Playa de Mogán>>, por tanto, una actividad expresamente prohibida en la Ordenanza municipal.

Segundo.- Dar traslado al **Departamento de Recaudación** a los efectos oportunos.

Tercero.- Notificar a la persona interesada con indicación de los recursos que procedan.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio de 2023.

En su virtud, y conforme a tales antecedentes, **PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:**

Primero.- Imponer a D^a. ***** con NIF ***4831**, **una multa de 751 euros**, por la comisión de una infracción calificada como **GRAVE** consistente en: <<El día 14/10/2022, a las 12:52 horas, la persona denunciada, en calidad de titular de autorización para el ejercicio de la actividad de venta ambulante no se encontraba en su puesto asignado en el mercadillo de Playa de Mogán>>, por tanto, una actividad expresamente prohibida en la Ordenanza municipal.

Segundo.- Dar traslado al **Departamento de Recaudación** a los efectos oportunos.

Tercero.- Notificar a la persona interesada con indicación de los recursos que procedan.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

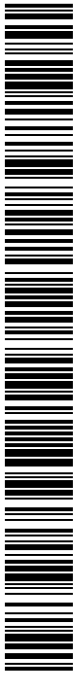
La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

11.-Expte. 11488/2023. Propuesta para la imposición de una sanción a D. *** , por importe de 751 euros por la comisión de una infracción grave en materia de Comercio Ambulante en el Municipio de Mogán, según recoge la Ordenanza publicada en el BOP nº81, de fecha 07-07-2017, modificada en el BOP nº88, de fecha 22-07-2022.**

“JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO, Primer Teniente de Alcalde del Área de Gobierno de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad según Decreto nº 3349/2023, de 19 de junio.

Visto el informe-propuesta emitido por el Empleado Público D. Antonio Medina Oliva, de fecha 14/12/2023, que literalmente dice:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	19/03/2024 07:53



6006754aa939130436d07e825e030729T

Vistas las distintas actuaciones practicadas en el expediente de referencia, y conforme señalan los artículos 88 y 90 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el instructor del expediente tiene a bien emitir lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Que por **Decreto 5907/2023**, de fecha 23 de octubre de 2023, se acuerda por el Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, según Decreto 3349/2023 de 19 de junio, la incoación de procedimiento sancionador a D. *****, con NIF ***8028**, como persona presuntamente responsable de la comisión de una infracción administrativa calificada como **GRAVE**, tipificada en [el artículo 30.2.d) **El incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas en la autorización para el ejercicio del comercio ambulante que no esté tipificado de forma expresa en el presente artículo]** de la citada ORCAM, **sancionable**, con multa de 1.125 euros, sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del presente procedimiento sancionador.

Segundo.- Que habiendo transcurrido el plazo concedido al interesado para presentar alegaciones, el mismo no ha aportado documento o justificación alguna en defensa de sus intereses, y habiéndose advertido en el apartado a) de la parte dispositiva del citado, dice literalmente lo siguiente: a) De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 73.1 de la LPAC, los trámites que deban ser cumplimentados por los interesados deberán realizarse en el plazo de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES**, a partir del día siguiente al de la notificación del correspondiente acto. Advertir al interesado, asimismo, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64.2.f) de la LPAC, en caso de no efectuar alegaciones en el plazo previsto sobre el contenido del acuerdo de iniciación, éste podrá ser considerado propuesta de resolución cuando contenga un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, es por lo que procede acordar la resolución.

HECHOS PROBADOS

Único.- Que de la denuncia formulada por la Autoridad y demás actuaciones obrantes en el procedimiento, queda probado que por parte de D. *****, se ha cometido infracción a la **Ordenanza Reguladora del Comercio Ambulante en el Municipio de Mogán** (en adelante, ORCAM), consistente en: <<El día 11/10/2022, a las 10:30 horas, la persona denunciada, en calidad de titular de autorización para el ejercicio de la actividad de venta ambulante no se encontraba en su puesto asignado en el mercadillo de Argineguín>>, es una infracción administrativa calificada como **GRAVE**, tipificada en el artículo 30.2.d) de la citada ORCAM, **sancionable** conforme señala el artículo 31.1.1 b) de la misma, con multa de 751 a 1.500 euros o suspensión de la autorización de tres a seis semanas.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Considerando que procede resolver el procedimiento con la sanción que resulte, la cual deberá ser graduada de acuerdo con las reglas establecidas en el artículo 29.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante, LRJSP), según el cual se establece que En la determinación normativa del régimen sancionador, así como en la imposición de sanciones por las Administraciones Públicas se deberá observar la debida idoneidad y necesidad de la sanción a imponer y su adecuación a la gravedad del hecho constitutivo de la infracción. La graduación de la sanción considerará especialmente los siguientes criterios: a) El grado de culpabilidad o la existencia de intencionalidad; b) La continuidad o persistencia en la conducta infractora; c) La naturaleza de los perjuicios causados y, d) La reincidencia, por comisión en el término de un año de más de una infracción de la misma naturaleza cuando así haya sido declarado por resolución firme en vía administrativa. Y en su apartado 4, establece: 4. cuando lo justifique la debida adecuación entre la sanción que deba aplicarse con la gravedad del hecho constitutivo de la infracción y las circunstancias concurrentes, el órgano competente para resolver podrá imponer la sanción en el grado inferior. Visto lo cual, dado que a fecha de hoy en la que se redacta esta propuesta, no constan en esta Administración denuncias posteriores por los mismos hechos, por lo que por parte del inculpado no ha existido una persistencia en la conducta infractora y, sin que se aprecie la concurrencia de los otros criterios citados en el presente artículo, cabe imponer la sanción en su grado mínimo consistente en **multa de 751 euros**.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	19/03/2024 07:53



6006754aa939130436d07e825e030729T

Segunda.- Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2023/3347, de fecha 19 de junio de 2023.

Visto el expediente administrativo, informes emitidos, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación, y, habiéndose observado todas las prescripciones legales, **tengo a bien elevar a la consideración de la Junta de Gobierno Local, la siguiente.**

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Primero.- Imponer a D. *****, con NIF ***8028**, **una multa de 751 euros**, por la comisión de una infracción calificada como **GRAVE** consistente en: <<El día 11/10/2022, a las 10:30 horas, la persona denunciada, en calidad de titular de autorización para el ejercicio de la actividad de venta ambulante no se encontraba en su puesto asignado en el mercadillo de Arguineguín>>, por tanto, una actividad expresamente prohibida en la Ordenanza municipal.

Segundo.- Dar traslado al **Departamento de Recaudación** a los efectos oportunos.

Tercero.- Notificar a la persona interesada con indicación de los recursos que procedan.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio de 2023.

En su virtud, y conforme a tales antecedentes, **PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:**

Primero.- Imponer a D. *****, con NIF ***8028**, **una multa de 751 euros**, por la comisión de una infracción calificada como **GRAVE** consistente en: <<El día 11/10/2022, a las 10:30 horas, la persona denunciada, en calidad de titular de autorización para el ejercicio de la actividad de venta ambulante no se encontraba en su puesto asignado en el mercadillo de Arguineguín>>, por tanto, una actividad expresamente prohibida en la Ordenanza municipal.

Segundo.- Dar traslado al **Departamento de Recaudación** a los efectos oportunos.

Tercero.- Notificar a la persona interesada con indicación de los recursos que procedan.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

12.-Expte. 14345/2022. Propuesta para la imposición de una sanción a D. ***, por importe de 751 euros por la comisión de una infracción grave en materia de Comercio Ambulante en el Municipio de Mogán, según recoge la Ordenanza publicada en el BOP nº81, de fecha 07-07-2017, modificada en el BOP nº88, de fecha 22-07-2022.**

“JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO, Primer Teniente de Alcalde del Área de Gobierno de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad según Decreto nº 3349/2023, de 19 de junio.

Visto el informe-propuesta emitido por el Empleado Público D. Antonio Medina Oliva, de fecha 14/12/2023, que literalmente dice:

Vistas las distintas actuaciones practicadas en el expediente de referencia, y conforme señalan los artículos 88 y 90 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el instructor del expediente tiene a bien emitir lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Que por **Decreto 6244/2023**, de fecha 09 de noviembre de 2023, se acuerda por el Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, según Decreto 3349/2023 de 19 de junio, la incoación de procedimiento sancionador a D. *****, con NIF ***8694**, como persona presuntamente responsable de la comisión de una infracción administrativa calificada como **GRAVE**, tipificada en [el artículo 30.2.d) **El incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas en la autorización para el ejercicio del comercio ambulante que no esté tipificado de forma expresa en el presente artículo**] de la citada ORCAM, sancionable, con multa de 1.125 euros, sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del presente procedimiento sancionador.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	19/03/2024 07:53

Unidad administrativa de Secretaría

Segundo.- Que habiendo transcurrido el plazo concedido al interesado para presentar alegaciones, el mismo no ha aportado documento o justificación alguna en defensa de sus intereses, y habiéndose advertido en el apartado a) de la parte dispositiva del citado, dice literalmente lo siguiente: a) De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 73.1 de la LPAC, los trámites que deban ser cumplimentados por los interesados deberán realizarse en el plazo de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES**, a partir del día siguiente al de la notificación del correspondiente acto. Advertir al interesado, asimismo, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64.2.f) de la LPAC, en caso de no efectuar alegaciones en el plazo previsto sobre el contenido del acuerdo de iniciación, éste podrá ser considerado propuesta de resolución cuando contenga un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, es por lo que procede acordar la resolución.

HECHOS PROBADOS

Único.- Que de la denuncia formulada por la Autoridad y demás actuaciones obrantes en el procedimiento, queda probado que por parte de D. ***** se ha cometido infracción a la **Ordenanza Reguladora del Comercio Ambulante en el Municipio de Mogán** (en adelante, ORCAM), consistente en: <<El día 29/11/2022, a las 12:15 horas, la persona denunciada, en calidad de titular de autorización para el ejercicio de la actividad de comercio ambulante no se encontraba en su puesto de venta ambulante asignado en el mercadillo de Arguineguín>>, es una infracción administrativa calificada como **GRAVE**, tipificada en el artículo 30.2.d) de la citada ORCAM, sancionable conforme señala el artículo 31.1.1 b) de la misma, con multa de 751 a 1.500 euros o suspensión de la autorización de tres a seis semanas.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Considerando que procede resolver el procedimiento con la sanción que resulte, la cual deberá ser graduada de acuerdo con las reglas establecidas en el artículo 29.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante, LRJSP), según el cual se establece que En la determinación normativa del régimen sancionador, así como en la imposición de sanciones por las Administraciones Públicas se deberá observar la debida idoneidad y necesidad de la sanción a imponer y su adecuación a la gravedad del hecho constitutivo de la infracción. La graduación de la sanción considerará especialmente los siguientes criterios: a) El grado de culpabilidad o la existencia de intencionalidad; b) La continuidad o persistencia en la conducta infractora; c) La naturaleza de los perjuicios causados y, d) La reincidencia, por comisión en el término de un año de más de una infracción de la misma naturaleza cuando así haya sido declarado por resolución firme en vía administrativa. Y en su apartado 4, establece: 4. cuando lo justifique la debida adecuación entre la sanción que deba aplicarse con la gravedad del hecho constitutivo de la infracción y las circunstancias concurrentes, el órgano competente para resolver podrá imponer la sanción en el grado inferior. Visto lo cual, dado que a fecha de hoy en la que se redacta esta propuesta, no constan en esta Administración denuncias posteriores por los mismos hechos, por lo que por parte del inculpado no ha existido una persistencia en la conducta infractora y, sin que se aprecie la concurrencia de los otros criterios citados en el presente artículo, cabe imponer la sanción en su grado mínimo consistente en **multa de 751 euros**.

Segunda.- Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2023/3347, de fecha 19 de junio de 2023.

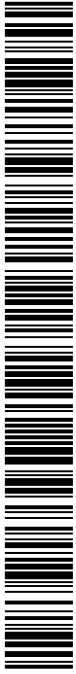
Visto el expediente administrativo, informes emitidos, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación, y, habiéndose observado todas las prescripciones legales, **tengo a bien elevar a la consideración de la Junta de Gobierno Local, la siguiente.**

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Primero.- Imponer a D. ***** con NIF ***8694**, **una multa de 751 euros**, por la comisión de una infracción calificada como **GRAVE** consistente en: <<El día 29/11/2022, a las 12:15 horas, la persona denunciada, en calidad de titular de autorización para el ejercicio de la actividad de comercio ambulante no se encontraba en su puesto de venta ambulante asignado en el mercadillo de Arguineguín>>, por tanto, una actividad expresamente prohibida en la Ordenanza municipal.

Segundo.- Dar traslado al **Departamento de Recaudación** a los efectos oportunos.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	19/03/2024 07:53



6006754aa939130436c07e825e030729T

Tercero.- Notificar a la persona interesada con indicación de los recursos que procedan.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio de 2023.

En su virtud, y conforme a tales antecedentes, **PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:**

Primero.- Imponer a D. *****, con NIF ***8694**, **una multa de 751 euros**, por la comisión de una infracción calificada como **GRAVE** consistente en: **<<El día 29/11/2022, a las 12:15 horas, la persona denunciada, en calidad de titular de autorización para el ejercicio de la actividad de comercio ambulante no se encontraba en su puesto de venta ambulante asignado en el mercadillo de Arguineguín>>**, por tanto, una actividad expresamente prohibida en la Ordenanza municipal.

Segundo.- Dar traslado al **Departamento de Recaudación** a los efectos oportunos.

Tercero.- Notificar a la persona interesada con indicación de los recursos que procedan.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

13.-Expte. 6823/2023. Resolución definitiva convocatoria de subvenciones a entidades deportivas en modalidades diferentes de fútbol, año 2023.

“LUIS MIGUEL BECERRA ANDRÉ, Cuarto Teniente de Alcalde del Área de Gobierno de Servicios Centrales, con competencias en materia de Deportes, Nuevas Tecnologías y Sanidad y Bienestar Animal, según Decreto n.º 3349/2023 de 19 de junio.

Visto el expediente correspondiente a la Convocatoria de Subvenciones en concurrencia competitiva en modalidades diferentes de fútbol, correspondiente a la anualidad 2023 (nº expediente 6823/2023. Código en la BDNS 718481), publicada en el BOP nº119 de 02 de octubre de 2023, así como el Informe propuesta de concesión elevado por el Instructor del procedimiento D. Tomás Hernández Cabrera de fecha 11/12/2023.

Visto los informes con carácter de positivos emitidos por la Tesorería General de esta entidad, mediante los que se acredita que las entidades beneficiarias de estas subvenciones no tienen deudas pendientes con esta administración.

Visto que todas estas entidades han justificado todas las subvenciones concedidas con anterioridad.

Visto el informe de fiscalización favorable emitido por el Interventor General de esta entidad el día 13/12/2023.

En uso de la competencia que me atribuye el Decreto nº3349/2023 de fecha 19 de junio, y vistos los siguientes,

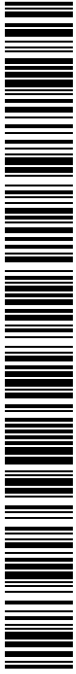
ANTECEDENTES DE HECHOS

Primero.- En sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de fecha 26/09/2023, fue adoptado acuerdo para la aprobación de convocatoria de subvenciones a Entidades Deportivas del municipio de Mogán en la modalidad diferente de fútbol.

Segundo.- El 02 de octubre de 2023, se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de las Palmas número 119 la mencionada Convocatoria, quedando a partir del día siguientes abierto el plazo de presentación de solicitudes durante 15 días.

Tercero.- Ejercieron su derecho de solicitud un total de 8 entidades deportivas en la modalidad diferente de fútbol. A continuación se detallan las entidades deportivas que presentaron la solicitud:

Entidad Club Deportivo	CIF
Club Deportivo Arays	G-76260868
Club Deportivo Veredas Atauro	G-76186485



6006754aa939130436d07e825e030729T

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 19/03/2024 07:53
---	---	---------------------------------

Club Deportivo Gym Sur Stylo	G-76128941
Club Deportivo El Carmen Arguineguín	G-35353739
CEMENA II	G-76001486
Club FEMARGUIN	G- 76059047
Club Deportivo Kabrankeros	G-76287085
Club Deportivo XCOCOSMOBI	G-67975359

Cuarto.- Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, se procedió a analizar la documentación, requiriendo a las entidades la documentación que faltaba.

Una vez comprobado que la documentación estaba completa y correcta, se convocó a la Comisión de Valoración de estas solicitudes para el día 30 de noviembre de 2023, todo ello de conformidad con el artículo 11 de las Bases Reguladoras de estas subvenciones.

Las 8 solicitudes admitidas a trámite fueron valoradas por el órgano colegiado creado al efecto, levantándose acta de la sesión celebrada.

Tal y como se recoge en el acta de la Comisión de Valoración, la valoración y puntuación de las solicitudes presentadas por las 8 Entidades Deportivas, se realizó conforme a los criterios de valoración establecidos en el artículo noveno de las Bases Reguladoras de estas subvenciones y a los límites establecidos en el punto tercero de la Convocatoria de estas subvenciones.

Quinto.- Una vez realizada la baremación y valoración de las solicitudes presentadas, la subvención total obtenida por Entidades Deportivas en la Modalidad diferente de Fútbol ha sido la siguiente:

Entidad Club Deportivo	CIF	NÚMERO DE FICHAS FEDERATIVAS	Juegos y Deportes Autóctonos y Tradicionales	Subvención Total
Club Deportivo Arays	G-76260868	134	No	2.850,00
Club Deportivo Veredas Atauro	G-76186485	386	No	8.209,70
Club Deportivo Gym Sur Stylo	G-76128941	69	No	1.467,54
Club Deportivo El Carmen Arguineguín	G-35353739	14	Si	1.197,76



CEMENA II	G-76001486	12	No	255,22
Club FEMARGUIN	G- 76059047	100	No	2.126,87
Club Deportivo Kabrankeros	G-76287085	71	No	1.510,07
Club Deportivo XOCOSMOBI	G-67975359	18	No	382,84
TOTAL				18.000,00

Sexto.- Con fecha de 01/12/2023 se emite informe provisional y se publica en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica de este Ayuntamiento, tal y como se establece en las Bases, concediendo a los interesados un plazo de tres días para presentar alegaciones o la aceptación a esta subvención.

Séptimo.- El crédito presupuestario previsto en esta convocatoria de subvenciones para el año 2023, con cargo a la aplicación presupuestaria 341.480.00 EXP.6823/2023 CONVOCATORIA SUBVENCIONES ENTIDADES DEPORTIVAS MODALIDAD FUTBOL, es de DIECIOCHO MIL (18.000,00.-) EUROS.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- La presente convocatoria se resuelve de conformidad con la Convocatoria de Subvenciones para entidades diferentes de fútbol del municipio de Mogán, año 2023, publicada por el Ilustre Ayuntamiento de Mogán en el BOP nº119 de fecha 02/10/2023 y sus Bases Reguladoras.

Segundo.- La presente Convocatoria se enmarca dentro del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Mogán para el ejercicio 2023.

Tercero.- En lo no previsto en la Convocatoria se ha instado a lo preceptuado en la Ordenanza General de Subvenciones del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, de 23 de julio de 2021 (BOP nº91 de 02 de agosto de 2021), las Bases Reguladoras de subvenciones a entidades en la modalidad de fútbol (BOP nº114 de 20/09/2023), en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ilustre Ayuntamiento de Mogán para el ejercicio 2023 y las restantes normas de derecho administrativo que resultan de aplicación. Recomendación 1/2023, de 17 de marzo, sobre transparencia BOC nº68 del 05 de abril.

Según se indica en el informe emitido por el Instructor de este expediente, todos los participantes han aceptado la subvención concedida de forma provisional.

Vistos los documentos de aceptación presentado por todas las entidades que han resultado beneficiarios en esta convocatoria y a la vista de lo expuesto se realiza la siguiente:

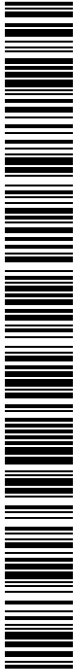
Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2023/3347, de fecha 19 de junio de 2023.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA

PRIMERO.- Conceder de forma definitiva subvenciones a las entidades deportivas en la modalidad diferente de fútbol que a continuación se detallan, por el importe y para la realización de los gastos subvencionables recogidos en el artículo tercero de la Bases de esta convocatoria de subvenciones:

Entidad Club Deportivo	CIF	Subvención Total	GASTOS SUBVENCIONABLES
Club Arays	G-76260868	2.850,00	Gastos federativos, reconocimientos médicos, gastos en fisioterapeutas, vestuario, material fungible para la práctica deportiva, gastos por desplazamientos en competiciones oficiales, gastos en alojamientos en competiciones oficiales, soportes de difusión y comunicación de la actividad, seguros
Club Deportivo Veredas Atauro	G-76186485	8.209,70	

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	19/03/2024 07:53



Unidad administrativa de Secretaría

Club Deportivo Gym Sur Stylo	G-76128941	1.467,54	en competiciones oficiales.
Club Deportivo El Carmen Arguineguín	G-35353739	1.197,76	
Club Deportivo XCOSMOBI Mogán	G-67975359	382,84	
Club Deportivo Kabrankeros	G-76287085	1.510,07	
Club Deportivo FEMARGUIN	G-76059047	2.126,87	
Club Deportivo CEMENA II	G-76001486	255,22	
TOTAL		18000	

SEGUNDO.- De conformidad con el artículo octavo de las Bases Reguladoras de estas subvenciones, referida al abono de la subvención, éste se efectuará en un solo pago y de forma anticipada.

TERCERO.- El plazo para la realización del gasto subvencionado estará comprendido entre el día **01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023**.

CUARTO.- El plazo para justificar los gastos de la actividad será de TRES MESES, finalizando el día **31 de marzo de 2024**. La justificación se realizará mediante el sistema de cuenta justificativa simplificada, conforme a los modelos que se han incluido y aprobado para esta convocatoria de subvenciones y según la forma en la que se dispone en el artículo décimo de las Bases Reguladoras de Subvenciones a Entidades Deportivas en la modalidad diferente de FÚTBOL del municipio de Mogán (BOP nº114 de 20/09/2023).

QUINTO.- Tal y como se recoge en el artículo noveno de las Bases Reguladoras de estas subvenciones, para la concesión de estas subvenciones no será necesario la presentación de garantías.

SEXTO.- Tal y como se recoge en el artículo noveno de las Bases Reguladoras de estas subvenciones, los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad de la colaboración del Ilustre Ayuntamiento de Mogán a la financiación del proyecto y de las acciones contenidas en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.4 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones. El cumplimiento de esta obligación se acreditará mediante fotografía que será aportada en el momento de la justificación (Anexo V)

En virtud a la recomendación 1/2023 de 17 de marzo emitida por el Comisionado de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicado en el BOC número 68 del día 5 de abril, los beneficiarios deberán dar publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas en la página web de la entidad beneficiaria, especificando las informaciones a las que se refieren los artículos 6 y 8 de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en el supuesto de que la cuantía de la subvención o ayuda percibida sea superior a 100.000 euros, o bien igual o superior a



6006754aa939130436d07e825e030729T

5.000 euros y represente al menos el 40 por 100 del total de los ingresos anuales de la entidad beneficiaria, de conformidad con lo previsto en el artículo 3 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

SÉPTIMO.- Notificar el resultado del acuerdo adoptado por el órgano competente a las entidades beneficiarias a través del Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán.

OCTAVO.- Notificar el resultado del acuerdo adoptado por el órgano competente a la Intervención General de esta entidad.

EL CONCEJAL

Fdo: Luis Miguel Becerra André”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

14.-Expte. 6827/2023. Resolución definitiva convocatoria de subvenciones a deportistas individuales, año 2023.

“LUIS MIGUEL BECERRA ANDRÉ, Cuarto Teniente de Alcalde del Área de Gobierno de Servicios Centrales, con competencias en materia de Deportes, Nuevas Tecnologías y Sanidad y Bienestar Animal, según Decreto n.º 3349/2023 de 19 de junio.

Visto el expediente correspondiente a la Convocatoria de Subvenciones en concurrencia competitiva a Deportistas Individuales de este municipio de Mogán, correspondiente a la anualidad 2023 (nº expediente 6827/2023. Código en la BDNS 718488), publicada en el BOP nº119 de 02 de octubre de 2023, así como el Informe propuesta de concesión elevado por el Instructor del procedimiento D. Tomás Hernández Cabrera de fecha 11/12/2023, mediante el que se acredita que todos los solicitantes cumplen con los requisitos exigidos en la convocatoria.

Visto el informe de fiscalización favorable emitido por el Interventor General de esta entidad de fecha 13/12/2023.

En uso de la competencia que me atribuye el Decreto nº3349/2023 de fecha 19 de junio, y vistos los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHOS

Primero.- En sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de fecha 26/09/2023, fue adoptado acuerdo para la aprobación de convocatoria de subvenciones a Deportistas Individuales del municipio de Mogán.

Segundo.- El 02 de octubre de 2023, se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de las Palmas número 119 la mencionada Convocatoria, quedando a partir del día siguientes abierto el plazo de presentación de solicitudes durante 15 días.

Tercero.- Ejercieron su derecho de solicitud un total de 16 personas interesadas. A continuación se detallan las personas que presentaron la solicitud:

DEPORTISTA INDIVIDUAL	DNI	PADRE-MADRE-TUTOR (menor de edad)	DNI
Benito Acoidan Moreno Acosta	***2487**		
Alhena Romero Ortega	***6016**	Simona Verónica Ortega Suárez	***0078**
Anas Chadli El Baghdadadi	***7424**		
Aneu Taurelle Jiménez	***7452**	Gloria Virginia Jiménez Martín	***2006**



6006754aa939130436d07e825e030729T

Unidad administrativa de Secretaría

Astryd Nerea Alcaraz Páez	***7319**	Cristina Páez González	***8425**
Carlos Manuel Perea Martínez	***4611**		
Daniela Cazorla Miranda	***7293**	Miriam Miranda Macías	***0951**
Elisa López Matos	***6155**	Carlota Matos Cabrera	***8910**
Indara Saavedra Suárez	***0582**	María del Mar Suárez Rodríguez	***2032**
Jaden Samuel Araña Miranda	***7844**	Adriana Isabel Miranda Jimeéz	***4515**
Jimena Diaz García	***0977**	Daniel Diaz López	***0947**
Lisa Sabia Monetti	***0622**	Dona Sol Monetti	***4233**
María Quintanal Zubizarreta	***2834**		
Monir Chadli El Baghdadadi	***7424**	Mohamed Chadli Chahbouni	***7487**
Ramón García Llarena	***2718**		
Soledad Domínguez Hernández	***7755**	Francisca Rosa Hernández Santana	***7652**

Cuarto.- Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, se procedió a analizar la documentación, requiriendo a los solicitantes la documentación que faltaba.

Una vez comprobado que la documentación estaba completa y correcta, se convocó a la Comisión de Valoración de estas solicitudes para el día 07 de diciembre de 2023, todo ello de conformidad con las Bases Reguladoras de estas subvenciones.

Del total de solicitudes presentadas y conforme a lo recogido en el artículo 2.e) de las Bases Reguladoras de estas subvenciones las siguiente personas no pueden tomar parte de las mismas, por tener una edad superior a la permitida:

DEPORTISTA INDIVIDUAL	DNI
María Quintanal Zubizarreta	***2834**
Ramón García Llarena	***2718**



6006754aa939130436d07e825e030729T

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

--	--

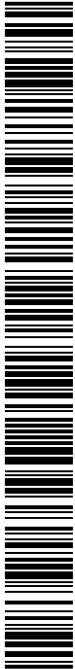
El resto de solicitudes admitidas a trámite fueron valoradas por el órgano colegiado creado al efecto, levantándose acta de la sesión celebrada.

Tal y como se recoge en el acta de la Comisión de Valoración, la valoración y puntuación de las solicitudes presentadas por los 14 participantes, se realizó conforme a los criterios de valoración establecidos en el artículo de las Bases Reguladoras de la convocatoria de estas subvenciones y a los límites establecidos en el punto quinto de la Convocatoria.

Quinto.- El crédito presupuestario previsto en esta convocatoria de subvenciones para el año 2023, con cargo a la aplicación presupuestaria 341.480.00 EXP. 6827/2023. CONVOCATORIA SUBVENCIONES DEPORTISTAS INDIVIDUALES, es de DOCE MIL (12.000,00.-) EUROS.

Sexto.- Una vez realizada la baremación y valoración de las solicitudes presentadas, la subvención total obtenida por los interesados ha sido la siguiente:

DEPORTISTA INDIVIDUAL	DNI	CANARIAS	ESPAÑA	EUROPA	MUNDIAL	TOTAL	TOTAL SUBVENCIÓN
Benito Acoidan Moreno Acosta	***2487* *	0	2	0	0	4	1.170,73
Alhena Romero Ortega	***6016* *	1	0	0	0	1	292,68
Anas Chadli El Baghdadadi	***7424* *	3	0	0	0	3	878,05
Aneu Taurelle Jiménez	***7452* *	2	0	0	0	2	585,37
Astryd Nerea Alcaraz Páez	***7319* *	0	0	0	0	0	0
Carlos Manuel Perea Martínez	***4611* *	2	0	0	0	2	585,37
Daniela Cazorla Miranda	***7293* *	3	0	0	0	3	878,05
Elisa López Matos	***6155* *	5	0	0	0	5	1.463,40
Indara Saavedra Suárez	***0582* *	2	0	0	0	2	585,37
Jaden Samuel Araña Miranda	***7844* *	3	0	0	0	3	878,05
Jimena Diaz García	***0977* *	3	0	0	0	3	878,05



6006754aa939130436d07e825e030729T

Unidad administrativa de Secretaría

Lisa Sabia Monetti	***0622* *	6	3	0	0	9	2634,15
Monir Chadli El Baghdadadi	***2834* *	1	0	0	0	1	292,68
Soledad Domínguez Hernández	***7424* *	3	0	0	0	3	878,05
TOTAL						41	12000

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- La presente convocatoria se resuelve de conformidad con las Bases Reguladoras de la Convocatoria de Subvenciones para deportistas individuales del municipio de Mogán, año 2023, publicada por el Ilustre Ayuntamiento de Mogán y por su Convocatoria publicada en el BOP nº119 de fecha 02/10/2023

Segundo.- La presente Convocatoria se enmarca dentro del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Mogán para el ejercicio 2023.

Tercero.- En lo no previsto en la Convocatoria se ha instado a lo preceptuado en la Ordenanza General de Subvenciones del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, de 23 de julio de 2021 (BOP nº91 de 02 de agosto de 2021), las Bases Reguladoras de subvenciones a entidades en la modalidad de fútbol (BOP nº114 de 20/09/2023), en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ilustre Ayuntamiento de Mogán para el ejercicio 2023 y las restantes normas de derecho administrativo que resultan de aplicación. Recomendación 1/2023, de 17 de marzo, sobre transparencia BOC nº68 del 05 de abril.

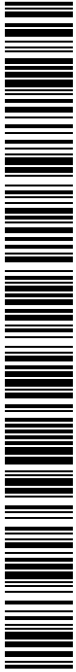
Por todo ello, vengo a **PROPONER:**

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2023/3347, de fecha 19 de junio de 2023.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA

PRIMERO.- Conceder de forma definitiva subvenciones a las interesados que a continuación se detallan, por el importe y para la realización de los gastos subvencionables recogidos en el apartado quinto de la Convocatoria de estas Subvenciones, en relación a la puntuación establecida y atendiendo al crédito asignado:

DEPORTISTA INDIVIDUAL	DNI	TOTAL SUBVENCIÓN
Benito Acoidan Moreno Acosta	***2487**	1.170,73
Alhena Romero Ortega	***6016**	292,68
Anas Chadli El Baghdadadi	***7424**	878,05



6006754aa939130436d07e825e030729T

Aneu Taurelle Jiménez	***7452**	585,37
Astryd Nerea Alcaraz Páez	***7319**	0
Carlos Manuel Perea Martínez	***4611**	585,37
Daniela Cazorla Miranda	***7293**	878,05
Elisa López Matos	***6155**	1.463,40
Indara Saavedra Suárez	***0582**	585,37
Jaden Samuel Araña Miranda	***7844**	878,05
Jimena Diaz García	***0977**	878,05
Lisa Sabia Monetti	***0622**	2634,15
Monir Chadli El Baghdadadi	***2834**	292,68
Soledad Domínguez Hernández	***7424**	878,05
TOTAL		12000

SEGUNDO.- Denegar de forma definitiva la concesión de una subvención a las personas que a continuación se detallan por los motivos que se exponen:

SOLICITANTE	DNI	MOTIVO DENEGACIÓN
María Quintanal Zubizarreta	***2834**	artículo 2.e) de las Bases Reguladoras
Ramón García Llarena	***2718**	artículo 2.e) de las Bases Reguladoras

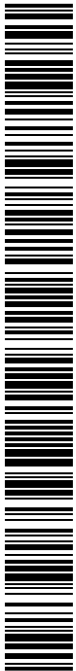
TERCERO.- De conformidad con el artículo octavo de las Bases Reguladoras de estas subvenciones, referida al abono de la subvención, éste se efectuará con posterioridad a la justificación de la subvención, mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente.

CUARTO.- Según lo establecido en la Convocatoria, el plazo para la realización del gasto subvencionado estará comprendido entre el día **01 de enero de 2022 hasta el 31 diciembre 2022**.

QUINTO.- Según lo establecido en la Convocatoria de estas Subvenciones, el plazo para justificar los gastos de la actividad será de **30 DÍAS NATURALES**, contados a partir del día siguiente de la resolución de esta subvención.

La justificación de esta subvención se realizará mediante el sistema de cuenta justificativa del gasto realizado, conforme a los modelos normalizados que se han incluido y aprobado para esta convocatoria de subvenciones y según la forma en la que se dispone en el artículo décimo de las Bases..

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	19/03/2024 07:53



6006754aa939130436d07e825e030729T

Unidad administrativa de Secretaría

SEXTO.- Notificar el resultado del acuerdo adoptado por el órgano competente a las entidades beneficiarias a través del Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán.

SÉPTIMO.- Notificar el resultado del acuerdo adoptado por el órgano competente a la Intervención General de esta entidad.

EL CONCEJAL

Fdo: Luis Miguel Becerra André

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

15.-Expte. 4165/2023. Propuesta para considerar propuesto como adjudicatario del Servicio de Integración de la Plataforma Experta con Sistemas Básicos de Administración Digital de la AGE y Servicios para Garantizar la Interoperabilidad, a la entidad Mungest, S.L.

“Consuelo Díaz León, Concejala Delegada en materia de Patrimonio Cultural, Archivo, Contratación y Estadística, de acuerdo con el Decreto n.º 3349/2023 de 19 de junio, visto el expediente de contratación denominado **«SERVICIO DE INTEGRACIÓN DE LA PLATAFORMA EXPERTA CON SISTEMAS BÁSICOS DE ADMINISTRACIÓN DIGITAL DE LA AGE Y SERVICIOS PARA GARANTIZAR LA INTEROPERABILIDAD, DENTRO DE LAS ACCIONES FINANCIADAS POR LA SUBVENCIÓN CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL DESTINADA A LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y MODERNIZACIÓN DE LAS ADMINISTRACIONES DE LAS ENTIDADES LOCALES, DENTRO DEL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FONDOS NEXTGENERATIONEU»**, Expte. 4165/2023, mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente.

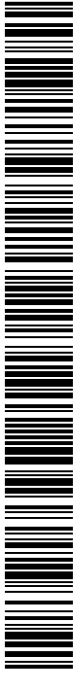
>VISTO que la Junta de Gobierno Local de este Ilustre Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha 17 de enero de 2023, vista la propuesta de Dña. Onalia Bueno García, Alcaldesa-Presidenta del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, acuerda, entre otras cuestiones, declarar la necesidad e idoneidad de la contratación del **«SERVICIO DE INTEGRACIÓN DE LA PLATAFORMA EXPERTA CON SISTEMAS BÁSICOS DE ADMINISTRACIÓN DIGITAL DE LA AGE Y SERVICIOS PARA GARANTIZAR LA INTEROPERABILIDAD, DENTRO DE LAS ACCIONES FINANCIADAS POR LA SUBVENCIÓN CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL DESTINADA A LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y MODERNIZACIÓN DE LAS ADMINISTRACIONES DE LAS ENTIDADES LOCALES, DENTRO DEL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FONDOS NEXTGENERATIONEU»**, así como iniciar el expediente para la adjudicación del mismo.

>VISTO que la **necesidad e idoneidad del contrato** se justifica en el expediente, en virtud de la propuesta de fecha 10 de enero de 2023 por parte de D. Jose Armando Suárez González, Técnico Especialista en Gestión, Modernización e Innovación Tecnológica, tal y como se determina en el artículo 116.1, en relación con el 28 de la LCSP.

>VISTO que la **insuficiencia de medios** en el servicio se justifica en el expediente, en virtud del informe emitido, en fecha 21 de abril de 2023, por Dña. Nieves Benazco Fernández, Responsable de la Unidad Administrativa de Informática y Nuevas Tecnologías de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, que consta en el expediente.

>VISTO que la **urgencia del procedimiento** en el servicio se justifica en el expediente, en virtud del informe emitido, en fecha 21 de abril de 2023, por Dña. Nieves Benazco Fernández, Responsable de la

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	19/03/2024 07:53



6006754aa939130436d07e825e030729T

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Unidad Administrativa de Informática y Nuevas Tecnologías de este Iltre. Ayuntamiento de Mogán, que consta en el expediente.

>**VISTO** que **la no división en lotes** se justifica en el expediente, en virtud de la memoria justificativa emitida, en fecha 21 de abril de 2023, por Dña. Nieves Benazco Fernández, Responsable de la Unidad Administrativa de Informática y Nuevas Tecnologías de este Iltre. Ayuntamiento de Mogán, que consta en el expediente.

>**VISTO** que el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato y los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, han sido redactados por Dña. Nieves Benazco Fernández, Responsable de la Unidad Administrativa de Informática y Nuevas Tecnologías de este Iltre. Ayuntamiento de Mogán. Posteriormente la Unidad Administrativa de Contratación ha redactado el Pliego de cláusulas administrativas particulares, determinándose que se tramite un expediente urgente de **un contrato de servicio** cuya adjudicación se propone por **procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente**, estableciéndose el siguiente criterio de adjudicación:

1º.- Proposición económica.....	100%
---------------------------------	------

Se justificará con la aportación de la correspondiente oferta económica. Se asignará la puntuación máxima a la oferta más económica. El resto de las ofertas se puntuarán en proporción inversa a la oferta más económica de la siguiente manera:

$$\text{Puntuación económica oferta } n = \text{Puntuación máxima} \times (\text{Precio oferta más económica} / \text{Precio Oferta } n)$$

Será rechazada toda proposición que sobrepase el tipo de licitación indicado. El órgano de contratación podrá estimar en relación a la oferta económica, por sí o a propuesta de la Mesa de Contratación, que las proposiciones presentadas son anormales o desproporcionadas cuando en las mismas concurren las circunstancias detalladas en el artículo 85 del Reglamento General de la LCAP. En tales supuestos se estará a lo dispuesto en el artículo 149 del LCSP.

El art. 170.2 de la LCSP, dentro de las *Especialidades en la tramitación del procedimiento negociado sin publicidad*, establece que *cuando únicamente participe un candidato, la mesa de contratación, o en su defecto, el órgano de contratación, siempre y cuando sea posible, deberá negociar con él en los términos que se señalan en el apartado 5 del artículo 169.*

>**VISTO** que **El presupuesto base de licitación**, incluido el 7% de I.G.I.C. que deberá soportar la Administración es de **95.230,00 €**

El presupuesto base de licitación, sin incluir el I.G.I.C. que deberá soportar la Administración, asciende a la cantidad de 89.000,00 euros (ochenta y nueve mil euros) en concepto de gastos directos.

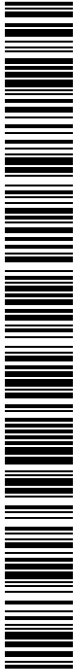
El porcentaje de I.G.I.C. que le corresponde a este suministro es del 7%, que asciende a la cantidad de 6.230,00 euros (seis mil doscientos treinta euros) en concepto de gastos indirectos.

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de 89.000,00 euros (ochenta y nueve mil euros) desglosados en los siguientes conceptos según precios de mercado:

Concepto	Importe
Integración con Notifica (DEHú)	9.700 €
Integración con la Carpeta Ciudadana	79.300 €
- Desarrollo de servicios web	16.300 €
- Consultoría, catalogación, implementación y publicación en el SIA de los expedientes de oficio	63.000 €
Importe total	89.000 €

AÑO	ANUALIDADES	GASTOS GENERALES (13%)	BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	TOTAL

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 19/03/2024 07:53
---	---	---------------------------------



6006754aa939130436c07e825e030729T

	Coste Directo	Coste Indirecto		
1ª Anualidad (2023)	74.789,91 €	9.722,69 €	4.487,40 €	89.000,00 €
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	89.000,00 €			

El mantenimiento desde la puesta en producción hasta la finalización del contrato no tendrá costes al estar dentro de la garantía del contrato.

El cálculo del valor estimado incluye todos los factores de valoración y gastos que, según los documentos contractuales y la legislación vigente, son de cuenta del adjudicatario, así como los gastos generales (13%), el beneficio industrial (6%) y los tributos o tasas de cualquier índole.

El método aplicado para calcular el valor estimado del contrato ha sido el coste medio de otras soluciones informáticas ya implantadas o valoradas económicamente en esta administración de características de implantación similares.

>**VISTO** que el plazo de duración del contrato será de 12 meses, sin opción de prórroga, iniciándose dicho plazo a partir del día siguiente al de la formalización del mismo y la firma del acta de inicio del servicio.

Dentro de dicho plazo deberá ejecutarse el servicio contratado en la modalidad in-situ.

El desarrollo e integración debe estar operativo en el plazo máximo de cuatro meses desde la formalización del contrato. El proyecto se considerará totalmente implantado y operativo, cuando se realicen y superen todas las pruebas de funcionamiento (pruebas de caja negra), así como se haya llevado a cabo la integración de la Plataforma eXperta con los sistemas básicos de administración digital de la AGE y servicios para garantizar la interoperabilidad.

Si la implantación y puesta en marcha se ha ejecutado correctamente, la Administración contratante llevará a cabo la firma del acta de implantación del software dentro del plazo de UN MES desde la finalización de las pruebas y formación. A partir de la fecha en que se firme dicha acta, comenzará a contar el plazo del mantenimiento de los mismos hasta finalizar el contrato.

>**VISTO** que solicitada subvención, atendiendo a la Orden TER/836/2022, de 29 de agosto, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones destinadas a la transformación digital y modernización de las administraciones de las entidades locales, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y se efectúa la convocatoria correspondiente a 2022, este contrato estará, en caso de ser concedida, financiado al 100% por el Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia – Next Generation EU como parte de la inversión C11.I3.: Transformación Digital y Modernización del Ministerio de Política Territorial y Función Pública y de las Administraciones de las CCAA y las EELL.

Conforme a la disposición adicional tercera de la LCSP, se podrán tramitar anticipadamente los contratos cuya financiación dependa de una subvención solicitada a otra entidad pública, sometiendo la adjudicación a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato correspondiente.

Por lo tanto, la adjudicación queda condicionada a la resolución estimatoria de la Secretaría General de Administración Digital del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital (SGAD), en aplicación de Disposición adicional tercera de la LCSP.

>**VISTO** que la presente licitación tiene exclusivamente, carácter electrónico, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Las proposiciones de las personas interesadas se presentarán en el lugar y plazo señalado en la invitación a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>).

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	19/03/2024 07:53



6006754aa939130436c07e825e030729T

>**VISTO** que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116 de la LCSP, al expediente se ha incorporado:

•**El Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**, con el contenido establecido en el artículo 122 y 124 de la LCSP.

•**Informe de justificación de elección del procedimiento y criterios de adjudicación del contrato**, D. Alberto Álamo Perera, Letrado del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, donde se califica como contrato administrativo de servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 y 25 de la LCSP y se establece la conveniencia de tramitar la contratación del servicio mediante procedimiento negociado sin publicidad, en base a lo establecido en el artículo **168.a) 2º de la LCSP**.

•**El informe FAVORABLE emitido por el Sr. Secretario General Accidental** de este Ayuntamiento de fecha 24 de abril de 2023, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 8 de la Disposición Adicional tercera de la LCSP.

>**VISTO el informe-propuesta de la Jefa de la Unidad Administrativa de Contratación** de este Ayuntamiento de Mogán, de fecha 24 de abril de 2023, que consta en el expediente, en los mismos términos que el presente.

>**VISTO** Informe favorable de la Intervención municipal de fecha 25 de abril de 2023.

>**VISTO que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 26 de abril de 2023, acuerda:**

“PRIMERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, tramitado mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente en base a lo establecido en el artículo 168.a) 2º de la LCSP, que ha de regir la adjudicación del contrato administrativo de ejecución del servicio denominado «SERVICIO DE INTEGRACIÓN DE LA PLATAFORMA EXPERTA CON SISTEMAS BÁSICOS DE ADMINISTRACIÓN DIGITAL DE LA AGE Y SERVICIOS PARA GARANTIZAR LA INTEROPERABILIDAD, DENTRO DE LAS ACCIONES FINANCIADAS POR LA SUBVENCIÓN CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL DESTINADA A LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y MODERNIZACIÓN DE LAS ADMINISTRACIONES DE LAS ENTIDADES LOCALES, DENTRO DEL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FONDOS NEXTGENERATIONEU», Expte. 4165/2023, conforme al acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de enero de 2023, estableciéndose el criterio de adjudicación detallado en el Informe técnico de fecha 21 de abril de 2023, que consta en el expediente, sin división en lotes.

Por lo expuesto, la presente contratación será tramitada mediante procedimiento negociado sin publicidad, en el que se cursará invitación a la entidad que se cita a continuación, negociando con ella la mesa de contratación, siempre y cuando sea posible, los aspectos económicos y técnicos del precio, por ser el único criterio de negociación establecido, siguiendo el procedimiento y dentro de los límites dispuestos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, estando la adjudicación condicionada a la resolución estimatoria de la Secretaría General de Administración Digital del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital (SGAD), en aplicación de Disposición adicional tercera de la LCSP:

La empresa invitada relacionada con el tipo de servicios contratado es:

MUNGEST SL.

NIF B-35283506

Carretera Recta de Los Tarahales, nº7, 1ª Planta

35013 Las Palmas de Gran Canaria

Las Palmas

TELÉFONO: 928624500

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de contratación y aprobar el gasto, por un importe total de 95.230,00 euros (neto: 89.000,00 euros; IGIC: 7%: 6.230,00 euros); solicitada subvención, conforme a la disposición adicional tercera de la LCSP, se podrán tramitar anticipadamente los contratos cuya financiación dependa de una subvención solicitada a otra entidad pública, sometiendo la adjudicación a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato correspondiente.

Disponer la apertura del procedimiento negociado sin publicidad, con arreglo al Pliego de

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	19/03/2024 07:53

Unidad administrativa de Secretaría

Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, convocando la adjudicación de la ejecución del servicio denominado «SERVICIO DE INTEGRACIÓN DE LA PLATAFORMA EXPERTA CON SISTEMAS BÁSICOS DE ADMINISTRACIÓN DIGITAL DE LA AGE Y SERVICIOS PARA GARANTIZAR LA INTEROPERABILIDAD, DENTRO DE LAS ACCIONES FINANCIADAS POR LA SUBVENCIÓN CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL DESTINADA A LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y MODERNIZACIÓN DE LAS ADMINISTRACIONES DE LAS ENTIDADES LOCALES, DENTRO DEL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FONDOS NEXTGENERATIONEU».

TERCERO.- Que se proceda a cursar invitación a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>) a la empresa: MUNGEST SL., para la realización del contrato, con la que se negociará, siempre y cuando sea posible, los aspectos económicos y técnicos del precio, por ser el único criterio de negociación establecido, siguiendo el procedimiento y dentro de los límites dispuestos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

En cumplimiento de la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP, la presente licitación tiene **exclusivamente, carácter electrónico**, por lo que la persona licitadora deberá preparar y presentar su oferta, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

CUARTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la suscripción de los contratos administrativos y/o públicos.

QUINTO.- Notificar el acuerdo adoptado a todas las entidades interesadas, a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a las Unidad Administrativa de Informática y Nuevas Tecnologías, Subvenciones y de Intervención de este Ilustre Ayuntamiento”.

> **VISTO que se cursan las invitaciones en fecha 28 de abril de 2023**, atendiendo al acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 26 de abril de 2023, **finalizando el plazo de presentación de ofertas el 10 de mayo de 2023**.

> **VISTO** que tratándose de una actuación financiada por el Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia – Next Generation EU, al no estar dada de alta la actuación y poder solicitar posteriormente el Análisis de Riesgos antes de la apertura de las ofertas, se cancelan los actos previstos para la apertura de las ofertas.

> **VISTO que en fecha 14 de diciembre de 2023 se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la apertura y calificación de la documentación administrativa (archivo electrónico nº 1) con CSV [q006754aa9200e00df907e739f0c0c27F](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN)**

> **VISTO que en fecha 14 de diciembre de 2023, se reúne la Mesa de Contratación, para proceder a la apertura de las ofertas presentadas, valorándose las ofertas y considerándose al propuesto como adjudicatario (archivo electrónico nº 2), con CSV [s006754aa9080e07cf707e70d10c0d02U](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN)**

>**CONSIDERANDO** que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº 3347/2023, de 19 de junio de 2023.

Por todo ello PROPONGO, a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación.

SEGUNDO.- Aceptar los acuerdos adoptados en las Mesas de Contratación celebradas en relación con la meritada licitación.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	19/03/2024 07:53

TERCERO.- Considerar propuesto como adjudicatario en el procedimiento tramitado para la contratación del «SERVICIO DE INTEGRACIÓN DE LA PLATAFORMA EXPERTA CON SISTEMAS BÁSICOS DE ADMINISTRACIÓN DIGITAL DE LA AGE Y SERVICIOS PARA GARANTIZAR LA INTEROPERABILIDAD, DENTRO DE LAS ACCIONES FINANCIADAS POR LA SUBVENCIÓN CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL DESTINADA A LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y MODERNIZACIÓN DE LAS ADMINISTRACIONES DE LAS ENTIDADES LOCALES, DENTRO DEL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FONDOS NEXTGENERATIONEU», MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD Y TRAMITACIÓN URGENTE, CON FINANCIACIÓN “NEXT GENERATION” CON CARGO AL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA (MRR), EXP: 4165/23 a la entidad MUNGEST S.L. con C.I.F: B-35283506 por un importe sin I.G.I.C. de OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS EUROS (88.500,00€), correspondiéndole un I.G.I.C. (7%) de SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO Y EUROS (6.195,00 €), siendo el importe total de NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS (94.695,00 €), siendo el plazo de duración del contrato de 12 meses, sin opción de prórroga, iniciándose dicho plazo a partir del día siguiente al de la formalización del mismo y la firma del acta de inicio del servicio (y de conformidad con la cláusula 10 del PCAP) y, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas, al considerarse que es la oferta más ventajosa, con una valoración de 100 puntos.

CUARTO.- Requerir a la entidad SOPORTES DE COMUNICACIONES ALTERA S.L. con C.I.F: B35988880 MUNGEST S.L. con C.I.F: B-35283506 propuesta como adjudicataria del contrato, para que dentro del plazo de **CINCO (5) días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que se haya publicado el requerimiento, presente la documentación que se indica en la cláusula 18 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la meritada licitación.

Respecto a la garantía definitiva, correspondiente a un importe del 5 por 100 del precio final ofertado, excluido el I.G.I.C., debe depositar una garantía definitiva por importe de **4.425 euros**. Deberá depositarse su importe, o la documentación acreditativa correspondiente, en la Tesorería General del Ayuntamiento de Mogán, tal como establece el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la licitación (Los avales y los certificados de seguro de caución deberán estar bastanteados por el Servicio Jurídico del Ayuntamiento de Mogán).

QUINTO.- Notificar el acuerdo adoptado a todas las entidades interesadas, a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a las Unidad Administrativa de Informática y Nuevas Tecnologías, Subvenciones, Tesorería e Intervención de este Ilustre Ayuntamiento, a los efectos oportunos.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

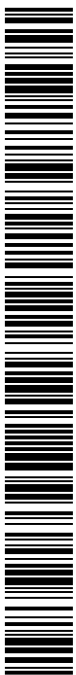
La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

16.-Expte. 1023/2020. Propuesta aprobación de la liquidación, y cancelación de las garantías definitivas de la obra VESTUARIOS C.E.O. MOGÁN, T. M. DE MOGÁN, actuación subvencionada mediante resolución de la Consejería de Gobierno de Arquitectura y Vivienda del Cabildo de Gran Canaria de fecha 15.12.2021. Ref.: 20-OBR-11.

“**JUAN ERNESTO HERNÁNDEZ CRUZ**, Teniente Alcalde del Área de Gobierno de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, con competencias en materia de Obras Públicas, Hacienda y Aguas; Preside el Consejo de Administración de Mogán Gestión, S.L.U., (según Decreto nº 2023/3349, de fecha 19 de junio de 2023); en relación con el expediente tramitado para la ejecución de la obra **VESTUARIOS C.E.O. MOGÁN, T. M. DE MOGÁN**, actuación subvencionada mediante Resolución de la Consejería de Gobierno de Arquitectura y Vivienda, Servicio de Arquitectura del Cabildo de Gran Canaria de fecha 15 de diciembre de 2021, por la que se concede la subvención solicitada para la ejecución de varios proyectos presentados a esta convocatoria, con cargo a la aplicación presupuestaria del Servicio de Arquitectura 12310.920.762000121 denominada Equipamiento Social Ayuntamientos; y visto el Informe emitido por la dirección facultativa de la obra, se emite la presente:

PROPUESTA

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	19/03/2024 07:53



6006754aa939130436d07e825e030729T

Unidad administrativa de Secretaría

1.- ANTECEDENTES.

1.1. Obra.

DENOMINACIÓN: VESTUARIO C.E.O. MOGÁN, T. M. DE MOGÁN (Actuación subvencionada mediante Resolución de la Consejería de Gobierno de Arquitectura y Vivienda del Cabildo de Gran Canaria de fecha 15.12.2021)	IMPORTE: - Adjudicación: 117.700,00 (incluido IGIC) - Modificado Proyecto: 33.045,24 (incluido IGIC) - Importe Ejecución Real: 147.777,13 (incluido IGIC)
---	--

1.2. Expediente Contratación.

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: Procedimiento abierto y tramitación ordinaria	EXPTE: 20-OBR-11
--	----------------------------

1.3. Recepción y garantía.

FECHA DE RECEPCIÓN:	PLAZO DE GARANTÍA
10 de octubre de 2022	1 año

1.4. Empresa adjudicataria.

OBRAS Y SERVICIOS EL NOGAL 2018, S.L.
--

1.5. Datos de la garantía.

NÚMERO DE REGISTRO	FECHA	IMPORTE
320220000570	25/03/22	5.500,00 euros
320220001635	23/08/22	1.544,17 euros

2.- CONSIDERACIONES.

2.1.- Que según establece el artículo 169 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (B.O.E., 26-10-2001); el que suscribe ha prestado su conformidad en fecha 18 de diciembre de 2023, a la propuesta de liquidación de las obras realmente ejecutadas. (Csv: [P006754aa93312037fe07e71550c0837J](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN)).

2.2.- Según el artículo 111 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, de 26 de febrero de 2014 (B.O.E. n.º 272/2017 de 09 de noviembre), y el artículo 65 y 169 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (B.O.E., 26-10-2001). La Junta de Gobierno Local, previos los trámites e informes requeridos por la legislación vigente, acordará la devolución de la garantía definitiva constituida para la obra a que se hace referencia en el expediente, una vez transcurrido el plazo y no haber responsabilidades que ejercitar sobre la misma.

CONSIDERANDO que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2023/3347 de fecha 19 de junio de 2023.

En su virtud, y conforme a tales antecedentes, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar la liquidación del contrato de la obra **VESTUARIO C.E.O. MOGÁN**, actuación subvencionada mediante Resolución de la Consejería de Gobierno de Arquitectura y Vivienda,



6006754aa939130436d07e825e030729T

Servicio de Arquitectura del Cabildo de Gran Canaria de fecha 15 de diciembre de 2021, por la que se concede la subvención solicitada para la ejecución de varios proyectos presentados a esta convocatoria, con cargo a la aplicación presupuestaria del Servicio de Arquitectura 12310.920.762000121 denominada Equipamiento Social Ayuntamientos; según lo siguiente:

- - Importe Total de la Liquidación..... **147.777,13 (incluido IGIC)**
 - - Saldo resultante a favor del Contratista. 0,00 euros

SEGUNDO.- La cancelación de las Garantías Definitivas, por un importe de **5.500,00 euros**, y **1.544,17 euros** (Modificado de Proyecto).

TERCERO.- Notificar la resolución a la empresa adjudicataria de la obra, y dar traslado de la misma a la Unidad Administrativa de Obras Públicas, y a la Unidad Administrativa de Tesorería.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

17.-Expte. 4394/2023. Propuesta para la justificación de la subvención de D. *** como beneficiario de la subvención en concurrencia competitiva con destino a la adquisición de maquinaria agrícola con destino a las pequeñas explotaciones agrícolas del municipio de Mogán, año 2023.**

“**Neftalí de Jesús Sabina Déniz**, Concejal Delegado en materia de Parque Móvil, Escuelas Artísticas, Biblioteca y Agricultura según Decreto 3349/2023 de 19 de junio, de este Ilustre Ayuntamiento, en atención a la **Justificación de la subvención de D. ***** como beneficiario de la Subvención en concurrencia competitiva con destino a la adquisición de Maquinaria Agrícola con destino a las pequeñas explotaciones agrícolas del municipio de Mogán, año 2023**, tiene a bien realizar la siguiente

PROPUESTA

Visto el informe de fecha 18 de diciembre de 2023, emitido por el Técnico Municipal don Juan Ramón Ramírez Rodríguez, en relación a la **Justificación de la subvención D. ***** como beneficiario de la Subvención en concurrencia competitiva con destino a la adquisición de Maquinaria Agrícola con destino a las pequeñas explotaciones agrícolas del municipio de Mogán, año 2023**, del siguiente tenor literal:

Juan Ramón Ramírez Rodríguez, Técnico de la Administración General e instructor de esta convocatoria de subvenciones, en relación con la subvención concedida en régimen de concurrencia competitiva durante el año 2023 para la adquisición de maquinaria agrícola, con destino a las pequeñas explotaciones agrícolas del municipio de Mogán, y de conformidad con lo previsto en la Base 30ª de la Ordenanza General de Subvenciones de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán (BOP Nº91 de fecha 02-08-2021), en la que se establece que es competencia del órgano gestor de la tramitación de esta subvención la verificación del cumplimiento de las condiciones exigidas en el acuerdo de concesión, por todo ello, es por lo que se emite el presente,

INFORME

ANTECEDENTES DE HECHO

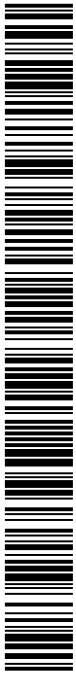
Primero.- En sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de fecha 05/04/2023, fue adoptado acuerdo para la aprobación de las Bases Reguladoras de Subvenciones destinadas a la adquisición de maquinaria equipamiento agrícola con destino a las pequeñas explotaciones agrícolas del municipio de Mogán y en fecha de 26/04/2023 la Convocatoria de estas subvenciones para este año 2023.

Segundo.- El día 03 de mayo de 2023, se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de las Palmas número 54 la mencionada Convocatoria, quedando a partir del día siguientes abierto el plazo de presentación de solicitudes por plazo de 15 días.

Tercero.- Ejercieron su derecho de solicitud un total de 40 interesados y una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, se procedió a analizar la documentación presentada

Cuarto.- El día 06/07/2023 de conformidad con el artículo sexto de las bases de estas subvenciones. la Comisión de Valoración emitió Acta de valoración de las solicitudes y todo ello conforme a los criterios establecidos en las Bases reguladoras quedando la baremación como sigue:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	19/03/2024 07:53



6006754aa939130436d07e825e030729T

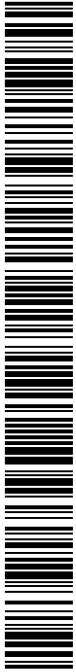
Unidad administrativa de Secretaría

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	Total puntos	A	B	C	D	E	F	Inversión Euros	75% coste Euros	SUBVENCIÓN en Euros
29	LEANDRO RUANO JIMÉNEZ	**8596***	20	10	10	0	0	0	0	1.834,73	1.376,05	500,00
38	BIK YIN OEN	**3637***	20	10	10	0	0	0	0	1.200,00	900,00	500,00
32	MARCOS J. SUÁREZ TORRES	**2920***	20	10	10	0	0	0	0	935,00	701,25	500,00
12	Mª EUGENIA DIAZ SUÁREZ	**2786***	20	10	10	0	0	0	0	904,21	678,16	500,00
14	PABLO D. JIMENEZ GARCÍA	**4834***	20	10	10	0	0	0	0	699,00	524,25	500,00
35	BENITO SUÁREZ GÓMEZ	**5214***	19	10	0	9	0	0	0	843,93	632,95	500,00
11	HÉCTOR MATA PERERA	**2274***	19	10	0	9	0	0	0	763,56	572,67	500,00
22	SANTIAGO RAMOS BETANCOR	**2728***	19	10	0	9	0	0	0	714,21	535,66	500,00
3	ANTONIO J. JORGE GONZÁLEZ	**6663***	19	10	0	9	0	0	0	692,46	519,35	500,00
5	NICOLAS ÁLAMO HERNÁNDEZ	**7121***	19	10	0	9	0	0	0	634,58	475,94	475,94
2	JOSEFA HERNÁNDEZ DELGADO	**8331***	19	10	0	9	0	0	0	634,58	475,94	475,94
7	GERARD AGUSTÍN LAMINE	**8453***	19	10	0	9	0	0	0	632,85	474,64	474,64
21	AIRÁN A. RAMÍREZ LEÓN	**2111***	19	10	0	9	0	0	0	625,39	469,04	469,04

6	JUAN RAMÍREZ GARCÍA	**4634***	19	10	0	9	0	0	0	408,00	306,00	306,00
26	ALFONSO SUÁREZ MORENO	**8313***	18	10	0	0	8	0	0	1.005,96	754,47	500,00
10	GEMA OJEDA MARTÍN	**2756***	18	10	0	0	8	0	0	876,64	657,48	500,00
16	FRANCISCO RAMÍREZ GARCÍA	**7580***	18	10	0	0	8	0	0	830,84	623,13	500,00
27	GONZALO SUÁREZ DÍAZ	**8043***	18	10	0	0	8	0	0	814,37	610,78	500,00
39	ÁLVARO. J AFONSO MARTÍN	**2620***	18	10	0	0	8	0	0	791,86	593,91	500,00
24	ADRIÁN SAAVEDRA HERNÁNDEZ	**2489***	18	10	0	0	8	0	0	780,00	585,00	500,00
1	GREGORIO RAMÍREZ GARCÍA	**6913***	18	10	0	0	8	0	0	767,50	575,63	500,00
13	DOMINGO BUENO MARRERO	**2667***	18	10	0	0	8	0	0	701,79	526,34	500,00
34	*****	**2174***	18	10	0	0	8	0	0	639,25	479,44	298,44
TOTAL SUBVENCIÓN											11.000,00 EUROS	

Quinto.- Con fecha de 22 de agosto de 2023, en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de este Il. Ayuntamiento de Mogán se adoptó, entre otros, el acuerdo para la concesión de una subvención a los siguientes solicitantes:

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	Total puntos	Inversión Euros	75% coste Euros	SUBVENCIÓN en Euros
29	LEANDRO RUANO JIMÉNEZ	20	1.834,73	1.376,05	500,00
38	BIK YIN OEN	20	1.200,00	900,00	500,00
32	MARCOS J. SUÁREZ TORRES	20	935,00	701,25	500,00
12	Mª EUGENIA DIAZ SUÁREZ	20	904,21	678,16	500,00
14	PABLO D. JIMENEZ GARCÍA	20	699,00	524,25	500,00



6006754aa939130436d07e825e030729T

Unidad administrativa de Secretaría

35	BENITO SUÁREZ GÓMEZ	19	843,93	632,95	500,00
11	HÉCTOR MATA PERERA	19	763,56	572,67	500,00
22	SANTIAGO RAMOS BETANCOR	19	714,21	535,66	500,00
3	ANTONIO J. JORGE GONZÁLEZ	19	692,46	519,35	500,00
5	NICOLAS ÁLAMO HERNÁNDEZ	19	634,58	475,94	475,94
2	JOSEFA HERNÁNDEZ DELGADO	19	634,58	475,94	475,94
7	GERARD AGUSTÍN LAMINE	19	632,85	474,64	474,64
21	AIRÁN A. RAMÍREZ LEÓN	19	625,39	469,04	469,04
6	JUAN RAMÍREZ GARCÍA	19	408,00	306,00	306,00
26	ALFONSO SUÁREZ MORENO	18	1.005,96	754,47	500,00
10	GEMA OJEDA MARTÍN	18	876,64	657,48	500,00
16	FRANCISCO RAMÍREZ GARCÍA	18	830,84	623,13	500,00
27	GONZALO SUÁREZ DÍAZ	18	814,37	610,78	500,00
39	ÁLVARO. J AFONSO MARTÍN	18	791,86	593,91	500,00
24	ADRIÁN SAAVEDRA HERNÁNDEZ	18	780,00	585,00	500,00
1	GREGORIO RAMÍREZ GARCÍA	18	767,50	575,63	500,00
13	DOMINGO BUENO MARRERO	18	701,79	526,34	500,00
34	*****	18	639,25	479,44	298,44
TOTAL SUBVENCIÓN				11.000,00 EUROS	

Todo ello, con destino a gastos para la adquisición de maquinaria agrícola, con destino a las pequeñas explotaciones agrícolas del municipio de Mogán realizados en el año 2023.

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>



6006754aa939130436d07e825e030729T

Sexto.- El plazo para justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos, será de **DOS MESES** desde la finalización del previsto para la realización de la actividad, finalizando éste el día **15 de diciembre de 2023**. Transcurrido el plazo establecido para la justificación de la subvención sin haberse presentado la misma, se requerirá a la persona beneficiaria para que, en el plazo improrrogable de **QUINCE DÍAS**, proceda a su presentación.

Séptimo.- Del total de beneficiarios todos a excepción de D. ***** , habían justificado la subvención concedida, quedando, por tanto por justificar y por el importe que a continuación se recoge:

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	Inversión Euros	75% coste Euros	SUBVENCIÓN en Euros
34	*****	639,25	479,44	298,44
TOTAL				298,44

Visto el informe emitido por Antonio M. Bello González, asesor en materia agrícola en el municipio de Mogán, de fecha 18/12/2023, y con CSV [T006754aa915120a61407e726a0c09090](#), el cual en relación a maquinaria adquirida por D. ***** se expone que:

Se costara que la maquinaria adquirida por el beneficiario coincide con la presentada en la solicitud y justificación

Visto que en el expediente con número 4394/2023, consta la justificación de esta subvención y que la misma se adecua a los conceptos para la que fue concedida, así como que la misma ha quedado perfectamente justificada.

Considerando los antecedentes expuestos, los fundamentos jurídicos que le son de aplicación y las conclusiones determinadas de todo ello, y virtud de lo preceptuado por el artículo 30.1 de la Ordenanza General de Subvenciones de este Iltrre Ayuntamiento de Mogán publicada en el BOP el día 02-08-2021, se tiene a bien elevar a la Junta de Gobierno Local, previa fiscalización por parte de la intervención municipal, la siguientes.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023 de fecha 19 de junio,

Por todo ello, es consideración del que suscribe que se puede proponer:

Primero.- Que se puede considerar **JUSTIFICADA TOTALMENTE** la subvención concedida al beneficiario que a continuación se relaciona y por el importe que se especifica en la columna inversión.

Segundo.- Que visto que el abono de esta subvención debía realizarse una vez justificada la misma, es por lo que se puede proceder a **RECONOCER LA OBLIGACIÓN y el PAGO de la subvención** por el importe reflejado en la columna subvención y por un importe total de 298,44 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 410.780.00 . AGRICULTURA PESCA: SUBV Y TRANSF A FAM E INST SIN ÁNIMO DE LUC, al siguiente beneficiario:

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	Inversión Euros	75% coste Euros	SUBVENCIÓN en Euros
34	*****	639,25	479,44	298,44
TOTAL				298,44

Tercero.- Dar traslado del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local al Departamento de Intervención.

Cuarto.- Notificar el resultado de esta resolución a la persona reconocida como justificada.



6006754aa915120a61407e726a0c09090

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacion/Doc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 19/03/2024 07:53
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

Quinto.- Proceder al archivo del expediente (4394/2023) así como del resto de documentos relacionados con el mismo.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio de 2023, se tiene a bien elevar la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero.- Que se puede considerar **JUSTIFICADA TOTALMENTE** la subvención concedida al beneficiario que a continuación se relaciona y por el importe que se especifica en la columna inversión.

Segundo.- Que visto que el abono de esta subvención debía realizarse una vez justificada la misma, es por lo que se puede proceder a **RECONOCER LA OBLIGACIÓN y el PAGO de la subvención** por el importe reflejado en la columna subvención y por un importe total de 298,44 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 410.780.00 . AGRICULTURA PESCA: SUBV Y TRANSF A FAM E INST SIN ANIMO DE LUC, al siguiente beneficiario:

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	Inversión	75% coste	SUBVENCIÓN en Euros
		Euros	Euros	
34	*****	639,25	479,44	298,44
TOTAL				298,44

Tercero.- Dar traslado del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local al Departamento de Intervención.

Cuarto.- Notificar el resultado de esta resolución a la persona reconocida como justificada.

Quinto.- Proceder al archivo del expediente (4394/2023) así como del resto de documentos relacionados con el mismo."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

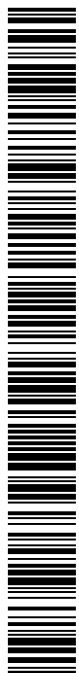
La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

18.-Expte. 9062/2022. Propuesta para aprobar la 1ª prórroga del Contrato del LOTE N° 1 del Servicio de Pólizas de Seguros, Seguro Responsabilidad Civil Patrimonial, adjudicado a la entidad ZURICH INSURANCE PLC.

"Consuelo Díaz León, Concejala Delegada en materia de Patrimonio Cultural, Archivo, Contratación y Estadística, de acuerdo con el Decreto n.º 3349/2023 de 19 de junio., visto el expediente de contratación denominado **SERVICIO DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN LOTE N.º 1 SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRIMONIAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN**, Expte.: 9062/2022.

PRIMERO.- La adjudicación de este contrato se acordó por Decreto n.º 5736 de 30 de noviembre de 2022, por la siguiente oferta presentada, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas, al considerarse que es la oferta más ventajosa, considerando el orden

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	19/03/2024 07:53



decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas. La duración del contrato será de UN AÑO para cada uno de los lotes, a contar desde el 01 de enero de 2023, con posibilidad de prórrogas anuales hasta un máximo de TRES:

LOTE N.º 1: Seguro de Responsabilidad Civil/Patrimonial del Ilustre Ayuntamiento de Mogán

ZURICH INSURANCE PLC SUCURSAL EN ESPAÑA, con C.I.F: W0072130H

1.- Criterio económico (oferta económica):

El licitador presenta oferta económica: **SÍ / NO**

Precio ofertado para el contrato:

- Precio prima total anual = **87.601,50 euros**

- Precio prima neta anual = 81.000,00 euros

- Impuestos = 6.601,50 euros

- Tasa de prima aplicada (1,331%)

2.- Criterios cualitativos.

2.1.- Incremento de los límites/sublímites de indemnización por siniestro.

El licitador presenta oferta en relación con el incremento de los límites/sublímites de indemnización por siniestro: **SÍ / NO**

En caso de sí:

Para la Garantía de Responsabilidad Civil /Patrimonial General

- Límite de indemnización por siniestro = **6.500.000,00 euros.**

- Sublímite de indemnización por siniestro para los daños a bienes de terceras personas en poder o custodia = **40.000 euros por siniestro.**

- Sublímite de indemnización por siniestro para los daños a bienes de terceras personas en poder o custodia = **180.000 euros por año.**

- Sublímite de indemnización por siniestro para la garantía de retirada de vehículos y daños a los mismos = **25.000 euros por siniestro.**

- Sublímite de indemnización por siniestro para la garantía de retirada de vehículos y daños a los mismos = **150.000 euros por anualidad.**

- Sublímite para bienes propiedad del asalariado del Ayuntamiento = **60.000 euros por siniestro.**

- Sublímite para bienes propiedad del asalariado del Ayuntamiento = **130.000 euros por anualidad.**

Para la Garantía de Contaminación Accidental

- Límite de indemnización por siniestro = **6.500.000 euros.**

Para la Garantía de Responsabilidad Civil Patronal y Cruzada

- Límite de indemnización por siniestro = **6.500.000 euros.**

- Sublímite de indemnización por víctima para la responsabilidad civil patronal/cruzada = **500.000 euros.**

Para la Garantía de Responsabilidad Civil/ Patrimonial Profesional

- Límite de indemnización por siniestro = **6.500.000 euros.**

Para la Garantía de Responsabilidad Civil/ Patrimonial de Productos/Post-Trabajos

- Límite de indemnización por siniestro y anualidad de seguro = **6.500.000 euros.**

Para la Garantía de Perjuicios Patrimoniales Puros

- Límite de indemnización por siniestro y anualidad de seguro = **300.000 euros.**

Para la garantía de Responsabilidad Civil Locativa

- Límite de indemnización por siniestro y anualidad de seguro = **6.500.000 euros.**

LÍMITE AGREGADO POR ANUALIDAD DE SEGURO PARA EL CONJUNTO DE GARANTIAS

CONTRATADAS = 8.000.000,00 euros.

2.2.- Eliminación de exclusiones previstas en el Pliego Prescripciones Técnicas Particulares.

El licitador sustituye la definición prevista en el pliego de prescripciones técnicas por la siguiente definición: Exclusión relativa a daños causados por enfermedades: Daños causados por transmisión de enfermedades tales como el SIDA, la Hepatitis B y C, Treponema Pallidum, el TSE, la Encefalopatía Espongiforme Bovina o su variante en humanos Síndrome de Creutzfeld- Jacobs, así como el contagio de cualquier enfermedad infecciosa o vírica de carácter endémico o pandémico que afecte tanto a humanos como a animales: **SÍ / NO**

2.3.- Reducción de los importes establecidos como franquicia.

El licitador presenta oferta en relación con la reducción de los importes establecidos como franquicia: **SÍ / NO**

En caso de sí:

- Franquicia general ofertada = **600,00 euros por siniestro.**

- Franquicia específica para la Cobertura de Perjuicios Patrimoniales Puros ofertada =

1.500 euros por siniestro.

Asimismo se nombra a **DOÑA BEATRIZ DELGADO SANTANA** como **RESPONSABLE SUPERVISORA DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO**, a los efectos establecidos en el Pliego de cláusulas

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	19/03/2024 07:53



6006754aa939130436d07e825e030729T

administrativas particulares que rige la presente contratación.

SEGUNDO.- Con fecha 28 de diciembre de 2022, se formaliza el contrato referenciado, entre el Ayuntamiento de Mogán y doña Silvia Aragay Cabanillas, actuando en nombre y representación, en calidad de apoderada, de la sucursal que gira bajo la denominación **ZURICH INSURANCE PLC, SUCURSAL EN ESPAÑA**, estableciéndose como cláusulas primera, segunda y tercera las siguientes:

Primera.- Doña Silvia Aragay Cabanillas, actuando en nombre y representación, en calidad de apoderada, de la sucursal que gira bajo la denominación **ZURICH INSURANCE PLC, SUCURSAL EN ESPAÑA con C.I.F: W0072130H**, se compromete, a realizar el **Seguro de Responsabilidad Civil/ Patrimonial del Ilustre Ayuntamiento de Mogán**, con estricta sujeción al pliego de cláusulas administrativas particulares, al pliego de prescripciones técnicas y a las condiciones contenidas en su oferta, documentos contractuales que acepta plenamente, y de lo que deja constancia firmando en este acto el presente contrato.

Segunda.- El precio anual de este contrato, **SIN I.G.I.C (estando exento de I.G.I.C.) es de OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS UN EURO CON CINCUENTA CÉNTIMOS (87.601,50)**, incluidas todas las tasas e impuestos, directo e indirectos y arbitrios municipales que graven la ejecución del contrato, que será abonado con arreglo a lo establecido en la cláusula vigésimo séptima del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el presente contrato.

Dada la naturaleza del servicio, y de conformidad con lo establecido en el artículo 103.2 de la LCSP, el precio del contrato **no podrá ser objeto de revisión**, si bien, en relación con la regularización de las pólizas, se establece lo siguiente:

Sumas aseguradoras para el lote nº 1: Seguro de Responsabilidad Civil/Patrimonial.

A la prima correspondiente al Seguro de Responsabilidad Civil/Patrimonial no se lo podrá aplicar el sistema de revisión de precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, no se podrá modificar la tasa aplicable que deberá venir específicamente recogida en la póliza.

Vencida la anualidad del seguro, el Ayuntamiento comunicará al asegurador el presupuesto municipal consolidado del ejercicio vencido, a efectos de regularización de la prima de la póliza de Responsabilidad Patrimonial.

A la diferencia entre el presupuesto final del ejercicio y el considerado como base en la oferta de licitación, reflejado en el Pliego de Prescripciones Técnicas, se le aplicará la tasa de prima ofertada por el adjudicatario del contrato que más los impuestos legales pertinentes conforma la prima total de la regularización.

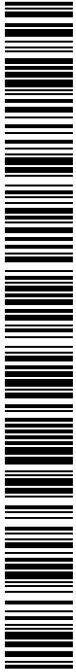
Esta regularización en ningún caso se considerará revisión de precios, ya que no produce modificación alguna en la tasa de prima a aplicar.

Tercera.- La duración del contrato será de UN AÑO para cada uno de los lotes, a contar a partir del día siguiente al de la formalización del contrato y, en ningún caso antes del 01 de enero de 2023.

El contrato será prorrogable, por mutuo acuerdo de las partes, por anualidades hasta un máximo de TRES PRÓRROGAS, teniendo una **duración máxima total de cuatro años incluidas las prórrogas**, y según las condiciones establecidas en el artículo 29.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP. Si el adjudicatario no desea prorrogar el contrato, deberá notificarlo con un preaviso de cuatro meses de antelación a la fecha de finalización del mismo o de cualquiera de sus prórrogas.

(...)

TERCERO.- Con fecha 13 de noviembre de 2023, R.E.nº 17223, Doña Silvia Aragay Cabanillas actuando en nombre y representación de la entidad **ZURICH INSURANCE PLC, SUCURSAL EN ESPAÑA**, presenta escrito en este Ilustre Ayuntamiento en virtud del cual solicita la prórroga del contrato.



6006754aa939130436d07e825e030729T

CUARTO.- Que la cláusula 7 del pliego administrativo, en relación al VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO establece:

7.1.- El valor estimado del contrato que deberá soportar la Administración para el presente servicio de seguros por un periodo de cuatro años, asciende a la cantidad total de 1.480.700,00 euros, estando exento del I.G.I.C., con el desglose por lotes que se detalla a continuación:

- **Lote nº 1: Seguro de Responsabilidad Civil/Patrimonial del Ilustre Ayuntamiento de Mogán.**
 - El valor estimado del contrato que deberá soportar la Administración asciende a la cantidad de **380.000,00 euros**, para el periodo de cuatro años.
- **Lote nº 2: Seguro de Daños Materiales del Ilustre Ayuntamiento de Mogán.**
 - El valor estimado del contrato que deberá soportar la Administración asciende a la cantidad de **270.000,00 euros**, para el periodo de cuatro años.
- **Lote nº 3: Seguro de Automóviles de la Flota del Ilustre Ayuntamiento de Mogán.**
 - El valor estimado del contrato que deberá soportar la Administración asciende a la cantidad de **170.700,00 euros**, para el periodo de cuatro años.
- **Lote nº 4: Seguro de Accidentes del Ilustre Ayuntamiento de Mogán.**
 - El valor estimado del contrato que deberá soportar la Administración asciende a la cantidad de **80.000,00 euros**, para el periodo de cuatro años.
- **Lote nº 5: Seguro de Vida del Ilustre Ayuntamiento de Mogán.**
 - El valor estimado del contrato que deberá soportar la Administración asciende a la cantidad de **580.000,00 euros**, para el periodo de cuatro años.

El cálculo del **presupuesto base de licitación** y del **valor estimado** se ha basado en el estudio de mercado realizado por la empresa Willis Towers Watson, empresa especializada en el sector de seguros y reaseguros. El estudio económico se ha llevado a cabo teniendo en cuenta la prima pagadera, tal y como se establece en el artículo 101.11.a) de la LCSP, el riesgo asegurado, las franquicias aplicables, las coberturas establecidas como mínimo en los Pliegos de Prescripciones Técnicas Particulares y la siniestralidad histórica. Asimismo, la empresa ha realizado un sondeo en el mercado de las compañías que se presentan habitualmente a las licitaciones.

Por último, al tener estipulado el coste anual de los distintos servicios, el presupuesto base de licitación y el valor estimado del contrato se calcula considerando que es la misma prima para cada año, sin tener en cuenta la actualización que se realizará según lo estipulado en la ACTUALIZACIÓN DE LAS PÓLIZAS, cuando proceda, del pliego de prescripciones técnicas y en la cláusula 9 del presente pliego de cláusulas administrativas.

QUINTO.- Con fecha 23 de noviembre de 2023 se emite informe por **Doña Beatriz Delgado Santana**, como **Responsable Supervisora de los Trabajos Objeto del Contrato**, en sentido favorable a la prórroga con CSV [X006754aa907170457407e72c80b0a178](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN)

SEXTO.- Visto que en el expediente existe el crédito adecuado y suficiente para proceder a la prórroga del contrato, según RC remitido por la Intervención Municipal de fecha 23.11.2023 por importe de 87.601,50 para el año 2024

SÉPTIMO.- VISTO que se ha incorporado al expediente informe jurídico del Secretario de la Corporación de fecha 14 de diciembre de 2023, en sentido favorable.

OCTAVO.- Visto Informe-Propuesta de la Jefa de la Unidad de Contratación, de fecha 14 de diciembre de 2023, que consta en el expediente, en los mismos términos que el presente.

NOVENO.- Visto que se ha incorporado al expediente informe de fiscalización del Interventor de la Corporación de fecha 15 de diciembre de 2023, en sentido favorable.

> **CONSIDERANDO** que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº 3347/2023, de 19 de junio de 2023.

Por todo ello, **PROPONGO a la Junta de Gobierno Local, tras fiscalización:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente de **1ª prórroga del contrato del SERVICIO DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN LOTE N.º 1 SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRIMONIAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN, Expte.: 9062/2022**

SEGUNDO.- Prorrogar por UN (1) AÑO el contrato denominado **SERVICIO DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN LOTE N.º 1 SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	19/03/2024 07:53



6006754aa907170457407e72c80b0a178



Unidad administrativa de Secretaría

PATRIMONIAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN, suscrito el día 28 de diciembre de 2022, con la entidad **ZURICH INSURANCE PLC, SUCURSAL EN ESPAÑA**. con **C.I.F.: W0072130H**, desde el 01 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024. Las características del contrato prorrogado permanecen inalterables respecto de las del contrato originariamente celebrado.

TERCERO.- Aprobar y disponer el gasto **por un importe sin I.G.I.C. de Ochenta y siete mil seiscientos un euros con cincuenta céntimos (87.601,50 euros), exento de I.G.I.C.**, financiándose con cargo a la aplicación presupuestaria número 92022400 denominada **ADMÓN GENERAL; PRIMAS SEGURO** de los Presupuestos Generales de esta entidad para el ejercicio 2024 por importe de **87.601,50** (Nº de operación **220239000158**)

CUARTO.- Requerir al adjudicatario para que en el plazo máximo de 15 días hábiles siguientes a la notificación de este acuerdo formalice la prórroga del contrato.

QUINTO.- Notificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local a todos los interesados, a Don Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a Doña María Cecilia Santana Díaz, Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, a la Tesorería y a la Intervención de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos. “

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

19.-Expte. 9062/2022 Propuesta para aprobar la 1ª prórroga del Contrato del LOTE Nº 2 del Servicio de Pólizas de Seguros, Seguro Daños Materiales, adjudicado a la entidad MAPFRE ESPAÑA.

“Consuelo Diaz León, Concejala Delegada en materia de Patrimonio Cultural, Archivo, Contratación y Estadística, de acuerdo con el Decreto n.º 3349/2023 de 19 de junio., visto el expediente de contratación denominado **SERVICIO DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN LOTE N.º 2 SEGURO DE DAÑOS MATERIALES DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN**, Expte.: 9062/2022.

PRIMERO.- La adjudicación de este contrato se acordó por Decreto n.º 5736 de 30 de noviembre de 2022, por la siguiente oferta presentada, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas, al considerarse que es la oferta más ventajosa, considerando el orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas. La duración del contrato será de UN AÑO para cada uno de los lotes, a contar desde el 01 de enero de 2023, con posibilidad de prórrogas anuales hasta un máximo de TRES:

LOTE N.º 2 SEGURO DE DAÑOS MATERIALES DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN

MAPFRE ESPAÑA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. con C.I.F.: A28141935

1.- Criterio económico (oferta económica):

El licitador presenta oferta económica: **SÍ**

Precio ofertado para el contrato:

PRECIO PRIMA TOTAL ANUAL = 49.100,00 EUROS

Precio prima neta anual = **37.426,42 euros**

Impuestos = **11.673,57 euros**

2.- Criterios cualitativos.

2.1.- Inclusión de coberturas adicionales.

El licitador presenta oferta relacionada con la inclusión de coberturas adicionales: **SÍ**

En caso de sí, marcar una X la que oferta que presenta (puede marcar una o varias opciones):

<input checked="" type="checkbox"/>	Daños a bienes en exposiciones temporales con un límite de 12.000,00 euros por bien con una franquicia de 200,00 euros.
-------------------------------------	---

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 19/03/2024 07:53
---	---	---------------------------------



6006754aa939130436d07e825e030729T

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

X	Reclamación al causante de daños materiales sufridos por el patrimonio municipal no cubiertos en póliza o cuya indemnización no supere el importe que pudiera existir de franquicia, hasta un máximo de 6.000,00 euros año correspondientes a los gastos de reclamación. Esta tipología de reclamaciones sólo se refiere a daños causados por terceros que cuenten con una póliza de seguro suscrita y por tanto con una Aseguradora a quién reclamar.
----------	--

2.2.- Incremento de los límites/sublímites de indemnización por siniestro.

El licitador presenta oferta en relación con el incremento de los límites/sublímites de indemnización por siniestro: **Si**

En caso de sí:

Incremento de los límites / sublímites de indemnización a primer riesgo (Poner el límite/sublímite total ofrecido)

2. Robo y expoliación, o su tentativa: -

Del contenido: 100% S.A.

Desperfectos por robo o su tentativa al continente: 85.500,00

Efectivo y valores depositados en caja fuerte: 57.000,00

Efectivo, talones y cheques bancarios no depositados en caja fuerte: 21.375,00

Efectivo durante su transporte: 25.650,00

Límite agregado anual para las garantías de efectivo: 142.500,00

Infidelidad de sus empleados: 21.375,00

3. Equipos electrónicos: 427.500,00

Daños a los equipos de proceso de datos: 427.500,00

Daños a portadores externos de datos: 213.750,00

Gastos adicionales: 213.750,00

Daños a otros equipos electrónicos: 213.750,00

4. Bienes propiedad del personal: 42.750,00

5. Bienes de terceros: 142.500,00

6. Céspedes, árboles, plantas y arbustos que formen parte del recinto asegurado: A consecuencia de Incendio,

Rayo o Explosión, así como daños causados por trabajos de salvamento y desescombro: 171.000,00

7. Parques infantiles a consecuencia de Incendio, Rayo o Explosión: 171.000,00

8. Vehículos en reposo a consecuencia de Incendio, Rayo o Explosión: 1.068.750,00

9. Objetos de valor artístico y bienes de carácter histórico-artístico: límite pieza 3.000 euros /por stro 42.750,00

10. Dinero en efectivo para riesgos diferentes al robo y la expoliación: incluso cheques, sellos, timbre y efectos

timbrados: 14.250,00

11. Rotura de Cristales: 8.550,00

12. Reposición de documentos: Tales como archivos, expedientes, libros, planos, películas reveladas, diapositivas,

cintas y similares que pudieran desaparecer o deteriorarse a causa de un siniestro: 427.500,00

13. Reposición, reobtención y transcripción de planos, diseños, patrones, moldes, modelos, matrices, archivos

informáticos y sus portadores de datos: El coste de su reposición o reobtención: 213.750,00

14. Bienes temporalmente desplazados o depositados en otros locales: 427.500,00

15. Bienes propiedad del asegurado en poder de terceros: 213.750,00

16. Bienes en construcción y montaje: 213.750,00

17. Gastos incurridos para cortar, impedir o extinguir las consecuencias del siniestro incluido el coste por asistencia

de bomberos: 427.500,00

18. Gastos de localización y reparación de averías agua: 427.500,00

19. Gastos de salvamento, desescombro, demolición, desembarre y extracción de lodos: 427.500,00

20. Gastos por la obtención de permisos y licencias 213.750,00

21. Honorarios de profesionales externos: 50.000,00

22. Gastos y honorarios de peritos, ingenieros, auditores u otros para las operaciones de tasación (Perito del

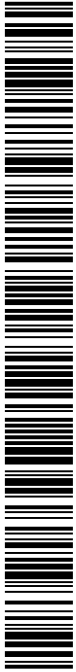
asegurado): 50.000,00

23. Gastos de desalojamiento provisional y forzoso: 427.500,00

25. Pérdida de Alquileres: 427.500,00

26. Obras menores: 427.500,00

27. Gastos de Vigilancia para salvaguardar los bienes asegurados como consecuencia de un siniestro: 85.500,00



6006754aa939130436d07e825e030729T

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	19/03/2024 07:53

Unidad administrativa de Secretaría

28. Daños estéticos consistentes en los gastos necesarios para restablecer la composición estética del continente existente antes del siniestro: 171.000,00
29. Daños Eléctricos por la electricidad o rayo en todo tipo de aparatos, centralitas, cuadros / armarios de control, eléctricos y/o electrónicos: 855.000,00
30. Gastos extraordinarios en que necesaria y razonablemente tenga que incurrir el Asegurado con el fin de seguir prestando el servicio público, incluyendo, por ejemplo, horas extraordinarias y transportes urgentes: 427.500,00
31. Mercancías en cámaras frigoríficas: 114.000,00
32. Avería de maquinaria: 171.000,00
33. Derrame de líquidos: 85.500,00
34. Obra Civil (Incendio, rayo y explosión) entendiéndose como tal pavimentación, vallados, fuentes, farolas, carreteras de titularidad municipal, puentes, etc: 600.000,00
35. Cableado eléctrico en el exterior de los bienes inmuebles e instalaciones asegurados: límite por stro y año 4.275,00

2.3.- Envío de profesionales.

Envío de profesionales

El licitador presenta oferta en relación con el envío de profesionales (fontaneros, cerrajeros, etc., y en especial cristaleros), con ocasión de siniestros declarados y amparados en póliza. Sin posibilidad de oponer causa alguna, excepción hecha que el valor de la reparación supere el importe establecido en póliza para dicha garantía: SI

2.4.- Reducción de los importes establecidos como franquicia.

El licitador presenta oferta en relación con la reducción de los importes establecidos como franquicia : SI

Franquicia para Todo Riesgo ofertada 150,00 euros

Franquicia para robo de cableado eléctrico en el exterior de los inmuebles o instalaciones aseguradas ofertada 150,00 euros

Eliminación de la franquicia para coberturas adicionales NO ELIMINA

Asimismo se nombra a **DOÑA BEATRIZ DELGADO SANTANA** como **RESPONSABLE SUPERVISORA DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO**, a los efectos establecidos en el Pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación.

SEGUNDO.- Con fecha 30 de diciembre de 2022, se formaliza el contrato referenciado, entre el Ayuntamiento de Mogán y Don Manuel Florido Molina, actuando en nombre y representación, en calidad de apoderado, de la compañía mercantil **MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.**, estableciéndose como cláusulas primera, segunda y tercera las siguientes:

Primera.- Don Manuel Florido Molina, actuando en nombre y representación, en calidad de apoderado, de la compañía mercantil **MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.**, con **C.I.F.: A28141935**, se compromete, a realizar el **Seguro de Daños Materiales del Ilustre Ayuntamiento de Mogán**, con estricta sujeción al pliego de cláusulas administrativas particulares, al pliego de prescripciones técnicas y a las condiciones contenidas en su oferta, documentos contractuales que acepta plenamente, y de lo que deja constancia firmando en este acto el presente contrato.

Segunda.- El precio anual de este contrato, **SIN I.G.I.C (estando exento de I.G.I.C.) es de CUARENTA Y NUEVE MIL CIEN EUROS (49.100,00)**, incluidas todas las tasas e impuestos, directo e indirectos y arbitrios municipales que graven la ejecución del contrato, que será abonado con arreglo a lo establecido en la cláusula vigésimo séptima del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el presente contrato.

Dada la naturaleza del servicio, y de conformidad con lo establecido en el artículo 103.2 de la LCSP, el precio del contrato **no podrá ser objeto de revisión**, si bien, en relación con la regularización de las pólizas, se establece lo siguiente:

Sumas aseguradoras para el lote nº 2: Seguro de Daños Materiales.

En cuanto a la póliza de Daños Materiales, el Asegurado deberá comunicar las altas y las bajas de los bienes inmuebles asegurados en la póliza, suponiendo el correspondiente suplemento de cargo o



6006754aa939130436d07e825e030729T

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	19/03/2024 07:53

extorno. Estas comunicaciones y consecuentes actualizaciones del Patrimonio no se entenderán en ningún caso como revisiones de precios, dado que no modifican el contrato al tratarse de una fluctuación habitual en este tipo de contratos y normal en cuanto a lo que se refiere al Patrimonio municipal.

Tercera.- La duración del contrato será de UN AÑO para cada uno de los lotes, a contar a partir del día siguiente al de la formalización del contrato y, en ningún caso antes del 01 de enero de 2023.

1. El contrato será prorrogable, por mutuo acuerdo de las partes, por anualidades hasta un máximo de TRES PRÓRROGAS, teniendo una **duración máxima total de cuatro años incluidas las prórrogas**, y según las condiciones establecidas en el artículo 29.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP. Si el adjudicatario no desea prorrogar el contrato, deberá notificarlo con un preaviso de cuatro meses de antelación a la fecha de finalización del mismo o de cualquiera de sus prórrogas.

(...)

TERCERO.- Con fecha 16 de noviembre de 2023, R.E.nº 17452, la entidad **MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.** presenta escrito en este Ilustre Ayuntamiento en virtud del cual solicita la prórroga del contrato.

CUARTO.- Que la cláusula 7 del pliego administrativo, en relación al VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO establece:

7.1.- El valor estimado del contrato que deberá soportar la Administración para el presente servicio de seguros por un periodo de cuatro años, asciende a la cantidad total de 1.480.700,00 euros, estando exento del I.G.I.C., con el desglose por lotes que se detalla a continuación:

- **Lote nº 1: Seguro de Responsabilidad Civil/Patrimonial del Ilustre Ayuntamiento de Mogán.**
 - El valor estimado del contrato que deberá soportar la Administración asciende a la cantidad de **380.000,00 euros**, para el periodo de cuatro años.
- **Lote nº 2: Seguro de Daños Materiales del Ilustre Ayuntamiento de Mogán.**
 - El valor estimado del contrato que deberá soportar la Administración asciende a la cantidad de **270.000,00 euros**, para el periodo de cuatro años.
- **Lote nº 3: Seguro de Automóviles de la Flota del Ilustre Ayuntamiento de Mogán.**
 - El valor estimado del contrato que deberá soportar la Administración asciende a la cantidad de **170.700,00 euros**, para el periodo de cuatro años.
- **Lote nº 4: Seguro de Accidentes del Ilustre Ayuntamiento de Mogán.**
 - El valor estimado del contrato que deberá soportar la Administración asciende a la cantidad de **80.000,00 euros**, para el periodo de cuatro años.
- **Lote nº 5: Seguro de Vida del Ilustre Ayuntamiento de Mogán.**
 - El valor estimado del contrato que deberá soportar la Administración asciende a la cantidad de **580.000,00 euros**, para el periodo de cuatro años.

El cálculo del **presupuesto base de licitación** y del **valor estimado** se ha basado en el estudio de mercado realizado por la empresa Willis Towers Watson, empresa especializada en el sector de seguros y reaseguros. El estudio económico se ha llevado a cabo teniendo en cuenta la prima pagadera, tal y como se establece en el artículo 101.11.a) de la LCSP, el riesgo asegurado, las franquicias aplicables, las coberturas establecidas como mínimo en los Pliegos de Prescripciones Técnicas Particulares y la siniestralidad histórica. Asimismo, la empresa ha realizado un sondeo en el mercado de las compañías que se presentan habitualmente a las licitaciones.

Por último, al tener estipulado el coste anual de los distintos servicios, el presupuesto base de licitación y el valor estimado del contrato se calcula considerando que es la misma prima para cada año, sin tener en cuenta la actualización que se realizará según lo estipulado en la ACTUALIZACIÓN DE LAS PÓLIZAS, cuando proceda, del pliego de prescripciones técnicas y en la cláusula 9 del presente pliego de cláusulas administrativas.

QUINTO.- Con fecha 23 de noviembre de 2023 se emite informe por **Doña Beatriz Delgado Santana**, como **Responsable Supervisora de los Trabajos Objeto del Contrato**, en sentido favorable a la prórroga con CSV [z006754aa9051706cd007e71780b0a26j](#)

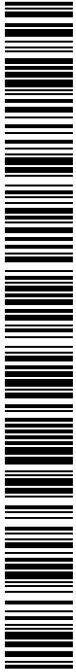
SEXTO.- Visto que en el expediente existe el crédito adecuado y suficiente para proceder a la prórroga del contrato, según RC remitido por la Intervención Municipal de fecha 17.11.2023 por importe de 49.100,00 para el año 2024

SÉPTIMO.- VISTO que se ha incorporado al expediente informe jurídico del Secretario de la Corporación de fecha 14 de diciembre de 2023, en sentido favorable.

OCTAVO.- Visto Informe-Propuesta de la Jefa de la Unidad de Contratación, de fecha 14 de diciembre de 2023, que consta en el expediente, en los mismos términos que el presente.

NOVENO.- Visto que se ha incorporado al expediente informe de fiscalización del Interventor de la

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	19/03/2024 07:53



6006754aa9051706cd007e71780b0a26j

Unidad administrativa de Secretaría

Corporación de fecha 15 de diciembre de 2023, en sentido favorable.

> **CONSIDERANDO** que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº 3347/2023, de 19 de junio de 2023.

Por todo ello, **PROPONGO a la Junta de Gobierno Local, tras fiscalización:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente de **1ª prórroga del contrato del SERVICIO DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN LOTE N.º 2 SEGURO DE DAÑOS MATERIALES DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN, Expte.: 9062/2022**

SEGUNDO.- Prorrogar por UN (1) AÑO el contrato denominado **SERVICIO DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN LOTE N.º 2 SEGURO DE DAÑOS MATERIALES DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN**, suscrito el día 30 de diciembre de 2022, con la entidad **MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A., con C.I.F.: A28141935**, desde el 01 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024. Las características del contrato prorrogado permanecen inalterables respecto de las del contrato originariamente celebrado.

TERCERO.- Aprobar y disponer el gasto **por un importe sin I.G.I.C. de Cuarenta y nueve mil cien euros (49.100,00 euros), exento de I.G.I.C.**, financiándose con cargo a la aplicación presupuestaria número 920 224 denominada **ADMÓN GENERAL; PRIMAS SEGUROS** de los Presupuestos Generales de esta entidad para el ejercicio 2024 por importe de **49.100,00** (Nº de operación **220239000159**)

CUARTO.- Requerir al adjudicatario para que en el plazo máximo de 15 días hábiles siguientes a la notificación de este acuerdo formalice la prórroga del contrato.

QUINTO.- Notificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local a todos los interesados, a Don Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a Doña María Cecilia Santana Díaz, Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, a la Tesorería y a la Intervención de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos. “

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

20.-Expte. 9062/2022. Propuesta para aprobar la 1ª prórroga del contrato del LOTE N° 3 del Servicio de Pólizas de Seguros, Seguro de Automóviles, adjudicado a la entidad MUTUA TINERFEÑA.

“Consuelo Diaz León, Concejala Delegada en materia de Patrimonio Cultural, Archivo, Contratación y Estadística, de acuerdo con el Decreto n.º 3349/2023 de 19 de junio, visto el expediente de contratación denominado **SERVICIO DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN LOTE N.º 3 SEGURO DE AUTOMÓVILES DE LA FLOTA DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN**, Expte.: 9062/2022.

PRIMERO.- La adjudicación de este contrato se acordó por Decreto n.º 5736 de 30 de noviembre de 2022, por la siguiente oferta presentada, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas, al considerarse que es la oferta más ventajosa, considerando el orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas. La duración del contrato será de UN AÑO para cada uno de los lotes, a contar desde el 01 de enero de 2023, con posibilidad de prórrogas anuales hasta un máximo de TRES:

LOTE N° 3: Seguro de Automóviles de la Flota del Ilustre Ayuntamiento de Mogán

MUTUA TINERFEÑA MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA con C.I.F: G38004297

1.-Criterio económico (oferta económica):

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	19/03/2024 07:53

El licitador presenta oferta económica: **SÍ**

Precio ofertado para el contrato:

- Precio prima total anual= **32.006,25 (treinta y dos mil seis euros y veinticinco céntimos).**

- Precio prima neta anual=**28.986,79 (veintiocho mil novecientos ochenta y seis euros con setenta y nueve céntimos).**

- Impuestos= **3.019,46 (tres mil diecinueve euros con cuarenta y seis céntimos).**

Desglose de la prima por unidad:

Tipo de vehículo Prima por tipo de vehículo

Turismo 356,25 euros

Turismo Capacidad Carga 431,25 euros

Todo Terreno 468,75 euros

Pick Up 468,75 euros

Monovolumen 468,75 euros

Vehículo Comercial 431,25 euros

Ciclomotor 225,00 euros

Motos Scooter 225,00 euros

Motos Trail 225,00 euros

Camión Caja 562,50 euros

Vehículo Industrial 262,50 euros

2.-Criterios cualitativos.

2.1.-Inclusión de garantías adicionales.

El licitador presenta oferta relacionada con la inclusión de un vehículo de sustitución: **SÍ / NO**

En caso de sí, marcar una X la que oferta que presenta (puede marcar una o varias opciones)

X Grupo I: Turismos, Turismos Capacidad Carga, Todo Terreno, Pick Up y Monovolumen.

X Grupo II: Vehículos Comerciales.

X Grupo III: Ciclomotores, Motos Scooter, Motos Trail.

2.2.-Ampliación de capitales en la cobertura de accidentes para el conductor.

El licitador presenta oferta en relación con la ampliación de capitales en la cobertura de accidentes para el conductor: **SÍ / NO**

En caso de sí:

- Fallecimiento por accidente=

Incremento Capital ofertado

90.000,00 120.000,00

- Incapacidad Permanente Absoluta por accidente=

Incremento Capital ofertado

95.500,00 120.000,00

- Incapacidad Permanente Parcial por accidente=

Incremento Capital ofertado

95.500,00 120.000,00

- Asistencia Sanitaria por accidente=

Incremento Capital ofertado

20.000,00 50.500,00

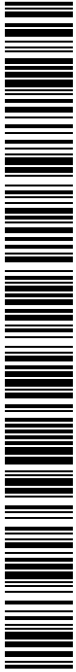
Asimismo se nombra a **DON JUAN VIERA SANTANA** como **RESPONSABLE SUPERVISOR DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO**, a los efectos establecidos en el Pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación.

SEGUNDO.- Con fecha 27 de diciembre de 2022, se formaliza el contrato referenciado, entre el Ayuntamiento de Mogán y Don Juan Antonio López de Vergara Méndez, actuando en nombre y representación, en calidad de Presidente de la compañía mercantil **MUTUA TNERFEÑA, MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA**, estableciéndose como cláusulas primera, segunda y tercera las siguientes:

Primera.- Don Juan Antonio López de Vergara Méndez, actuando en nombre y representación, en calidad de Presidente de la compañía mercantil **MUTUA TNERFEÑA, MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA**, se compromete, a realizar el **Seguro de Automóviles de la Flota del Ilustre Ayuntamiento de Mogán**, con estricta sujeción al pliego de cláusulas administrativas particulares, al pliego de prescripciones técnicas y a las condiciones contenidas en su oferta, documentos contractuales que acepta plenamente, y de lo que deja constancia firmando en este acto el presente contrato.

Segunda.- El precio anual de este contrato, **SIN I.G.I.C. (estando exento de I.G.I.C.) es de TREINTA Y DOS MIL SEIS EUROS Y VEINTICINCO CÉNTIMOS (32.006,25)**, incluidas todas las tasas e impuestos, directo e indirectos y arbitrios municipales que gravan la ejecución del contrato, que será abonado con arreglo a lo establecido

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	19/03/2024 07:53



6006754aa939130436d07e825e030729T

en la cláusula vigésimo séptima del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el presente contrato.

Dada la naturaleza del servicio, y de conformidad con lo establecido en el artículo 103.2 de la LCSP, el precio del contrato **no podrá ser objeto de revisión**, si bien, en relación con la regularización de las pólizas, se establece lo siguiente:

9.3.- Sumas aseguradoras para el lote nº 3: Seguro de Automóviles de la Flota.

En relación con el lote de la Flota de Vehículos, no se le podrá aplicar el sistema de revisión de precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, no se podrá modificar la tarifa aplicada, que deberá venir específicamente recogida en la póliza.

No obstante, el número de vehículos sobre las que se calculará la prima del seguro se actualizará cada año en función de las variaciones habidas en los vehículos a suscribir, por lo que el Ayuntamiento comunicará al Asegurador las altas y bajas que se produzcan durante dicho periodo, con motivo de la adquisición de nuevos vehículos o bajas de los existentes.

Esta actualización en ningún caso se considerará revisión de precios, ya que no produce modificación alguna en la tarifa de prima a aplicar.

Tercera.- La duración del contrato será de UN AÑO para cada uno de los lotes, a contar a partir del día siguiente al de la formalización del contrato y, en ningún caso antes del 01 de enero de 2023.

1. El contrato será prorrogable, por mutuo acuerdo de las partes, por anualidades hasta un máximo de TRES PRÓRROGAS, teniendo una **duración máxima total de cuatro años incluidas las prórrogas**, y según las condiciones establecidas en el artículo 29.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP. Si el adjudicatario no desea prorrogar el contrato, deberá notificarlo con un preaviso de cuatro meses de antelación a la fecha de finalización del mismo o de cualquiera de sus prórrogas.

(...)

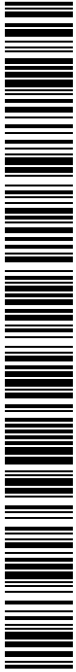
TERCERO.- Por Decreto de Alcaldía n.º 6146 de fecha 28 de diciembre de 2022, se resuelve, entre otras cuestiones, designar a don **FRANCISCO JAVIER BUENO HERNÁNDEZ**, como **RESPONSABLE SUPERVISOR DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO Lote nº 3: Seguro de Automóviles de la Flota del Ilustre Ayuntamiento de Mogán**, en sustitución de Don JUAN VIERA SANTANA

CUARTO.- Con fecha 24 de noviembre de 2023, R.E.nº 17903, la entidad **MUTUA TINNERFEÑA, MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA**, presenta escrito en este Ilustre Ayuntamiento en virtud del cual solicita la prórroga del contrato.

QUINTO.- Que la cláusula 7 del pliego administrativo, en relación al VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO establece:

7.1.- El valor estimado del contrato que deberá soportar la Administración para el presente servicio de seguros por un periodo de cuatro años, asciende a la cantidad total de 1.480.700,00 euros, estando exento del I.G.I.C., con el desglose por lotes que se detalla a continuación:

- **Lote nº 1: Seguro de Responsabilidad Civil/Patrimonial del Ilustre Ayuntamiento de Mogán.**
 - El valor estimado del contrato que deberá soportar la Administración asciende a la cantidad de **380.000,00 euros**, para el periodo de cuatro años.
- **Lote nº 2: Seguro de Daños Materiales del Ilustre Ayuntamiento de Mogán.**
 - El valor estimado del contrato que deberá soportar la Administración asciende a la cantidad de **270.000,00 euros**, para el periodo de cuatro años.



6006754aa939130436d07e825e030729T

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 19/03/2024 07:53
---	---	---------------------------------

- **Lote nº 3: Seguro de Automóviles de la Flota del Ilustre Ayuntamiento de Mogán.**
 - El valor estimado del contrato que deberá soportar la Administración asciende a la cantidad de **170.700,00 euros**, para el periodo de cuatro años.
- **Lote nº 4: Seguro de Accidentes del Ilustre Ayuntamiento de Mogán.**
 - El valor estimado del contrato que deberá soportar la Administración asciende a la cantidad de **80.000,00 euros**, para el periodo de cuatro años.
- **Lote nº 5: Seguro de Vida del Ilustre Ayuntamiento de Mogán.**
 - El valor estimado del contrato que deberá soportar la Administración asciende a la cantidad de **580.000,00 euros**, para el periodo de cuatro años.

El cálculo del **presupuesto base de licitación** y del **valor estimado** se ha basado en el estudio de mercado realizado por la empresa Willis Towers Watson, empresa especializada en el sector de seguros y reaseguros. El estudio económico se ha llevado a cabo teniendo en cuenta la prima pagadera, tal y como se establece en el artículo 101.11.a) de la LCSP, el riesgo asegurado, las franquicias aplicables, las coberturas establecidas como mínimo en los Pliegos de Prescripciones Técnicas Particulares y la siniestralidad histórica. Asimismo, la empresa ha realizado un sondeo en el mercado de las compañías que se presentan habitualmente a las licitaciones.

Por último, al tener estipulado el coste anual de los distintos servicios, el presupuesto base de licitación y el valor estimado del contrato se calcula considerando que es la misma prima para cada año, sin tener en cuenta la actualización que se realizará según lo estipulado en la ACTUALIZACIÓN DE LAS PÓLIZAS, cuando proceda, del pliego de prescripciones técnicas y en la cláusula 9 del presente pliego de cláusulas administrativas.

SEXTO.- Con fecha 30 de noviembre de 2023 se emite informe por **Don Francisco Javier Bueno Hernández**, como **Responsable Supervisor de los Trabajos Objeto del Contrato**, en sentido favorable a la prórroga con CSV [y006754aa9161e01c6b07e716c0b0c36D](https://oat.mogan.es/006754aa9161e01c6b07e716c0b0c36D)

SÉPTIMO.- Visto que en el expediente existe el crédito adecuado y suficiente para proceder a la prórroga del contrato, según RC remitido por la Intervención Municipal de fecha 14.12.2023 por importe de 32.006,25 para el año 2024

OCTAVO.- VISTO que se ha incorporado al expediente informe jurídico del Secretario de la Corporación de fecha 14 de diciembre de 2023, en sentido favorable.

NOVENO.- Visto Informe-Propuesta de la Jefa de la Unidad de Contratación, de fecha 14 de diciembre de 2023, que consta en el expediente, en los mismos términos que el presente.

DÉCIMO.- Visto que se ha incorporado al expediente informe de fiscalización del Interventor de la Corporación de fecha 15 de diciembre de 2023, en sentido favorable.

> **CONSIDERANDO** que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº 3347/2023, de 19 de junio de 2023.

Por todo ello, **PROPONGO a la Junta de Gobierno Local, tras fiscalización:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente de **1ª prórroga del contrato del SERVICIO DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN LOTE N.º 3 SEGURO DE AUTOMÓVILES DE LA FLOTA DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN, , Expte.: 9062/2022**

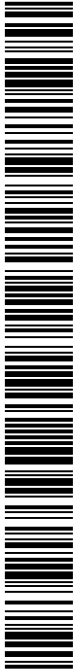
SEGUNDO.- Prorrogar por UN (1) AÑO el contrato denominado **SERVICIO DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN LOTE N.º 3 SEGURO DE AUTOMÓVILES DE LA FLOTA DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN**, suscrito el día 27 de diciembre de 2022, con la entidad **MUTUA TINERFEÑA MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA con C.I.F: G38004297**, desde el 01 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024. Las características del contrato prorrogado permanecen inalterables respecto de las del contrato originariamente celebrado.

TERCERO.- Aprobar y disponer el gasto **por un importe sin I.G.I.C. de Treinta y dos mil seis euros con veinticinco céntimos (32.006,25 euros)**, exento de I.G.I.C., financiándose con cargo a la aplicación presupuestaria número 920 22400 denominada **ADMÓN GENERAL; PRIMAS SEGUROS** de los Presupuestos Generales de esta entidad para el ejercicio 2024 por importe de **32.006,25** (Nº de operación **220239000185**)

CUARTO.- Requerir al adjudicatario para que en el plazo máximo de 15 días hábiles siguientes a la notificación de este acuerdo formalice la prórroga del contrato.

QUINTO.- Notificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local a todos los interesados, a Don Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a Doña María Cecilia Santana Díaz, Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, a la Tesorería y a la Intervención de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos."

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	19/03/2024 07:53



6006754aa939130436d07e825e030729T



Unidad administrativa de Secretaría

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

21.-Expte. 9062/2022. Propuesta para aprobar la 1ª prórroga del contrato del LOTE N° 5 del Servicio de Pólizas de Seguros, Seguro de Vida, adjudicado a la entidad HELVETIA COMPAÑIA SUIZA.

“Consuelo Diaz León, Concejala Delegada en materia de Patrimonio Cultural, Archivo, Contratación y Estadística, de acuerdo con el Decreto n.º 3349/2023 de 19 de junio., visto el expediente de contratación denominado **SERVICIO DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN, LOTE N.º 5 SEGURO DE VIDA DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN**, Expte.: 9062/2022. PRIMERO.- La adjudicación de este contrato se acordó por Decreto n.º 5736 de 30 de noviembre de 2022, por la siguiente oferta presentada, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas, al considerarse que es la oferta más ventajosa, considerando el orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas. La duración del contrato será de UN AÑO para cada uno de los lotes, a contar desde el 01 de enero de 2023, con posibilidad de prórrogas anuales hasta un máximo de TRES:

LOTE N° 5: Seguro de Vida del Ilustre Ayuntamiento de Mogán

HELVETIA COMPAÑIA SUIZA SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS con C.I.F:A41003864

1.- Criterio económico (oferta económica):

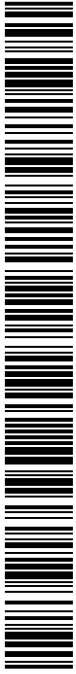
El licitador presenta oferta económica: Sí
 Precio ofertado para el contrato:
 -Precio prima total anual = 88.157,62 euros
 -Precio prima neta anual = 88.034,83 euros
 -Impuestos = 122,79 euros
 -Desglose de la prima total por asegurado = 162,3529 euros

2.- Criterios cualitativos.

2.1.- Inclusión de garantías adicionales.

El licitador presenta oferta en relación con la inclusión de garantías adicionales: Sí
 En caso de sí, marcar una X la que oferta que presenta (puede marcar una o varias opciones):

- X Indemnización adicional de 1.500,00 en caso de Incapacidad Permanente Absoluta o Gran Invalidez para cubrir los gastos de silla de ruedas adaptada a las necesidades del asegurado.
- X Indemnización de un capital adicional 3.000,00 en caso de Incapacidad Permanente Absoluta o Gran Invalidez para cubrir los gastos de adaptación del vehículo.
- X Indemnización de un capital adicional 6.000,00 en caso de Incapacidad Permanente Absoluta o Gran Invalidez para cubrir los gastos de adaptación de la



6006754aa939130436d07e825e030729T

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 19/03/2024 07:53
---	---	---------------------------------

vivienda.

2.1.- Mejora de los porcentajes de participación en beneficios y de gastos de administración.

El licitador presenta oferta relacionada con la mejora de los porcentajes de participación en beneficios y de gastos de administración: SÍ

En caso de sí, marcar una X la que oferta que presenta (solo se puede elegir una opción):

Incremento porcentaje de participación al 30%

Incremento porcentaje de participación al 40%

Incremento porcentaje de participación al 50%

X Incremento porcentaje de participación al 60%

Asimismo se nombra a **DOÑA MARÍA DEL CARMEN RAMÍREZ MENA** como **RESPONSABLE SUPERVISOR DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO**, a los efectos establecidos en el Pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación.

SEGUNDO.- Con fecha 30 de diciembre de 2022, se formaliza el contrato referenciado, entre el Ayuntamiento de Mogán y **Doña Macarena Cristina Alvarez-Osorrio Yñiguez, actuando en nombre y representación, en calidad de** apoderada con carácter Solidario de la compañía mercantil **HELVETIA COMPAÑÍA DE SUIZA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS.**, estableciéndose como cláusulas primera, segunda y tercera las siguientes:

***Primera.-** Doña Macarena Cristina Alvarez-Osorrio Yñiguez, actuando en nombre y representación, en calidad de apoderada con carácter Solidario de la compañía mercantil HELVETIA COMPAÑÍA DE SUIZA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS, se compromete, a realizar el Seguro de Vida del Ilustre Ayuntamiento de Mogán con estricta sujeción al pliego de cláusulas administrativas particulares, al pliego de prescripciones técnicas y a las condiciones contenidas en su oferta, documentos contractuales que acepta plenamente, y de lo que deja constancia firmando en este acto el presente contrato.*

***Segunda.-** El precio anual de este contrato, SIN I.G.I.C (estando exento de I.G.I.C.) es de OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (88.157,62), incluidas todas las tasas e impuestos, directo e indirectos y arbitrios municipales que graven la ejecución del contrato, que será abonado con arreglo a lo establecido en la cláusula vigésimo séptima del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el presente contrato.*

Dada la naturaleza del servicio, y de conformidad con lo establecido en el artículo 103.2 de la LCSP, el precio del contrato no podrá ser objeto de revisión, si bien, en relación con la regularización de las pólizas, se establece lo siguiente:

Número de asegurador para el lote nº 5: Seguro de Vida

El Ayuntamiento deberá comunicar el número y la edad actuarial de los asegurados para que el Asegurador pueda llevar un control del número de asegurados que se garantizan de cara a la regularización al final de la anualidad. Dicha regularización final no tendrá la consideración de revisión de precios, ya que, debido a la naturaleza abierta de este contrato, el número de asegurados podrá variar a lo largo del año y pese a la estimación inicial, así como el coste por edad actuarial y sexo que sirvió para el cálculo de la prima de adjudicación y que constarán en el contrato no varía.

***Tercera.-** La duración del contrato será de UN AÑO para cada uno de los lotes, a contar a partir del día siguiente al de la formalización del contrato y, en ningún caso antes del 01 de enero de 2023.*

- 1. El contrato será prorrogable, por mutuo acuerdo de las partes, por anualidades hasta un máximo de TRES PRÓRROGAS, teniendo una **duración máxima total de cuatro años incluidas las prórrogas**, y según las condiciones establecidas en el artículo 29.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP. Si el adjudicatario no desea prorrogar el contrato, deberá notificarlo con un preaviso de cuatro meses de antelación a la fecha de finalización del mismo o de cualquiera de sus prórrogas.
(...)*

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	19/03/2024 07:53

TERCERO.- Con fecha 05 de diciembre de 2023, R.E. 18564, la entidad **HELVETIA COMPAÑÍA DE SUIZA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS**, presenta escrito en este Ilustre Ayuntamiento en virtud del cual solicita la prórroga del contrato.

CUARTO.- Que la cláusula 7 del pliego administrativo, en relación al VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO establece:

7.1.- El valor estimado del contrato que deberá soportar la Administración para el presente servicio de seguros por un periodo de **cuatro años**, asciende a la cantidad total de **1.480.700,00 euros**, estando exento del I.G.I.C., con el desglose por lotes que se detalla a continuación:

- **Lote nº 1:** Seguro de Responsabilidad Civil/Patrimonial del Ilustre Ayuntamiento de Mogán.
 - El valor estimado del contrato que deberá soportar la Administración asciende a la cantidad de **380.000,00 euros**, para el periodo de cuatro años.
- **Lote nº 2:** Seguro de Daños Materiales del Ilustre Ayuntamiento de Mogán.
 - El valor estimado del contrato que deberá soportar la Administración asciende a la cantidad de **270.000,00 euros**, para el periodo de cuatro años.
- **Lote nº 3:** Seguro de Automóviles de la Flota del Ilustre Ayuntamiento de Mogán.
 - El valor estimado del contrato que deberá soportar la Administración asciende a la cantidad de **170.700,00 euros**, para el periodo de cuatro años.
- **Lote nº 4:** Seguro de Accidentes del Ilustre Ayuntamiento de Mogán.
 - El valor estimado del contrato que deberá soportar la Administración asciende a la cantidad de **80.000,00 euros**, para el periodo de cuatro años.
- **Lote nº 5:** Seguro de Vida del Ilustre Ayuntamiento de Mogán.
 - El valor estimado del contrato que deberá soportar la Administración asciende a la cantidad de **580.000,00 euros**, para el periodo de cuatro años.

El cálculo del **presupuesto base de licitación** y del **valor estimado** se ha basado en el estudio de mercado realizado por la empresa Willis Towers Watson, empresa especializada en el sector de seguros y reaseguros. El estudio económico se ha llevado a cabo teniendo en cuenta la prima pagadera, tal y como se establece en el artículo 101.11.a) de la LCSP, el riesgo asegurado, las franquicias aplicables, las coberturas establecidas como mínimo en los Pliegos de Prescripciones Técnicas Particulares y la siniestralidad histórica. Asimismo, la empresa ha realizado un sondeo en el mercado de las compañías que se presentan habitualmente a las licitaciones.

Por último, al tener estipulado el coste anual de los distintos servicios, el presupuesto base de licitación y el valor estimado del contrato se calcula considerando que es la misma prima para cada año, sin tener en cuenta la actualización que se realizará según lo estipulado en la ACTUALIZACIÓN DE LAS PÓLIZAS, cuando proceda, del pliego de prescripciones técnicas y en la cláusula 9 del presente pliego de cláusulas administrativas.

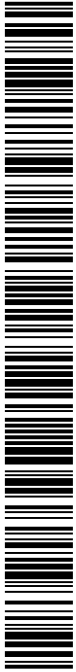
QUINTO.- Con fecha 12 de diciembre de 2023 se emite informe por **Doña María del Carmen Ramírez Mena**, como **Responsable Supervisora de los Trabajos Objeto del Contrato**, en sentido favorable a la prórroga con CSV [j006754aa9250c0f8ab07e71050c0723p](https://oat.mogan.es:8448/venta/validacion/Doc/index.jsp?entidad=MOGAN)

SEXTO.- Visto que en el expediente existe el crédito adecuado y suficiente para proceder a la prórroga del contrato, según RC remitido por la Intervención Municipal de fecha 14.12.2023 por importe de 88.157,62 para el año 2024

SÉPTIMO.- VISTO que se ha incorporado al expediente informe jurídico del Secretario de la Corporación de fecha 14 de diciembre de 2023, en sentido favorable.

OCTAVO.- Visto Informe-Propuesta de la Jefa de la Unidad de Contratación, de fecha 14 de diciembre de 2023, que consta en el expediente, en los mismos términos que el presente.

NOVENO.- Visto que se ha incorporado al expediente informe de fiscalización del Interventor de la Corporación de fecha 15 de diciembre de 2023, en sentido favorable.



6006754aa9250c0f8ab07e71050c0723p

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 19/03/2024 07:53
---	---	---------------------------------

> **CONSIDERANDO** que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº 3347/2023, de 19 de junio de 2023.

Por todo ello, **PROPONGO a la Junta de Gobierno Local, tras fiscalización:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente de **1ª prórroga del contrato del SERVICIO DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN LOTE N.º 5 SEGURO DE VIDA DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN, Expte.: 9062/2022**

SEGUNDO.- Prorrogar por UN (1) AÑO el contrato denominado **SERVICIO DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN LOTE N.º 5 SEGURO DE VIDA DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN**, suscrito el día 30 de diciembre de 2022, con la entidad **HELVETIA COMPAÑÍA SUIZA SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS con C.I.F:A41003864**, desde el 01 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024. Las características del contrato prorrogado permanecen inalterables respecto de las del contrato originariamente celebrado.

TERCERO.- Aprobar y disponer el gasto **por un importe sin I.G.I.C. de Ochenta y ocho mil ciento cincuenta y siete euros con sesenta y dos céntimos (88.157,62 euros), exento de I.G.I.C.**, financiándose con cargo a la aplicación presupuestaria número 920 16205 denominada **ADMÓN GENERAL; PRIMAS SEGUROS** de los Presupuestos Generales de esta entidad para el ejercicio 2024 por importe de **88.157,62** (Nº de operación **220239000187**)

CUARTO.- Requerir al adjudicatario para que en el plazo máximo de 15 días hábiles siguientes a la notificación de este acuerdo formalice la prórroga del contrato.

QUINTO.- Notificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local a todos los interesados, a Don Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a Doña María Cecilia Santana Díaz, Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, a la Tesorería y a la Intervención de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

22.-Expte. 15333/2023. Encomienda de gestión del servicio de Escuela Infantil de Mogán 2024.

“DÑA. TANIA DEL PINO ALONSO PÉREZ, Tercera Teniente de Alcalde del Área de Gobierno de Acción Social y Sociocomunitaria y del Área de Gobierno de Presidencia, según decreto 2023/3349 de 19 de junio.

Visto el informe emitido por doña. Cristina Sánchez López, Responsable Supervisora de los trabajos objeto del contrato de Gestión, Explotación y Administración de la Escuela Infantil de Mogán y directora de la Escuela Infantil de Mogán, de fecha 15 de diciembre de 2023, que literalmente dice:

“Dña. Cristina Sánchez López, Responsable Supervisora de los trabajos objeto del contrato de Gestión, Explotación y Administración de la Escuela Infantil de Mogán y directora de la Escuela Infantil de Mogán según Decreto nº 840/2016 de fecha 4 de abril, en base al artículo 172 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, tengo a bien realizar el siguiente **INFORME**

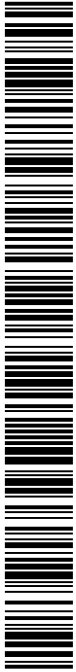
ANTECEDENTES

1.1.- Con fecha 16 de noviembre de 2023 se emite providencia por la Alcaldía de este Ayuntamiento en la que se dispone iniciar expediente de encomienda para la gestión del Programa Escuela Infantil de Mogán.

1.2.-Este Ayuntamiento dispone de una Sociedad Mercantil denominada MOGAN SOCIOCULTURAL S.L., constituida en fecha 09-11-2006, protocolo 7.835, notario D. Juan Alfonso Cabello Cascajo, en cuyos Estatutos, modificados y aprobados en Junta General Extraordinaria de fecha 22/03/2022, figura lo siguiente;

ARTÍCULO 2.- MEDIO PROPIO PERSONIFICADO. La entidad **MOGÁN SOCIOCULTURAL, S.L.**, actuará como medio propio personificado del Ilustre Ayuntamiento de Mogán y de las entidades vinculadas o dependientes del mismo, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	19/03/2024 07:53



6006754aa939130436d07e825e030729T

Unidad administrativa de Secretaría

Contratos del Sector Público en relación con los encargados de los poderes adjudicadores a medios propios personificados. La empresa no podrá participar en licitaciones públicas convocadas por el Ilustre Ayuntamiento de Mogán, sin perjuicio de que, cuando no concurra ningún licitador, pueda encargársela la ejecución de la prestación objeto de la misma.

Los encargos que le realicen a la Sociedad por el Ilustre Ayuntamiento de Mogán no tendrán la consideración jurídica de contrato, debiendo ser objeto de formalización en un documento que será publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

El régimen jurídico de estos encargos tiene naturaleza administrativa y se registrarán por la normativa vigente en cada momento que sea de aplicación a los medios propios personificados.

ARTÍCULO 3º.- OBJETO SOCIAL. La Sociedad tiene por objeto las siguientes actividades:

- a) La gestión y administración de los centros y servicios sociales, culturales, deportivos, educativos y municipales.
- b) La prestación de servicios de atención a los ciudadanos directamente o a través de medios de comunicación social.
- c) La prestación de servicios de promoción y reinserción social.
- d) Las actividades culturales, deportivos, programas de juventud; y la ocupación del tiempo libre.
- e) La prestación de servicios de apoyo a la gestión a entidades del sector público.

La Sociedad podrá desarrollar las actividades integrantes de su objeto social, total o parcialmente, bien de modo directo o indirecto, mediante la titularidad de las acciones o participaciones en sociedad de objeto idéntico o análogo.

Para la realización del objeto social señalado la Sociedad podrá realizar convenios con los organismos competentes, que deban coadyuvar, cooperar o colaborar por razón de su competencia al mejor éxito de la gestión de la sociedad y podrá promover, gestionar y explotar cualquiera de los bienes, servicios y actividades de competencia municipal o delegadas, encomendadas, o autorizadas por cualquier organismo público y entidades dependientes.

En todo caso, quedan excluidas del objeto social aquellas actividades para los que la ley exija, autorizaciones, titulación oficial, colegiación obligatoria o inscripción en registros especiales autorización administrativa o requisitos especiales de los que carezca la sociedad, que no podrán iniciarse antes de que se hayan cumplido los requisitos administrativos exigidos. En todo caso las actividades enumeradas quedan fuera del ámbito de aplicación de la Ley 2/2007 de 15 de marzo, de Sociedades Profesionales en el sentido de que no son ejercitadas directamente por la Sociedad, sino que ésta, en su caso, sirve de intermediación entre los profesionales con titulación oficial que las ejercen y el cliente o solicitante de la prestación de dichas actividades profesionales.

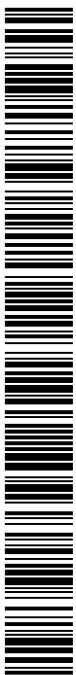
1.3.- La Junta de Gobierno Local celebrada el 22 de noviembre de 2023 aprobó las tarifas de Mogán Sociocultural S.L. para el 2024.

1.4.- El 23 de diciembre de 2022, en Junta de Gobierno Local, se aprobó la renovación de la encomienda para la gestión del servicio de Escuela infantil de Mogán a Mogán Sociocultural SL durante el ejercicio 2023.

1.5.- Las Cuentas anuales y memoria abreviada de Mogán Sociocultural, aprobadas el 2 de marzo de 2023 figuran en el expediente.

1.6.- Documento de retención de crédito por importe de 287.192,32 euros.

1.7.- La Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias (BOC n.º 70, de 14 de abril), a la Escuela Infantil Municipal Mogán (creada por Convenio entre la Consejería de Educación y



6006754aa939130436d07e825e030729T

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	19/03/2024 07:53

Universidades del Gobierno de Canarias y el Ayuntamiento de Mogán en octubre de 2015) le es aplicable el régimen de continuidad en la prestación de servicio preexistente, dado que, con anterioridad a la entrada en vigor de la citada Ley, fue autorizada provisionalmente por medio de la Orden de 25 de octubre de 2009 (BOC n.º 221, de 11 de noviembre).

1.8.- Según Convenio establecido entre la Consejería de Educación y Universidades del Gobierno de Canarias y el Ayuntamiento de Mogán para la creación de la Escuela Infantil Mogán, corresponde al ayuntamiento la conservación, mantenimiento y vigilancia del edificio e instalación de la escuela infantil, y en general al cumplimiento de cuantas obligaciones se deriven de la disposición adicional decimoquinta, apartado 2, de la Ley Orgánica de Educación. El edificio no podrá destinarse a otro servicio o finalidad sin autorización previa de la Administración educativa correspondiente, poniendo el ayuntamiento a disposición del centro el personal que cumpla las funciones de mantenimiento y vigilancia.

1.9.- Según Convenio establecido entre la Consejería de Educación y Universidades del Gobierno de Canarias y el Ayuntamiento de Mogán para la creación de la Escuela Infantil Mogán, corresponde al ayuntamiento aportar el personal docente de la escuela infantil en el número de profesionales mínimo que establezca la normativa aplicable y que posea el título de Maestro con la especialidad de Educación Infantil o el título de Técnico Superior de Educación Infantil. Asimismo, el ayuntamiento aportará el personal no educativo que la escuela infantil necesite, como pueden ser auxiliares de apoyo, personal administrativo, conserje, personal de vigilancia, personal de cocina, personal de mantenimiento y cuantos otros profesionales no educativos sean necesarios.

1.10.- Según Convenio establecido entre la Consejería de Educación y Universidades del Gobierno de Canarias y el Ayuntamiento de Mogán para la creación de la Escuela Infantil Mogán, el Ayuntamiento asumirá el mantenimiento y la reposición de material didáctico y equipamiento necesarios para el funcionamiento de la escuela infantil, según las prescripciones técnicas establecidas por la Consejería competente en materia de educación. Asimismo, el Ayuntamiento correrá con todos los gastos de funcionamiento del centro como pueden ser suministro de agua, luz o teléfono, y material fungible.

1.11.- Según Convenio establecido entre la Consejería de Educación y Universidades del Gobierno de Canarias y el Ayuntamiento de Mogán para la creación de la Escuela Infantil Mogán, el Ayuntamiento es el encargado de asumir económicamente el funcionamiento del comedor de la escuela infantil.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- La encomienda de gestión por parte del Ayuntamiento a una sociedad mercantil de capital íntegramente municipal y medio propio de dicha Administración se recoge en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-. El artículo 32.2 señala que tendrán la consideración de medio propio personificado respecto de una única entidad concreta del sector público aquellas personas jurídicas, de derecho público o de derecho privado, que cumplan todos y cada uno de los requisitos que se establecen a continuación:

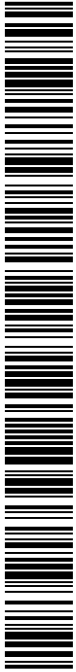
a) Que el poder adjudicador que pueda conferirle encargos ejerza sobre el ente destinatario de los mismos un control, directo o indirecto, análogo al que ostentaría sobre sus propios servicios o unidades, de manera que el primero pueda ejercer sobre el segundo una influencia decisiva sobre sus objetivos estratégicos y decisiones significativas.

En todo caso se entenderá que el poder adjudicador que puede conferirle encargos ostenta sobre el ente destinatario del mismo un control análogo al que ejerce sobre sus propios servicios o unidades cuando él mismo o bien otro u otros poderes adjudicadores o personas jurídicas controlados del mismo modo por el primero puedan conferirle encargos que sean de ejecución obligatoria para el ente destinatario del encargo por así establecerlo los estatutos o el acto de creación, de manera que exista una unidad de decisión entre ellos, de acuerdo con instrucciones fijadas unilateralmente por el ente que puede realizar el encargo.

La compensación se establecerá por referencia a tarifas aprobadas por la entidad pública de la que depende el medio propio personificado para las actividades objeto de encargo realizadas por el medio propio directamente y, en la forma que reglamentariamente se determine, atendiendo al coste efectivo soportado por el medio propio para las actividades objeto del encargo que se subcontraten con empresarios particulares en los casos en que este coste sea inferior al resultante de aplicar las tarifas a las actividades subcontratadas.

Dichas tarifas se calcularán de manera que representen los costes reales de realización de las unidades producidas directamente por el medio propio.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	19/03/2024 07:53



6006754aa939130436d07e825e030729T

b) Que más del 80 por ciento de las actividades del ente destinatario del encargo se lleven a cabo en el ejercicio de los cometidos que le han sido confiados por el poder adjudicador que hace el encargo y que lo controla o por otras personas jurídicas controladas del mismo modo por la entidad que hace el encargo.

A estos efectos, para calcular el 80 por ciento de las actividades del ente destinatario del encargo se tomarán en consideración el promedio del volumen global de negocios, los gastos soportados por los servicios prestados al poder adjudicador en relación con la totalidad de los gastos en que haya incurrido el medio propio por razón de las prestaciones que haya realizado a cualquier entidad, u otro indicador alternativo de actividad que sea fiable, y todo ello referido a los tres ejercicios anteriores al de formalización del encargo.

Cuando debido a la fecha de creación o de inicio de actividad del poder adjudicador que hace el encargo, o debido a la reorganización de las actividades de este, el volumen global de negocios, u otro indicador alternativo de actividad, de acuerdo con lo establecido en el párrafo anterior, no estuvieran disponibles respecto de los tres ejercicios anteriores a la formalización del encargo o hubieran perdido su vigencia, será suficiente con justificar que el cálculo del nivel de actividad se corresponde con la realidad, en especial mediante proyecciones de negocio.

c) Cuando el ente destinatario del encargo sea un ente de personificación jurídico-privada, además, la totalidad de su capital o patrimonio tendrá que ser de titularidad o aportación pública.

d) La condición de medio propio personificado de la entidad destinataria del encargo respecto del concreto poder adjudicador que hace el encargo deberá reconocerse expresamente en sus estatutos o actos de creación, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1.º Conformidad o autorización expresa del poder adjudicador respecto del que vaya a ser medio propio.

2.º Verificación por la entidad pública de que dependa el ente que vaya a ser medio propio, de que cuenta con medios personales y materiales apropiados para la realización de los encargos de conformidad con su objeto social.

Los estatutos o acto de creación del ente destinatario del encargo deberá determinar: el poder adjudicador respecto del cual tiene esa condición; precisar el régimen jurídico y administrativo de los encargos que se les puedan conferir; y establecer la imposibilidad de que participen en licitaciones públicas convocadas por el poder adjudicador del que sean medio propio personificado, sin perjuicio de que, cuando no concurra ningún licitador, pueda encargárseles la ejecución de la prestación objeto de las mismas.

En todo caso, se presumirá que cumple el requisito establecido en el número 2.º de la presente letra cuando haya obtenido la correspondiente clasificación respecto a los grupos, subgrupos y categorías que ostente.

Los encargos que realice el Ayuntamiento a la sociedad municipal, medio propio, no tendrán la consideración jurídica de contrato, debiendo únicamente cumplir las siguientes normas, según el artículo 32.6:

a) El medio propio personificado deberá haber publicado en la Plataforma de Contratación correspondiente su condición de tal; respecto de qué poderes adjudicadores la ostenta; y los sectores de actividad en los que, estando comprendidos en su objeto social, sería apto para ejecutar las prestaciones que vayan a ser objeto de encargo.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	19/03/2024 07:53



6006754aa939130436d07e825e030729T

b) El encargo deberá ser objeto de formalización en un documento que será publicado en la Plataforma de Contratación correspondiente en los supuestos previstos del artículo 63.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-. El documento de formalización establecerá el plazo de duración del encargo.

c) Los órganos de las entidades del sector público estatal que tengan la condición de poder adjudicador en virtud de lo dispuesto en el artículo 3.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, necesitarán autorización del Consejo de Ministros cuando el importe del gasto que se derive del encargo, sea igual o superior a doce millones de euros.

A los negocios jurídicos que los entes destinatarios del encargo celebren en ejecución del encargo recibido de conformidad con el presente artículo, se le aplicarán las siguientes reglas, previstas en el apartado 7 del artículo 32:

a) El contrato quedará sometido a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, en los términos que sean procedentes, de acuerdo con la naturaleza de la entidad que los celebre y el tipo y valor estimado de los mismos y, en todo caso, cuando el medio propio no sea un poder adjudicador se le aplicarán las normas contenidas en el Título I del Libro Tercero de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-.

b) El importe de las prestaciones parciales que el medio propio pueda contratar con terceros no excederá del 50 por ciento de la cuantía del encargo.

No será aplicable lo establecido en esta letra a los contratos de obras que celebren los medios propios a los que se les haya encargado una concesión, ya sea de obras o de servicios. Igualmente no será de aplicación en los supuestos en los que la gestión del servicio público se efectúe mediante la creación de entidades de derecho público destinadas a este fin, ni a aquellos en que la misma se atribuya a una sociedad de derecho privado cuyo capital sea, en su totalidad, de titularidad pública.

SEGUNDO.- El apartado 3 de la Disposición Final Cuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, dispone expresamente que:

En relación con el régimen jurídico de los medios propios personificados, en lo no previsto en la presente Ley, resultará de aplicación lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

TERCERO.- El artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, Ley de Régimen Jurídico del Sector Público -LRJSP-, señala en su apartado primero que la realización de actividades de carácter material o técnico de la competencia de los órganos administrativos o de las Entidades de Derecho Público podrá ser encomendada a otros órganos o Entidades de Derecho Público de la misma o de distinta Administración, siempre que entre sus competencias estén esas actividades, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño.

El apartado segundo del artículo 11 prevé que la encomienda de gestión no supone cesión de la titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos de su ejercicio, siendo responsabilidad del órgano o Entidad encomendante dictar cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico den soporte o en los que se integre la concreta actividad material objeto de encomienda.

En todo caso, la Entidad u órgano encomendado tendrá la condición de encargado del tratamiento de los datos de carácter personal a los que pudiera tener acceso en ejecución de la encomienda de gestión, siéndole de aplicación lo dispuesto en la normativa de protección de datos de carácter personal.

El artículo 11.3.a) dispone que la formalización de las encomiendas de gestión se ajustará a la siguiente regla cuando la encomienda de gestión se realice entre órganos administrativos o Entidades de Derecho Público pertenecientes a la misma Administración:

Deberá formalizarse en los términos que establezca su normativa propia y, en su defecto, por acuerdo expreso de los órganos o Entidades de Derecho Público intervinientes. En todo caso, el instrumento de formalización de la encomienda de gestión y su resolución deberá ser publicada, para su eficacia, en el Boletín Oficial del Estado, en el Boletín oficial de la Comunidad Autónoma o en el de la Provincia, según la Administración a que pertenezca el órgano encomendante.

Cada Administración podrá regular los requisitos necesarios para la validez de tales acuerdos que incluirán, al menos, expresa mención de la actividad o actividades a las que afecten, el plazo de vigencia y la naturaleza y alcance de la gestión encomendada

CUARTO.- Al efecto de lo estipulado en el artículo 32.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en la Memoria abreviada que se incluyen en las cuentas anuales de la Sociedad Municipal Mogán Sociocultural S.L., en su apartado 10, se deja constancia de que más del 80 por ciento de la actividad de Mogán Sociocultural S.L. se corresponde con los encargos realizados por el Ilte. Ayuntamiento de Mogán.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	19/03/2024 07:53



6006754aa939130436d07e825e030729T

Unidad administrativa de Secretaría

QUINTO.- Dado que el encargo a medio propio personificado conlleva un gasto, será el órgano competente para autorizar y comprometer ese gasto el que lo sea también para aprobar el encargo, siguiendo las reglas de la Disposición Adicional 2ª de la LCSP para la contratación pública. Por tanto, el órgano competente sería la Alcaldía, si bien en este caso dicha competencia está delegada en la Junta de Gobierno Local.

CONSIDERACIONES

PRIMERA.- La Escuela Infantil Mogán, situada en la Avenida Los Marreros, n.º 28, en el término municipal de Mogán, se destinará a la atención del alumnado del primer ciclo de Educación Infantil, cuyas edades están comprendidas entre los cuatros meses y los tres años de edad. La Educación Infantil constituye una etapa educativa con identidad propia, carácter voluntario y se ordena en dos ciclos. El primer ciclo de la Educación Infantil tiene por objeto principal la educación global, integral y personalizada que contribuya al desarrollo de la personalidad, las capacidades y las competencias de los niños y niñas, así como la equidad en la educación, en la que se garantice la igualdad de oportunidades, la no discriminación y la inclusión educativa como un elemento compensador de las desigualdades personales, culturales, económicas y sociales, de forma que se asegure la atención a la diversidad del alumnado, así como, la prevención y protección de la población de 0 a 3 años de situaciones de marginación.

SEGUNDA.- La Educación Infantil constituye una etapa educativa con identidad propia, tiene carácter voluntario, y que en el primer ciclo se rige por los principios de educación global, integral y personalizada que contribuye al desarrollo de la personalidad, las capacidades y las competencias del los niños y niñas, asegurando la atención a la diversidad y la prevención y protección de la población de 0 a 3 años en cualquier circunstancia desfavorable.

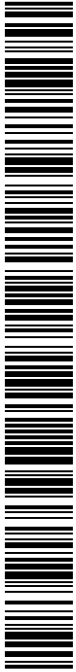
TERCERA.- El horario fijado según Reglamento Regulator de la Escuela Infantil de Mogán, aprobado en Sesión de Pleno ordinario celebrado el 30 de octubre de 2020 (publicado en el B.O.P. nº 94, de fecha 5 de agosto de 2020) es de lunes a viernes de 7:30 a 16:30 horas. Así mismo, la Escuela Infantil permanecerá cerrada todos los sábados, domingos y festivos recogidos en el calendario y convenio laboral (pudiendo ser estos de carácter local, autonómico o nacional). La Escuela Infantil de Mogán está abierta durante once meses al año, de septiembre a julio, disfrutando de periodos de vacaciones durante el año, como Navidad y Semana Santa, y el mes de agosto. El horario de la Escuela Infantil se organiza del siguiente modo: 7:30 a 8:00 para las familias que se acogen al **Servicio de Acogida Temprana**. Un horario de entrada de 8:30 - 9:15, para las familias que no solicitan el servicio. Y en horario de salida de 15:30-16:15, con posibilidad de recogida a la 13:00-13:15 o 14:30 -14:45, con previo aviso.

CUARTA.- Que el número total de puestos escolares asignados según Convenio establecido entre la Consejería de Educación y Universidades del Gobierno de Canarias y el Ayuntamiento de Mogán para la creación de la Escuela Infantil Mogán es de 94 distribuidos de la siguiente manera:

- dos unidades del primer curso (niñas y niños mayores de 16 semanas y menores de 1 año) con 16 puestos escolares.
- dos unidades del segundo curso (niñas y niños mayores de 1 año y menores de 2 años) con 26 puestos escolares.
- dos unidades del tercer curso (niñas y niños mayores de 2 años y menores de 3 años) con 36 puestos escolares.
- una unidad mixta integrada con niñas y niños de 2 y 3 años con 16 puestos escolares.

Si de los/as niños/as admitidos/as presentara alguna discapacidad y requiriera atención especial, su plaza se contabilizaría como dos y/ o más en el cómputo global del aula.

QUINTA.- La admisión del alumnado en el centro se hará de acuerdo con lo que establezca la normativa aplicable a las escuelas infantiles, y en todo caso, según los criterios de escolarización recogidos en el *Decreto 61/2007, de 26 de marzo* por el que se regula la admisión del alumnado de enseñanzas no universitarias en los centros docentes públicos y privados concertados de la Comunidad Autónoma Canaria y, el *Decreto 201/2008, de 30 de septiembre*, por el que se establecen los



6006754aa939130436d07e825e030729T

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 19/03/2024 07:53
---	---	---------------------------------

contenidos educativos y los requisitos de los centros que imparten el primer ciclo de Educación Infantil en la Comunidad de Autónoma de Canarias.

SEXTA.- Considerando las matrículas de alumnado en la Escuela Infantil Mogán de años anteriores la previsión para el curso 2024 2025 es de 65 alumnos/as distribuidos de la siguiente manera:

- 1 aula de bebés: 8
- 2 aula de 1 a 2 años: 25
- 2 aulas de 2 a 3 años: 32

Pudiendo adaptarse esta distribución, atendiendo a la demanda, que puede variar, y siempre ajustándonos a los requisitos establecidos en el Decreto 201/2008, de 30 de septiembre.

SÉPTIMA.- Teniendo en cuenta que la Escuela Infantil de Mogán cuenta con **Servicio de Alimentación** propio, se prepara a diario el menú del día, adaptado a las edades y necesidades nutricionales de los/as niños/as. Señalar que el menú ha sido elaborado por un nutricionista y este menú es entregado una copia a cada familia.

OCTAVA.- Que se deberá dotar a este servicio de los recursos humanos necesarios y suficientes, según lo establecido en el Decreto 201/2008, de 30 de septiembre, por el que se establecen los contenidos educativos y los requisitos de los centros que imparten el primer ciclo de Educación Infantil en la Comunidad autónoma de Canarias. El personal necesario será el siguiente:

- 1 Maestra de Educación Infantil con funciones de dirección de la escuela
- 6 Educadoras Infantiles
- 1 cocinera/o
- 1 limpiadora

El personal trabaja en la actualidad en la escuela infantil de Mogán, subrogado, y se le aplica el XII Convenio colectivo de centros de asistencia y educación infantil.

Entre las funciones del personal contratado correspondientes por categoría enumeramos las siguientes:

- Director/a: Es el encargado/a por el titular de dirigir y organizar las actividades y al personal de la empresa, asumiendo las siguientes tareas:

Elaborar la propuesta pedagógica de la escuela.

Planificar, coordinar, dirigir y controlar las actividades académicas y administrativas de la escuela.

Controlar, evaluar y aprobar programas de actividades especiales y complementarias.

Evaluar el desempeño del personal docente.

Velar por el cumplimiento de las normas, procedimientos y reglamentos que rigen la escuela.

Supervisar y llevar el control de los registros relativos a actas, matrículas, asistencia, entre otros.

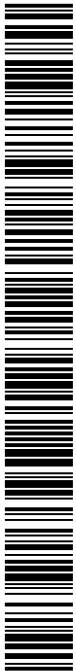
Informar trimestralmente sobre el funcionamiento de la escuela,(plan educativo, gestión, necesidades, incidencias).

Velar por el cumplimiento de la normativa que en materia de seguridad rige la escuela infantil.

Realizar cualquier otra tarea afín que le sea asignada.

Gestionar la comunicación con las familias así como la propuesta de formación dirigida a las mismas

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	19/03/2024 07:53



6006754aa939130436d07e825e030729T



Unidad administrativa de Secretaría

- Educador/a infantil:

Implementar la propuesta pedagógica en el aula.

Crear en el aula un ambiente estimulante, atento, inclusivo, seguro y limpio

Garantizar la seguridad de los niños y niñas.

Crear las rutinas necesarias para garantizar un desarrollo integral y armónico del niño/a.

Ofrecer un entorno que favorezca el desarrollo de las habilidades del alumnado.

Establecer comunicación fluida con las familias sobre lo concerniente a la actividad educativa del centro.

- Cocinera/o:

Gestionar el servicio de alimentación: desayuno, almuerzo y merienda, según directrices marcadas por al dirección de la escuela.

Conocer y controlar estrictamente el plan de menús, tipos de dietas del alumnado, trazabilidad de los alimentos.

Encargarse de la recogida de muestras de alimentos, y de la medición del PH y nivel de cloro del agua.

Hacerse cargo del mantenimiento y limpieza del menaje, maquinaria y utensilios de cocina.

Controlar las condiciones y existencias del almacén: temperatura, caducidad, distribución de alimentos en las cámaras frigoríficas.

Preparar los pedidos de alimentos y comunicarlos a la dirección del centro.

- Limpiadora:

Ventilar las estancias de la escuela cada día.

Retirar todos los residuos de las distintas dependencias.

Barrer todas las estancias y accesos, así como patios exteriores.

Limpiar el polvo y las manchas: pisos, mobiliario, con las especificidades de cada superficie.

Limpiar cristales, ventanas y espejos.

Fregar los suelos con productos específicos de desinfección.

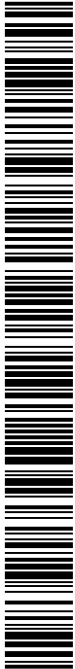
Limpiar los baños de alumnado y personal.

Lavado de ropa exclusiva de la escuela (sábanas, paños).

Cuadro del coste del personal desde el 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024.

CATEGORIAS	NºTrabajadores/as	Jornada media	
		anual	Precio hora
Directora	1	1704	23,87
Eduadora infantil	6	1704	18,17
Cocinera	1	1704	17,8

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>



6006754aa939130436d07e825e030729T

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	19/03/2024 07:53

Limpiadora	1	1704	17,88
Total	9		

El precio unitario es el resultado de la suma de, las medias de los costes previstos para la empresa de los/las trabajadores/as de cada categoría profesional tomando como base los precios de mercado de mano de obra según convenio estatal del sector correspondiente de cada uno de los programas encomendados, en este caso la Encomienda de Escuela Infantil de Playa de Mogán para el 2024, del incremento de las retribuciones previstas para el ejercicio 2024, y del prorrateo de los gastos de la actividad y los de materiales necesarios para el desarrollo de dicho programa incluido su impuesto correspondiente, presupuestados para el año 2024 en 48.365,00, todo ello incrementado en un porcentaje fijo del 10% correspondiente a Gastos generales (Gastos de la estructura empresarial), entre cada trabajador del programa.

Los precios unitarios por categorías reflejados en los cuadros podrán sufrir variaciones dependiendo de los cambios en los distintos conceptos de la masa salarial (Antigüedad, complementos, etc.) reconocidos en nómina a los empleados/as de MSC y será proporcional a la jornada laboral que desempeñen.

El presupuesto para la encomienda de Escuela Infantil de Playa de Mogán 2024 es de 287.192,32

NOVENA.- Que los gastos de actividad teniendo en cuenta una previsión acorde a las actividades a desarrollar en el ejercicio serán de 48.365,00.

DÉCIMA.- ACTIVIDADES. Considerando las necesidades del alumnado, el entorno y el nivel socioeconómico y cultural de las familias, en la escuela se elabora un proyecto educativo con un ambiente estimulante, activo y participativo, que fomente el desarrollo y la autonomía de los/as niños/as. Durante todo el curso, se realizarán diversas actividades en el aula, diseñadas por las educadoras y recogidas en sus programaciones anuales. Así mismo, en el centro se celebrarán actividades coincidiendo con las festividades de Navidad, Carnaval, Día del Libro, Día de Canarias y Fin de Curso. Estas actividades serán programadas por el personal de la Escuela, pudiendo contar en alguna ocasión con personal externo a la escuela (escuelas artísticas del municipio, Espectáculos Badabadum; etc.) para dinamizar la fiesta. Asimismo realizaremos alguna actividad fuera del centro (excursión) como por ejemplo: acudir al concierto escolar de la Orquesta Filarmónica de Gran Canaria.

Para el próximo curso queremos añadir algunas sesiones a la semana de Inglés para los/as alumnos/as de 2-3 años. Además de realizar jornadas con las familias aprovechando que la situación sanitaria nos lo permite, con el objetivo de involucrarlos más en la vida escolar de sus hijos/as con actividades tipo como: ayuda en la decoración de la escuela en temáticas de Navidad, Carnaval, elaboración de disfraces, etc.

NOVÉCIMA.- Considerando la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios de asistencias y estancias en la guardería infantil cuyo hecho imponible es la utilización, el disfrute de las instalaciones municipales y la prestación de servicios de asistencias y estancias en la Guardería Infantil, que establece que se produce el devengo y nace la obligación de contribuir desde que se inicie la prestación de los servicios, o desde que la fecha que la matrícula señale como comienzo de la prestación, estableciendo la cuota de la siguiente manera:

- Derechos de matrícula por alumna/o y curso: 24
- Cuota mensual por prestación de servicios de cada alumna/o: 160
- Cuando en una misma unidad familiar existan dos o más alumnas/os matriculadas/os, la cuota mensual por cada una/o de ella/os será de 128 mensual.

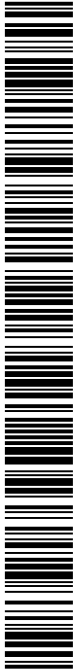
En virtud de lo anterior elevo a la Junta de Gobierno Local la siguiente **PROPUESTA:**

1.- Aprobar el Programa Servicio de Escuela infantil de Mogán del ejercicio 2024, que incluye gastos de personal por importe de 212.718,93 euros, gastos de actividad por importe de 48.365,00 euros y gastos de administración por importe de 26.108,39 euros, ascendiendo a un presupuesto máximo de 287.192,632 euros.

2.- Aprobar el encargo del programa Servicio de Escuela infantil de Mogán para el 2024 a Mogán Sociocultural S.L., por un importe máximo de 287.192,32 euros.

3.- Dar traslado de la resolución que se adopte a Mogán Sociocultural S.L. y a la Intervención General."

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	19/03/2024 07:53



6006754aa039130436d07e825e030729T

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento mediante Decreto nº 3347/2023, de 19 de junio.

En virtud de lo expuesto elevo a su consideración la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

- 1.- Aprobar el Programa Servicio de Escuela infantil de Mogán del ejercicio 2024, que incluye gastos de personal por importe de 212.718,93 euros, gastos de actividad por importe de 48.365,00 euros y gastos de administración por importe de 26.108,39 euros, ascendiendo a un presupuesto máximo de 287.192,632 euros.
- 2.- Aprobar el encargo del programa Servicio de Escuela infantil de Mogán para el 2024 a Mogán Sociocultural S.L., por un importe máximo de 287.192,32 euros.
- 3.- Dar traslado de la resolución que se adopte a Mogán Sociocultural S.L. y a la Intervención General.

Mogán a (fecha de firma electrónica)”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

23.-Expte. 9062/2022. Propuesta para aprobar la 1ª prórroga del Contrato del LOTE N° 4 del Servicio de Pólizas de Seguros, Seguro de Accidentes, adjudicado a la entidad MAPFRE VIDA.

“Consuelo Diaz León, Concejala Delegada en materia de Patrimonio Cultural, Archivo, Contratación y Estadística, de acuerdo con el Decreto n.º 3349/2023 de 19 de junio, visto el expediente de contratación denominado **SERVICIO DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN LOTE N.º 4 SEGURO DE ACCIDENTES DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN**, Expte.: 9062/2022.

PRIMERO.- La adjudicación de este contrato se acordó por Decreto n.º 5736 de 30 de noviembre de 2022, por la siguiente oferta presentada, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas, al considerarse que es la oferta más ventajosa, considerando el orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas. La duración del contrato será de UN AÑO para cada uno de los lotes, a contar desde el 01 de enero de 2023, con posibilidad de prórrogas anuales hasta un máximo de TRES:

LOTE N° 4: Seguro de Accidentes del Ilustre Ayuntamiento de Mogán

MAPFRE VIDA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS SOBRE LA VIDA HUMANA con CIF: A28229599

1.- Criterio económico (oferta económica):

El licitador presenta oferta económica: Sí

Precio ofertado para el contrato:

-Precio prima total anual = 15.858,90 euros

-Precio prima neta anual = 15.470,43 euros

-Impuestos = 388,47 euros

Desglose de la prima:

Asegurado y grupo Prima total por asegurado Prima total por grupo

Grupo 1: Trabajadores y miembro de la Corporación 21,65 euros 11.755,95 euros

Grupo 2: Voluntarios Protección Civil 58,60 euros 4.102,00 euros

2.- Criterios cualitativos.

2.1.- Incremento de los capitales mínimos establecidos en el Pliego para cada una de las garantías establecidas con capital específico.

El licitador presenta oferta relacionada con el incremento de los capitales mínimos establecidos en el Pliego para cada una de las garantías establecidas con capital específico: Sí

En caso de sí:

Grupo 1:

-

Fallecimiento por accidente = Capital de 35.000,00 euros

-

Fallecimiento por accidente de circulación = Capital de 50.000,00 euros.

-

Incapacidad Permanente Absoluta por accidente =Capital de 35.000,00 euros.

-

Incapacidad Permanente Absoluta por accidente de circulación = Capital de 20.000,00 euros.

-

Incapacidad Permanente Total por accidente = Capital de 35.000,00 euros.

-

Incapacidad Permanente Parcial por accidente = Capital de 35.000,00 euros

Grupo 2:

-

Fallecimiento por accidente = Capital de 30.000,00 euros.

-

Incapacidad Permanente Absoluta por accidente = Capital de 40.000,00 euros.

-

Incapacidad Permanente Total por accidente = Capital de 40.000,00 euros.

-

Incapacidad Permanente Parcial por accidente = Capital de 40.000,00 euros

El licitador presenta oferta en relación con la asistencia sanitaria en Centros de libre elección: Sí

En caso de sí, marcar una X la que oferta que presenta (solo se puede elegir una opción):

Asistencia sanitaria en Centros de libre elección hasta 1.200 euros

Asistencia sanitaria en Centros de libre elección hasta 600 euros

2.2.- Inclusión de garantías adicionales para el grupo 1.

El licitador presenta oferta en relación con la inclusión de garantías adicionales para el grupo 1: Sí

En caso de sí, marcar una X la que oferta que presenta (puede marcar una o varias opciones):

Indemnización adicional de 1.500,00 en caso de Incapacidad Permanente Absolutapor accidente o Incapacidad Permanente Absoluta por accidente de circulación para cubrir los gastos de silla de ruedas adaptada a las necesidades del asegurado.

Indemnización de un capital adicional 3.000,00 en caso de Incapacidad Permanente Absoluta o Incapacidad Permanente Absoluta por accidente de circulación para cubrirlos gastos de adaptación del vehículo.

Indemnización de un capital adicional 6.000,00 en caso de Incapacidad Permanente Absoluta o Incapacidad Permanente Absoluta por accidente de circulación para cubrir los gastos de adaptación de la vivienda.

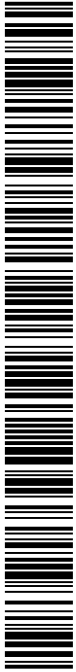
Asimismo se nombra a **DOÑA MARÍA DEL CARMEN RAMÍREZ MENA** como **RESPONSABLE SUPERVISOR DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO**, a los efectos establecidos en el Pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación.

SEGUNDO.- Con fecha 30 de diciembre de 2022, se formaliza el contrato referenciado, entre el Ayuntamiento de Mogán y Manuel Florido Molina, actuando en nombre y representación, en calidad de apoderado, de la compañía mercantil **MAPFRE VIDA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS SOBRE LA VIDA HUMANA**, estableciéndose como cláusulas primera, segunda y tercera las siguientes:

Primera.- Don Manuel Florido Molina, actuando en nombre y representación, en calidad de apoderado, de la compañía mercantil, **MAPFRE VIDA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS SOBRE LA VIDA HUMANA, CIF: A28229599** se compromete, a realizar **Seguro de Accidentes del Ilustre Ayuntamiento de Mogán**, con estricta sujeción al pliego de cláusulas administrativas particulares, al pliego de prescripciones técnicas y a las condiciones contenidas en su oferta, documentos contractuales que acepta plenamente, y de lo que deja constancia firmando en este acto el presente contrato.

Segunda.- El precio anual de este contrato, **SIN I.G.I.C (estando exento de I.G.I.C.) es de QUINCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (15.858,90) incluidas todas las tasas e impuestos, directo e indirectos y arbitrios municipales que graven la ejecución del contrato, que será abonado con**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	19/03/2024 07:53



6006754aa939130436d07e825e030729T

arreglo a lo establecido en la cláusula vigésimo séptima del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el presente contrato.

Dada la naturaleza del servicio, y de conformidad con lo establecido en el artículo 103.2 de la LCSP, el precio del contrato **no podrá ser objeto de revisión**, si bien, en relación con la regularización de las pólizas, se establece lo siguiente:

Número de asegurador para el lote nº 4: Seguro de Accidentes

El Ayuntamiento deberá comunicar el número de asegurados por actividad para que el Asegurador pueda llevar un control del número de asegurados que se garantizan de cara a la regularización al final de la anualidad. Dicha regularización final no tendrá la consideración de revisión de precios, ya que, debido a la naturaleza abierta de este contrato, el número de asegurados podrá variar a lo largo del año y pese a la estimación inicial, así como el coste por asegurado no varía (sólo su número).

Tercera.- La duración del contrato será de UN AÑO para cada uno de los lotes, a contar a partir del día siguiente al de la formalización del contrato y, en ningún caso antes del 01 de enero de 2023.

1. El contrato será prorrogable, por mutuo acuerdo de las partes, por anualidades hasta un máximo de TRES PRÓRROGAS, teniendo una **duración máxima total de cuatro años incluidas las prórrogas**, y según las condiciones establecidas en el artículo 29.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP. Si el adjudicatario no desea prorrogar el contrato, deberá notificarlo con un preaviso de cuatro meses de antelación a la fecha de finalización del mismo o de cualquiera de sus prórrogas.

(...)

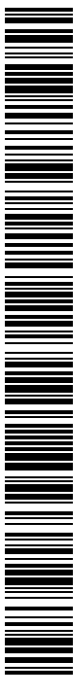
TERCERO.- Con fecha 15 de diciembre de 2023, R.E.nº 19026, la entidad **MAPFRE VIDA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS SOBRE LA VIDA HUMANA**, presenta escrito en este Ilustre Ayuntamiento en virtud del cual solicita la prórroga del contrato.

CUARTO.- Que la cláusula 7 del pliego administrativo, en relación al VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO establece:

7.1.- El valor estimado del contrato que deberá soportar la Administración para el presente servicio de seguros por un periodo de cuatro años, asciende a la cantidad total de 1.480.700,00 euros, estando exento del I.G.I.C., con el desglose por lotes que se detalla a continuación:

- **Lote nº 1: Seguro de Responsabilidad Civil/Patrimonial del Ilustre Ayuntamiento de Mogán.**
 - El valor estimado del contrato que deberá soportar la Administración asciende a la cantidad de **380.000,00 euros**, para el periodo de cuatro años.
- **Lote nº 2: Seguro de Daños Materiales del Ilustre Ayuntamiento de Mogán.**
 - El valor estimado del contrato que deberá soportar la Administración asciende a la cantidad de **270.000,00 euros**, para el periodo de cuatro años.
- **Lote nº 3: Seguro de Automóviles de la Flota del Ilustre Ayuntamiento de Mogán.**
 - El valor estimado del contrato que deberá soportar la Administración asciende a la cantidad de **170.700,00 euros**, para el periodo de cuatro años.
- **Lote nº 4: Seguro de Accidentes del Ilustre Ayuntamiento de Mogán.**
 - El valor estimado del contrato que deberá soportar la Administración asciende a la cantidad de **80.000,00 euros**, para el periodo de cuatro años.
- **Lote nº 5: Seguro de Vida del Ilustre Ayuntamiento de Mogán.**
 - El valor estimado del contrato que deberá soportar la Administración asciende a la cantidad de **580.000,00 euros**, para el periodo de cuatro años.

El cálculo del presupuesto base de licitación y del valor estimado se ha basado en el estudio de mercado realizado por la empresa Willis Towers Watson, empresa especializada en el sector de seguros y reaseguros. El estudio económico se ha llevado a



6006754aa939130436d07e825e030729T

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 19/03/2024 07:53
---	---	---------------------------------

cabo teniendo en cuenta la prima pagadera, tal y como se establece en el artículo 101.11.a) de la LCSP, el riesgo asegurado, las franquicias aplicables, las coberturas establecidas como mínimo en los Pliegos de Prescripciones Técnicas Particulares y la siniestralidad histórica. Asimismo, la empresa ha realizado un sondeo en el mercado de las compañías que se presentan habitualmente a las licitaciones.

Por último, al tener estipulado el coste anual de los distintos servicios, el presupuesto base de licitación y el valor estimado del contrato se calcula considerando que es la misma prima para cada año, sin tener en cuenta la actualización que se realizará según lo estipulado en la ACTUALIZACIÓN DE LAS PÓLIZAS, cuando proceda, del pliego de prescripciones técnicas y en la cláusula 9 del presente pliego de cláusulas administrativas.

QUINTO.- Con fecha 12 de diciembre de 2023 se emite informe por **Doña María del Carmen Ramírez Mena**, como **Responsable Supervisora de los Trabajos Objeto del Contrato**, en sentido favorable a la prórroga con CSV r006754aa91c0c12c0d07e72e70c0721o

SEXTO.- Visto que en el expediente existe el crédito adecuado y suficiente para proceder a la prórroga del contrato, según RC remitido por la Intervención Municipal de fecha 14.12.2023 por importe de 15.858,90 para el año 2024

SÉPTIMO.- VISTO que se ha incorporado al expediente informe jurídico del Secretario de la Corporación de fecha 18 de diciembre de 2023, en sentido favorable.

OCTAVO.- Visto Informe-Propuesta de la Jefa de la Unidad de Contratación, de fecha 18 de diciembre de 2023, que consta en el expediente, en los mismos términos que el presente.

NOVENO.- Visto que se ha incorporado al expediente informe de fiscalización del Interventor de la Corporación de fecha 18 de diciembre de 2023, en sentido favorable.

> **CONSIDERANDO** que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº 3347/2023, de 19 de junio de 2023.

Por todo ello, **PROPONGO a la Junta de Gobierno Local, tras fiscalización:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente de **1ª prórroga del contrato del SERVICIO DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN LOTE Nº 4: SEGURO DE ACCIDENTES DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN, Expte.: 9062/2022**

SEGUNDO.- Prorrogar por UN (1) AÑO el contrato denominado **SERVICIO DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN LOTE Nº 4: SEGURO DE ACCIDENTES DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN**, suscrito el día 30 de diciembre de 2022, con la entidad **MAPFRE VIDA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS SOBRE LA VIDA HUMANA, CIF: A28229599**, desde el 01 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024. Las características del contrato prorrogado permanecen inalterables respecto de las del contrato originariamente celebrado.

TERCERO.- Aprobar y disponer el gasto **por un importe sin I.G.I.C. de Quince mil ochocientos cincuenta y ocho euros con noventa céntimo (15.858,90 euros), exento de I.G.I.C.**, financiándose con cargo a la aplicación presupuestaria número 920 22400 denominada **ADMÓN GENERAL; PRIMAS SEGUROS** de los Presupuestos Generales de esta entidad para el ejercicio 2024 por importe de **15.858,90** (Nº de operación **220239000186**)

CUARTO.- Requerir al adjudicatario para que en el plazo máximo de 15 días hábiles siguientes a la notificación de este acuerdo formalice la prórroga del contrato.

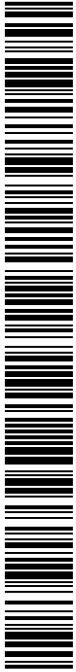
QUINTO.- Notificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local a todos los interesados, a Don Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a Doña María Cecilia Santana Díaz, Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, a la Tesorería y a la Intervención de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos. "

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

24.-Expte. 13120/2022. Considerar propuesto como adjudicatario del Suministro, instalación, migración, formación y mantenimiento de una aplicación informática para la gestión del padrón municipal de habitantes y procesos electorales, financiación NEXT GENERATION.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	19/03/2024 07:53



6006754aa939130436d07e825e030729T

“Referencia: 2023/1288

Expte.: 13120/2022 Considerar propuesto como adjudicatario

Consuelo Diaz León, Concejala Delegada en materia de Patrimonio Cultural, Archivo, Contratación y Estadística, de acuerdo con el Decreto n.º 3349/2023 de 19 de junio., visto el expediente de contratación denominado «**SUMINISTRO, INSTALACIÓN, MIGRACIÓN, FORMACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UNA APLICACIÓN INFORMÁTICA PARA LA GESTIÓN DEL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES Y PROCESOS ELECTORALES**», Expte.13120/2022, mediante procedimiento abierto y tramitación urgente.

>**VISTO** que la Junta de Gobierno Local de este Ilustre Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha 8 de marzo de 2022, vista propuesta de D. José Armando Suárez González, funcionario responsable accidental de la Unidad Administrativa de Informática y Nuevas Tecnologías de este Ilstre. Ayuntamiento de Mogán, acuerda, entre otras cuestiones, declarar la necesidad e idoneidad del contrato del “Suministro, instalación, migración, formación y mantenimiento de una aplicación informática para la gestión del padrón municipal de habitantes y procesos electorales del Ayuntamiento de Mogán”, así como iniciar el expediente para la adjudicación del mismo.

>**VISTO** que la **necesidad e idoneidad del contrato** se justifica en el expediente, en virtud de la propuesta de D. José Armando Suárez González, funcionario responsable accidental de la Unidad Administrativa de Informática y Nuevas Tecnologías de este Ilstre. Ayuntamiento de Mogán, tal y como se determina en el artículo 116.1, en relación con el 28 de la LCSP.

>**VISTO** que la **no división en lotes** se justifica en el expediente, en virtud de la memoria justificativa emitida, en fecha 21 de abril de 2023 por Dña. Nieves Benazco Fernández, Responsable de la Unidad Administrativa de Informática y Nuevas Tecnologías, que consta en el expediente.

>**VISTO** que El Pliego de Prescripciones Técnicas, así como los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato y los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, han sido redactados por Dña. Nieves Benazco Fernández, Responsable de la Unidad Administrativa de Informática y Nuevas Tecnologías del Ilstre Ayuntamiento de Mogán. Posteriormente la Unidad Administrativa de Contratación ha redactado el Pliego de cláusulas administrativas particulares, determinándose que se tramite un expediente de **un contrato mixto de suministro y servicio** cuya adjudicación se propone por **procedimiento abierto y tramitación urgente**, estableciéndose los siguientes criterios de adjudicación:

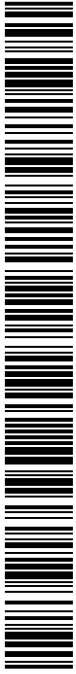
1º.- Baja de la oferta económica.....	30%
2º.- Solución Técnica presentada.....	40%
3º.- Funcionalidades y características sujetas a valoración automática ...	15 %
4º.- Reducción del tiempo de ejecución.....	15 %

Se propone dividir el procedimiento en dos fases:

- **Primera fase:**

En una primera fase, se establece un umbral mínimo del 50 por ciento de la puntuación en el conjunto de los criterios cualitativos para continuar en el proceso selectivo.

Por ello, una vez valorados todos los criterios de adjudicación, y obtenida la puntuación de todas las ofertas, se sumará la puntuación total de cada una de ellas, seleccionándose un número “N” de empresas de entre las presentadas y admitidas a licitación que obtengan una puntuación igual o superior a 35 puntos en la sumatoria de los criterios «2º.- Solución Técnica presentada», «3º.- Funcionalidades y características sujetas a valoración automática» y «4º.- Reducción del tiempo de ejecución », en cualquier



6006754aa939130436c07e825e030729T

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

caso se deberá obtener un 50% de la puntuación máxima del criterio subjetivo 2º.- Solución Técnica presentada.

Aquellos licitadores que no hayan obtenido la puntuación mínima exigida, o sus ofertas hayan sido declaradas anormales o desproporcionadas, no pasarán a la segunda fase, al considerarse sus propuestas inadecuadas para la entidad contratante.

- **Segunda fase:**

Una vez superada la primera fase, se procederá a clasificar por orden decreciente las proposiciones presentadas, admitidas al procedimiento de licitación y que no hayan sido declaradas como anormales o desproporcionadas, proponiendo como adjudicatario del contrato a la entidad que haya obtenido la mayor puntuación tras la suma de las puntuaciones obtenidas en la totalidad de los criterios de adjudicación.

Se propone como primer criterio de adjudicación, la baja de la oferta económica por resultar más beneficioso para el interés general.

Se podrá estimar que las proposiciones presentadas son anormales o desproporcionadas cuando en las mismas concurren las siguientes circunstancias:

EN RELACIÓN A LA OFERTA ECONÓMICA:

Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media.

En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.

4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Se justificará con la aportación de la correspondiente oferta económica.

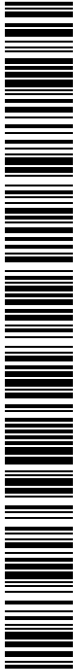
Se propone como segundo criterio de adjudicación la Solución Técnica propuesta, por ser imprescindible estudiar la solución que plantean los oferentes para resolver las exigencias que se establecen en el Pliego de Prescripciones Técnicas. La Solución Técnica es un criterio importante a valorar ya que, aunque el PPT tenga un detalle exhaustivo de las funcionalidades exigidas, es necesario determinar los requerimientos técnicos que exige su implantación y el nivel de integración existente o que es necesario desarrollar, o mejoras que pueda aportar el proyecto y que no se hayan tenido en cuenta. Toda propuesta cuya valoración sea inferior a 50% quedará excluida automáticamente de la licitación.

Este criterio se justificará con la aportación de la correspondiente Memoria Técnica.

La memoria técnica incluirá la siguiente documentación:

- Condiciones técnicas y alcance de las funcionalidades para la gestión del Padrón Municipal de Habitantes y Procesos Electorales, describiendo las características de las funcionalidades que se ofrezcan en el mismo orden en que aparecen en las cláusulas 2 y 3 del PPT. Para facilitar la valoración se deberá cumplimentar la plantilla del Anexo I incluido en PPT.
- Plan de Formación, según lo establecido en el punto 5 del PPT.
- Plan de Implantación, según lo establecido en el punto 5 del PPT.
- Manual de usuario
- Manual de administración del sistema

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	19/03/2024 07:53



6006754aa939130436d07e825e030729T

Unidad administrativa de Secretaría

Si algún licitador no aporta la documentación relativa a alguno de los criterios a que se refiere este apartado, o la misma no contiene todos los requisitos exigidos en los párrafos anteriores, o contiene información valorada en alguno de los criterios objetivos, el licitador será excluido de la licitación. (Todas las funcionalidades incluidas en el Anexo I están valorados como criterios objetivos, con lo cual **NO** pueden estar incluidos en la Memoria Técnica).

A efectos exclusivamente de comprobación del funcionamiento del Sistema para la Gestión del Padrón de Habitantes y procesos Electorales, el Ayuntamiento podrá convocar a los licitadores, con la suficiente antelación, para la realización de una presentación "in situ" en las dependencias de la misma. Esta presentación tendrá que realizarse una vez producida la apertura del sobre 2 y tendrá por objeto la visualización del producto ofrecido en los casos en que se considere oportuno, de manera que se cuente con una prueba o muestra del desarrollo práctico de la solución técnica propuesta y de sus funcionalidades.

Por eso los licitadores indicarán en la MEMORIA TÉCNICA DEL PROYECTO los medios técnicos que necesiten para realizar la presentación en caso de ser requeridos para ello por la Mesa de contratación.

Se propone como tercer criterio de adjudicación que la solución presentada disponga de ciertas funcionalidades y características por resultar mas beneficioso para el interés de esta administración. Este criterio se justificará con la presentación del anexo I del PPT debidamente cumplimentado.

Se propone como cuarto criterio de adjudicación, la reducción del tiempo de ejecución de la puesta en producción de la totalidad del servicio por resultar mas beneficioso para el interés de esta administración disponer de un software para la gestión del padrón y los procesos electorales bajo los principios de eficacia y eficiencia, ante la convocatoria de dos procesos electorales esperados en el año 2023. Se admitirá como máximo la reducción de 4 semanas, es decir un plazo máximo de 2 meses de ejecución de la puesta en producción de la totalidad del servicio.

VALORACIÓN DEL CRITERIO OBJETIVO Nº 1

Se valorará la minoración sobre el importe máximo de licitación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P_i = P_{eco} * [1 - ((B_{max} - B_i) / B_{max})]$$

donde:

P_i = Puntos obtenidos

P_{eco} = Puntuación del criterio económico

B_{max} = Baja de la oferta más barata. Medida en % con relación al presupuesto de licitación.

B_i = Baja de cada uno de los licitadores. Medida en % con relación al presupuesto de licitación.

VALORACIÓN DEL CRITERIO SUBJETIVO Nº 2

1º.- Todas las ofertas serán valoradas de mejor a peor respecto a dicho criterio, en función de sus características y de su comparación con el resto de las ofertas, teniendo en cuenta su mayor adecuación a la mejora y perfeccionamiento de la ejecución del objeto del contrato. El resultado de dicha valoración deberá ser argumentado y justificado en el correspondiente informe de valoración.

2º.- A la que se considere mejor oferta respecto de este criterio se le asignará el valor 10, al que corresponderá el máximo de los puntos de ponderación correspondiente a dicho criterio.

3º.- Al resto de las ofertas se les asignará un valor de cero a diez, otorgándoles, en consecuencia, los puntos de ponderación que proporcionalmente les correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo con la siguiente fórmula:

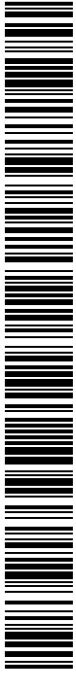
$$P_i = (P_m * O) / 10$$

donde:

P_i = Puntos obtenidos

P_m = Puntuación máxima del criterio

O = Valoración sobre 10 asignada a la oferta que se está puntuando



6006754aa939130436d07e825e030729T

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	19/03/2024 07:53

10 = Valoración correspondiente a la mejor oferta.

VALORACIÓN DEL CRITERIO OBJETIVO Nº 3

- 1º. Se asignará una puntuación de 1 punto por cada funcionalidad o característica disponible.
- 2º. Todas las ofertas serán clasificadas por orden de mejor a peor respecto al número de puntos obtenidos.
- 3º. Obtenido el orden de prelación de todas las ofertas, se asignará a la mejor oferta el máximo de los puntos correspondiente a dicho criterio.
- 4º. A las ofertas siguientes en el de prelación se les asignará los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P_i = (P_m * O) / m_o$$

donde:

- P_i = Puntos obtenidos
- P_m = Puntuación máxima del criterio
- m_o = Valor cuantitativo de la mejor oferta
- O = Valor cuantitativo de la oferta que se valora

VALORACIÓN DEL CRITERIO OBJETIVO Nº 4

- 1º. Todas las ofertas serán clasificadas por orden de mejor a peor respecto al criterio valorado.
- 2º. Obtenido el orden de prelación de todas las ofertas, se asignará a la mejor oferta el máximo de los puntos correspondiente a dicho criterio.
- 3º. A las ofertas siguientes en el de prelación se les asignará los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P_i = (P_m * O) / m_o$$

donde:

- P_i = Puntos obtenidos
- P_m = Puntuación máxima del criterio
- m_o = Mejor oferta
- O = Valor cuantitativo de la oferta que se valora

El presupuesto base de licitación, sin incluir el I.G.I.C. que deberá soportar la Administración, asciende a la cantidad de 42.000,00 euros (cuarenta y dos mil euros), el porcentaje de I.G.I.C. que le corresponde a este suministro es del 7%, que asciende a la cantidad de 2.940,00 euros (dos mil novecientos cuarenta euros), y justificando la no división en lotes del contrato en que la naturaleza de dicho objeto imposibilita por su división en lotes, ya que es impensable desarrollar un software independiente para la gestión del padrón y otro para la gestión de procesos electorales ya que este último se alimenta de los datos del padrón. Se busca una aplicación única.

El presupuesto base de licitación, incluido el 7% de I.G.I.C. que deberá soportar la Administración es de **44.940,00 €**

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de 42.000,00 euros (cuarenta y dos mil euros) desglosados en los siguientes conceptos según precios de mercado:

AÑO	ANUALIDADES	GASTOS GENERALES (13%)	BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	TOTAL
	Coste Directo	Coste Indirecto		
1ª Anualidad (2023)	35.294,11 €	4.588,24 €	2.117,65 €	42.000,00 €
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO		42.000,00 €		



Licencia de uso aplicación de gestión del Padrón Municipal de Habitantes y procesos electorales: 28.500,00 euros

Servicios de implantación : 13.500,00 euros

- Instalación, configuración y parametrización
- Formación a Administradores y usuarios de la aplicación
- Migración de datos
- Apoyo en la puesta en marcha

Mantenimiento desde la puesta en producción hasta la finalización del contrato: 0€

El cálculo del valor estimado incluye todos los factores de valoración y gastos que, según los documentos contractuales y la legislación vigente, son de cuenta del adjudicatario, así como los gastos generales, el beneficio industrial y los tributos o tasas de cualquier índole.

El plazo de duración del contrato será de 12 meses, sin opción de prórroga, iniciándose dicho plazo a partir del día siguiente al de la formalización del mismo y la firma del acta de inicio del suministro.

>**VISTO** que se solicitada subvención, atendiendo a la Orden TER/836/2022, de 29 de agosto, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones destinadas a la transformación digital y modernización de las administraciones de las entidades locales, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y se efectúa la convocatoria correspondiente a 2022, este contrato estará, en caso de ser concedida, financiado al 100% por el Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia – Next Generation EU como parte de la inversión C11.I3.: Transformación Digital y Modernización del Ministerio de Política Territorial y Función Pública y de las Administraciones de las CCAA y las EELL.

Conforme a la disposición adicional tercera de la LCSP, se podrán tramitar anticipadamente los contratos cuya financiación dependa de una subvención solicitada a otra entidad pública, sometiendo la adjudicación a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato correspondiente.

Por lo tanto, la adjudicación queda condicionada a la resolución estimatoria de la SGAD, en aplicación de Disposición adicional tercera de la LCSP

>**VISTO** que la presente licitación tiene exclusivamente, carácter electrónico, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Las proposiciones de las personas interesadas se presentarán en el lugar y plazo señalado en la invitación a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>).

>**VISTO** que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116 de la LCSP, al expediente se ha incorporado:

•**El Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**, con el contenido establecido en el artículo 122 y 124 de la LCSP.

•**Informe de justificación de elección del procedimiento y criterios de adjudicación del contrato**, del funcionario de este Il. Ayuntamiento, Alberto Álamo Perera, donde se califica como contrato administrativo mixto de suministro y servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 y 25 de la LCSP y se establece la conveniencia de tramitar la contratación del suministro mediante procedimiento abierto, en base a lo establecido en el artículo **156 de la LCSP**.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	19/03/2024 07:53

•El informe FAVORABLE emitido por el Sr. Secretario General Accidental de este Ayuntamiento de fecha 21 de abril de 2023, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 8 de la Disposición Adicional tercera de la LCSP.

•El Informe propuesta del Sr. Secretario General Accidental de este Ayuntamiento de fecha 21 de abril de 2023, en los mismos términos recogidos en la presente propuesta.

>VISTO Informe favorable de la Intervención municipal de fecha 24 de abril de 2023.

>VISTO que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 26 de abril de 2023, acuerda:

“PRIMERO.- Aprobar la tramitación urgente del procedimiento de adjudicación del contrato del «SUMINISTRO, INSTALACIÓN, MIGRACIÓN, FORMACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UNA APLICACIÓN INFORMÁTICA PARA LA GESTIÓN DEL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES Y PROCESOS ELECTORALES», Expte.13120/2022.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que han de regir la adjudicación del contrato del “«SUMINISTRO, INSTALACIÓN, MIGRACIÓN, FORMACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UNA APLICACIÓN INFORMÁTICA PARA LA GESTIÓN DEL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES Y PROCESOS ELECTORALES», Expte.13120/2022, mediante procedimiento abierto, en base a lo establecido en el artículo 156 de la LCSP, y estableciéndose los criterios de adjudicación y condición especial de ejecución del artículo 202 de la LCSP recogidos en los informes que consta en el expediente, por ser los más adecuados a la ejecución del contrato a realizar. Se ha previsto en cumplimiento del artículo 99 de la LCSP, la realización conjunta del servicio sin proceder a su división en lotes.

TERCERO.- Aprobar el expediente de contratación y aprobar el gasto, con un presupuesto base de licitación de 44.940,00 euros, dividido en los siguientes importes: Coste Directo: 35.294,11 euros; Costes Indirectos (Gastos generales (13%): 4.588,24 euros y Beneficio Industrial (6%): 2.117,65 euros); IGIC (7%): 2.940,00 € euros; el valor estimado del contrato es de 42.000,00 euros, sin IGIC y sin que proceda la revisión de precios; y disponer la apertura del procedimiento abierto de adjudicación, con arreglo al Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, convocando la adjudicación del contrato referenciado, en cumplimiento del artículo 117 de la LCSP, con una duración de DOCE (12) MESES. En aplicación de la Disposición adicional tercera de la LCSP, la adjudicación queda sometida a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato correspondiente.

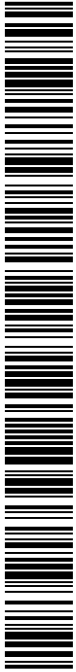
CUARTO.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en particular el pliego de cláusulas administrativas y el de prescripciones técnicas, en cumplimiento del artículo 63 y 135 de la LCSP.

En cumplimiento de la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP la presente licitación tiene exclusivamente, carácter electrónico, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

QUINTO.- -Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la suscripción de los contratos administrativos y/o públicos.

SEXTO.- Dar traslado del acuerdo adoptado a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a la Unidad Administrativa de Informática y Nuevas Tecnologías, a Subvenciones y a la Intervención de este Ayuntamiento”.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	19/03/2024 07:53



6006754aa939130436d07e825e030729T

> VISTO que consta Resolución de Concesión de Ayudas relativa a la CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE MODERNIZACIÓN Y DIGITALIZACIÓN EN EL ÁMBITO DE LAS ADMINISTRACIONES DE LAS ENTIDADES LOCALES de fecha 31 de mayo de 2023 del Ministerio de Política Territorial.

> VISTO que en fecha 14 de diciembre de 2023, se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la apertura y calificación de la documentación administrativa (archivo electrónico nº 1) (CSV [i006754aa91f11305c9407e726a0c08193](#))

> VISTO que en fecha 14 de diciembre de 2023, se reúne la Mesa de Contratación, en acto público, para proceder a la apertura de la proposición sujeta a evaluación previa (archivo electrónico nº 2), (CSV [m006754aa9121316ced07e73bd0c081fx](#))

> VISTO que en fecha 18 de diciembre de 2023, se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la valoración de las proposiciones sujetas a evaluación previa, tras la emisión del Informe Técnico (CSV [i006754aa91013087cd07e71f90c08282](#))

> VISTO que en fecha 18 de diciembre de 2023 se reúne la Mesa de Contratación, en acto público, para proceder a la apertura de las proposiciones sujetas a evaluación posterior (archivo electrónico nº 3), (CSV [i006754aa91e130229307e73680c082ck](#))

> VISTO que en fecha 19 de diciembre de 2023 se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la valoración de las proposiciones sujetas a evaluación posterior (archivo electrónico nº 3) y considerar al propuesto como adjudicatario, (CSV [v006754aa90d131702307e70280c0a119](#))

>**CONSIDERANDO** que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº: 3347/2023, de 19 de junio de 2023.

Por todo ello PROPONGO, a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación.

SEGUNDO.- Aceptar los acuerdos adoptados en las Mesas de Contratación celebradas en relación con la meritada licitación.

TERCERO.- Considerar al licitador propuesto como adjudicatario del «**SUMINISTRO, INSTALACIÓN, MIGRACIÓN, FORMACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UNA APLICACIÓN INFORMÁTICA PARA LA GESTIÓN DEL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES Y PROCESOS ELECTORALES**», MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN URGENTE, FINANCIADO CON FINANCIACIÓN “NEXT GENERATION” CON CARGO AL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA (MRR), EXP: 13120/22 a la entidad SPAI INNOVA ASTÍGITAS S.L. con CIF: B41805557, por un importe, sin incluir IGIC, de 33.600,00€, siendo el IGIC del 7%, por 2.352,00 €, ascendiendo el importe total a 35.952,00 €, siendo el plazo de duración del contrato de 12 meses (sin opción de prórroga, iniciándose dicho plazo a partir del día siguiente al de la formalización del mismo y la firma del acta de inicio del suministro y conforme a lo establecido en la cláusula 10 del PCA y al PPT), **y por el resto de la oferta presentada en relación a los criterios sujetos a evaluación posterior:**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	19/03/2024 07:53

2. Otras funcionalidades y características sujetas a valoración automática

Se presenta anexo I del PPT: SI

3. Reducción del tiempo de ejecución

Se presenta reducción del plazo de tiempo de implantación: SI

Reducción 4 semanas

*Respecto a la oferta económica, el licitador declara en su oferta lo siguiente: **“SPAI Innova Astígitas S.L. no dispone de sede en el territorio geográfico de las Islas Canarias, por lo que no puede considerarse sujeto pasivo del Impuesto General Indirecto Canario”.**

y, de acuerdo con los términos de su oferta en relación a los restantes criterios de adjudicación, relativos a la oferta sujeta a evaluación previa (ver Mesa de Contratación celebrada en fecha 18 de diciembre de 2023) y, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas, al considerarse que es la oferta más ventajosa, atendiendo al orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas, obteniendo la siguiente puntuación total:

	Empresas	Criterios		Puntos final
		No Automáticos	Automáticos	
1	SPAI INNOVA ASTÍGITAS S.L	40,00	60,00	100,00

****Consta Resolución de Concesión de Ayudas relativa a la CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE MODERNIZACIÓN Y DIGITALIZACIÓN EN EL ÁMBITO DE LAS ADMINISTRACIONES DE LAS ENTIDADES LOCALES de fecha 31 de mayo de 2023 del Ministerio de Política Territorial.**

No obstante, el Pliego de Cláusulas Administrativas establecía respecto al crédito:

*Solicitada subvención, atendiendo a la Orden TER/836/2022, de 29 de agosto, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones destinadas a la transformación digital y modernización de las administraciones de las entidades locales, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y se efectúa la convocatoria correspondiente a 2022, este contrato estará, en caso de ser concedida, financiado al 100% por el Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia – Next Generation EU como parte de la inversión C11.I3.: Transformación Digital y Modernización del Ministerio de Política Territorial y Función Pública y de las Administraciones de las CCAA y las EELL.

Conforme a la disposición adicional tercera de la LCSP, se podrán tramitar anticipadamente los contratos cuya financiación dependa de una subvención solicitada a otra entidad pública, sometiendo la adjudicación a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato correspondiente.

Por lo tanto, la adjudicación queda condicionada a la resolución estimatoria de la SGAD, en aplicación de Disposición adicional tercera de la LCSP

CUARTO.- Requerir a la entidad SPAI INNOVA ASTÍGITAS S.L. propuesta como adjudicataria del contrato, para que dentro del plazo de **CINCO (5) días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que se haya publicado el requerimiento, presente la documentación que se indica en la cláusula 20 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la meritada licitación.

Respecto a la garantía definitiva, correspondiente a un importe del 5 por 100 del precio final ofertado, excluido el I.G.I.C., debe depositar una garantía definitiva por importe de **1.680 euros**. Deberá depositarse su importe, o la documentación acreditativa correspondiente, en la Tesorería General del Ayuntamiento de Mogán, tal como establece el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la licitación (Los avales y los certificados de seguro de caución deberán estar bastanteados por el Servicio Jurídico del Ayuntamiento de Mogán).

QUINTO.- Notificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local a todos los interesados, a D.



6006754aa939130436d07e825e030729T

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 19/03/2024 07:53
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a la Unidad Administrativa de Informática y Nuevas Tecnologías, a Subvenciones, a la Tesorería y a la Intervención de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

25.-Expte. 8980/2023. Propuesta aprobar modificado del contrato de ejecución de la obra Acondicionamiento de Almacén Municipal para Destinarlo a Centro de Interpretación y Almazara, T.M. Mogán, adjudicada a la entidad URBAN 2020, S.L.

“Consuelo Díaz León, Concejala Delegada en materia de Patrimonio Cultural, Archivo, Contratación y Estadística, de acuerdo con el Decreto n.º 3349/2023 de 19 de junio, y visto el expediente de contratación denominado “**ACONDICIONAMIENTO DE ALMACÉN MUNICIPAL PARA DESTINARLO A CENTRO DE INTERPRETACIÓN Y ALMAZARA, T.M. MOGÁN**”, exp.:8980/2023, tramitada mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria y,

> VISTO Informe-Propuesta del Secretario de la Corporación, de fecha 18 de diciembre de 2023 con el siguiente tenor literal:

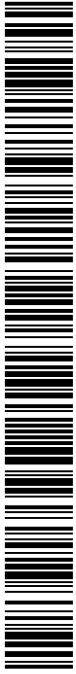
“En relación con el expediente de modificación del contrato de la obra “ACONDICIONAMIENTO DE ALMACÉN MUNICIPAL PARA DESTINARLO A CENTRO DE INTERPRETACIÓN Y ALMAZARA, T.M. MOGÁN”, exp.:8980/2023, tramitada mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, y, visto acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 13 de diciembre de 2023, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y con el artículo 3.3 a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

*>VISTO que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 16 de agosto de 2023, se acuerda, entre otras cuestiones, aprobar el proyecto de la obra denominada «ACONDICIONAMIENTO DE ALMACÉN MUNICIPAL PARA DESTINARLO A CENTRO DE INTERPRETACIÓN Y ALMAZARA, T.M. MOGÁN», con un presupuesto base de licitación de 218.342,88 euros (neto: 204.058,76 euros; IGIC: 7%: 14.284,12 euros), acordándose así mismo, declarar la necesidad e idoneidad de llevar a cabo la ejecución de la obra e iniciar los trámites oportunos para la contratación de la misma, todo ello una vez visto el informe emitido por Doña Adela Falcón Soria, Técnico de Administración Especial (Arquitecta), de fecha 11 de agosto de 2023, donde dispone, entre otras cuestiones, “que analizadas las distintas unidades de obras a ejecutar sería conveniente tramitar la ejecución del contrato mediante procedimiento abierto”, con los criterios de adjudicación que constan en el referido informe. Asimismo, establece que **NO procede la división por lotes**, ya que su división dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico. Para que la obra pueda ser considerarse finalizada, la actuación debe haberse llevado a cabo en su totalidad, constituyendo por tanto una obra completa.*

>VISTO que existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la aplicación presupuestaria número 432 62200, denominada “INFORMACIÓN Y PROM. TURÍSTICA; inver reales inver nuev funci”, para el ejercicio de 2023, por el importe de 218.342,88 euros, con n.º de operación 220230013208 y fecha 21 de julio de 2023.

Este proyecto está financiado mediante subvención concendida por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en el Programa de Cooperación INTERREG V-A MAC 2014-2020, dentro del marco del proyecto titulado “RED DE MUNICIPIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA TRANSNACIONAL DEL ECOTURISMO A

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	19/03/2024 07:53



6006754aa939130436d07e825e030729T

TRAVÉS DE LA CREACIÓN DE PRODUCTOS ECOTURÍSTICOS TEMÁTICOS", identificado por el acrónimo ECOTUR2 y el código MAC2/4.6C/394, en fecha 17 de febrero de 2022.

>**VISTO** que el pliego de cláusulas administrativas particulares fue aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 29 de agosto de 2023, tramitado mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, estableciéndose los criterios de adjudicación, detallados en el Informe técnico de fecha 11 de agosto de 2023, que consta en el expediente, aprobado mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 16 de agosto de 2023, sin división en lotes.

>**VISTO** que la aprobación del gasto fue efectuada en virtud del acuerdo por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 29 de agosto de 2023, por un importe total de **218.342,88 euros** (neto: 204.058,76 euros; IGIC: 7%: 14.284,12 euros); financiándose con cargo a la aplicación presupuestaria número 432 62200, denominada "INFORMACIÓN Y PROM. TURÍSTICA; inver reales inver nuev funci", para el ejercicio de 2023, por el importe de 218.342,88 euros, con nº de operación 220230013208 y fecha 21 de julio de 2023, realizándose la fiscalización previa el día 22 de agosto de 2023.

>**VISTO** que acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 03 de octubre de 2023, se acuerda, entre otras cuestiones, **Considerar propuesta como adjudicataria del contrato de ejecución de la obra a la entidad URBAN 2020, S.L. con C.I.F: B-76183508**, siendo el **plazo máximo de ejecución de la obra de SEIS (6) MESES**, empezándose a contar el plazo de ejecución de las obras desde el día siguiente al de la firma del acta de comprobación de replanteo, y por la siguiente oferta presentada, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al proyecto de la obra, al considerarse que es la oferta más ventajosa, considerando el orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas:

1.- Relación prudencia / Baja de la oferta económica:

- Importe base: DOSCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS EUROS (202.500,00 €)
- IGIC (7.%): CATORCE MIL CIENTO SETENTA Y CINCO EUROS (14.175,00 €)
- Total: DOSCIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS (216.675,00 €)

2.- Criterio nº2: Visita a la zona de actuación
(MARCAR LO QUE PROCEDA)

X Sí, se gira visita a la zona de actuación.

3.- Criterio de adjudicación nº 3 - Incremento de plazo de garantía

-Plazo de Garantía ofertado: tres años (3) .

*Este proyecto está financiado mediante subvención concendida por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en el Programa de Cooperación INTERREG V-A MAC 2014-2020, dentro del marco del proyecto titulado "RED DE MUNICIPIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA TRANSNACIONAL DEL ECOTURISMO A TRAVÉS DE LA CREACIÓN DE PRODUCTOS ECOTURÍSTICOS TEMÁTICOS", identificado por el acrónimo ECOTUR2 y el código MAC2/4.6C/394, en fecha 17 de febrero de 2022.

>**VISTO** que la adjudicación de este contrato se acordó por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 18 de octubre de 2023 a **la entidad URBAN 2020, S.L. con C.I.F: B-76183508**, siendo el **plazo máximo de ejecución de la obra de SEIS (6) MESES**, empezándose a contar el plazo de ejecución de las obras desde el día siguiente al de la firma del acta de comprobación de replanteo, y por la siguiente oferta presentada, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al proyecto de la obra, al considerarse que es la oferta más ventajosa, considerando el orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas:

1.- Relación prudencia / Baja de la oferta económica:

- Importe base: DOSCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS EUROS (202.500,00 €)
- IGIC (7.%): CATORCE MIL CIENTO SETENTA Y CINCO EUROS (14.175,00 €)
- Total: DOSCIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS (216.675,00 €)

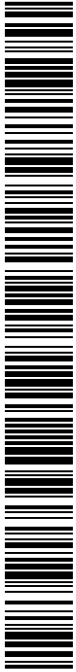
2.- Criterio nº2: Visita a la zona de actuación
(MARCAR LO QUE PROCEDA)

X Sí, se gira visita a la zona de actuación.

3.- Criterio de adjudicación nº 3 - Incremento de plazo de garantía

-Plazo de Garantía ofertado: tres años (3) .

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	19/03/2024 07:53



6006754aa939130436c017e825e030729T

Unidad administrativa de Secretaría

*Este proyecto está financiado mediante subvención concedida por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en el Programa de Cooperación INTERREG V-A MAC 2014-2020, dentro del marco del proyecto titulado "RED DE MUNICIPIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA TRANSNACIONAL DEL ECOTURISMO A TRAVÉS DE LA CREACIÓN DE PRODUCTOS ECOTURÍSTICOS TEMÁTICOS", identificado por el acrónimo ECO-TUR2 y el código MAC2/4.6C/394, en fecha 17 de febrero de 2022.

>**VISTO** que para responder del cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, el adjudicatario ha constituido a favor de esta Administración una garantía definitiva por importe de 10.125 euros, Número de operación 320230002295 de fecha 16 de octubre de 2023.

>**VISTO** que el contrato se formaliza en fecha 19 de octubre de 2023, levantándose el correspondiente Acta de Comprobación de Replanteo el día 27 de octubre de 2023.

>**VISTO** que por Resolución de la Alcaldía-Presidencia n.º 6885/2023 de fecha 11 de diciembre de 2023, resuelve entre otros lo siguiente:

"(...)

SEGUNDO.- La iniciación del correspondiente **EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO** de la obra "**ACONDICIONAMIENTO DE ALMACÉN MUNICIPAL PARA DESTINARLO A CENTRO DE INTERPRETACIÓN Y ALMAZARA EN VENEGUERA – T. M. DE MOGÁN**", actuación financiada mediante subvención concedida por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en el Programa de Cooperación INTERREG V-A MAC 2014-2020, dentro del marco del proyecto titulado "RED DE MUNICIPIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA TRANSNACIONAL DEL ECOTURISMO A TRAVÉS DE LA CREACIÓN DE PRODUCTOS ECOTURÍSTICOS TEMÁTICOS", identificado por el acrónimo ECO-TUR2 y el código MAC2/4.6C/394, en fecha 17 de febrero de 2022. ; que se sustanciará con las siguientes actuaciones:

- Redacción del proyecto y aprobación técnica del mismo.
 - Audiencia del contratista y del redactor del proyecto por plazo mínimo de tres días.
 - Aprobación del expediente por el órgano de contratación, así como de los gastos complementarios precisos.
- (...)

>**VISTO** que por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 13 de diciembre de 2023 se acuerda lo siguiente:

Primero.- Dar cuenta de la incorporación al Proyecto Modificado de la alteración en el número de unidades previstas a ejecutar sobre las previstas en las mediciones del proyecto, y que se recogen en la presente modificación.

Segundo.- Informar **FAVORABLEMENTE** y aprobar técnicamente la Modificación del Proyecto: "**Acondicionamiento de almacén municipal para destinarlo a Centro de Interpretación y Almazara, T.M. Mogán**".

Tercero.- El presupuesto total de adjudicación incluida la modificación asciende a la cantidad total de **258.667,54 euros** incluyendo el IGIC tipo 7% (241.745,36 € más 16.992,18 € de IGIC), que supone un incremento del presupuesto de 41.992,54 euros y equivale al 19,38% del total inicialmente adjudicado.

Cuarto.- Dar audiencia al contratista y al redactor del proyecto, por un plazo de tres días hábiles, en virtud de lo establecido en el art. 242.2 y 242.4.b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Quinto.- Aprobación del expediente por el órgano de contratación, así como de los gastos complementarios precisos.

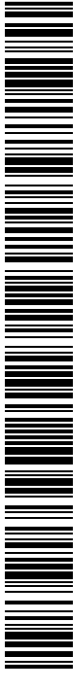
Sexto.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria de las obras, y dar traslado al Director de Obra y a las Unidades Administrativas de Obras Públicas, Intervención, Contratación, Subvenciones y Tesorería de este Ayuntamiento a los efectos oportunos."

>**VISTO** documento relativo a Trámite de Audiencia, remitido al adjudicatario y al redactor del proyecto, de fecha 13 de diciembre de 2023.

>**VISTO** que en fecha 14 de diciembre de 2023 se Informa por la Intervención municipal que el crédito disponible es insuficiente para cubrir el gasto solicitado.

>**VISTO** escrito presentado en fecha 13.12.2023 (RE:18894/2023) en el que el redactor del proyecto presta su

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	19/03/2024 07:53



6006754aa939130436d07e825e030729T

conformidad a la modificación del proyecto, y da por finalizado el trámite de audiencia conferido.

>**VISTO** escrito presentado en fecha 15.12.2023 (RE:18998/2023) en el que la empresa adjudicataria presta su conformidad a la modificación del proyecto y dan por finalizado el trámite de audiencia realizado.

>**VISTO** que en el expediente consta el Proyecto modificado.

>**VISTO** que existe retención de crédito en el presupuesto del ejercicio 2023 para responder del cumplimiento de las obligaciones derivadas de la modificación del contrato, por importe de 41.992,54 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 432 62200 denominada "INFORMACIÓN Y PROM. TURÍSTICA; inver reales inver nuev funci", de fecha 14 de diciembre de 2023, (N.º operación: 220230023925).

>**VISTO** que en la propuesta emitida por la Técnico municipal, Directora de la obra, posteriormente aprobada en la Junta de Gobierno Local celebrada en fecha 13 de diciembre de 2023, se recoge: "No se cambian las consideraciones iniciales tenidas en cuanta en los Actas de Replanteo y de Comprobación de Replanteo"

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERO. Los contratos administrativos celebrados por los órganos de contratación solo podrán modificarse durante su vigencia cuando se dé alguno de los siguientes supuestos:

- a) Cuando así se haya previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, en los términos y condiciones establecidos en el artículo 204 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- b) Excepcionalmente, cuando sea necesario realizar una modificación que no esté prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares, siempre y cuando se cumplan las condiciones que establece el artículo 205 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO. La Legislación aplicable es la siguiente:

- Los artículos 63, 153, 191, 203, 205 a 207 y 242 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Los artículos 97 y 102 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

TERCERO Los contratos administrativos solo podrán ser modificados por razones de interés público en los casos y en la forma previstos en la Subsección 4ª de la Sección 3ª del Capítulo I del Título I del Libro Segundo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y de acuerdo con el procedimiento regulado en el artículo 191, con las particularidades previstas en el artículo 207 de la citada Ley.

En los supuestos de modificación del contrato recogidas en el artículo 205, las modificaciones acordadas por el órgano de contratación serán obligatorias para los contratistas cuando impliquen, aislada o conjuntamente, una alteración en su cuantía que no exceda del 20 por ciento del precio inicial del contrato, IGIC excluido.

Cuando de acuerdo con lo dispuesto en el apartado anterior la modificación no resulte obligatoria para el contratista, la misma solo será acordada por el órgano de contratación previa conformidad por escrito del mismo, resolviéndose el contrato, en caso contrario, de conformidad con lo establecido en el artículo 211.1.g).

CUARTO. Las modificaciones no previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares o que, habiendo sido previstas, no se ajusten a lo establecido en el artículo 204 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, solo podrán realizarse cuando la modificación en cuestión cumpla los siguientes requisitos:

- a) Que encuentre su justificación en alguno de los supuestos que se relacionan en el apartado segundo de este artículo.
- b) Que se limite a introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la haga necesaria.

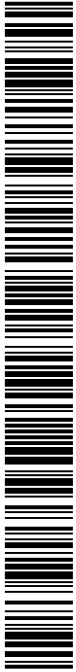
Los supuestos que eventualmente podrían justificar una modificación no prevista, siempre y cuando esta cumpla todos los requisitos recogidos en el apartado primero de este artículo, son los siguientes:

- a) Cuando deviniera necesario añadir obras, suministros o servicios adicionales a los inicialmente contratados, siempre y cuando se den los dos requisitos siguientes:

1.º Que el cambio de contratista no fuera posible por razones de tipo económico o técnico, por ejemplo que obligara al órgano de contratación a adquirir obras, servicios o suministros con características técnicas diferentes a los inicialmente contratados, cuando estas diferencias den lugar a incompatibilidades o a dificultades técnicas de uso o de mantenimiento que resulten desproporcionadas; y, asimismo, que el cambio de contratista generara inconvenientes significativos o un aumento sustancial de costes para el órgano de contratación.

En ningún caso se considerará un inconveniente significativo la necesidad de celebrar una nueva licitación para permitir el cambio de contratista.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	19/03/2024 07:53



6006754aa939130436d07e825e030729T

Unidad administrativa de Secretaría

2.º Que la modificación del contrato implique una alteración en su cuantía que no exceda, aislada o conjuntamente con otras modificaciones acordadas conforme a este artículo, del 50 por ciento de su precio inicial, IVA excluido.

b) Cuando la necesidad de modificar un contrato vigente se derive de circunstancias sobrevenidas y que fueran imprevisibles en el momento en que tuvo lugar la licitación del contrato, siempre y cuando se cumplan las tres condiciones siguientes:

1.º Que la necesidad de la modificación se derive de circunstancias que una Administración diligente no hubiera podido prever.

2.º Que la modificación no altere la naturaleza global del contrato.

3.º Que la modificación del contrato implique una alteración en su cuantía que no exceda, aislada o conjuntamente con otras modificaciones acordadas conforme a este artículo, del 50 por ciento de su precio inicial, IVA excluido.

c) Cuando las modificaciones no sean sustanciales. En este caso se tendrá que justificar especialmente la necesidad de las mismas, indicando las razones por las que esas prestaciones no se incluyeron en el contrato inicial.

Las modificaciones del contrato deberán formalizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

QUINTO. Una modificación de un contrato se considerará sustancial cuando tenga como resultado un contrato de naturaleza materialmente diferente al celebrado en un principio. En cualquier caso, una modificación se considerará sustancial cuando se cumpla una o varias de las condiciones siguientes:

1.º Que la modificación introduzca condiciones que, de haber figurado en el procedimiento de contratación inicial, habrían permitido la selección de candidatos distintos de los seleccionados inicialmente o la aceptación de una oferta distinta a la aceptada inicialmente o habrían atraído a más participantes en el procedimiento de contratación.

En todo caso se considerará que se da el supuesto previsto en el párrafo anterior cuando la obra o el servicio resultantes del proyecto original o del pliego, respectivamente, más la modificación que se pretenda, requieran de una clasificación del contratista diferente a la que, en su caso, se exigió en el procedimiento de licitación original.

2.º Que la modificación altere el equilibrio económico del contrato en beneficio del contratista de una manera que no estaba prevista en el contrato inicial.

En todo caso se considerará que se da el supuesto previsto en el párrafo anterior cuando, como consecuencia de la modificación que se pretenda realizar, se introdujeran unidades de obra nuevas cuyo importe representaría más del 50 por ciento del presupuesto inicial del contrato.

3.º Que la modificación amplíe de forma importante el ámbito del contrato.

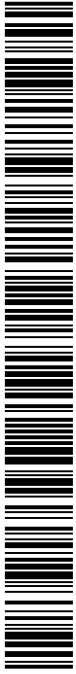
SEXTO. Serán obligatorias para el contratista las modificaciones del contrato de obras que se acuerden de conformidad con lo establecido en el artículo 206 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. En caso de que la modificación suponga supresión o reducción de unidades de obra, el contratista no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

SÉPTIMO. Cuando las modificaciones supongan la introducción de unidades de obra no previstas en el proyecto o cuyas características difieran de las fijadas en este, y no sea necesario realizar una nueva licitación, los precios aplicables a las mismas serán fijados por la Administración, previa audiencia del contratista por plazo mínimo de tres días hábiles. Cuando el contratista no aceptase los precios fijados, el órgano de contratación podrá contratarlas con otro empresario en los mismos precios que hubiese fijado, ejecutarlas directamente u optar por la resolución del contrato conforme al artículo 211 la Ley.

Cuando la modificación contemple unidades de obra que hayan de quedar posterior y definitivamente ocultas, antes de efectuar la medición parcial de las mismas, deberá comunicarse a la Intervención de la Administración correspondiente, con una antelación mínima de cinco días, para que, si lo considera oportuno, pueda acudir a dicho acto en sus funciones de comprobación material de la inversión, y ello, sin perjuicio de, una vez terminadas las obras, efectuar la recepción, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 243, en relación con el apartado 2 del artículo 210.

OCTAVO. Cuando el Director facultativo de la obra considere necesaria una modificación del proyecto y se cumplan los requisitos que a tal efecto regula esta Ley, recabará del órgano de contratación autorización para iniciar el correspondiente expediente, que se sustanciará con las siguientes actuaciones:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	19/03/2024 07:53



6006754aa939130436d07e825e030729T

- a) Redacción de la modificación del proyecto y aprobación técnica de la misma.
 b) Audiencia del contratista y del redactor del proyecto, por plazo mínimo de tres días.
 c) Aprobación del expediente por el órgano de contratación, así como de los gastos complementarios precisos.

No obstante, no tendrán la consideración de modificaciones:

i. El exceso de mediciones, entendiéndose por tal, la variación que durante la correcta ejecución de la obra se produzca exclusivamente en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en las mediciones del proyecto, siempre que en global no representen un incremento del gasto superior al 10 por ciento del precio del contrato inicial. Dicho exceso de mediciones será recogido en la certificación final de la obra.

ii. La inclusión de precios nuevos, fijados contradictoriamente por los procedimientos establecidos en esta Ley y en sus normas de desarrollo, siempre que no supongan incremento del precio global del contrato ni afecten a unidades de obra que en su conjunto exceda del 3 por ciento del presupuesto primitivo del mismo.

NOVENO. El procedimiento para realizar la modificación del contrato será el siguiente:

A. Cuando el responsable del contrato considere necesaria una modificación del mismo y se cumplan los requisitos que a tal efecto regula la Ley, recabará del órgano de contratación autorización para iniciar el correspondiente expediente, que se sustanciará en las actuaciones previstas en el artículo 242 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

Cuando el Director facultativo de la obra considere necesaria una modificación del proyecto y se cumplan los requisitos que a tal efecto regula la Ley, recabará del órgano de contratación autorización para iniciar el correspondiente expediente, que se sustanciará en las actuaciones previstas en el artículo 242.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

B. Se redactará la modificación del proyecto y aprobación técnica de la misma.

C. Se deberá dar audiencia al contratista, dándole traslado de la propuesta y del informe y en su caso del proyecto modificado para que, en el plazo, como mínimo de tres días, formule las alegaciones que estime oportunas.

D. Se deberá dar audiencia al redactor del proyecto o de las especificaciones técnicas, si estos se hubiesen preparado por un tercero ajeno al órgano de contratación en virtud de un contrato de servicios, para que, en un plazo no inferior a tres días, formule las consideraciones que tenga por conveniente.

E. En caso de que la cuantía de la modificación, aislada o conjuntamente, sea superior a un 20 por ciento del precio inicial del contrato, IGIC excluido, y su precio sea igual o superior a 6.000.000 de euros, será preceptivo el dictamen del órgano consultivo de la Comunidad Autónoma, que es el Consejo Consultivo de Canarias.

F. Se emitirá informe por Secretaría en el que se determine si la propuesta de modificación se ajusta a lo establecido en la normativa aplicable.

G. A la vista de las alegaciones y de los informes emitidos, el órgano de contratación resolverá sobre la aprobación de la modificación del contrato.

H. Finalmente, de conformidad con el artículo 203.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, las modificaciones del contrato deberán formalizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 153 de la citada norma.

I. Los anuncios de modificación y su justificación deberán publicarse de acuerdo con lo establecido en el artículo 63 de la Ley.

Asimismo, en el caso de que el contrato objeto de modificación esté sujeto a regulación armonizada, se deberá publicar en el «Diario Oficial de la Unión Europea» el correspondiente anuncio de modificación conforme a lo establecido en la Ley.

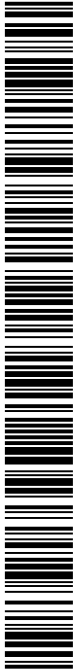
En cualquier caso, si el contrato se modifica durante su vigencia, con independencia de si este está o no sujeto a regulación armonizada y de la causa que justifique la modificación, deberá publicarse en todo caso un anuncio de modificación en el perfil de contratante del órgano de contratación en el plazo de 5 días desde la aprobación de la misma, que deberá ir acompañado de las alegaciones del contratista y de todos los informes que, en su caso, se hubieran recabado con carácter previo a su aprobación, incluidos aquellos aportados por el adjudicatario o los emitidos por el propio órgano de contratación.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones realizadas por la Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº 3347/2023, de 19 de junio de 2023, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN, previa fiscalización**, a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar la modificación del contrato de ejecución de la obra "ACONDICIONAMIENTO DE ALMACÉN MUNICIPAL PARA DESTINARLO A CENTRO DE INTERPRETACIÓN Y ALMAZARA, T.M. MOGÁN", tramitado mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, Expte.: 8980/2023, adjudicada a la entidad URBAN 2020, S.L. con C.I.F: B-76183508, al amparo del Informe Técnico de fecha 12 de diciembre de 2023 aprobado en la Junta de Gobierno Local de 13 de diciembre de 2023, que considera la causa prevista en el artículo 205.2 c) LCSP. El presupuesto total de adjudicación incluida la modificación asciende a la cantidad total de 258.667,54 euros incluido el IGIC tipo 7%, que supone un incremento del presupuesto de 41.992,54 euros y equivale al 19,38 % del total inicialmente adjudicado.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	19/03/2024 07:53



6006754aa939130436d07e825e030729T

Unidad administrativa de Secretaría

SEGUNDO.- Aprobar el gasto, en el presupuesto del ejercicio 2023, para responder del cumplimiento de las obligaciones derivadas de la modificación del contrato, por importe de 41.992,54 euros s, con cargo a la aplicación 432 62200 denominada "INFORMACIÓN Y PROM. TURÍSTICA; inver reales inver nuev funci, de fecha 14 de diciembre de 2023, (N.º operación: 220230023925) todo ello, atendiendo a los Informes Técnicos y a la Memoria justificativa de la necesidad del gasto, que obran en el expediente tramitado.

TERCERO.- Requerir al adjudicatario del contrato, la entidad URBAN 2020, S.L. con C.I.F: B76183508 al objeto de que proceda al reajuste de la garantía definitiva depositada, correspondiente al 5% del incremento, por importe de 1.962,27 euros, así como a la firma del correspondiente contrato administrativo, en un plazo máximo de quince días hábiles siguientes a aquel en que reciba la notificación.

CUARTO.- Publicar la modificación acordada en el Perfil de Contratante de acuerdo con lo establecido en los artículos 207 y 63 LCSP.

QUINTO.- Notificar el acuerdo adoptado a todas las entidades interesadas, a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a Dña. María Cecilia Santana Díaz, (Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento), a las Unidades Administrativas de Mantenimiento y Obras, Obras Públicas, Subvenciones, Presidencia, Tesorería e Intervención de este Ilustre Ayuntamiento, a los efectos oportunos."

>VISTO el informe-propuesta de la Jefa de la Unidad Administrativa de Contratación, de fecha 18 de diciembre de 2023, que consta en el expediente, en los mismos términos que el presente.

>VISTO Informe favorable de la Intervención municipal de fecha 18 de diciembre de 2023.

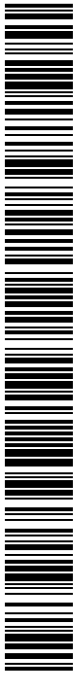
Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2023/3347, de fecha 19 de junio de 2023, se **PROPONE:**

Por todo ello PROPONGO, tras fiscalización, a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar la modificación del contrato de ejecución de la obra "ACONDICIONAMIENTO DE ALMACÉN MUNICIPAL PARA DESTINARLO A CENTRO DE INTERPRETACIÓN Y ALMAZARA, T.M. MOGÁN", tramitado mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, Expte.: 8980/2023, adjudicada a la entidad URBAN 2020, S.L. con C.I.F: B-76183508, al amparo del Informe Técnico de fecha 12 de diciembre de 2023 aprobado en la Junta de Gobierno Local de 13 de diciembre de 2023, que considera la causa prevista en el artículo 205.2 c) LCSP. El presupuesto total de adjudicación incluida la modificación asciende a la cantidad total de 258.667,54 euros incluido el IGIC tipo 7%, que supone un incremento del presupuesto de 41.992,54 euros y equivale al 19,38 % del total inicialmente adjudicado.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto, en el presupuesto del ejercicio 2023, para responder del cumplimiento de las obligaciones derivadas de la modificación del contrato, por importe de 41.992,54 euros s, con cargo a la aplicación 432 62200 denominada "INFORMACIÓN Y PROM. TURÍSTICA; inver reales inver nuev funci, de fecha 14 de diciembre de 2023, (N.º operación: 220230023925) todo ello, atendiendo a los Informes Técnicos y a la Memoria justificativa de la necesidad del gasto, que obran en el expediente tramitado.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	19/03/2024 07:53



6006754aa939130436d07e825e030729T

TERCERO.- Requerir al adjudicatario del contrato, la entidad **URBAN 2020, S.L. con C.I.F: B76183508** al objeto de que proceda al **reajuste de la garantía definitiva depositada**, correspondiente al 5% del incremento, por importe de **1.962,27 euros**, así como a la **firma del correspondiente contrato administrativo, en un plazo máximo de quince días hábiles siguientes a aquel en que reciba la notificación.**

CUARTO.- Publicar la modificación acordada en el Perfil de Contratante de acuerdo con lo establecido en los artículos 207 y 63 LCSP.

QUINTO.- Notificar el acuerdo adoptado a todas las entidades interesadas, a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a Dña. María Cecilia Santana Díaz, (Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento), a las Unidades Administrativas de Mantenimiento y Obras, Obras Públicas, Subvenciones, Presidencia, Tesorería e Intervención de este Ilustre Ayuntamiento, a los efectos oportunos.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

26.-Asuntos de urgencia.

Previa declaración de urgencia, se pasan a tratar los expedientes que se detallan y cuyo tenor literal es el siguiente:

26.1.-Expte. 14668/2023. Encomienda de Política Social 2024.

“DÑA. YAIZA DE LA SOLEDAD LLOVELL HERNÁNDEZ, Concejala Delegada en materia de Régimen Interior y Mayores y Discapacidad, según decreto 2023/3349 de 19 de junio de 2023.

Visto el informe emitido por la coordinadora de Tercera Edad y Discapacidad de este Ayuntamiento, doña Isis Marrero Bueno, de fecha 05 de diciembre de 2023, que literalmente dice:

Isis Marrero Bueno, Coordinadora del Área de Tercera Edad y Discapacidad del Ayuntamiento de Mogán según Decreto 65/2017 RC, emite el siguiente informe en relación a la necesidad de encomendar a Mogán Sociocultural SLU diversos programas y servicios de Política Social para el 2024.

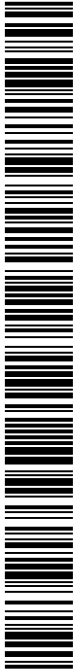
1.- ANTECEDENTES

1.- Visto que el Ilustre Ayuntamiento de Mogán dispone de una sociedad mercantil local denominada MOGÁN SOCIOCULTURAL, S.L., constituida en fecha 09-11-2006, protocolo 7.835, notario D. Juan Alfonso Cabello Cascajo; en cuyos Estatutos, modificados y aprobados en Junta General Extraordinaria de fecha 22 de marzo de 2022, figura lo siguiente:

ARTÍCULO 2.- MEDIO PROPIO PERSONIFICADO. *La entidad **MOGÁN SOCIOCULTURAL, S.L.**, actuará como medio propio personificado del Ilustre Ayuntamiento de Mogán y de las entidades vinculadas o dependientes del mismo, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público en relación con los encargados de los poderes adjudicadores a medios propios personificados. La empresa no podrá participar en licitaciones públicas convocadas por el Ilustre Ayuntamiento de Mogán, sin perjuicio de que, cuando no concurra ningún licitador, pueda encargársela la ejecución de la prestación objeto de la misma.*

Los encargos que le realicen a la Sociedad por el Ilustre Ayuntamiento de Mogán no tendrán la consideración jurídica de contrato, debiendo ser objeto de formalización en un documento que será publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	19/03/2024 07:53



6006754aa939130436d07e825e030729T

Unidad administrativa de Secretaría

El régimen jurídico de estos encargos tiene naturaleza administrativa y se regirán por la normativa vigente en cada momento que sea de aplicación a los medios propios personificados.

ARTÍCULO 3º.- OBJETO SOCIAL. La Sociedad tiene por objeto las siguientes actividades:

- a) La gestión y administración de los centros y servicios sociales, culturales, deportivos, educativos y municipales.
- b) La prestación de servicios de atención a los ciudadanos directamente o a través de medios de comunicación social.
- c) La prestación de servicios de promoción y reinserción social.
- d) Las actividades culturales, deportivos, programas de juventud; y la ocupación del tiempo libre.
- e) La prestación de servicios de apoyo a la gestión a entidades del sector público.

La Sociedad podrá desarrollar las actividades integrantes de su objeto social, total o parcialmente, bien de modo directo o indirecto, mediante la titularidad de las acciones o participaciones en sociedad de objeto idéntico o análogo.

Para la realización del objeto social señalado la Sociedad podrá realizar convenios con los organismos competentes, que deban coadyuvar, cooperar o colaborar por razón de su competencia al mejor éxito de la gestión de la sociedad y podrá promover, gestionar y explotar cualquiera de los bienes, servicios y actividades de competencia municipal o delegadas, encomendadas, o autorizadas por cualquier organismo público y entidades dependientes.

En todo caso, quedan excluidas del objeto social aquellas actividades para los que la ley exija, autorizaciones, titulación oficial, colegiación obligatoria o inscripción en registros especiales autorización administrativa o requisitos especiales de los que carezca la sociedad, que no podrán iniciarse antes de que se hayan cumplido los requisitos administrativos exigidos. En todo caso las actividades enumeradas quedan fuera del ámbito de aplicación de la Ley 2/2007 de 15 de marzo, de Sociedades Profesionales en el sentido de que no son ejercitadas directamente por la Sociedad, sino que ésta, en su caso, sirve de intermediación entre los profesionales con titulación oficial que las ejercen y el cliente o solicitante de la prestación de dichas actividades profesionales.

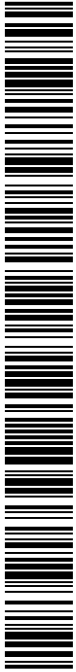
2.- El 22 de noviembre de 2019, en sesión Plenaria del Iltre. Ayuntamiento de Mogán, se aprobó la Encomienda a Mogán Sociocultural SLU diversos programas y servicios de Política Social para el 2020.

3.- El 20 de diciembre de 2022, en Junta de Gobierno Local Ordinaria, se aprobó la Encomienda a Mogán Sociocultural SL diversos programas y servicios de Política Social, para el año 2023, con nº de expediente 11698/2022.

4.- Se adjunta al expediente la Memoria de Programas de política Social a encomendar para el 2024, con CSV: 1006754aa937030cd4707e717b0b0f310.

5.- Vista la Providencia de Alcaldía de fecha 01/12/22 por el que se inicia el expediente de Encomienda de Política Social 2024 con CSV: S006754aa9391617f5107e72680b0e243

6.- Vista la Providencia de Alcaldía de fecha 29/11/23 en el que se solicita informe a Secretaría CSV: m006754aa937030844d07e70900b1109d



6006754aa939130436d07e825e030729T

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	19/03/2024 07:53

7.-Visto el informe de secretaria de fecha 30/11/23 en el que informa, entre otras cuestiones, del procedimiento a seguir. CSV: Z006754aa9291e100cb07e72fd0b0813i

8.- Obran en el expediente:

- a) los Estatutos de la entidad Mogán Sociocultural S.L.U. CSV:v006754aa90c18169af07e735c0b111dt.
- b) las Cuentas Anuales CSV: V006754aa903180b40807e71f70b110dk
- c) el informe de auditoría de la empresa del ejercicio CSV: J006754aa91704022b407e70720c0a27r,
- d) Tarifas de Mogán Sociocultural para 2024 CSV: E006754aa91d160f72407e73b30b0d13k.
- e) Presupuesto definitivo para 2024 CSV: s006754aa91503078ef07e70d70b0f2bE
- f) Informe de porcentaje de la actividad empresarial que realiza Mogán Sociocultural por en cargo de Mogán Sociocultural. CSV: P006754aa904040d47107e70000c0a241.
- g) Diversas resoluciones de subvenciones recibidas durante el 2023 para la financiación de los diversos programas y servicios encomendados: CSV: L006754aa92c060b9ba07e70bd0b0c1ek, CSV: J006754aa9310406fd307e718e0c1208b, CSV: F006754aa91104099d707e72790c120e4.
- h) Memoria evaluativa de los diversos programas de Política Social 2023, CSV: I006754aa937181338607e73850b0922b

9.- Se cuenta con documento de retención de crédito con por importe total de 1.530.508,60 euros para la anualidad 2024 con csv: H006754aa9391d1489107e71550b0b25G.

Año	n.º de operaciones	Aplicación Presupuestaria	PGFA	Importe
2024	220239000167	231 22707		1.530.508,60 euros
TOTAL				1.530.508,60 euros

2.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- La encomienda de gestión por parte del Ayuntamiento a una sociedad mercantil de capital íntegramente municipal y medio propio de dicha Administración se recoge en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP. El artículo 32.2 señala que tendrán la consideración de medio propio personificado respecto de una única entidad concreta del sector público aquellas personas jurídicas, de derecho público o de derecho privado, que cumplan todos y cada uno de los requisitos que se establecen a continuación:

a) Que el poder adjudicador que pueda conferirle encargos ejerza sobre el ente destinatario de los mismos un control, directo o indirecto, análogo al que ostentaría sobre sus propios servicios o unidades, de manera que el primero pueda ejercer sobre el segundo una influencia decisiva sobre sus objetivos estratégicos y decisiones significativas.

En todo caso se entenderá que el poder adjudicador que puede conferirle encargos ostenta sobre el ente destinatario del mismo un control análogo al que ejerce sobre sus propios servicios o unidades cuando él mismo o bien otro u otros poderes adjudicadores o personas jurídicas controlados del mismo modo por el primero puedan conferirle encargos que sean de ejecución obligatoria para el ente destinatario del encargo por así establecerlo los estatutos o el acto de creación, de manera que exista una unidad de decisión entre ellos, de acuerdo con instrucciones fijadas unilateralmente por el ente que puede realizar el encargo.



6006754aa939130436d07e825e0c30729T

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 19/03/2024 07:53
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

La compensación se establecerá por referencia a tarifas aprobadas por la entidad pública de la que depende el medio propio personificado para las actividades objeto de encargo realizadas por el medio propio directamente y, en la forma que reglamentariamente se determine, atendiendo al coste efectivo soportado por el medio propio para las actividades objeto del encargo que se subcontraten con empresarios particulares en los casos en que este coste sea inferior al resultante de aplicar las tarifas a las actividades subcontratadas.

Dichas tarifas se calcularán de manera que representen los costes reales de realización de las unidades producidas directamente por el medio propio.

b) Que más del 80 por ciento de las actividades del ente destinatario del encargo se lleven a cabo en el ejercicio de los cometidos que le han sido confiados por el poder adjudicador que hace el encargo y que lo controla o por otras personas jurídicas controladas del mismo modo por la entidad que hace el encargo.

A estos efectos, para calcular el 80 por ciento de las actividades del ente destinatario del encargo se tomarán en consideración el promedio del volumen global de negocios, los gastos soportados por los servicios prestados al poder adjudicador en relación con la totalidad de los gastos en que haya incurrido el medio propio por razón de las prestaciones que haya realizado a cualquier entidad, u otro indicador alternativo de actividad que sea fiable, y todo ello referido a los tres ejercicios anteriores al de formalización del encargo.

Cuando debido a la fecha de creación o de inicio de actividad del poder adjudicador que hace el encargo, o debido a la reorganización de las actividades de este, el volumen global de negocios, u otro indicador alternativo de actividad, de acuerdo con lo establecido en el párrafo anterior, no estuvieran disponibles respecto de los tres ejercicios anteriores a la formalización del encargo o hubieran perdido su vigencia, será suficiente con justificar que el cálculo del nivel de actividad se corresponde con la realidad, en especial mediante proyecciones de negocio.

c) Cuando el ente destinatario del encargo sea un ente de personificación jurídico-privada, además, la totalidad de su capital o patrimonio tendrá que ser de titularidad o aportación pública.

d) La condición de medio propio personificado de la entidad destinataria del encargo respecto del concreto poder adjudicador que hace el encargo deberá reconocerse expresamente en sus estatutos o actos de creación, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1.º Conformidad o autorización expresa del poder adjudicador respecto del que vaya a ser medio propio.

2.º Verificación por la entidad pública de que dependa el ente que vaya a ser medio propio, de que cuenta con medios personales y materiales apropiados para la realización de los encargos de conformidad con su objeto social.

Los estatutos o acto de creación del ente destinatario del encargo deberá determinar: el poder adjudicador respecto del cual tiene esa condición; precisar el régimen jurídico y administrativo de los encargos que se les puedan conferir; y establecer la imposibilidad de que participen en licitaciones públicas convocadas por el poder adjudicador del que sean medio propio personificado, sin perjuicio de que, cuando no concurra ningún licitador, pueda encargárseles la ejecución de la prestación objeto de las mismas.

En todo caso, se presumirá que cumple el requisito establecido en el número 2.º de la presente letra cuando haya obtenido la correspondiente clasificación respecto a los grupos, subgrupos y categorías que ostente.

Por un lado, en el apartado 6 del mentado artículo 32 de la LCSP, se indica:

6. Los encargos que realicen las entidades del sector público a un ente que, de acuerdo con los apartados segundo, tercero o cuarto de este artículo, pueda ser calificado como medio propio personificado del primero o primeros, no tendrán la consideración jurídica de contrato, debiendo únicamente cumplir las siguientes normas:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	19/03/2024 07:53



6006754aa939130436d07e825e030729T

- a) El medio propio personificado deberá haber publicado en la Plataforma de Contratación correspondiente su condición de tal; respecto de qué poderes adjudicadores la ostenta; y los sectores de actividad en los que, estando comprendidos en su objeto social, sería apto para ejecutar las prestaciones que vayan a ser objeto de encargo.
 - b) El encargo deberá ser objeto de formalización en un documento que será publicado en la Plataforma de Contratación correspondiente en los supuestos previstos del artículo 63.6. El documento de formalización establecerá el plazo de duración del encargo.
 - c) Los órganos de las entidades del sector público estatal que tengan la condición de poder adjudicador en virtud de lo dispuesto en el artículo 3.3 de esta Ley, necesitarán autorización del Consejo de Ministros cuando el importe del gasto que se derive del encargo, sea igual o superior a doce millones de euros.
- (...).

Por otro lado, en el apartado 7 del mismo artículo 32 de la LCSP:

7. A los negocios jurídicos que los entes destinatarios del encargo celebren en ejecución del encargo recibido de conformidad con el presente artículo, se le aplicarán las siguientes reglas:

a) El contrato quedará sometido a esta Ley, en los términos que sean procedentes, de acuerdo con la naturaleza de la entidad que los celebre y el tipo y valor estimado de los mismos y, en todo caso, cuando el medio propio no sea un poder adjudicador se le aplicarán las normas contenidas en el Título I del Libro Tercero de la presente Ley.

b) El importe de las prestaciones parciales que el medio propio pueda contratar con terceros no excederá del 50 por ciento de la cuantía del encargo. No se considerarán prestaciones parciales aquellas que el medio propio adquiera a otras empresas cuando se trate de suministros o servicios auxiliares o instrumentales que no constituyen una parte autónoma y diferenciable de la prestación principal, aunque sean parte del proceso necesario para producir dicha prestación.

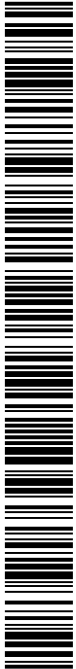
No será aplicable lo establecido en esta letra a los contratos de obras que celebren los medios propios a los que se les haya encargado una concesión, ya sea de obras o de servicios. Igualmente no será de aplicación en los supuestos en los que la gestión del servicio público se efectúe mediante la creación de entidades de derecho público destinadas a este fin, ni a aquellos en que la misma se atribuya a una sociedad de derecho privado cuyo capital sea, en su totalidad, de titularidad pública.

Tampoco será aplicable a los contratos que celebren los medios propios a los que se les haya encargado la prestación de servicios informáticos y tecnológicos a la Administración Pública con el fin de garantizar la compatibilidad, la comunicabilidad y la seguridad de redes y sistemas, la integridad, fiabilidad y confidencialidad de la información, así como a los que celebren los medios propios cuyas funciones sean el fomento de las telecomunicaciones, el desarrollo de la sociedad de la información y sociedad digital.

Excepcionalmente podrá superarse dicho porcentaje de contratación siempre que el encargo al medio propio se base en razones de seguridad, en la naturaleza de la prestación que requiera un mayor control en la ejecución de la misma, o en razones de urgencia que demanden una mayor celeridad en su ejecución. La justificación de que concurren estas circunstancias se acompañará al documento de formalización del encargo y se publicará en la Plataforma de Contratación correspondiente conjuntamente con éste.

SEGUNDO.- Además, según lo previsto en la disposición final cuarta de la LCSP, en relación con el régimen jurídico de los medios propios personificados, en lo no previsto en la presente Ley, resultará de aplicación lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en adelante LRJSP.

TERCERO.- El artículo 11 de la LRJSP, que trata sobre las encomiendas de gestión, señala que:



6006754aa939130436d07e825e030729T

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacion/Doc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	19/03/2024 07:53

Unidad administrativa de Secretaría

1. La realización de actividades de carácter material o técnico de la competencia de los órganos administrativos o de las Entidades de Derecho Público podrá ser encomendada a otros órganos o Entidades de Derecho Público de la misma o de distinta Administración, siempre que entre sus competencias estén esas actividades, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño.

Las encomiendas de gestión no podrán tener por objeto prestaciones propias de los contratos regulados en la legislación de contratos del sector público. En tal caso, su naturaleza y régimen jurídico se ajustará a lo previsto en ésta.

2. La encomienda de gestión no supone cesión de la titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos de su ejercicio, siendo responsabilidad del órgano o Entidad encomendante dictar cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico den soporte o en los que se integre la concreta actividad material objeto de encomienda.

En todo caso, la Entidad u órgano encomendado tendrá la condición de encargado del tratamiento de los datos de carácter personal a los que pudiera tener acceso en ejecución de la encomienda de gestión, siéndole de aplicación lo dispuesto en la normativa de protección de datos de carácter personal.

Por su parte, en relación con la formalización de las encomiendas de gestión, el apartado 3 del artículo 11 de la LRJSP, establece que se ajustará a las siguientes reglas:

a) Cuando la encomienda de gestión se realice entre órganos administrativos o Entidades de Derecho Público pertenecientes a la misma Administración deberá formalizarse en los términos que establezca su normativa propia y, en su defecto, por acuerdo expreso de los órganos o Entidades de Derecho Público intervinientes. En todo caso, el instrumento de formalización de la encomienda de gestión y su resolución deberá ser publicada, para su eficacia, en el Boletín Oficial del Estado, en el Boletín oficial de la Comunidad Autónoma o en el de la Provincia, según la Administración a que pertenezca el órgano encomendante.

Cada Administración podrá regular los requisitos necesarios para la validez de tales acuerdos que incluirán, al menos, expresa mención de la actividad o actividades a las que afecten, el plazo de vigencia y la naturaleza y alcance de la gestión encomendada.

).

CUARTO.- En el artículo 15 de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia de España, se establece el Catálogo de Servicios de Atención a la Dependencia:

1. El Catálogo de servicios comprende los servicios sociales de promoción de la autonomía personal y de atención a la dependencia, en los términos que se especifican en este capítulo:

a) Los servicios de prevención de las situaciones de dependencia y los de promoción de la autonomía personal.

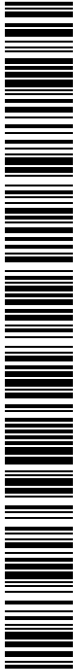
b) Servicio de Teleasistencia.

c) Servicio de Ayuda a domicilio:

(i) Atención de las necesidades del hogar.

(ii) Cuidados personales.

d) Servicio de Centro de Día y de Noche:



6006754aa939130436d07e825e030729T

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	19/03/2024 07:53

- (i) Centro de Día para mayores.
- (ii) Centro de Día para menores de 65 años.
- (iii) Centro de Día de atención especializada.
- (iv) Centro de Noche.

e) Servicio de Atención Residencial:

- (i) Residencia de personas mayores en situación de dependencia.
- (ii) Centro de atención a personas en situación de dependencia, en razón de los distintos tipos de discapacidad.

2. Los servicios establecidos en el apartado 1 se regulan sin perjuicio de lo previsto en el artículo 14 de la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud.

Servicios en los que se enmarcan los diferentes programas que incluyen la encomienda de Política Social para el 2021..

QUINTO.- En cuanto a la competencia de los Ayuntamientos para la gestión de servicios de atención a la dependencia, en el artículo 12 de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia de España, se establece que:

1. Las Entidades Locales participarán en la gestión de los servicios de atención a las personas en situación de dependencia, de acuerdo con la normativa de sus respectivas Comunidades Autónomas y dentro de las competencias que la legislación vigente les atribuye.

SEXTO.- En la Ley de 16/19, de 2 de Mayo, de Servicios Sociales, se establece

En el art. 1 figuran los objetos que regula la ley:

Configurar un sistema público de servicios sociales que dé respuesta a las necesidades de las personas, las familias y demás unidades de convivencia, potenciando su autonomía y calidad de vida.

En el art. 50 se establece que entre las competencias de los municipios:

f) Colaborar con otras administraciones en la promoción y creación de los servicios sociales de atención especializada.

SEPTIMO.- En la Ley 3/1996,11 de julio, de participación de las personas mayores y de la solidaridad entre generaciones de Canarias se menciona:

En el Art.3 Criterios de Actuación:

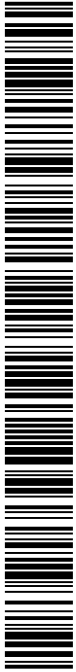
Las actuaciones que se desarrollen en cumplimiento de la presente Ley, se registrarán por los siguientes criterios:

- **a) Procurar la integración de las personas mayores en todos los ámbitos de la vida social mediante su inclusión en las actividades que se lleven a cabo en su entorno físico y cultural, fomentando la aportación de la sabiduría y experiencia de los mayores a las restantes generaciones.**
- **b) Promover la capacidad de las personas mayores para llevar una vida autónoma.**
- **c) Mejorar el bienestar físico, psíquico y social de las personas mayores y proporcionarles un cuidado preventivo, progresivo, integral y continuado.**
- **d) Potenciar la implicación social por medio del desarrollo de medidas de responsabilidad pública y social que promuevan la solidaridad y la iniciativa social hacia las personas mayores con especiales necesidades de atención.**

En el Art. 30 define los Centros de estancias diurnas (antigua nomenclatura de los Centros de Día)

Son centros de estancia diurna aquellos en los que se ofrece atención integral durante el día a las personas mayores que padezcan carencias, tanto en su situación psicofísica como en la social, con el fin de mejorar o mantener su nivel de autonomía personal mientras permanecen en su entorno y ambiente familiares.

OCTAVO.- Las características y condiciones de los Servicios de Atención a la Dependencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias se regulan en:



6006754aa939130436d07e825e030729T

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacion/Doc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	19/03/2024 07:53

Unidad administrativa de Secretaría

DECRETO 67/2012, de 20 de julio por el que se aprueba el Reglamento regulador de los centro y servicios que actúen en el ámbito de la autonomía personal y la atención a personas en situación de dependencia de Canarias.

DECRETO 154/2015, de 18 de junio, por el que se modifica el Reglamento regulador de los centros y servicios que actúen en el ámbito de la promoción de la autonomía personal y la atención a personas en situación de dependencia en Canarias, aprobado por el Decreto 67/2012, de 20 de julio.

NOVENO.- La totalidad de los servicios descritos en la propuesta de encomienda reciben financiación externa, principalmente del Convenio de Dependencia entre el Cabildo de Gran Canaria y el Ayuntamiento de Mogán, con una aportación máxima para el ejercicio 2023 de 1.318.903,00 supeditada a la prestación de todos los servicios financiados. La ampliación de la Adenda con el Instituto As para los servicios de Dependencia del 2024 se espera que conlleven un aumento del precio plaza y la ampliación de 8 plazas de centro de día de mayores, 2 plazas de centro ocupacional y 1 plaza de centro de día de discapacidad. Otros servicios que no forman parte de los servicios conveniados con dependencia, reciben financiación del Plan Concertado (Servicio de Ayuda a Domicilio) y de diferentes convocatorias del Cabildo de Gran Canaria (proyecto Tiempo de Respiro), y Gobierno de Canarias (Piso Tutelado).

DÉCIMO.- Considerando que el encargo a medio propio personificado conlleva un gasto, será el órgano competente para autorizar y comprometer ese gasto el que lo sea también para aprobar el encargo, siguiendo las reglas de la Disposición Adicional 2ª de la LCSP para la contratación pública. Por tanto, el órgano competente sería la Alcaldía, si bien en este caso dicha competencia está delegada en la Junta de Gobierno Local.

UNDÉCIMO.- *La comparativa de costes de los servicios si se gestionaran de manera directa demuestra que su coste no se podría asumir con la financiación existente en la actualidad.*

En base a los antecedentes expuestos y a los fundamentos jurídicos considerados, se tiene a bien emitir el siguiente

INFORME

PRIMERO.- Ha quedado acreditado en el expediente que la entidad Mogán Sociocultural, S.L. es una sociedad mercantil local cuyo capital social es de titularidad pública. Asimismo, también ha quedado acreditado que la entidad es un medio propio.

SEGUNDO.- En el expediente ha quedado debidamente acreditado que el la Encomienda de Gestión para diferentes servicios de Política Social cumple con los requisitos previstos en el apartado 2 del artículo 32 de la LCSP, tal y como se ha reflejado en los antecedentes expuestos.

TERCERO.- Por parte de quien suscribe, se ha comprobado que la entidad Mogán Sociocultural, S.L. cumple con los requisitos establecidos en el apartado 6 del artículo 32 de la LCSP. La publicidad como medio propio puede ser comprobada a través del siguiente enlace:

<https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=B97CMF4SNxqmq21uxhbaVQ==>

CUARTO.- Existe crédito adecuado y suficiente para la ejecución de la encomienda en el ejercicio corriente, como ha quedado acreditado en el Documento Contable de Retención de Crédito que consta en el expediente. También figura en el expediente el Documento Contable de Retención de Crédito del ejercicio siguiente, que quedará condicionado al ejercicio presupuestario 2024.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	19/03/2024 07:53

QUINTO.- El importe de las prestaciones parciales que el medio propio pueda contratar con terceros no excederá del 50 por ciento de la cuantía del encargo.

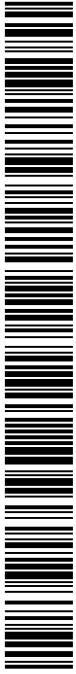
SEXTO.- La empresa Mogán Sociocultural S.L. ha de contar con personal para el desarrollo de la **Encomienda de Política Social 2024**, del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2024 en los términos y funciones que se ser recogen en la Memoria de la Encomienda de Política Social que figura en el expediente con csv: 1006754aa937030cd4707e717b0b0f310.

SEPTIMO.- Los programas y servicios que incluye la **Encomienda de Política Social 2024** son los siguientes:

- 1.- *SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO:*
- 2.- *SERVICIO DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL (SPAP):*
- 3.- *PROGRAMA DE ENVEJECIMIENTO SALUDABLE*
- 4.- *PROGRAMA DE ENTRENAMIENTO EN ACTIVIDADES DE LA VIDA DIARIA.*
- 5.- *PROGRAMA DE LABORTERAPIA.*
- 6.- *PROGRAMA DE FISIOTERAPIA EN EL MUNICIPIO DE MOGÁN A PERSONAS DEPENDIENTES:*
- 7.- *SERVICIO DE CONSERJERÍA DE LOS SERVICIOS ENCOMENDADOS DE POLÍTICA SOCIAL:*
- 8.- *PROYECTO ACOMPÑAME: PISO TUTELADO.*
- 9.- *TIEMPO DE RESPIRO:*
- 10.- *ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL DEL ÁREA DE TERCERA EDAD:*
- 11.- *SERVICIO DE ATENCIÓN A LA DISCAPACIDAD.*

OCTAVO.- Las Tarifas de Mogán Sociocultural S.L. se aprobaron por la Junta de Gobierno Local, celebrada en sesión Ordinaria el día 22 de noviembre de 2024 y con CSV E006754aa91d160f72407e73b30b0d13k. De acuerdo a las cuales, los costes de personal previstos para los programas que se encargan a Mogán sociocultural S.L., desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2024, se exponen en la siguiente tabla:

CATEGORIAS	NºTrabajadores	Jornada media anual	Precio hora
Auxiliar Geriátricos	35	1755	14,55805
Limpiadora SAD	2	1755	14,25926
Trabajadora social	3	1755	18,30417
Fisioterapeuta	2	1755	18,20261
Educadora Social	2	1755	18,38623
Dinamizador/a	8	1755	15,05420
Educación Física	1	1755	18,60315
Enfermera	1	1755	20,02103
Conserje	1	1755	14,23963
Animador Sociocultural	1	1755	14,57475
Profesora educación especial	1	1755	18,07197



Unidad administrativa de Secretaría

Total

57

NOVENO.- Tal y cómo establece el presupuesto elaborado por Mogán Sociocultural: (CSV: d006754aa9310d0ea3b07e71970c0e153)

El precio unitario es el resultado de la suma de, las medias de los costes previstos para la empresa de los/las trabajadores/as de cada categoría profesional tomando como base los precios de mercado de mano de obra según convenio estatal del sector correspondiente de cada uno de los programas encomendados, en este caso la Encomienda de Política Social para el 2024, del incremento de las retribuciones previstas para el ejercicio 2024, y del prorrateo de los gastos de la actividad y los de materiales necesarios para el desarrollo de dicho programa incluido su impuesto correspondiente, presupuestados para el año 2024 en 50.000,00, todo ello incrementado en un porcentaje fijo del 10% correspondiente a Gastos generales (Gastos de la estructura empresarial), entre cada trabajador del programa.

Los precios unitarios por categorías reflejados en los cuadros podrán sufrir variaciones dependiendo de los cambios en los distintos conceptos de la masa salarial (Antigüedad, complementos, etc.) reconocidos en nómina a los empleados/as de MSC y será proporcional a la jornada laboral que desempeñen.

El presupuesto para la encomienda de política social 2024 es de 1.530.508.60

DÉCIMO.- El presupuesto total para la encomienda de política social el 2024 a un total 1.530.508.60

UNDÉCIMO.- El encargo se encuentra exento de IGIC según consulta vinculante, al tratarse Mogán Sociocultural, S.L. de un medio propio personificado del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, según lo estipulado en el Artículo 9.º de la Ley 20/1991, de 7 de junio, de modificación de los aspectos fiscales del Régimen Económico Fiscal de Canarias

En virtud de todo lo anterior, tengo a bien elevar, previa fiscalización, a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Mogán la siguiente

PROPUESTA

PRIMERO.- Aprobar la **Encomienda de Política Social 2024. (EXP: 14668/2023)** a la sociedad Mogán Sociocultural, S.L., con C.I.F. B35928522, por el periodo desde enero hasta diciembre de 2024 y por un presupuesto máximo total de 1.530.508,60 euros, exento de IGIC, desglosados de la siguiente manera: gastos de personal por importe de 1.341.371,45 euros, gastos de actividad por importe de 50.000 euros y gastos de administración por importe de 139.137,17 euros.

SEGUNDO.- Autorizar y comprometer el correspondiente gasto a favor de Mogán Sociocultural, S.L., con C.I.F. B35928522, por importe máximo total de **1.530.508,60** euros, exento de IGIC, en concepto de **Encomienda de Política Social 2024.**

TERCERO.- Trasladar el acuerdo adoptado a la Intervención General y a la entidad Mogán Sociocultural, S.L. y a la Unidad Administrativa de Centro para la Autonomía Personal.

Es cuanto tengo a bien informar a los efectos oportunos, desde el punto de vista técnico y de acuerdo con la información disponible, quedando a salvo en cualquier caso de otro pronunciamiento mejor fundamentado que se realice.

En Mogán, a fecha de la firma electrónica.

Coordinadora del Área de Tercera Ed"

ad y Discapacidad

Decreto 65/2017



6006754aa939130436d07e825e030729T

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	19/03/2024 07:53

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento mediante Decreto n.º 3347/2023, de fecha 19 de junio.

PROPUESTA:

PRIMERO.- Aprobar la Encomienda de Política Social 2024. (EXP: 14668/2023) a la sociedad Mogán Sociocultural, S.L., con C.I.F. B35928522, por el periodo desde enero hasta diciembre de 2024 y por un presupuesto máximo total de **1.530.508,60 euros**, exento de IGIC, desglosados de la siguiente manera: gastos de personal por importe de 1.341.371,45 euros, gastos de actividad por importe de 50.000 euros y gastos de administración por importe de 139.137,17 euros).

Segundo: Renovar el encargo de **diversos programas y servicios de Política Social para el 2024** por un importe máximo de 1.530.508,60 euros.

Tercero: Dar traslado de la resolución que se adopte a Mogán Sociocultural S.L.U., a la Intervención General y a la Unidad Administrativa del Centro Para la Autonomía Personal para la encomienda de los siguientes programas y servicios:

- 1.- SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO:
- 2.- SERVICIO DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL (SPAP):
- 3.- PROGRAMA DE ENVEJECIMIENTO SALUDABLE
- 4.- PROGRAMA DE ENTRENAMIENTO EN ACTIVIDADES DE LA VIDA DIARIA.
- 5.- PROGRAMA DE LABORTERAPIA.
- 6.- PROGRAMA DE FISIOTERAPIA EN EL MUNICIPIO DE MOGÁN A PERSONAS

DEPENDIENTES:

- 7.- SERVICIO DE CONSERJERÍA DE LOS SERVICIOS ENCOMENDADOS DE POLÍTICA SOCIAL:
- 8.- PROYECTO ACOMPÑAME: PISO TUTELADO.
- 9.- TIEMPO DE RESPIRO:
- 10.- ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL DEL ÁREA DE TERCERA EDAD:
- 11.- SERVICIO DE ATENCIÓN A LA DISCAPACIDAD.

Mogán a (fecha de firma electrónica)”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las trece horas, dieciséis minutos del día al comienzo indicado, de todo lo cual, yo como Secretario General Accidental doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL,

DILIGENCIA DE LA SECRETARÍA GENERAL

Diligencia para hacer constar que el acta de la Junta de Gobierno Local de fecha **20 de diciembre de 2023**, en **sesión ordinaria**, ha sido aprobada por dicho órgano en la sesión celebrada el día **28 de diciembre de 2023**.

Y para que conste, firmo la presente en Mogán, a fecha indicada en la firma electrónica.

El Secretario General Accidental,

Fdo.: David Chao Castro

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	19/03/2024 07:53



6006754aa939130436d07e825e030729T